DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

- LA C. DIP. PRESIDENTA: (Inicia: 12:06 horas) Bienvenidos a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XXV Legislatura del Estado de Baja California. A Jueves veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro, siendo las doce horas con seis minutos, le pido a la Diputada Secretaria, sírvase pasar lista de asistencia.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Tal como lo indica, Diputada Presidenta, procedo a tomar lista de asistencia: "Ang Hernández Alejandra María, Geraldo Núñez Araceli, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto,

Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, ¿alguien más, que, que esté presente? No hay más.

Diputada Presidenta contamos con un total de 13 Diputadas y Diputados presentes.

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	JUSTIFICADA
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE

23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- LA C. DIP. PRESIDENTA: En consecuencia, y debido al quórum se abre la Sesión. Antes de continuar con nuestra Sesión, les solicito ponerse de pie para dar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del beisbolista Fernando Valenzuela Anguamea. (se procede) Gracias; toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, no sin antes pedirle a la Diputada Secretaria, retome la atención de las y los Diputados que se han adherido a esta Sesión.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Gracias Diputada, damos cuenta de la presencia de la Diputada Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, así como del Diputado Vázquez Valadez Ramón.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Así como de la Diputada Gaona Medida María Yolanda. Diputada Presidenta, damos cuenta también de la presencia del Diputado Echevarría Ibarra Juan Diego.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Escrutadora.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día, las Diputadas y los Diputados que estén a favor, más, a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es **aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 24 de octubre de 2024, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García",** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTAS DE SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHAS 10 Y 17 DE OCTUBRE DE 2024,

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea la integración del Grupo Parlamentario MORENA.

b.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas**:**

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se crea la Ley de Biodiversidad del Estado de Baja California, **tiene como objeto promover la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de sus componentes y la distribución equitativa de los beneficios derivados.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*
2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona dos párrafos al artículo 4, se reforma la fracción V y se adiciona un párrafo al artículo 5, se adiciona dos párrafos al artículo 7, se adiciona un párrafo al artículo 9, se reforma el artículo 14, se reforma la fracción VI del artículo 20 y se adiciona el artículo 23 BIS, de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, **tiene como objeto hacer y vigilar que el respeto de las personas con discapacidad en nuestro Estado se haga realidad.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 263 y 264 del Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto incluir el divorcio sin expresión de causa en el Código Civil del Estado de Baja California.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 6, 6 BIS y 39 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, **tiene como objeto prever y definir diversos tipos de violencia en contra de las personas adultas mayores, incluyendo conceptos de conformidad a la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.**

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por la que se adicionan el Capítulo XIV denominado VIOLENCIA INSTITUCIONAL, así como el artículo 160 SEPTIES y la fracción XVIII al artículo 293 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto tipificar la violencia institucional, así como, para establecer sanciones a la persona servidora pública que no soliciten, emitan o ejecuten las Órdenes de Protección en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género*.

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona una fracción al artículo 2 y se crea el artículo 82 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, así como reformar el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **tiene como objeto crear la figura de Parlamento Abierto en la legislación de nuestra entidad.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 8 fracción VI inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto proteger los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario del PT, por la que se adiciona el artículo 74 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, **tiene como objeto la garantía de las pensiones de las y los trabajadores.**

Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto*.

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por la que se adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de establecer acciones para la implementación del buzón violeta.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género*.

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 43 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, **tiene como objeto generar los mecanismos de seguimiento y vigilancia que garanticen a las personas adultas mayores acceder a un trabajo formal que cuente con seguridad social.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, **tiene como objeto que las ausencias definitivas de los titulares de las dependencias los nombramientos de los servidores públicos se deberán hacer a más tardar dentro de los treinta días de encontrarse vacantes.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 51 adicionando una fracción XVI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, **tiene como objeto otorgar a las y los trabajadores permiso por luto de cuando menos cinco días hábiles con goce de sueldo.**
Turno: *Comisión del Trabajo y Previsión Social*.

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, **tiene como objeto precisar de forma expresa y sin lugar a interpretaciones sobre el caso en que incurran en abuso de funciones por conductas relacionadas con la violencia política en contra de las mujeres.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género*.

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XI al artículo 45 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto de que no se lleven a cabo matrimonios entre menores de edad.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XXI al artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto de que en las Escuelas Públicas en el Estado se instalen cámaras de videovigilancia para la seguridad de los alumnos y personal que trabaja en ellas, así como la seguridad de los inmuebles cuando no hay clases.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología*.

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XXVII al artículo 126 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto contar con una educación inclusiva sin condicionar la admisión a los centros educativos mediante la aplicación de examen, evaluación, entrevista o cualquier otro medio para su admisión.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología*.

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, a nombre propio y en representación del PT, por la que se reforman las fracciones XIII del artículo 26, XXI del artículo 28 y el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **tiene como objeto incentivos para la contratación de jóvenes y personas mayores.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se adiciona el artículo 201 QUATER al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer como delito autónomo de robo de partes o componentes de vehículos de motor, así como los que poseen, usen, vendan o adquieran autopartes robadas.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se reforma el artículo 342 SEXTIES del Código Penal del Estado de Baja California, **tiene como objeto incrementar la pena por sustracción ilícita de animales domésticos.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se reforman los artículos 2, 14 y 17 de la Ley de Fomento a la Cultura del Cuidado del Agua para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fomentar y promover la captación y aprovechamiento de las aguas pluviales en el Estado.**
Turno: *Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos*.

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se reforma la fracción cuarta, se adiciona la fracción sexta

y se recorre la fracción subsecuente del artículo 5, y se modifican los numerales 6, 9 y 10 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, **tiene como objeto incorporar en su Consejo de Administración la participación ciudadana, a través de representantes de la iniciativa privada propuestos por CANACINTRA y CANACO de la localidad.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforman los artículos 151-15, 151-16 y 177 de la Ley de Hacienda para el Estado de Baja California, **tiene como objeto la inclusión de otros perfiles que se pueden clasificar como vulnerables, así mismo otro sector de la población que tiene problemas para colocarse en un primer empleo.**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto*.

23. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, el Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71 fracción 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 fracción 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa de reforma al Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, **tiene como objeto adicionar una fracción que incluya en las obligaciones de los patrones el derecho de duelo para los trabajadores.**
Turno: *Comisión del Trabajo y Previsión Social*.

24. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona una fracción XV y se recorre la numeración de la subsiguiente, del artículo 21; se adiciona un inciso j) y se recorre el subsiguiente, de la fracción IV del artículo 24; se adiciona un inciso j) y se recorre el subsiguiente, de la fracción IV del artículo 25; se adiciona un párrafo tercero, y se recorre el subsiguiente, del artículo 26; se reforma el párrafo primero y se adiciona una fracción VI al artículo 49; se

adiciona un párrafo segundo al artículo 38, todos de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, **tiene como objeto la prohibición de las armas en los centros escolares.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología*.

25. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma la fracción IV del artículo 23 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, **tiene como objeto dotar a los Ayuntamientos con la atribución de otorgar permisos de alcohol a cines, teatros o sitios de espectáculos similares en casos de excepción.**
Turno: *Comisión de Fortalecimiento Municipal*.

26. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un párrafo octavo y un párrafo noveno del artículo 22 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, **tiene como objeto regular los estacionamientos en centros comerciales.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes*.

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

1.- De la Junta de Coordinación Política, por el que se realiza la Glosa del Informe que remite el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, referente al Informe de Gestión Judicial que comprende el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintitrés al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

2.- De la Junta de Coordinación Política, Acuerdo por el cual se somete a consideración del Pleno, con dispensa de trámite, en términos del artículo 135

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio de esta Legislatura de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, el párrafo sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.
Se solicita dispensa de trámite

3.- De la Junta de Coordinación Política, Acuerdo relativo a la conformación de las Comisiones de Reforma de Estado y Jurisdiccional; y la de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca.

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

DICTAMEN NO. 22.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 23.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 24.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 25.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 26.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 27.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Fiscalía General del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 28.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 29.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 30.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 31.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 10.- Se aprueba la ampliación de partida presupuestal por $20,646,931.00 M.N. (SON VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado de Baja California y transferencia de partidas presupuestales por $4,848,623.00 M.N. (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2024.

VII.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández,** por el que se exhorta al Presidente Municipal de Tijuana, a establecer alternativas que

agilicen y amplíen la recepción de los desarrollos urbanos por parte del Gobierno Municipal.
Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez,** por el que se exhorta al Secretario de Salud y Secretario de Educación, del Estado de Baja California, a efecto de que informen sobre qué acciones se han tomado en relación al estudio realizado por la Universidad Autónoma de Baja California, el cual determinó que el 75 % de estudiantes que participaron presentaron rasgos de depresión y ansiedad.
   Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez,** por el que se exhorta a los Presidentes Municipales de los siete Ayuntamientos del Estado de Baja California, para que reglamenten en sus ámbitos de competencia municipal, la figura legal del Cabildo Abierto.
   Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** por el que se exhorta al Gobierno Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y Registro Agrario Nacional, así como al Gobierno del Estado de Baja California a través del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI) lleven a cabo programa de regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio de San Quintín y Delegación Sánchez Taboada (Maneadero), Municipio de Ensenada.
   Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a fin de que observe estrictamente las Reglas de Operación del Programa de Centros de Atención y Cuidado para Niñas y Niños en Situación de Marginación Social, garantizando el otorgamiento de apoyos económicos a los padres de infantes que acuden al Centro de Atención Infantil con Desarrollo y Formación Integral Bilingüe (CAIBI).
   Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, Diputada María Yolanda Gaona Medina y Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta al Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, a efecto de que en ejercicio de sus facultades acuerde la realización de una auditoria al Instituto que comprenda la financiera, la de desempeño y la de cumplimiento, a través de un despacho externo de reconocido prestigio, que garantice la objetividad de los resultados y evite cualquier conflicto de intereses.
   Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, Diputada María Yolanda Gaona Medina y Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta al Director del ISSSTECALI, a efecto de que proporcione a esta Soberanía un informe, el monto total que por concepto de cuotas y aportaciones le adeuda, a la fecha, el Estado, Municipios y Organismos Públicos Incorporados, incluyendo a ISSSTECALI en su modalidad de patrón, así como los procedimientos administrativos, que en términos de la Ley de ISSSTECALI, ha iniciado para la recuperación de los adeudos que por concepto de cuotas y aportaciones le deben el Estado, Municipios y Organismos Públicos Incorporados.
   Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** por el que se exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos del Estado, relativo a solicitud de asignación presupuestal para los programas de prevención de violencias y delitos, prestaciones de seguridad social, salarios dignos y equipo policial a miembros de las instituciones policiales e instalación, operación y mantenimiento del sistema de videovigilancia en el Estado y Municipios.
   Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta a la Titular del Gobierno del Estado de Baja California, con el propósito de que en el ámbito de su competencia determine la viabilidad jurídica, presupuestal y operativa de modificar el denominado "Plan de Seguridad Social para los Miembros de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

del Gobierno del Estado de Baja California y sus Lineamientos", a fin de prever que para el retiro de los miembros de las Policías Estatales por edad o tiempo de servicio, se podrá acceder a este derecho al cumplir 30 años de servicio, o bien al cumplir 60 años de edad, indistintamente, y no como ocurre actualmente donde se exigen ambas condiciones para ser sujeto del mismo.
Se solicita dispensa de trámite

10. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, para que a través de su Secretario de Salud, informe las políticas públicas a implementar a efecto de promover y facilitar la lactancia materna en espacios públicos a través de la instalación y/o construcción en todo el Estado de Salas de Lactancia en plazas comerciales, parques, edificios públicos, entre otros.
Se solicita dispensa de trámite

11. **Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina,** por el que se exhorta a los siete Ayuntamientos del Estado y a los Institutos de la Juventud del Estado de Baja California para que, en uso de sus facultades promuevan políticas públicas, programas, suscripción de convenios de colaboración con autoridades estatales y federales y campañas de información, dirigidas a jóvenes conductores de vehículos y motocicletas para prevenir y reducir el número de accidentes de tránsito en vialidades, caminos y carreteras del Estado.
Se solicita dispensa de trámite

12. **Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza,** por el que se exhorta al Presidente Municipal de Tecate Baja California, para la reubicación del relleno sanitario ubicado en calle Luis Donaldo Colosio s/n Colonia Guajardo de la ciudad de Tecate Baja California. Lo anterior para contrarrestar el daño ecológico ambiental que esta actividad diaria en el municipio impacta al medio ambiente y a sus habitantes, por lo que es importante se tomen medidas para la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente.
Se solicita dispensa de trámite

13. **Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha,** por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Baja California, referente a la procuración de justicia en los grupos de diversidad.
    Se solicita dispensa de trámite

14. **Proposición presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui,** por el que se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Baja California, con el objetivo de crear e implementar de manera coordinada con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, protocolos de actuación para salvaguardar la seguridad de los trabajadores del Estado.
    Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

1. **Posicionamiento presentado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, relativo a un ambiente sano dentro de las instituciones educativas.
   Para conocimiento de la Asamblea

2. **Posicionamiento presentado por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, relativo a la Iniciativa presentada respecto a garantizar las pensiones provenientes del ISSSTECALI.
   Para conocimiento de la Asamblea

3. **Posicionamiento presentado por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, relativo a la Iniciativa presentada para generar oportunidades laborales a jóvenes y personas mayores de 40 años.
   Para conocimiento de la Asamblea

4. **Posicionamiento presentado por la Diputada María Yolanda Gaona Medina**, relativo a la violencia contra grupos vulnerables.
   Para conocimiento de la Asamblea

5. **Posicionamiento presentado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, relativo al proyecto de viviendas violetas impulsado por la Gobernadora del Estado de Baja California.
   Para conocimiento de la Asamblea

6. **Posicionamiento presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García**, relativo al Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama.
   Para conocimiento de la Asamblea

7. **Posicionamiento presentado por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, relativo al 19 de octubre Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama.
   Para conocimiento de la Asamblea

8. **Posicionamiento presentado por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, relativo a Sentencia de Genaro García Luna en Estados Unidos de América.
   Para conocimiento de la Asamblea

IX.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **a Sesión Ordinaria el día 7 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García".**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Orden del Día. Procederemos a dar cuenta del siguiente punto del orden del día, relativo a la **"Aprobación de Actas de Sesión de Ordinaria de fecha 10 de octubre y de Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de octubre, ambas del 2024",** toda vez que se les hicieron llegar, previamente vía electrónica, se pregunta si tienen alguna enmienda que hacer, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura así como para su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación de las

Actas referidas, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con diez minutos del día jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime

Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón. Justificándose la inasistencia de la ciudadana Diputada Méndez Vélez María Teresa.

En consecuencia, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a: **"Aprobación de Actas de Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre y de Sesiones Extraordinarias de fecha 25 de septiembre y 04 de octubre de 2024".** Y toda vez que se les hizo llegar a las Diputadas y a los Diputados

previamente vía electrónica, la Diputada Presidenta pregunta si tienen alguna enmienda qué hacer; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación de manera económica para la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que se refiere a: "**Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con el siguiente apartado, referente a: "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno";** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar **el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.**

Para antes de la presentación del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, la Diputada Presidenta concede un **receso** a solicitud del Diputado Juan Manuel Molina García, secundado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz y el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, siendo las doce horas con dieciséis minutos; reanudándose la Sesión a las doce horas con veintisiete minutos, una vez verificado el quórum por lista de asistencia.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política,** con **solicitud de dispensa de trámite,** estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALARIOS.**

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. …

…

A. …

I. a **V. …**

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. La fijación anual de los salarios mínimos generales o profesionales, o la revisión de los mismos, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia.

…

…

VII. a **XXXI. …**

B. …

I a III. …

IV. Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la ley.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas.

Las maestras y los maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicos y enfermeros, percibirán un salario mensual que no podrá ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;

V. a XIV …

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El salario a que hace referencia el párrafo tercero de la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de esta Constitución es de dieciséis mil setecientos setenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos, que equivale al salario mensual promedio registrado en 2023 en el Instituto Mexicano del Seguro Social actualizado por la inflación estimada para el año 2024.

Este monto se actualizará el 1o. de enero de cada año, de acuerdo con la inflación estimada para ese año.

SEGUNDO.- Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 09 días del mes de octubre de 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora

la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor del Acuerdo, las Diputadas y Diputados: Diego Alejandro Lara Arregui, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Danny Fidel Mogollón Pérez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Araceli Geraldo Núñez, Daylín García Ruvalcaba, Jaime Eduardo Cantón Rocha, María Yolanda Gaona Medina, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Corral Quintero Santa Alejandrina Corral Quintero.

Antes de continuar con los siguientes oradores, la Diputada Presidenta da la bienvenida a este recinto oficial a las alumnas y alumnos del Primero y Quinto Semestre de la Escuela de Derecho del Cetys Universidad, Campus Mexicali y como responsable del grupo, a la Maestra Flor de Jazmín Fierro Silva, quienes fueron invitados por el Diputado Jorge Ramos Hernández.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz, para manifestarse a favor del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, a las Diputadas y Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende, Jorge Ramos Hernández,

Julia Andrea González Quiroz, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Juan Manuel Molina García y Dunnia Montserrat Murillo López.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes",** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández,** quien informa que la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público** presentará ante el Pleno los dictámenes números **12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21,** para los cuales solicita la **dispensa de la lectura total,** para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

En consecuencia, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, resultando **aprobada por mayoría, de las Diputadas y Diputados presentes.**

Acto seguido, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández,** procede a dar lectura al **Dictamen No. 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández,** para dar lectura al **Dictamen No. 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor, la Diputada Julia Andrea González Quiroz y los Diputados: Jaime Eduardo Cantón Rocha y Juan Manuel Molina García.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 13 de la Comisión de**

Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha para dar lectura al Dictamen No. 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo**

Cantón Rocha. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha,** para dar lectura al **Dictamen No. 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Poder Judicial del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat. Así como **1 voto en contra, de la ciudadana Diputada** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García"

del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo,** para dar lectura al **Dictamen No. 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat. Así como **1 voto en contra, de la ciudadana Diputada** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo,** para dar lectura al **Dictamen No. 17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y sus Municipios del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo,** para dar lectura al **Dictamen No. 18 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate

del Dictamen No. 18 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 18 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza,** para dar lectura al **Dictamen No. 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de

no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat. Así como **3 votos en contra, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina y Gaona Medina María Yolanda.

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza,** para dar lectura al **Dictamen No. 20**

de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 20 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra y las Diputadas:

Santa Alejandrina Corral Quintero y Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Así también interviene a favor, el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 20 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Púbico, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valencia López Eligio, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 20 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza,** para dar lectura al **Dictamen No. 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo,

solicitando el uso de la voz para manifestares a favor, las Diputadas y Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Jorge Ramos Hernández, quien pide agregar que se dé vista a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Baja California, siendo secundado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; Jaime Eduardo Cantón Rocha, Juan Manuel Molina García, Danny Fidel Mogollón Pérez, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Ramón Vázquez Valadez, Araceli Geraldo Núñez, Alejandra María Ang Hernández, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Julia Andrea González Quiroz, Adriana Padilla Mendoza, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Santa Alejandrina Corral Quintero, Dunnia Montserrat Murillo López, Jorge Ramos Hernández y Juan Manuel Molina García.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 21 de la Comisión de Fiscalización de Gasto Público, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández

Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Y a solicitud del Diputado Juan Manuel Molina García, la Diputada Presidenta precisa que se aprueba el Dictamen No. 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en donde se reprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tijuana, para el Ejercicio 2022. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta decreta un **receso**, a petición del Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha y la Diputada Julia Andrea González Quiroz, secundado por los ciudadanos Diputados: Alejandra María Ang Hernández, Evelyn Sánchez Sánchez, Danny Fidel Mogollón Pérez y Liliana Michel Sánchez Allende; siendo las **catorce horas con cuarenta y seis minutos**. Se **reanuda la Sesión** siendo las **quince horas con cuarenta y cuatro minutos**, una vez verificado el **quórum legal** por lista de asistencia.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** quien solicita **dispensa de lectura**

para los dictámenes que presentará ante el Pleno la **Comisión de Hacienda y Presupuesto,** para leer únicamente el proemio y el punto resolutivo.

En consecuencia, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura total presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** procede a dar lectura al **Dictamen No. 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por la cantidad de $571,158 (SON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2024, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California, afectándose la partida presupuestal 35101 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles".

D A D O.- En las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en sesión ordinaria mixta (Presencial y Virtual), a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Al término de lo expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar

abierto el debate del Dictamen No. 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; haciendo uso de la voz para manifestarse a favor la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder

Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para dar lectura al **Dictamen No. 08 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por la cantidad de **$7,260,000** (SON SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2024, la cual se cubrirá con recursos propios derivados de remanentes generados en ejercicios anteriores, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	$ 2,500,000
54101	Vehículos terrestres	4,760,000
TOTAL		**$ 7,260,000**

D A D O.- En las oficinas de la Auditoría Superior del Estado en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en sesión Ordinaria Mixta (Presencial y Virtual), a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a

declarar abierto el debate del Dictamen No. 08 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Por lo tanto, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 08 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 09 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2024, por la cantidad de $810,038 (SON OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2023, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	$ 47,269
13102	Prima de antigüedad	59,235
13202	Prima vacacional	7,735
13203	Gratificación de fin de año	46,513
15201	Indemnizaciones	155,708
21102	Equipos menores de oficina	3,000
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	6,037
21601	Materiales de limpieza	10,000
22104	Alimentación de personal	3,000
24401	Madera y productos de madera	40,000
24601	Material eléctrico	10,000
24701	Artículos metálicos para la construcción	2,000
26101	Combustibles	96,000

29101	Herramientas menores	5,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	2,500
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	80,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	20,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	20,000
36101	Servicios de difusión institucional	7,500
37201	Pasajes terrestres	2,000
51101	Mueble de oficina y estantería	30,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	71,541
SUMA		**$ 810,038**

D A D O.- En las Oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta (Presencial y Virtual) a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Al término de lo expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 09 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa

Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 09 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, hace uso de la voz la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para dar lectura al **Dictamen No. 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Se aprueba la Iniciativa que reforma los Artículos 23, 37, 39, 41, 43, 48, 50 y 56; y adiciona un Artículo 22 Bis, a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, para

quedar como siguen:

ARTÍCULO 22 BIS.- *Para la ejecución de una obra, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas, siempre que cuenten con la viabilidad financiera, la cual deberá emitirse por la Secretaria de Hacienda en un plazo no mayor a 10 días naturales de que se realizó la solicitud.*

De contar con viabilidad financiera, la Secretaría de Hacienda deberá emitir la calendarización global o especifica según corresponda para la ejecución de la obra de acuerdo al programa financiero que presente por escrito el ente contratante.

En casos excepcionales y previa autorización de Hacienda, las dependencias y entidades podrán convocar sin contar con la calendarización de su presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 23.- *Tratándose de obras públicas se requiere contar con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, el programa de ejecución, y en su caso, el programa de suministros, salvo proyectos integrales, para los cuales se deberá contar con los requisitos de arquitectura e ingeniería básicos y en su caso, resultados esperados que establezca la dependencia o entidad, en todos los casos deberá contar con la autorización en materia de Impacto Ambiental que emita la autoridad correspondiente.*

Los servicios públicos que autoricen actos en contravención a lo dispuesto en este artículo, se harán acreedores a las sanciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO 37.- *El procedimiento de Licitación Pública se inicia con el lanzamiento de la convocatoria, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, La convocatoria se podrá referir a una o más obras, equipamiento, suministros y servicios relacionados con las mismas y deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:*

I a X.- …

…

ARTÍCULO 39.- *…*

A.- BASES OBRA PUBLICA

I a II.- …

III.- Fecha, hora y lugar de la visita al sitio de los trabajos, la que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de proposiciones. La ó las juntas de aclaraciones a las bases de licitación, serán optativas dentro de los mismos períodos señalados para la visita al sitio de los trabajos. Las aclaraciones deberán ser comunicadas por escrito a todos los licitantes, siendo responsabilidad del licitante verificar si hubo o no modificaciones posteriores a la junta de

aclaraciones o al último comunicado de la dependencia o entidad convocante hasta cinco días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones:

IV a XVIII.- …

B.- BASES PARA EQUIPAMIENTO, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA

I a II.- …

III.- Cuando se considere necesario fecha, hora y lugar para la visita al sitio de los trabajos, la que en su caso se deberá llevar a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de proposiciones. La ó las juntas de aclaraciones serán optativas dentro de los mismos periodos señalados para la visita al sitio de los trabajos. Las aclaraciones deberán ser comunicadas por escrito a todos los licitantes, quienes serán responsables de verificar si hubo o no modificaciones posteriores a la junta de aclaraciones o al último comunicado de la dependencia o entidad convocante hasta cinco días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones;

IV a XVIII.- …

***ARTÍCULO 41.-** …*

Cuando no puedan observarse los plazos indicados porque existan razones de urgencia justificada y, siempre que con ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, las dependencias o entidades podrán reducirlos, en cuyo caso no podrán ser menores a siete días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, pudiéndose suspender la visita al sitio de los trabajos.

…

…

***ARTÍCULO 43.-** En la etapa de presentación y apertura de proposiciones de obras públicas equipamiento, suministro o servicios podrán participar los licitantes que se encuentren calificados e inscritos, en la licitación de que se trate y hayan cubierto el costo de las bases.*

La etapa de presentación y apertura se llevará a cabo de la siguiente manera:

I. …

II. Se levantará acta donde se señale el motivo de la apertura, la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha quedará comprendida dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

III a la V. …

…

…

ARTÍCULO 48.- *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, en los supuestos que disponga este capítulo, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de un procedimiento de invitación simplificada en el que participen cuando menos tres licitantes o de adjudicación directa.*

El procedimiento de invitación simplificada se utilizará de forma preferentemente, salvo que a juicio de la dependencia o entidad, éste no resulte conveniente en términos de economía, eficacia y eficiencia, en cuyo caso se utilizará el procedimiento de adjudicación directa.

En cualquier supuesto se convocará a quien o quienes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, siempre priorizando las empresas con domicilio en el Estado.

La opción que las dependencias o entidades ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. En el dictamen a que se refiere el quinto párrafo

del Artículo 45 de esta Ley, deberá acreditarse de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opción, conteniendo, además:

I.- El valor del contrato;

II.- Descripción general de los trabajos correspondientes;

III.- El nombre o razón social y nacionalidad del contratista, y

IV.- En forma explícita, las razones técnicas y económicas que den lugar al ejercicio de la opción.

ARTÍCULO 50.- *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas, equipamiento, suministros y servicios relacionados con las mismas, por los procedimientos de invitación simplificada o de adjudicación directa cuando:*

I a la III. …

IV.- Se realice una licitación pública o invitación simplificada, en la que no se hubiese recibido ninguna proposición solvente. En el procedimiento que se determine, se deberán mantener los mismos requisitos que en la licitación desierta hubieran ocasionado el desechamiento de proposiciones por haber afectado directamente su solvencia.

V.- …

VI.- Se realicen en zonas declaradas como de atención prioritaria o zonas de rezago social y pobreza o se lleven a través de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina urbana marginada y, que la dependencia o entidad contrate directamente con contratistas o habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas por los propios habitantes beneficiados.

VII.- …

VIII.- Que se trate de obras públicas, equipamiento, suministro y servicios relacionados con las mismas que se realicen a título de dación en pago, y

IX.- Deriven de convenios de promoción económica con el Estado en donde las empresas participen en la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 56.- *La adjudicación del contrato obliga a la dependencia o entidad y a la persona física o moral en quien hubiere recaído la misma, a formalizar el documento relativo, dentro de los diez días naturales siguientes de su notificación.*

…

…

…

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEGUNDO. - *Los procedimientos de contrataciones de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la obra pública en curso, se llevarán a cabo hasta su formalización conforme al procedimiento vigente al momento de la publicación de la convocatoria.*

D A D O.- En Sesión Ordinaria, de la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, de la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los siete días del octubre de dos mil veinticuatro.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor la Diputada Daylín García Ruvalcaba y el Diputado Danny Fidel Mogollón.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para dar lectura al **Dictamen No. 12**

de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - *Se aprueba la reforma que modifica el Artículo 7 y adiciona el Artículo 81 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, para quedar como sigue:*

ARTICULO 7.- *Las contribuciones se clasifican en impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Son también ingresos ordinarios los productos y aprovechamientos que prevean las Leyes de Ingresos de acuerdo con el marco normativo y criterios generales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Son ingresos…

ARTÍCULO 81 BIS. - Fondos Distintos de Aportaciones: *Son los ingresos que reciben los Municipios del Estado, derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, entre otros.*

El Ayuntamiento podrá establecer fondos específicos a efecto de fomentar su política económica, fortalecer la hacienda pública municipal y generar recursos financieros suficientes para promover programas públicos destinados al bienestar de la comunidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. - *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California de la Ciudad de Ensenada B.C.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 12 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 12 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para dar lectura al **Dictamen No. 13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

> ***Único.*** *Se aprueba la Iniciativa que reforma los artículos 3 y 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar como sigue:*
>
> ***ARTÍCULO 3.-*** *Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:*
>
> *I.- a la VII (...)*
>
> *VIII. Ejecutivo del Estado: Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado;*

VIII BIS. Entes Públicos: Los Poderes del Estado, los Municipios del Estado, Entidades Paraestatales, Entidades Paramunicipales y los Órganos Autónomos;

IX. Entidades: Las Entidades Paraestatales y Paramunicipales constituidas con tal carácter en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, respectivamente;

X. Entidades Paraestatales: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;

XI. a la XXI. (...)

***ARTÍCULO 9.-** …*

Los fideicomisos públicos que no cuenten con estructura administrativa, se constituirán, organizarán y funcionarán, de conformidad con las disposiciones aplicables. La dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine su operación, será responsable de reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto.

Al extinguir los fideicomisos, las dependencias y entidades deberán enterar los recursos públicos remanentes a la Secretaría de Hacienda, Tesorerías Municipales o Unidades Administrativas equivalentes en los demás sujetos de esta Ley, en términos de las disposiciones aplicables.

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. - *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California."*

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California de la Ciudad de Ensenada B.C.

Al término de lo expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

No habiendo alguna otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica el Dictamen No. 13

de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para dar lectura al **Dictamen No. 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único.- *Se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 3 de la Ley que*

Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- (…)

I a la V.- (…)

VI.- Ejecutivo del Estado: Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado;

VII.- Entidades Paraestatales: Las constituidas en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;

VIII.- a la X.- (…)

X Bis. Gastos y costos relacionados con la contratación: aquellos que estén relacionados con la celebración del Financiamiento, que, de manera enunciativa mas no limitativa, son: comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera;

XI.- a la XXVII.- (…)

TRANSITORIOS

Único: *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de octubre de dos mil

veinticuatro, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California de la Ciudad de Ensenada B.C.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del

Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **"Proposiciones",** y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** para presentar a nombre propio y en representación de los Diputados María Yolanda Gaona Medina y Juan Diego Echevarría, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto a la Ciudadana Licenciada MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, Gobernadora Constitucional del Estado del Estado Libre y Soberano de Baja California, a efecto de que, en los proyectos que promueva en materia de seguridad social, reformando para tal efecto la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, previo a su aprobación por el Poder Legislativo, se consulte a las organizaciones sindicales a las que pertenezcan las y los Trabajadores señalados en las fracciones I y II del artículo

99, apartado "B" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, incluyendo aquellas organizaciones legalmente constituidas que representen al sector de pensionados y jubilados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California".

SEGUNDO.- Una vez aprobada la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO**, comuníquese el mismo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones **"Lic. Benito Juárez García"** del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para hablar sobre el tema la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo.

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la

Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para hablar sobre el tema las y los siguientes Diputados: Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Manuel Molina García, Diego Alejandro Arregui, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, María Yolanda Gaona Medina. Así mismo, haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a dicha Proposición las y los Diputados siguientes: Daylín García Ruvalcaba, Dunnia Montserrat Murillo López, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Jorge Ramos Hernández. Siendo aceptado por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite,** siendo en los siguientes términos:

ÚNICO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA, ISMAEL BURGUEÑO RUÍZ, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES A BIEN DE QUE SE MODIFIQUE LA DENOMINACIÓN DEL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, EN CONSIDERACIÓN A LOS CONDENABLES HECHOS ATRIBUIDOS A SU PERSONA EN OCTUBRE DE 1968, PARA NOMBRAR A UNA PERSONA QUE REPRESENTE MEJOR LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS Y REGIÓN.

DADO EN SESIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean

intervenir en contra de la misma, no siendo así la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a dicha Proposición las y los Diputados siguientes: Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Jorge Ramos Hernández, Araceli Geraldo Núñez, Eligio Valencia López, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Alejandra María Ang Hernández, Danny Fidel Mogollón Pérez, Diego Alejandro Lara Arregui, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Adriana Padilla Mendoza, Evelyn Sánchez Sánchez, Dunnia Montserrat Murillo López y Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza.

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por**

la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar a nombre propio y como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, su **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite,** en los términos siguientes:

ÚNICO: La XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite atento y respetuoso exhorto al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Lic. Alejandro Arregui Ibarra, para que informe por escrito a la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género de la XXV Legislatura de este Congreso, los avances alcanzados en materia de la implementación de los protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en los centros laborales de la entidad, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la aprobación del mismo.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María

Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse los siguientes Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Diego Alejandro Lara Arregui, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Julia Andrea González Quiroz, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Araceli Geraldo Núñez, Danny Fidel Mogollón Pérez, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, María Yolanda Gaona Medina y Evelyn Sánchez Sánchez. Finalmente interviene la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para dar la bienvenida a todos los ciudadanos **Diputados** y no tiene ningún inconveniente en que se adhieran a su Proposición con Punto de Acuerdo.

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A continuación , la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja** del Partido del Trabajo, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite,** en los términos siguientes:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, al titular Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda del Estado (INDIVI), Mtro. Gregorio Saúl Osnaya López, para que atienda y genere las gestiones necesarias a fin de dar una solución definitiva a la problemática de las familias que habitan en las colonias Terrazas del Valle y La Morita de Tijuana partiendo de reconocer el carácter irreversible de dichos asentamientos y con el propósito de que logren seguridad jurídica en sus posesiones, así como el disfrute cuanto antes de los servicios públicos integrales.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse los siguientes Diputados: Jorge Ramos Hernández, Araceli Geraldo Núñez, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Adriana Padilla Mendoza, Eligio Valencia López, Evelyn Sánchez Sánchez, Julia Andrea González Quiroz, Diego Alejandro Lara Arregui,

Danny Fidel Mogollón Pérez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Santa Alejandrina Corral Quintero y Daylín García Ruvalcaba.

Finalmente interviene la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para dar la bienvenida a todos los ciudadanos Diputados y no tiene ningún inconveniente en que se adhieran a su Proposición con Punto de Acuerdo.

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite,** en los términos siguientes:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **SECRETARIO DE EDUCACION EN EL ESTADO, LIC.**

LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ, para que en coordinación con las autoridades que corresponda, realicen las acciones, gestiones y requerimientos necesarios, a efecto de que todas las instituciones de educación impartida por particulares en la entidad, informen y acrediten de manera fehaciente ante la autoridad educativa, que se encuentran dando cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el otorgamiento de becas a sus educandos; esto es, que al menos el 5 % de su matrícula escolar cuente con una beca, sea completa o parcial, y que el porcentaje mínimo para las becas parciales sea del 25 % del valor de la colegiatura. Exhortándose que, en caso de incumplimiento se inicien los procedimientos o trámites necesarios para subsanar las omisiones respectivas.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en

contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra** integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional, su **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite,** en los términos siguientes:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C.P. KURT IGNACIO HONOLD MORALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA A QUE DE MANERA COORDINADA CON LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO INSTAUREN UNA MESA DE TRABAJO A FIN DE REALIZAR PROPUESTAS PARA REDUCIR EL COSTO Y GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de

trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, su **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite,** en los términos siguientes:

UNICO. "El H. Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal del 25 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Maestra Norma Alicia Bustamante Martínez, para que en coordinación con las autoridades que correspondan, realicen las acciones y gestiones necesarias tendientes a lograr la implementación de un programa que permita optimizar y sincronizar el funcionamiento de los semáforos en las vías de circulación más importante de Mexicali, como son: En toda su longitud Boulevard Adolfo López Mateos, Boulevard Benito Juárez y su continuación denominada Justo Sierra, Boulevard Lázaro Cárdenas, Calzada Héctor Terán Terán, Boulevard Venustiano Carranza, así como de manera parcial la Calle 9na (novena) en el tramo comprendido de Lázaro Cárdenas y hasta inclusive la intersección con la Calzada Cetys, mejorando con ello eficientemente el flujo vehicular nocturno en un horario comprendido de las 23:00 horas del día anterior hasta inclusive las 05:00 horas de día siguiente de los siete días de la semana, con señales intermitentes en color ámbar o amarillo, con la intención de regular el tráfico vehicular nocturno, a bien de brindar mayor seguridad a los conductores y conductoras en nuestra Ciudad."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; en donde interviene el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Enseguida interviene la Diputada María Yolanda Gaona Medina, para manifestarse a favor de su Punto de Acuerdo.

Enseguida y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** integrante del Partido Movimiento Ciudadano, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite,** en los términos siguientes:

PRIMERO: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, Lic. Alejandro Arregui Ibarra para que en el respectivo ámbito de sus competencias coordine esfuerzos con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del orden Federal a fin de emprender campañas de socialización e impulso para la obtención de la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en los centros de trabajo del sector público, privado y social del Estado.

SEGUNDO: Se acuerda que la Junta de Coordinación Política de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, en el respectivo ámbito de sus competencias y de conformidad a lo que establece el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California proponga al Pleno de esta

Asamblea la creación del Comité Interinstitucional que emprenda las acciones necesarias para que el Congreso del Estado de Baja California cuente con la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

TERCERO: Se emite respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que en el respectivo ámbito de sus competencias emprenda las acciones necesarias para que el Gobierno del Estado de Baja California, así como las dependencias y entidades de Gobierno del Estado obtengan la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

CUARTO: Se emite respetuoso exhorto al Presidente del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, para que en el respectivo ámbito de sus competencias emprenda las acciones necesarias para que el Poder Judicial del Estado de Baja California obtengan la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

QUINTO: Se emite respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, al Presidente Municipal de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, a la Presidenta Municipal de Ensenada Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta Municipal de Playas de Rosarito María del Rocío Adame Muñoz, al Presidente Municipal de Tecate, Román Cota Muñoz, a la Presidenta Municipal de San Quintín Miriam Elizabeth Cano Núñez y al Presidente Municipal de San Felipe José Luis Dagnino López, para que en el respectivo ámbito de sus competencias

emprendan las acciones necesarias para que los Ayuntamientos de cada municipio, así como sus dependencias y entidades municipales obtengan la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora

someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** integrante del Partido Movimiento Ciudadano, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite,** en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, que expida y publique el Reglamento de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, de conformidad con el Artículo Transitorio Tercer mediante el cual se expidió dicha Ley.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, y al Secretario de Salud, José Adrián Medina Amarillas y al Secretario de Hacienda, Marco Moreno Mexia, a fin de que en el Presupuesto de Egresos 2025 se amplíen o en su caso, se creen las partidas presupuestales específicas y tendientes a la atención del Autismo y el Cáncer Infantil.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de octubre de 2024.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse los siguientes Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Diego Alejandro Lara Arregui, Santa Alejandrina Corral Quintero, Jorge Ramos Hernández, Dunnia Montserrat Murillo López, Juan Diego Echevarría Ibarra, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Eligio Valencia

López, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Danny Fidel Mogollón Pérez y María Yolanda Gaona Medina.

Seguidamente interviene la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para dar la bienvenida a todos los ciudadanos Diputados y no tiene ningún inconveniente en que se adhieran a su Proposición con Punto de Acuerdo.

Enseguida y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo** integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, su **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite,** en los términos siguientes:

Único.- Esta H. XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, L.A.P. Luis Gilberto Gallego Cortez, para en el ámbito de sus atribuciones, de cumplimiento de lo establecido en las Leyes Generales de Educación y para la atención y protección a personas con la condición del Espectro Autista, así como lo estipulado por el artículo 37 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, y criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que se realicen las medidas necesarias para que se cumpla con la supervisión y vigilancia en escuelas privadas de educación básica, garantizando a las niñas y niños, que tengan la condición del espectro autista, una educación inclusiva, sin que se condicione su admisión a los centros educativos mediante la aplicación de exámenes.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días de octubre de 2024.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de

trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse los siguientes Diputados: Danny Fidel Mogollón Pérez, Daylín García Ruvalcaba, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Eligio Valencia López, Diego Alejandro Lara Arregui, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Julia Andrea González Quiroz, Ramón Vázquez Valadez, Adriana Padilla Mendoza, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza y Dunnia Montserrat Murillo López.

Acto seguido interviene la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para dar la bienvenida a todos los ciudadanos Diputados y manifiesta que no tiene ningún inconveniente en que se adhieran a su Proposición con Punto de Acuerdo.

Enseguida y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, su **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite,** en los términos siguientes:

PRIMERO. - LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA CIUDADANA **CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y A LA CIUDADANA **MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ,** PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA PARA QUE INSTRUYAN AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO, A EFECTOS DE QUE en aras de la cordialidad, orden y certeza, se coordinen en términos de su jurisdicción territorial, PARA QUE SE EFECTUE LA ENTREGA FORMAL Y EXPEDITA AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, DE LAS CLAVES CATASTRALES, Y ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES AL POBLADO SANTA ANITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO**.**

SEGUNDO. - LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA CIUDADANA **CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y A LA CIUDADANA **MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ,** PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INSTRUYAN AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO, A EFECTOS DE QUE DEJEN DE RECIBIR TRAMITES, ASI COMO PAGOS CORRESPONDIENTES POR EXPEDICION DE DERECHOS, Y PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOS INMUEBLES QUE POR RAZON DE SUS LIMITES TERRITORIALES NO LES CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO.

Dado *en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.*

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse los siguientes Diputados: Juan Manuel Molina García, Julia Andrea González Quiroz, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Santa Alejandrina Corral Quintero y Gloria Arcelia Miramontes Plantillas. Siendo aceptado por el Diputado promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **"Posicionamientos"**. Y la Diputada Presidenta, hace un atento recordatorio a las

Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario MORENA, para presentar **Posicionamiento,** relativo al **primer trasplante de riñón con donador cadavérico en la entidad.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento**, relativo a la **Aprobación de la Iniciativa de reforma a la ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja,** integrante del Partido del Trabajo, para presentar **Posicionamiento**, relativo a la **Iniciativa presentada en materia de normalización de asentamiento humanos.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento,** relativo **al mensaje en materia de salud en la Toma de Protesta de la Presidenta de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo**.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, del Partido del Trabajo, para presentar **Posicionamiento,** relativo **al legado de Andrés Manuel López Obrador**.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta **cita** a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos del día jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro, procede a levantar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Dunnia Montserrat Murillo López,

quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del día jueves diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Pedrín Rembao Karla, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón". **Justificando** la inasistencia de la Diputada Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús.

En consecuencia, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes**.

Acto seguido, se prosigue con el siguiente apartado, referente a "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno";** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.- **ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ, A PARTIR DEL CATORCE DE OCTUBRE DE 2024, AL 23 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DEBIÉNDOSE REINCORPORARSE A LOS TRABAJOS DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LAS CERO HORAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024. CABE ADVERTIR QUE, DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LA LICENCIA EL DIPUTADO EN MENCIÓN, NO RECIBIRÁ EMOLUMENTOS, DIETAS, SALARIOS, O APOYO ALGUNO.**

SEGUNDO.- Toda vez que derivado de que en sesión de la Junta de Coordinación Política de fecha 17 de octubre del año en curso, determinaron acordar que en consecuencia, de que en el proyecto de orden del día de la sesión extraordinaria del pleno de 17 de octubre de 2024, se incluye el **ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA LEGISLATURA A**

LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE VÍAS DE TRANSPORTE FERROVIARIO, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTACIONES QUE INTEGRAN ESTE XXV LEGISLATURA, LLÁMESE A LA DIPUTADA SUPLENTE KARLA PEDRÍN REMBAO PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE, QUIEN PRESIDIRÁ Y FORMARÁ PARTE DE LAS COMISIONES QUE EL DIPUTADO PROPIETARIO.

TERCERO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES A LAS QUE HAYA LUGAR.

Dado en sesión virtual, a los 17 días del mes de octubre del año 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a

votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procede a llevar a cabo la **Toma de Protesta de la Diputada Suplente Karla Pedrín Rembao,** para lo cual solicita al Director de Procesos Parlamentarios, la acompañe al Centro de este Recinto, pidiendo en este acto a las

Diputadas, Diputados y público asistente ponerse de pie. Y para antes, la Diputada Presidenta da la más cordial bienvenida y hace constar la presencia de las Diputadas del Congreso de la Unión: Evangelina Moreno Guerra y Alma Laura Ruiz López; así como de la Regidora de Ensenada, Raquel Esther Manríquez Peña. Enseguida la Diputada Presidenta solicita a la ciudadana Karla Pedrín Rembao levantar su brazo derecho para llevar a cabo la Toma de Protesta de rigor correspondiente como Diputada de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, siendo en los siguientes términos:

"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADA DE LA VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?". Contestando la C. **Karla Pedrín Rembao**: **"SÍ PROTESTO".** Continúa la Diputada Presidenta: **"SI ASÍ LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE".**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de nueva cuenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para presentar el **Acuerdo No.**

02 de la Junta de Coordinación Política, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE VÍAS DE TRANSPORTE FERROVIARIO.**

Artículo Único. - Se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 28. …

…

…

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio

público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar asignaciones, concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

El Estado Mexicano retoma el derecho de utilizar las vías ferroviarias para prestar el servicio de transporte de pasajeros. Para ello, el Ejecutivo Federal podrá otorgar asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares.

...

...

...

...

...

...

...

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - El Congreso de la Unión tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes, en los términos de este.

Tercero. - Los particulares que cuenten con concesiones para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga, podrán obtener concesiones para prestar el servicio de transporte ferroviario de pasajeros. En cualquier caso, se dará preferencia al servicio de transporte ferroviario de pasajeros, en términos de lo que determine la legislación.

SEGUNDO.- Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión virtual, en el edificio del Poder Legislativo del Estado a los 17 días del mes de octubre de 2024.

Al término de lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en

contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite del Acuerdo presentado, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Karla Pedrín Rembao, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta procede a **clausurar la Sesión Extraordinaria** de esta Honorable XXV Legislatura, **siendo las diecisiete horas con once minutos del día jueves diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Dunnia Montserrat Murillo López, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declaran aprobadas las Actas referidas. Se continua con el siguiente apartado, relativo a **"Comunicaciones Oficiales",** para desahogar el inciso a) de los comunicados, le solicito a la Diputada Secretaria dar lectura al comunicado relativo a la Integración del Grupo Parlamentario de MORENA.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia Diputada Presidenta.

Comunicado Oficial

Se hace del conocimiento de la asamblea que se recibió en la oficina de Presidencia oficio remitido por el Diputado Juan Manuel Molina García, en su calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, mediante el cual informa que a partir del día 24 de octubre del 2024, el citado Grupo Parlamentario queda integrado por las diputadas y los diputados que a continuación se enlistan:

1. **DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**
2. **DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**
3. **DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**
4. **DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**
5. **DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ**
6. **DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**
7. **DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**
8. **DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**
9. **DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO**
10. **DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**
11. **DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**
12. **DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**
13. **DIP. ELIGIA, perdón ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**
14. **DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**

Por consecuencia, se le instruye a la Dirección de Procesos Parlamentarios hacer la actualización correspondiente en el portal de internet de este Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

PRESIDENTA

Y DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA COMUNICADO OFICIAL PRESENTADO POR LA DIPUTADA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMUNICADO OFICIAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE SE RECIBIÓ EN LA OFICINA DE PRESIDENCIA OFICIO REMITIDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024, EL CITADO GRUPO PARLAMENTARIO QUEDA INTEGRADO POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

15. **DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**
16. **DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**
17. **DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**
18. **DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**
19. **DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ**
20. **DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**

21. **DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**
22. **DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**
23. **DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO**
24. **DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**
25. **DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**
26. **DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**
27. **DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**
28. **DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**

POR CONSECUENCIA, SE LE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS HACER LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PORTAL DE INTERNET DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

ATENTAMENTE

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
SECRETARIA

(CONCLUYE COMUNICADO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria esta asamblea queda enterada. Continuando con el inciso b) de los comunicados, se hace del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS AL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024)

1. **Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN,** por el que se crea la Ley de Biodiversidad del Estado de Baja California, **tiene como objeto promover la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de sus componentes y la distribución equitativa de los beneficios derivados.**

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona dos párrafos al artículo 4, se reforma la fracción V y se adiciona un párrafo al artículo 5, se adiciona dos párrafos al artículo 7, se adiciona un párrafo al artículo 9, se reforma el artículo 14, se reforma la fracción VI del artículo 20 y se adiciona el artículo 23 BIS, de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, **tiene como objeto hacer y vigilar que el respeto de las personas con discapacidad en nuestro Estado se haga realidad.**

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 263 y 264 del Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto incluir el divorcio sin expresión de causa en el Código Civil del Estado de Baja California.**

Turno: *Comisión de Justicia*.

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 6, 6 BIS y 39 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas

Mayores en el Estado de Baja California, **tiene como objeto prever y definir diversos tipos de violencia en contra de las personas adultas mayores, incluyendo conceptos de conformidad a la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por la que se adicionan el Capítulo XIV denominado VIOLENCIA INSTITUCIONAL, así como el artículo 160 SEPTIES y la fracción XVIII al artículo 293 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto tipificar la violencia institucional, así como, para establecer sanciones a la persona servidora pública que no soliciten, emitan o ejecuten las Órdenes de Protección en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género*.

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona una fracción al artículo 2 y se crea el artículo 82 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, así como reformar el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **tiene como objeto crear la figura de Parlamento Abierto en la legislación de nuestra entidad.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 8 fracción VI inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto proteger los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, a nombre propio y en representación del

Grupo Parlamentario del PT, por la que se adiciona el artículo 74 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, **tiene como objeto la garantía de las pensiones de las y los trabajadores.**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto*.

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por la que se adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de establecer acciones para la implementación del buzón violeta.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género*.

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 43 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, **tiene como objeto generar los mecanismos de seguimiento y vigilancia que garanticen a las personas adultas mayores acceder a un trabajo formal que cuente con seguridad social.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, **tiene como objeto que las ausencias definitivas de los titulares de las dependencias los nombramientos de los servidores públicos se deberán hacer a más tardar dentro de los treinta días de encontrarse vacantes.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 51 adicionando una fracción XVI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado

y Municipios de Baja California, **tiene como objeto otorgar a las y los trabajadores permiso por luto de cuando menos cinco días hábiles con goce de sueldo.**
Turno: *Comisión del Trabajo y Previsión Social*.

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, **tiene como objeto precisar de forma expresa y sin lugar a interpretaciones sobre el caso en que incurran en abuso de funciones por conductas relacionadas con la violencia política en contra de las mujeres.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género*.

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XI al artículo 45 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto de que no se lleven a cabo matrimonios entre menores de edad.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XXI al artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto de que en las Escuelas Públicas en el Estado se instalen cámaras de videovigilancia para la seguridad de los alumnos y personal que trabaja en ellas, así como la seguridad de los inmuebles cuando no hay clases.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología*.

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XXVII al artículo 126 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como**

objeto contar con una educación inclusiva sin condicionar la admisión a los centros educativos mediante la aplicación de examen, evaluación, entrevista o cualquier otro medio para su admisión.
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología*.

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, a nombre propio y en representación del PT, por la que se reforman las fracciones XIII del artículo 26, XXI del artículo 28 y el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **tiene como objeto incentivos para la contratación de jóvenes y personas mayores.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se adiciona el artículo 201 QUATER al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer como delito autónomo de robo de partes o componentes de vehículos de motor, así como los que poseen, usen, vendan o adquieran autopartes robadas.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se reforma el artículo 342 SEXTIES del Código Penal del Estado de Baja California, **tiene como objeto incrementar la pena por sustracción ilícita de animales domésticos.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se reforman los artículos 2, 14 y 17 de la Ley de Fomento a la Cultura del Cuidado del Agua para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fomentar y promover la captación y aprovechamiento de las aguas pluviales en el Estado.**
Turno: *Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos*.

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se reforma la fracción cuarta, se adiciona la fracción sexta y se recorre la fracción subsecuente del artículo 5, y se modifican los numerales 6, 9 y 10 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, **tiene como objeto incorporar en su Consejo de Administración la participación ciudadana, a través de representantes de la iniciativa privada propuestos por CANACINTRA y CANACO de la localidad.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforman los artículos 151-15, 151-16 y 177 de la Ley de Hacienda para el Estado de Baja California, **tiene como objeto la inclusión de otros perfiles que se pueden clasificar como vulnerables, así mismo otro sector de la población que tiene problemas para colocarse en un primer empleo.**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto*.

23. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, el Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71 fracción 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 fracción 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa de reforma al Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, **tiene como objeto adicionar una fracción que incluya en las obligaciones de los patrones el derecho de duelo para los trabajadores.**
Turno: *Comisión del Trabajo y Previsión Social*.

24. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona una fracción XV y se recorre la numeración de la subsiguiente, del artículo 21; se adiciona un inciso

j) y se recorre el subsiguiente, de la fracción IV del artículo 24; se adiciona un inciso j) y se recorre el subsiguiente, de la fracción IV del artículo 25; se adiciona un párrafo tercero, y se recorre el subsiguiente, del artículo 26; se reforma el párrafo primero y se adiciona una fracción VI al artículo 49; se adiciona un párrafo segundo al artículo 38, todos de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, **tiene como objeto la prohibición de las armas en los centros escolares.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología*.

25. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma la fracción IV del artículo 23 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, **tiene como objeto dotar a los Ayuntamientos con la atribución de otorgar permisos de alcohol a cines, teatros o sitios de espectáculos similares en casos de excepción.**
Turno: *Comisión de Fortalecimiento Municipal*.

26. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un párrafo octavo y un párrafo noveno del artículo 22 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, **tiene como objeto regular los estacionamientos en centros comerciales.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes*.

(CONCLUYEN INICIATIVAS)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Continuamos…

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia Diputada Presidenta, si me permite daremos cuenta de la presencia del Diputado Mogollón Pérez Danny Fidel.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria, continuamos con el siguiente apartado referente a **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno",** se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta, lo haré desde mi lugar.

Las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de la XXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 27 fracción XXXVII y 57 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 27 tercer párrafo, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea: Acuerdo Parlamentario, por el que se realiza la Glosa del Informe que remite el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, referente al Informe de Gestión Judicial que comprende el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintitrés al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, al tenor de lo siguiente:

Por lo, ante, siguiente Acuerdo:

Por lo anteriormente expuesto, las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración del Pleno del Congreso el siguiente: Acuerdo Parlamentario relativo a la Glosa del Informe General del Estado

que guarda la Administración de Justicia de la Entidad, correspondiente al período comprendido del primero de octubre de dos mil veintitrés al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno, que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido en los artículos 27, perdón, y 37 fracción I de la Ley Orgánica que rige a este Poder.

SEGUNDO.- En este esquema acorde con las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica que rige este Poder, esta Junta de Coordinación Política, considera que la Presidencia de la Mesa Directiva, proceda a citar al Titular del Poder Judicial del Estado y del Consejo de la Judicatura, para el día miércoles seis de noviembre de dos mil veinticuatro, a las diez horas, quien deberá comparecer ante la Junta de Coordinación Política, ampliada a las diputaciones integrantes de la XXV Legislatura, que se proceda a desahogar la Glosa del Informe en los términos aquí estipulados.

TERCERO.- Los lineamientos y formato bajo los cuales se deberá llevar a cabo la comparecencia serán los siguientes:

I. La comparecencia se desarrollará en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio de este Poder Legislativo.

II. Las personas sin excepción alguna tienen el derecho de asistir a presenciar el desarrollo de la comparecencia, ocupando las butacas destinadas al público en el

Recinto Parlamentario, asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 97 de la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo, tienen la obligación de conservar el mayor respeto y compostura y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, ni realizar manifestaciones verbales de ningún tipo.

III. En la Sesión podrá hacer uso de la voz las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, así como las demás diputaciones que deseen hacer alguna intervención.

IV. Durante el desahogo de la Glosa, el compareciente y las y los servidores públicos respectivos, atenderán las preguntas que les formulen las diputaciones.

DEL PROTOCOLO EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

a) El miércoles seis de noviembre de dos mil veinticuatro, a las diez horas, y una vez iniciada la Sesión, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, dará las palabras de bienvenida al Titular del Poder, del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura del Estado, así como las y los servidores públicos que lo acompañan, dando a conocer el procedimiento a realizarse en el desarrollo de la comparecencia.

b) El Presidente de la Junta de Coordinación Política, dará el uso de la voz al compareciente para que en un término de hasta treinta minutos, realice una presentación de las partes más relevantes en la materia que le corresponda.

c) Acto seguido, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las diputaciones, si desean hacer cuestionamientos, en caso afirmativo, abrirá hasta dos

rondas de preguntas, cada diputación tendrá hasta tres minutos para formular tres preguntas EN UN SOLO ACTO, el compareciente, tendrá hasta cinco minutos, para contestar cada una de las preguntas.

Al iniciar cada ronda, el secretario o la secretaria enlistará a las Diputaciones que quieran participar, una vez elaborada la lista correspondiente, no se admitirá que se enlisten más Diputaciones que participar, para participar en la ronda de preguntas correspondientes.

Si durante el desarrollo de la ronda de preguntas la Diputación que hubiese pedido la palabra, no estuviera presente en el salón de sesiones cuando le corresponda intervenir, se desechará su participación, tal como lo establece el artículo 129, en su fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El presidente mencionará si la pregunta ya fue realizada y contestada por el compareciente.

d) Una vez que fueron Desahogadas las respuestas, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las diputaciones, si están satisfechas las preguntas, de no ser así, podrán replicarlas a efecto de obtener la contestación que satisfaga su cuestionamiento.

e) No habiendo más preguntas, se dará por concluida la sesión.

CUARTO.- Una vez aprobado por el pleno de esta Soberanía el presente Acuerdo, remítase copia del presente al MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ,

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos conducentes.

Dado en la sala de juntas "Dr. Francisco Dueñas Montes" a los 23 días del mes de octubre de 2024.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PRIMER ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 27 fracción XXXVII y 57 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 27 tercer párrafo, 37 fracción I, 166 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea: **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE REALIZA LA GLOSA DEL INFORME QUE REMITE EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REFERENTE AL INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL QUE COMPRENDE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE**

DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, fue recibido en oficialía de partes de este Congreso, oficio 103/2024, suscrito por el **MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ**, en su calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, que suscribe acorde con el artículo 57 párrafo cuarto de la Constitución Política Local, en armonía con los numerales, 39 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remitido a la Presidenta de la XXV Legislatura del Congreso del Estado, Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, mediante el cual, presenta informe de las actividades desarrolladas por quienes integran la institución judicial en el Estado, presentando los resultados ante esta soberanía de la XXV Legislatura local.

SEGUNDO.- Oficio que fue recibido por la presidencia de esta Junta de Coordinación Política, mediante oficio 000854 remitido por la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, acorde con las atribuciones señaladas por el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por el cual se remite el oficio señalado en el antecedente anterior, para su análisis y trámite correspondiente.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno de este Congreso del Estado, que expresa la pluralidad y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes y procura el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los artículos 27, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- Dentro de las atribuciones principales de la Junta Coordinación Política, es la de impulsar la conformación de consensos a fin de agilizar el trabajo legislativo y realizar los acuerdos que entrañan una posición política del Congreso del Estado.

TERCERA.- Acorde a lo estipulado por los artículos 27 fracción XXXVII de la Constitución Política Estatal, citar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de que éste comparezca ante esta Soberanía, para el desahogo de la Glosa del Informe de gestión, que en términos del artículo 57 de la Constitución Política Local, debe remitir al Congreso del Estado.

CUARTA.- En este contexto, se advierte que fue remitido a esta Presidencia, el Informe por escrito de Gestión Anual, a cargo del **MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** el cual refleja los resultados del trabajo realizado por las Magistradas, Magistrados, Consejeras, Consejeros, Juezas y Jueces y cada una de las y los funcionarios jurisdiccionales, que integran al Poder Judicial del Estado durante el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintitrés, al treinta de septiembre del dos mil veinticuatro, mismo que refleja las acciones más relevantes en esa institución.

QUINTA.- En ese tenor, derivado de las reuniones realizadas en la Junta de Coordinación Política, las distintas fuerzas políticas que la integramos, hemos acordado establecer las reglas procedimentales para el desahogo de la asistencia del Titular del Poder Judicial del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado, con motivo de la Glosa del Informe correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración del Pleno del Congreso el siguiente**: ACUERDO**

PARLAMENTARIO RELATIVO AL DESARROLLO DE LA GLOSA DEL INFORME GENERAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno, que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado sus integrantes procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica que rige a este Poder.

SEGUNDO.- En este esquema acorde con las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica que rige este Poder, esta Junta de Coordinación Política, considera que **la presidencia de la Mesa Directiva,** proceda a citar al Titular del Poder Judicial del Estado y del Consejo de la Judicatura, para que el **día miércoles seis de noviembre de dos mil veinticuatro, a las diez horas**, quien deberá comparecer ante la **Junta de Coordinación Política,** ampliada a las diputaciones integrantes de la H. XXV Legislatura, para que se proceda a desahogar la Glosa del Informe en los términos aquí estipulados.

TERCERO.- Los lineamientos y formato bajo los cuales se deberá llevar a cabo la comparecencia serán los siguientes:

I. La comparecencia se desarrollará en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio de este Poder Legislativo del Estado.

II. Las personas sin excepción alguna tienen el derecho de asistir a presenciar el desarrollo de la comparecencia, ocupando las butacas destinadas al público en el Recinto Parlamentario, asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 97 de la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo, tienen la obligación de conservar el mayor respeto y

compostura y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, ni realizar manifestaciones verbales de ningún tipo.

III. En la Sesión podrán hacer uso de la voz las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, así como las demás diputaciones que deseen hacer alguna intervención.

IV. Durante el desahogo de la Glosa, el compareciente y las y los servidores públicos respectivos, atenderán las preguntas que les formulen las diputaciones.

DEL PROTOCOLO EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

a) El **miércoles seis de noviembre de dos mil veinticuatro, a las diez horas**, y una vez iniciada la Sesión, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, dará las palabras de bienvenida al Titular del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura del Estado, así como a las y los servidores públicos que lo acompañan, dando a conocer el procedimiento a realizarse en el desarrollo de la comparecencia.

b) El Presidente de la Junta de Coordinación Política, dará el uso de la voz al compareciente para que en un término de hasta treinta minutos, realice una presentación de las partes más relevantes de la materia que le corresponda.

c) Acto seguido, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las diputaciones, si desean hacer cuestionamientos, en caso afirmativo, abrirá hasta dos rondas de preguntas, cada diputación tendrá hasta tres minutos para formular tres preguntas EN UN SOLO ACTO, el compareciente, tendrá hasta cinco minutos, para contestar cada una de las preguntas.

Al iniciar cada ronda, el secretario o la secretaria enlistará a las Diputaciones que quieran participar, una vez elaborada la lista correspondiente, no se admitirá que se enlisten más Diputaciones para participar en la ronda de preguntas correspondiente.

Si durante el desarrollo de la ronda de preguntas *la Diputación que hubiese pedido la palabra, no estuviera presente en el salón de sesiones cuando le corresponda intervenir, se desechará su participación, tal y como lo establece* el artículo 129, en su fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El presidente mencionará si la pregunta ya fue realizada y contestada por el compareciente.

d) Una vez que fueron Desahogadas las respuestas, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las diputaciones, si están satisfechas las preguntas, de no ser así, podrán replicarlas a efecto de obtener la contestación que satisfaga su cuestionamiento.

e) No habiendo más preguntas, se dará por concluida la sesión.

CUARTO.- Una vez aprobado por el pleno de esta Soberanía el presente Acuerdo, remítase copia del presente al **MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ,** Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos conducentes.

Dado en la sala de juntas “Dr. Francisco Dueñas Montes” los 23 días del mes de octubre de 2024.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA

INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA

INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS

INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI

INTEGRANTE

ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA GLOSA DEL INFORME QUE REMITE EL MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

(CONCLUYE PRIMER ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Coordinador; se declara abierto el debate del Acuerdo y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria

Escrutadora, someta a votación nominal el primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Acuerdo.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor del Acuerdo.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Acuerdo.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor del Acuerdo.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor del Acuerdo.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024			
ACUERDO No. 01 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		

Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**18**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es: 18 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, si me permite daremos cuenta del Diputado Valencia López Eligio.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenido Diputado, se declara aprobado el primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; continúa el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputada Presidenta, este, para, le pediría de favor, tuviéramos un receso de diez minutos.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Lo secundo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante, nos vemos a las 12:32. (Receso: 12:22 hrs.; reanuda: 12:46 hrs.) Vamos a reanudar actividades, informática ¿estamos listos? Gracias. Diputada Secretaria por favor pasar lista de asistencia.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Tal como lo indica Diputada Presidenta, procedo a tomar lista de asistencia: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, la Diputada Sánchez Allende Liliana Michel, presenta justificante; Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi". Le comento Diputada Presidenta, que tenemos un total de 21 Diputadas y Diputados presentes.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria, continuamos el uso, con el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros.

Honorable Asamblea:

Las Diputaciones integrantes de la JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los numerales, 27 párrafo primero, 39, 55 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, Acuerdo por el cual se somete a consideración del Pleno, con dispensa de trámite, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio de esta Legislatura de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas, al tenor del Siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio en su caso de esta Legislatura, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.

Artículo Único.- Se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. …

…

…

…

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad,

productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que se podrán realizar.

…

…

…

…

…

Artículo 27. …

…

…

…

…

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrán realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o

trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los, de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos y litio no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, en los términos del artículo 28 de esta Constitución, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones. Las Leyes determinarán las formas en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos y, o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas públicas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares,

en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas públicas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

…

…

…

Artículo 28

…

…

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos, litio y generación de energía nuclear; el servicio de Internet que provea el Estado; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca; así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución,

respectivamente; así como las actividades que realicen las empresas públicas del Estado y expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar asignaciones, concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes, en los términos de éste.

Tercero.- Se derogan los artículos Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil trece, que se opongan a las disposiciones materia del presente Decreto.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de juntas “Dr. Francisco Dueñas Montes” a los 23 días del mes de octubre de 2024.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA SEGUNDO ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los numerales, 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea**, ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA LEGISLATURA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 25, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 Y EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ÁREAS Y EMPRESAS ESTRATÉGICAS,** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el

voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- En este Órgano de Gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA.- Con fecha 16 de octubre de la presente anualidad, fue recibido en oficialía de partes de este Congreso, oficio No. DGPL-1P1A.-1417.1, remitido por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, copia de expediente que contiene la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 25, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 Y EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ÁREAS Y EMPRESAS ESTRATÉGICAS**, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTA. El oficio antes referido, fue remitido, con fecha 17 de octubre del año en curso, por la Presidenta de la Mesa Directiva, Dunnia Montserrat Murillo López, al Presidente de la Junta de Coordinación Política, Juan Manuel Molina García, mediante, mediante oficio Pres-000148, y que contiene, la Minuta con

Proyecto de Decreto en alusión, la cual, tiene como Soberanía de origen la Cámara de Diputados, en virtud de la iniciativa del otrora, C. Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador presentada el 5 de febrero de 2024. La cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Energía, el 8 de febrero de 2024, el Dictamen fue aprobado en la Cámara de Diputados el 9 octubre 2024 y que fue recibida en la Cámara de Senadores, el 10 de octubre de 2024 y turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos, el día 10 de octubre de 2024, misma que fue aprobada en la Cámara de Senadores el 16 de octubre de 2024.

QUINTA. La Minuta de reforma constitucional que hoy nos ocupa, como fin primordial es considerar la energía como elemento estratégico para el desarrollo, la seguridad y estabilidad del país, con lo cual se garantiza el acceso a los recursos energéticos, y se cuenta con la capacidad de decidir cómo se utilizan de manera racional y eficiente, en beneficio de la población.

- Entre sus objetivos, se indica que se busca fortalecer las capacidades del Estado y de las empresas públicas, para garantizar la estabilidad, suficiencia y autonomía energética; garantizar la seguridad, autonomía, y accesibilidad de los recursos energéticos del país, bajo la responsabilidad del Estado; elevar a rango constitucional, como derecho humano, el acceso a la electricidad.

- Garantizar acceso universal a toda la población, a la electricidad, pues no hacerlo atentaría contra la justicia social; así como los elementos

fundamentales del aprovisionamiento de electricidad, con recursos e infraestructura de un servicio público esencial del Estado.

- Establecer que la planeación, y el control del sistema eléctrico nacional, tengan un objetivo explícito, es decir, preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la nación y proveer de electricidad a la población, al menor precio posible, evitando el lucro.

- Establecer que al igual que la electricidad, el servicio público de internet que preste la empresa del Estado, constituye un servicio público estratégico.

- Garantizar el desempeño del servicio público de internet, y evitar que una parte importante de la población, por razones económicas, carezca de este instrumento fundamental para la educación; crear condiciones para que toda la población del país acceda a internet, ya que con ello se combate el rezago educativo, se erradican los índices de marginación y desigualdad, aumenta la calidad de vida de las personas, además de impulsar la economía.

- Garantizar a los estudiantes el acceso a la información actualizada, recursos didácticos, y plataformas educativas, específicamente en zonas rurales.

- Alinear a los objetivos de la agenda 2030: educación de calidad, reducción de desigualdades; trabajo y crecimiento económico;

industria, innovación e infraestructura; establecer que las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, ordenamientos que deberán tener como principio garantizar la justicia social.

- Además de establecer que las empresas particulares no pueden tener prevalencia sobre la empresa pública del Estado, garante de la continuidad y accesibilidad del servicio público de la electricidad y eliminar el concepto de empresa productiva del Estado, que reduce su finalidad a la mera obtención de utilidades, sin ninguna función social.

SEXTA. En el numeral 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dentro de las atribuciones de las comisiones de dictamen legislativo se encuentra, la de dictaminar las minutas que les sean turnadas.

SÉPTIMA. La fracción I del artículo 62 de la ley orgánica que rige a este Poder, establece que competente a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el conocimiento, estudio y dictamen de los asuntos que se refieran a la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado.

OCTAVA. En el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se establece que, solo podrá dispensarse del trámite de ser turnada una iniciativa a la Comisión competente, en los asuntos que por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, por mayoría simple y en votación económica, se califiquen de urgente y de obvia resolución. Para establecer la condición de

urgencia en la discusión y aprobación de la reforma en mención ésta Junta de Coordinación Política, hace palpable la necesidad de contar con instrumentos normativos que nos permitan adaptar el marco constitucional federal a la necesidad de afrontar los retos contemporáneos en materia de áreas y empresas estratégicas. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la seguridad, autonomía y accesibilidad de los recursos energéticos del país bajo la responsabilidad del Estado. Debiendo asegurarse el servicio de electricidad en toda su cadena de valor, preservando la seguridad y autosuficiencia energética de la nación y proveyendo al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca. Esto es así, ya que las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas del litio y servicio de internet que se provea no constituirán monopolios. Con esta reforma, se retoma el carácter público y se refuerza lo que se establecía en la Ley de la Industria Eléctrica, invalidada por la Suprema Corte respecto a la preponderancia de las inversiones públicas sobre las privadas, además de reafirmar que el Estado es el rector en materia de petróleo y energía eléctrica.

NOVENA. En sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día 23 de octubre 2024, por consenso de todas las fuerzas políticas que formaron parte de las deliberaciones, se tomó la determinación de registrar en el Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno programada para el día 24 de octubre de 2024, la presente Minuta, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, bajo este entendido, se presenta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 25, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 Y EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ÁREAS Y EMPRESAS ESTRATÉGICAS.**

Artículo Único.- Se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. …

…

…

…

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos

sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

…

…

…

…

…

Artículo 27. …

…

…

…

…

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán

por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos y litio no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, en los términos del artículo 28 de esta Constitución, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones. Las Leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas públicas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas públicas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

…

…

…

Artículo 28. …

…

…

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos, litio y generación de energía nuclear; el

servicio de Internet que provea el Estado; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca; así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que realicen las empresas públicas del Estado y expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar asignaciones, concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…
…
…
…
…
…
…
…
…
…
…

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes, en los términos de este.

Tercero.- Se derogan los artículos Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil trece, que se opongan a las disposiciones materia del presente Decreto.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de juntas "Dr. Francisco Dueñas Montes" a los 23 días del mes de octubre de 2024.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA LEGISLATURA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 25, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 Y EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ÁREAS Y EMPRESAS ESTRATÉGICAS.

(CONCLUYE SEGUNDO ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Coordinador; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite presentada, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, si me permite daremos cuenta de la presencia de la Diputada García Ruvalcaba Daylín y de la Diputada Sánchez Sánchez Evelyn, del Diputado Ramón Valadez, también.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De no ser así se solicita a la Diputada. Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Gracias Diputada Presidenta, con su venia. Eh, mi voto sería en contra, ya que esta reforma representa una regresión en materia energética, ya que pretende endosarle a las y los mexicanos el déficit en el que se encuentra en la actualidad tanto PEMEX como la CFE, ¿Cómo es posible que este Gobierno Federal, una vez más quiera recortar el presupuesto de Salud, Educación, Seguridad? que es lo que nos atañe a todos los mexicanos, al campo sobre todo entre otras dependencias, para salvar las paraestatales que deberían de funcionar con sus propios recursos y que para eso fueron creadas y que

en lugar de apoyar el crecimiento económico del país, se pretende inyectar dinero del pueblo comprometiendo a éstas y futuras generaciones, por tanto esto es un retroceso, disfrazado de progreso; es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Presidenta, es la dispensa ¿verdad?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De hecho. ¿alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz a la dispensa del trámite? le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa del mismo.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de trámite presentada, las Diputadas y Diputados que se encuentran a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de trámite solicitada y se declara abierto el debate del segundo Acuerdo; en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Ah, nosotras.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Ang. Se le cede el uso de la voz a la Diputada Aloja, Alejandrina Corral Quintora, Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Tal y como lo señala la Diputada Mayola al momento de emitir el posicionamiento a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que lo acaba de verificar con antelación, votamos en contra, este, esta minuta que fue enviada a, al, del Pleno a, por el tema de que efectivamente representa agresión en la materia energética porque está queriéndose cumplimentar un déficit que estaba a cargo de los recursos que se le deben de inyectar tanto a la CFE como a PEMEX, aquí lo que se pretende es que sea a cargo de los recursos que poseen los propios ciudadanos, limpiar estas instituciones y lo que se ha visto anteriormente es que una vez que las limpien, lo que pasa es que se hacen sujeto de algún otro crédito y eso es lo que no podemos estar permitiendo, ya no podemos tener más endeudamiento por estos temas, muchas gracias Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputada Alejandrina. Diputada Daylín, ¿es en contra?

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Si, es en contra.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Entonces ¿alguien que vaya a favor? Diputado Diego Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Como estar en contra de una iniciativa que sustenta la fortaleza del peso mexicano, que sustenta la soberanía de nuestro país, que sustenta y que se acredita todos los días con los acontecimientos en el mundo, hay guerras en nombre de la crisis energética que está pasando el

mundo. Por muchos años nos vinieron deci, diciendo que había una solución, la solución a todas luces no fue suficiente y hoy la reforma energética representa la lucha no nomás de un tema que tiene que ver con la energía, tiene que ver con la soberanía de este país, tiene que ver con la capacidad de planear en el tiempo un futuro mejor, tiene que ver con la independencia política, tiene que ver con adaptarnos a los nuevos modelos que existen en el mundo, hoy por eso México no solamente es un referente en América Latina, hoy es un referente en Norteamérica, América Latina y el mundo de lo que representa la soberanía, muchas gracias. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Es correcto Diputado. Diputada Daylín García Ruvalcaba, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Esta reforma abre la puerta al desmantela, desmantelamiento de nuestros incipientes mercados energéticos y que crea un serio atraso a un país urgido de inversión en infraestructura eléctrica, prohíbe las concesiones en litio y evidentemente el Gobierno constituirá un monopolio, violan los puntos 18.8, 22.2, 22.6 y 22.7 del T-MEC, esto va a generar múltiples afectaciones, sobre todo ahora que tengamos una renegociación del tratado del libre comercio para nuestros vecinos países y México. Y lo que pasa es que en T-MEC nos dicen que no podemos cambiar reglas previamente establecidas, juzguen ustedes si esto como un Estado que rompe reglas, cambia acuerdos ya establecidos, los países vecinos van a confiar

en la próxima negociación que vamos a tener próximamente, no solo con esta reforma se violentan nuestros derechos ya establecidos en nuestra Constitución, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la libre competencia, sino que también estamos faltando a nuestra palabra a un documento firmado y ratificado, que vergüenza, además que la parte central de esta reforma tiene que ver con establecer un límite a la iniciativa privada en la generación de energía, es un gravísimo error, ustedes alegan a favor de la rectoría del Estado, pero el Estado ya tiene la rectoría, porque la cadena tiene cuatro pasos, primero se genera electricidad, después da transmisión de alta tensión, luego la distribución de tensión media y baja y ya después tenemos la venta, ya están prohibidas las concesiones, tanto en la transmisión como distribución y el gobierno fija el precio de la venta, que necesidad de limitar que los privados generen electricidad si son los que tienen los recursos para invertirle a la modernización y a las energías limpias, es un despropósito porque al final lo que la gente quiere son tres cosas, energía limpia, energía barata y energía suficiente y esto va detrás, no podemos acompañar su reforma, que tanto CFE siga quemando combustóleo para generar electricidad, contaminando nuestro aire, contaminando nuestra tierra y nuestras comunidades, es más veamos un ejemplo aquí, local, cerquita, ¿Qué están quemando en la planta que está en González Ortega?, ¿Por qué no nos dejan entrar a las visitas que hemos solicitado? ¿Por qué están quemando Diesel?, eso es lo que están haciendo, es ilógico esta Reforma, nos quieren contaminar todavía más, y si ustedes comparan lo que le cuesta a CFE generar un kilowatt por hora, contra lo que le cuesta a la

iniciativa privada, con una planta de ciclo combinado, a la CFE le cuesta el doble, y si lo comparan con las subastas a largo plazo de paneles solares y de aerogeneradores a la CFE le cuesta el cuádruple, la gente quiere que baje el precio de la luz, que su recibo ya no esté tan alto, y lo que ustedes hoy están proponiendo va en sentido contrario, porque sale más caro el kilowatt hora generado por la CFE, que lo que cuesta con plantas de ciclo combinado y utilizando la energía del sol y del viento, lo que significa ser visionarios, hagámonos unas preguntitas al respecto, mientras aquí discutimos una Reforma retrograda, los Ingleses están planeando un cable de tres mil ochocientos kilómetros hasta Marruecos, ¿Por qué? Por qué en Marruecos hay una radiación solar que tenemos muy similar en México y aquí la desaprovechamos, porque aquí este Gobierno piensa en chiquito, con energías limpias y abundantes podemos crear ese México que de verdad merecemos, pero a este Gobierno le está faltando visión y le está faltando criterio, la partida para la generación de energía eléctrica se redujo a la mitad en un sexenio, pasando de veintiséis mil millones de pesos a trece mil millones de pesos del dos mil dieciocho al dos mil veintitrés, la transmisión bajó en treinta y siete por ciento, basando de ocho mil millones de pesos del 2018 a cinco mil millones de pesos en el 2023, y finalmente la distribución cayó un diecisiete por cierto, pasando de once mil millones de pesos del 2018 a nueve mil millones de pesos en el 2023, ahí está la razón de los apagones que tenemos en Mexicali, y repito esto que quieren hacer no reduce el costo de la electricidad para las y los Mexicanos, están colocando un privilegio a la CFE por sobre cualquier iniciativa privada que pueda producir incluso la misma

energía y mucho más barata, eliminan la responsabilidad del Estado de hacerse sobre las energías y sobre los apagones, la falta de recursos para la distribución, de por si tenemos serios problemas en la distribución en nuestra ciudad y ahora ya ni es responsabilidad del Estado el garantizarlo, porque si cambiaron, pusieron adecuaciones al Artículo 27, deberíamos simplemente poner las reglas claras, para quienes tienen la capacidad de garantizar energías limpias, puedan producirlas y puedan compartirlas, quitaron que la obligación del Estado Mexicano, de hacer esa transición energética sea verdadera, ¿entonces nunca van a invertir en esas energías limpias?, ¿entonces siempre vamos a estar quemando combustóleo?, o ¿hacia dónde vamos?, en cuanto a la salud de nuestros niñas, de nuestros niños y de las futuras generaciones. Es totalmente contrario, es incongruente incluso al discurso de nuestra actual Presidenta de México, en esto definitivamente se están equivocando, con una mano dicen estamos cambiando a México y con la otra están con un cuchillo empujando hacia los Mexicanos, adentrémonos al texto y seamos más prácticos, esta Reforma es una simulación, no ayuda a tener energía limpia, no ayuda a tener energía barata, ni mucho menos energía suficiente. Esto nos va dar problemas adicionales, porque es más valido consumir energía que produce el Gobierno a, y que además es más cara, porque es más valido esto si también tenemos iniciativa privada que la puede producir más barata y sin contaminar, y podemos hacer uso de ella, o nos va a costar todavía más la luz, más de lo que ya nos cuesta, sobre todo en Mexicali, o seguramente van a establecer algún subsidio, que ese subsidio termina viniendo de los impuestos de los mismos Mexicanos, es

decir, los Mexicanos vamos a pagar dos veces por la energía que también va seguir subiendo de costos, es ilógico y no lo quieren ver, estamos ante una clase política que en temas sumamente importantes y fundamentales, está simulando, mi voto es en contra Presidenta, muchísimas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Fue escuchada Diputada Daylín, a continuación, en el uso de la voz a el Diputado Jaime Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Presidenta. Vamos a centrar el debate ¿tenemos voz?, vamos a centrar el debate en lo que se trata el debate, que es que el espíritu de la Constitución refleje, que, la Soberanía Energética de nuestro País, quede intacta, y además que se garantice como Derecho Humano el acceso a la electricidad, porque está bien fácil irse por las ramas, pero el tema en realidad de lo que se trata esto, es que se garantice la soberanía energética en un contexto geopolítico que a nivel mundial todos los Países en el mundo están buscando, justamente Estados Unidos lo que está buscando en este momento, es que se fabriquen en su País la cadena de producción completa, no nada más de los semiconductores y microprocesadores, sino también que se pueda contar con su propio abasto de electricidad, es decir, Soberanía Energética, la mis, lo mismo que está pasando en nuestro País, nadie está a favor de que la energía este más cara, entonces porque buscar la energía con los privados, si la naturaleza de un privado es la generación de lucro, no podemos ser tan ingenuos como para creer que la energía en manos de los privados va ser más barata, que si la garantiza el Estado,

esa es una falacia en la que no podemos caer, ahora, que es lo que refleja el espíritu de esta Constitución: Soberanía Energética, Soberanía Nacional y Justicia Social, porque ahorita dice la Diputada que critica los subsidios pero que en el verano si los aplaude, entonces yo sí creo que el Estado está para apoyar a quienes más los necesitamos, y por cierto, a lo mejor la Diputada no estaba enterada de lo que pasa ni en su País, ni en su Estado, cuando dice que no se está haciendo nada para garantizar que exista energía limpia, porque justo con el plan Sonora se esta construyendo la planta solar más grande de Latinoamérica en nuestro País, y de la que se van a beneficiar quinientos treinta y seis mil hogares, beneficiando a 1.6 millones de mexicanos, entonces hay le dejo de Diputada, para que nos informemos a la próxima en lugar de andar investigando en páginas de internet del Reino Unido, lo que está pasando en su País. Es cuanto. **(aplausos)**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Cantón. Diputado Juan Manuel Molina García, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros, sin duda un tema que, que va a afectar los bolsillos de gente que ha estado explotando a México por décadas, por supuesto que van a estar molestos, en México y allá en las Fronteras, pero como cambian los tiempos, ya no estamos en los tiempos de la post revolución, inclusive antes, donde todas las decisiones se tomaban en la embajada de los Estados Unidos, ahí se decidía a que gobernante apoyaban o no, ahí iban y buscaban la palomita para ver si seguían

o no, ahí desafortunadamente decidían a que grupo revolucionario apoyaban o no, si no pregúntenle a Francisco Villa porque invadió Columbus, Nuevo México. Hace años también me tocó verlo, en este mismo pleno, pero no a esta hora, ni con esta apertura, eran aproximadamente las tres, cuatro de la mañana y a puerta cerrada, se estaba discutiendo la mal llamada Reforma Energética propuesta por el Pacto por México, recuerdo, recuerdo que había manifestantes aquí en la explanada y no los dejaron entrar, salimos tres nada más a platicar con ellos, inclusive una compañera aquí está en la mesa directiva, ese día estaba en la explanada, porque no los dejaban entrar, y aquí dimos las razones de porque no debía de pasar y no nos equivocamos, dijeron que no iban a desaparecer la CFE, no pues no la desaparecieron, la hicieron chiquita, ahí la dejaron pero le quitaron todo, y se enriqueció mucha gente, es increíble que se quiera seguir diciendo que esta es una Reforma retrograda cuando lo que se busca es precisamente garantizar la Soberanía de nuestra Nación, porque eso implica nuestra Soberanía Nacional, y no es cierto de que, y des, y se ha callado muchas bocas, el Presidente porque siempre va ser el Presidente Andrés Manuel López Obrador, calló bocas con la construcción de la planta de energía solar más grande de Latinoamérica en Puerto Peñasco, que va servir precisamente como lo que jamás pasó tampoco, la interconexión a la red Nacional de Baja California, que nos tenía dependientes de los gringos, en el sistema de interconexión, y esa planta que va ser de energías limpias, va a ser para servir a nuestro Estado y al Estado de Sonora, decían que no le iba a apostar a las energías limpias y ahí está un botón y no muy chico, es un botón muy grande, que si se le apostó a esto, y se seguirán

callando bocas, con los propuestas que inició el Presidente López Obrador y con las que continua nuestra Presidenta de México Claudia Sheinbaum Pardo, entonces si estamos viendo hacia el futuro, si estamos viendo hacia la Soberanía Nacional, estamos dejando atrás el pasado, digo no somos una isla, México, somos parte de una comunidad Internacional, pero pues si se va a renegociar el Tratado de Libre Comercio, que sea en beneficio de los Mexicanos, ahora sí, y no un tratado que fue entreguista y con el que se sacrificaron no solo riquezas, si no libertades, de la frontera para allá, pues que hagan sus cosas y que nos dejen hacer las nuestras, y si nos ponemos de acuerdo en intereses comunes, bien, pero no volvamos a estar como en aquellos tiempos en que dependíamos de lo que decidieran en la embajada o allá en la Casa Blanca, y eso de ningún País y los respeto, respeto la soberanía de los Estados Unidos, pero más respeto y defiendo la soberanía de México, nuestro voto, mi voto es a favor, porque estamos recuperando eso, la Soberanía Nacional sobre las empresas estratégicas y sobre todo la energía eléctrica y los hidrocarburos, que van a durar todavía mucho tiempo y que ahora finalmente se están refinando y entregando en México y no los vamos a seguir comprando a otros países, como antes sucedía, vamos a favor de la Soberanía Nacional, compañeras y compañeros, los discursos a un lado, porque la historia habla y sigue hablando y nos enseña mucho, el que no quiera aprender de la historia estará condenado a repetirla, y a repetir sus errores, es cuanto. **(aplausos)**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Fidel Mogollón tienen el uso de la voz.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su venia Presidenta, hay que dejar claro que la Soberanía Nacional en el tema energético, es algo que se necesita y que es una exigencia del País, yo voy a citar un ejemplo claro, se le otorgó a particulares con la misma, con las mismas máquinas, con los mismos aparatos, y con las mismas formas de producción de energía, el derecho de cobrar y prácticamente hicieron lo mismo que pasó con teléfonos de México, todos debemos de recordar que se lo dieron fiado a Carlos, que se hizo luego el hombre más rico del País, y pa y del mundo, ¿por qué?, porque le dieron regalado teléfonos de México, ahí lo pagas con lo que cobres de lo que genera teléfonos de México, y eso pasó con las empresas privadas que le concesionaron la energía eléctrica de nuestro País, cuantas empresas llegaban y amedrentaban a los usuarios con el corte o haciéndoles estrategias, donde decía que tenían diablitos, todo eso se ha generado por el tema de enriquecer a unos cuantos, hoy es tiempo de cambio, hoy es tiempo de que las cosas sean mejores en nuestro País, el tema del litio, es un tema que les preocupa a los que ya se estaban saboreando hacer el uso de él, porque afortunadamente México es un País rico en él, y ese se va utilizar pero para el beneficio del pueblo de México, estamos en un tiempo de transformación donde el pueblo tiene que tener el beneficio, y considero que las cosas como nuestro Presidente las ha pedido y las ha estado realizando, incluso dejando en el camino como hoy salen estas partes de este, de esta Reforma, vamos por la cuarta transformación y mi voto es a favor, es cuanto. **(aplausos)**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz. Bien, Diputada Secretaria Escrutadora, le solicito someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, en contra.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, en contra.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor de rescatar el interés de todas y todos los mexicanos.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, esta reforma tiene un absoluto sentido histórico, esta reforma reivindica el patrimonio de México, Eligio Valencia, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, en contra.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor de esta reforma.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, México ha retomado con firmeza el sendero de su soberanía energética, ese que en 2013 fue arrebatado por manos privadas y avalado por el pacto por México, hoy dejamos atrás el yugo neoliberal que vendió nuestra electricidad y en su lugar devolvemos a la CFE su propósito social y patriótico, éste no es solo un plan, lo digo con todas sus letras, es el inicio del plan c, el inicio de la justicia social y el segundo piso de la cuarta transformación, así que Michelle Tejeda a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, por las razones que expuse anteriormente mi voto es a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, en contra.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, porque el pueblo ya despertó y por una justicia social más equitativa a favor de la soberanía energética.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024			
ACUERDO No. 02 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		**X**	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	
Dip. Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús		**X**	
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto		**X**	
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		**X**	
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín		**X**	
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		

Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**17**		
Total de votos en contra		**7**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es: 17 votos a favor, 7 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, felicidades.

Voces del público.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Que viva. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, acorde a lo establecido por los artículos 27 párrafo primero, 39, 55, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía,

Acuerdo Relativo al Cambio de Presidencias de las Comisiones de Reforma de Estado y Jurisdiccional; y de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, de la XXV Legislatura, al tenor del Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la modificación de las Presidencias de las Comisiones de Reforma de Estado y Jurisdiccional; y de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, las cuales se integrarán de la siguiente manera:

I. REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL

1. PRESIDENTA: DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
2. SECRETARIA: EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
3. VOCAL: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
4. VOCAL: JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
5. VOCAL: NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

II. AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA.

1. PRESIDENTE: DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
2. SECRETARIA: MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
3. VOCAL: MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
4. VOCAL: DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI

SEGUNDO.- Gírese instrucciones a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que se realicen todas las medidas administrativas conducentes para que se actualice el portal de internet de este Congreso del Estado, así como las que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes a los 23 días de octubre de 2024.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA TERCER ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, acorde a lo establecido por los artículos 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, ACUERDO RELATIVO AL CAMBIO DE PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL; Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA, DE LA H. XXV LEGISTURA,** al tenor de lo siguiente.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- Las Comisiones, son órganos de trabajo del Congreso del estado, les corresponde el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución Política Local, así como de acuerdo a su

denominación, les corresponde sus funciones en relación a las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal.

SEGUNDA.- En la Junta de Coordinación Política, se impulsan entendimientos y convergencias con las instancias y órganos del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno, esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERA.- **L**as comisiones de dictamen legislativo y las ordinarias se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda la Legislatura, les corresponde, dictaminar las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones que les son turnados, revisar, evaluar y emitir opinión, en lo que corresponde, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal que presenta la persona titular del Poder Ejecutivo del estado, así como los que remiten las y los titulares de las dependencias y entidades estatales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público obligado. En el cumplimiento de sus atribuciones, las comisiones se sujetan a los procedimientos establecidos en la Constitución del estado, de esta Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- Para que en este Congreso del Estado, realice un adecuado funcionamiento se debe organizar en comisiones que son órganos de trabajo, y que requieren la participación de las y los diputados pertenecientes a las diversas fuerzas políticas representadas en esta institución.

QUINTA.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible,

de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXV Legislatura el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES **DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL; Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA,** DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL

1. PRESIDENTA: DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
2. SECRETARIA: EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
3. VOCAL: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
4. VOCAL: JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
5. VOCAL: NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

II. AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA.

1. PRESIDENTE: DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
2. SECRETARIA: MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
3. VOCAL: MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
4. VOCAL: DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI

SEGUNDO.- Gírese instrucciones a la Dirección de Procesos parlamentarios para que se realicen todas las medidas administrativas conducentes para que se actualice el portal de internet del este Congreso del Estado, así como las que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes a los 23 días de octubre de 2024.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO REFERENTE AL CAMBIO DE PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL; Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA, DE LA H. XXV LEGISLATURA.

(CONCLUYE TERCER ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Coordinador, esta asamblea queda enterada; se declara abierto el debate del Acuerdo, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024			
ACUERDO No. 03 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel			
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		

Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es: 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Continuamos con el siguiente apartado referente a **"Dictámenes",** se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar los Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Con su venia Diputada Presidenta, solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea la dispensa de la lectura total de los Dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público para que únicamente se de lectura al proemio y resolutivo de los mismos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados, es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Presidenta de Fiscalización, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de lectura solicitada, las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada, continua con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 22 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/416/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

DADO. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexi, perdón, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 22 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 22

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/416/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 3 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 2 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 3 de abril de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/277/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California;

por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada, los C.C. Dr. José Armando Fernández Samaniego, por el periodo comprendido del 1 de enero al 1 de junio de 2022, conforme a nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Baja California, y el Mtro. Armando Carrazco López, por el periodo del 2 de junio al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 64 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, obra pública, y desempeño; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/277/2024 en fecha 10 de abril de 2024, generando 34 resultados con observación, de las cuales 17 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las restantes se reestructuraron para generar 15 acciones que corresponden a 3 Pliegos de Observaciones, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 8 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 10 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/277/2024 en fecha 10 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 7	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-05-DASS-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Director General, el Subdirector de Administración y Finanzas y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos no realizaron la retención de Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores en el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2022, toda vez que la Entidad realiza el cálculo y lo entera a la Tesorería de la Federación por un monto de $9'751,877, con recursos propios, absorbiendo la carga impositiva que corresponde al trabajador, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción IV de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, artículo 31 fracción I y III, así como artículo 33 fracción VI del Reglamento Interno de la CESPM publicado el 9 de julio de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-05-DASS-F-16	
RECURRENTE:	**NO**

a) De la revisión al gasto por servicios personales se identificó que el Director General, el Subdirector de Administración y Finanzas y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos celebraron contratos con personal bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios con cada una de las 44 personas, de lo cual pagó un total de $7'595,257, sin especificar en las cláusulas la obligación de presentar reporte de actividades realizadas, así mismo, las actividades que se establecen en el objeto de los contratos son las que ya realiza personal de la CESPM como atención a usuarios, supervisión de obra, elaboración de planos y proyectos; así como para efectuar cortes de servicios a deudores de agua, sobre este servicio la CESPM celebró en el ejercicio dos contratos con particulares; todo lo mencionado genera incertidumbre si se trata de un gasto justificado por los $7'595,257, en cuyo caso CESPM incumple con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción IV de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, artículo 31 fracción VIII, así como artículo 33 fracción XVIII del Reglamento Interno de la CESPM publicado el 9 de julio de 2021.

b) Así mismo, se observa que el Subdirector de Administración y Finanzas y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos no presentaron evidencia de haber homologado sus Normas y Lineamientos para la contratación de servicios por Honorarios Asimilables a Salario, tal y como expresamente lo determinan los Lineamientos Generales para la Contratación de Servicios por Honorarios Asimilables al Salario publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de febrero de 2020.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción III, así como artículo 33 fracción VIII del Reglamento Interno de la CESPM publicado el 9 de julio de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 11 Numeral 1	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-05-DASS-F-20	
RECURRENTE:	**NO**

El Director General, el Subdirector de Administración y Finanzas y el Jefe del Departamento de Bienes y Servicios celebraron 13 contratos por concepto de adquisición de maquinaria, refacciones y contratación de servicios de cobranza y arrendamiento, entre otros, relacionados con las actividades que desarrolla por un monto total contratado de $45’400,091, sobre los cuales se observa que se adjudicaron de forma directa, mencionando como justificación de no realizar licitación pública y/o invitación en los Dictámenes de Adjudicación Directa emitidos por el Comité de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado y por el propio Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios lo mencionado en los artículos 37 y 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, observándose que la Entidad no proporcionó el sustento y/o justificación de encontrarse en dicho supuesto de excepción, por lo cual se concluye que, se debieron celebrar un total de 7 contratos por un monto total de $41’180,542, mediante el procedimiento de Licitación Pública, toda vez que el monto de los contratos superan el importe de $1’250,860, así mismo, se debieron adjudicar 6 contratos por un monto total de $4’219,549, mediante el procedimiento de Invitación, debido a que el monto de los contratos superan el importe de $384,880, que establece el oficio número 0000001 de fecha 3 de enero de 2022 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, así mismo, incumple con lo establecido en los artículos 21 y 22, en correlación con el artículo 39 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción II de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, artículo 31 fracción IV y artículo 35 fracción I del Reglamento Interno de la CESPM publicado el 9 de julio de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 11 Numeral 4	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-05-DASS-F-20	
RECURRENTE:	**NO**

El Director General, el Subdirector de Administración y Finanzas y el Subdirector Comercial celebraron 4 contratos por concepto de asistencia para la recuperación de las cuentas con adeudo, habiendo pagado de comisión un importe de $16’386,364, observándose que no se refleja el beneficio en la contratación de los servicios de recaudación de cuentas ya que los saldos por recuperar vencidos y en rezago a cargo de los usuarios domésticos siguen presentando incrementos, ya que el monto por cobrar de adeudo vencido y en rezago a los usuarios domésticos al 31 de diciembre de 2021 ascendió a $509’548,502 y el monto al 31 de diciembre de 2022 asciende a $630’525,655 resultando un incremento de $120’977,153. Así mismo, al comparar el importe del adeudo vencido y el rezago al 31 de diciembre de

2022 por $630'525,655 con el importe al 31 de diciembre de 2023 que asciende a $669'563,800 se presenta un incremento de $39'038,145, en cuyo caso CESPM incumple con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe mencionar que la Subdirección Comercial de CESPM cuenta con un total de 317 empleados, y le corresponde planear e instrumentar las estrategias y mecanismos de cobro de la facturación de la cartera vencida de conformidad con el artículo 34 de su Reglamento Interno, por lo cual también se considera que no debe requerir la contratación de los prestadores de servicios antes mencionados, en cuyo caso incumple con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción II de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, artículo 31 fracción I y artículo 42 fracción III del Reglamento Interno de la CESPM publicado el 9 de julio de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	**Pliego de Observación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-05-DASS-F-23	
RECURRENTE:	**NO**

Durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 el Director General y el Subdirector de Administración y Finanzas de la CESPM contrataron a un proveedor para la prestación de "servicios profesionales de revisión de consumos de usuarios comerciales y determinar posibles volúmenes irregulares de consumos para su cobro a los usuarios que mediante manipulaciones a los equipos de medición o cualquier otro medio reporten consumos menores a los realmente generados" habiendo pagado un monto de $34'119,661 por el ejercicio 2020 y $19'393,554 por el ejercicio 2021 (sin IVA), respectivamente, derivado de dichos servicios la CESPM ha devuelto a 20 usuarios un monto que asciende a $92'947,288, observándose que la Entidad no ha recibido del proveedor la devolución del 20% de contraprestación que en su momento le fue pagada por la CESPM por los dictámenes formulados sin limitación o condición alguna, independientemente de que el crédito fuera impugnado o no, incumpliendo con la cláusula octava tercer párrafo del contrato firmado que a letra dice "El "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá y dejará a salvo a "LA COMISIÓN" de toda demanda por responsabilidad civil por parte de terceros, denuncia, querella o cualquier acción legal derivada del presente contrato, o por actos derivados del mismo, por lo que deberá indemnizar a "LA COMISIÓN" por dichos conceptos y liberarlo de toda

responsabilidad", así mismo al artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así mismo, con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción II de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California y artículo 31 fracción I del Reglamento Interno de la CESPM publicado el 9 de julio de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-05-DASS-F-25	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión de la contratación de diversos bienes y servicios que realizaron el Subdirector de Administración y Finanzas y el Jefe del Departamento de Bienes y Servicios durante el ejercicio 2022, por concepto de adquisición de bombas de presión, diversa papelería y equipos de aire acondicionado, entre otros, a 3 proveedores hasta por un monto de $5'865,887, se elaboraron oficios nos. TIT/150/2024, TIT/151/2024 y TIT/152/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, con el objeto de confirmar las operaciones realizadas con la CESPM y se procedió a realizar visita por parte del personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California para la notificación de los mismos, observándose que no se identificaron los proveedores en los domicilios, mencionando los vecinos desconocer los nombres.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV y artículo 35 fracción XII del Reglamento Interno de la CESPM publicado el 9 de julio de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-05-DASS-P-12, 14 y 27	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas, actividades, así como los beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que omitió incorporar a sus programas la perspectiva de equidad de género, y reflejarla en la Matriz de Indicadores para Resultados, incumpliendo con lo previsto en los artículos 4, 7, 25 BIS, 35 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículos 11 y 34 fracción II d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo elabore su programa con perspectiva de equidad de género atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-05-DASS-P-15	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión al gasto de servicios personales, se observa que el Director General y el Jefe de la Unidad de Planeación de la CESPM realizaron la asignación global de recursos previstos en el capítulo de gasto 10000 Servicios Personales de la Entidad por $964'215,973, proyectados al inicio del ejercicio, excediendo del límite establecido en un monto de $11'490,678 que representa un 1.2%, con relación al presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2021 por $891'659,589, incumpliendo con el artículo 10 fracción I inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción II de la Ley de Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California y artículo 27 fracción VI del Reglamento Interno de la CESPM publicado el 9 de julio de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 24 Numeral 1 y 2	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-05-DASS-F-43	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2022, saldos en Cuentas por Cobrar por un monto de $768'049,013 sin incluir recargos, con antigüedad mayor a un año, correspondientes a los ejercicios fiscales de 1989 a 2021, el cual se integra por concepto de consumo de agua potable pendiente de cobro de usuarios doméstico por $425'984,667, comercial por $59'054,726, industrial por $77,066, organismos autónomos por $264'239,326, Gobierno Federal por $16'944,948 y Gobierno Estatal por $1'748,280, así mismo presenta un monto de $48'881,799 por concepto de obras de introducción de agua potable, sobre los cuales a pesar de que la CESPM ha realizado diversas acciones de cobro consistentes en contratación de servicio de cobranza con particulares, notificaciones de cobro, campañas publicitarias, caja móvil en las colonias, entre otros, no ha sido posible la recuperación.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de acciones efectivas de recuperación de cuentas por cobrar que contenga nuevas estrategias de cobro, mismas que permitan la recuperación oportuna de recursos para su operación y evitar que los

adeudos se conviertan en cuentas rezago, considerando en el mismo las facultades legales con que cuenta la CESPM para su recuperación.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-05-DASS-F-54	
RECURRENTE:	**NO**

Derivado de la revisión de bienes muebles, sobre una muestra de adquisiciones de equipo de aire acondicionado por un monto de $1'721,321, se detectó que el Director General, el Subdirector de Administración y Finanzas y el Jefe del Departamento de Bienes y Servicios de la CESPM, en la compra de 55 equipos, no aseguraron que dichas adquisiciones se realizaran bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, ya que se obtuvieron cotizaciones de los equipos cuyos valores de costo se encuentran por debajo de los que pagó la CESPM, determinando un gasto en exceso de $730,146, incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, se compararon los precios pagados en las adquisiciones realizadas por otras Entidades, en el equipo de paquete de 5 toneladas, con lo cual se presenta evidencia adicional del precio elevado que pagó la CESPM hasta por un monto de $51,633.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción II de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, artículo 31 fracción I y artículo 35 fracción XIV del Reglamento Interno de la CESPM publicado el 9 de julio de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 42	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-05-DASS-F-71	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad celebró Convenio Privado que consigna los acuerdos para la reubicación y construcción de un cárcamo de bombeo con un particular con fecha 2 de diciembre de 2014, observándose que sobre dicho convenio no se ha cumplido con la transmisión de la propiedad a favor de la Entidad del terreno en que se construyó el cárcamo Rivera, de conformidad con lo establecido en la Declaración 1.10 del convenio en lo relativo al apartado de la "propietaria", así mismo conforme a la cláusula octava que establece "Transmisión de la propiedad del área de construcción de El Nuevo Cárcamo de Bombeo y Constitución de la

Servidumbre Vitalicia. La Propietaria garantiza la utilización del área de terreno en el que finalmente será ubicada la obra relativa a la construcción del Nuevo Cárcamo de Bombeo, por lo tanto, asume el compromiso y así se obliga a transmitir mediante contrato de Compraventa en Escritura Pública ante Notario…”. Cabe mencionar que el Acta de Entrega Recepción Formal de Obra tiene fecha 2 de diciembre de 2016.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad, concluir con el proceso de transmisión de la propiedad del terreno en que se construyó el nuevo cárcamo de bombeo Rivera y así la CESPM cuente con la certeza de propiedad del terreno ya que el convenio se suscribió en el ejercicio 2014 y la obra se concluyó desde el ejercicio 2016.

NÚM. DEL RESULTADO: 47	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM.PROCEDIMIENTO:P-22-05-DASS-F-ADICIONAL	
RECURRENTE:	**Sí**

El Director General y el Subdirector de Administración y Finanzas incluyen en las operaciones de la Entidad, al Fideicomiso Plan de Pluviales habiendo celebrado el 15 de septiembre de 2015, Contrato de Fideicomiso con Institución Financiera denominada Intercam, Banco, S.A. donde se estableció en su cláusula tercera, numeral 2 denominada Aportaciones Futuras “Con los recursos provenientes del 5% de los derechos por la prestación del servicio medido de uso comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos del Municipio de Mexicali, Baja California, que se recauden a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, y que por obligación establecida en el artículo 11 “Servicios de Agua”, Inciso A “Servicio Medido”, último párrafo del numeral 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2015, se deben destinar al presente Fideicomiso, recursos que deberán ser aportados por parte de CESPM en forma mensual dentro de los 5 días posteriores al mes inmediato anterior en que se recaude, mediante transferencia a la cuenta del Fideicomiso, observándose que la Entidad efectuó el cobro a los usuarios y no realizó la aportación al Fideicomiso al cierre del ejercicio fiscal 2022, por un monto de $197’167,348 que corresponde al 5% de los pagos realizados por la recaudación No Doméstica, incumpliendo con lo establecido en el artículo 9 “Servicios de Agua”, Inciso A “Servicio Medido”, antepenúltimo párrafo del numeral 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022.

Cabe señalar que con fecha 8 de agosto de 2022, la Entidad firmó el Convenio de Extinción Total al Contrato de Fideicomiso de Administración identificado bajo el número F/3106 denominado “Fideicomiso para la Administración del Fondo de Implementación del Proyecto Plan de Pluviales en Mexicali”. Así mismo, con fecha 3 de abril de 2023 la Entidad realizó la apertura de la cuenta bancaria donde

realizarán las aportaciones y desembolsos de las obras y acciones que corresponda a la Construcción, Reposición, Proyectos, Conservación y Mantenimiento de alcantarillado pluvial, informando que de los meses de enero a diciembre de 2023 aportó un importe $71'533,617 que corresponde al 5% de los pagos realizados por la recaudación No Doméstica y de enero a marzo de 2024 corresponde un importe de $23'022,230.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción II de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California y artículo 31 fracción II del Reglamento Interno de la CESPM publicado el 9 de julio de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 07-OP	**Pliego de Observaciones**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-5-DOMF-06	
RECURRENTE:	**SÍ**

De los 11 contratos que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la auditoría en 2 de ellos, está pendiente de comprobar la amortización de anticipos otorgados en el ejercicio fiscal de 2022, por un monto de $4'632,316 C/IVA, los cuales se relacionan a continuación:

No.	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO C/IVA	MONTO EJERCIDO C/IVA	MONTO PENDIENTE DE EJERCER C/IVA	ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR C/IVA
1	PRODDER-CESPM-2021-017-OP-LP	"Rehabilitación de la planta de bombeo de aguas residuales no. 2, 3ra. Etapa, ubicada en Calzada de los Presidentes".	$ 14'499,319	$ 7'554,740	$ 6'944,579	$ 3'472,290
2	PROSANEAR-CESPM-2021-007-OP-LP	Rehabilitación de cárcamo de bombeo de aguas residuales San Marcos para un gasto de 56 LPS, ubicado en calle Cañada y Av. de la Luz en el Fracc. San Marcos, Mexicali, B.C.	9'916,497	5'528,880	4'387,617	1'160,026
						$ 4'632,316

De lo anterior, se observa un incumplimiento con lo establecido en el artículo 143 fracciones I y III Inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se indica que la omisión corresponde al Jefe de Departamento de Control de Obras de la Entidad, en acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.

NÚM. DEL RESULTADO: 11-OP	**Pliego de Observaciones**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-5-DOMF-06	
RECURRENTE:	**SÍ**

Del contrato de obra no. BDAN-CESPM-2021-009 OP LP de fecha 5 de noviembre de 2021, por un importe modificado de $9'091,415 C/IVA, para realizar la obra: "Construcción de barda perimetral con cerca electrificada, nivelación de terreno, construcción de cuarto para bombas y de control, incluyendo telemetría básica, cambio de motores y fontanería con medidor de flujo, suministro de rejilla vertical y eliminador de olores, ubicado en calle Felipa Velázquez viuda de Arellano entre Zaragoza Contreras y Margarita Maza Juárez en la colonia Aurora, en la ciudad de Mexicali, B.C.", se observó que en el análisis de precio unitario del concepto no. EX15 "Suministro y colocación de recubrimiento en cimentaciones para desplante de barda perimetral…" el precio considerado por el contratista para el insumo "SIKA-PERMALASTIK" está por arriba del precio de mercado, lo cual derivó en un pago en exceso por $85,626 C/IVA por este concepto, como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	**U**	**ANÁLISIS CONCEPTO No. EX15**				**ANÁLISIS MODIFICADO A PRECIO DE MERCADO**		
		CANT.	**COSTO**	**TOTAL**		**CANT.**	**COSTO**	**TOTAL**
MATERIALES								
SIKA-PERMALASTIK	LT	2.05	**$ 385.00**	$ 789.25		2.05	**$ 135.00**	$ 276.75
SIKA-PERMALASTIK	LT	0.25	**385.00**	96.25		0.25	**135.00**	33.75
				$ 885.50				**$ 310.50**
MANO DE OBRA								
PEÓN	JOR.	0.05	$ 474.79	$ 23.74		0.05	$ 474.79	$ 23.74
ALBAÑIL	JOR.	0.05	689.86	34.49		0.05	689.86	34.49
PEÓN	JOR	0.05	474.79	23.74		0.05	474.79	23.74
				$ 81.97				**$ 81.97**
HERRAMIENTA								
HERRAMIENTA	(%)MO	0.0300	$ 81.97	$ 2.46		0.0300	$ 81.97	$ 2.46
				$ 2.46				**$ 2.46**
COSTO DIRECTO:				$ 969.93				$ 394.93
INDIRECTOS %:			9.50 %	92.14			9.50 %	37.52
SUBTOTAL:				$ 1,062.07				$ 432.45
FINANCIAMIENTO %:			0.15 %	1.59			0.15 %	0.65
SUBTOTAL:				$ 1,063.66				$ 433.10
UTILIDAD % :			7.02 %	74.67			7.02 %	30.40
CARGO ADICIONAL:			0.50 %	5.69			0.50 %	2.32
PRECIO UNITARIO:				**$ 1,144.02**				**$ 465.82**

DIFERENCIA DE P.U.:	$1,144.02 – $ 465.82 = $ 678.20	
SOBRECOSTO S/IVA:	$678.20 x 108.84 m2 (Real ejecutados). =	$73,815.28
SOBRECOSTO C/IVA 16%:	$73,815.28 x 1.16 =	$85,625.73

De lo anterior, la Comisión deberá proporcionar evidencia documental que justifique el costo del insumo observado, o en su defecto deberá requerir el reintegro correspondiente, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se indica que la omisión corresponde al Jefe de Departamento de Construcción de la Entidad, en acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracciones III y V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali y al Supervisor de obra de la Entidad ya que según lo establecido en el artículo 113 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a dicho servidor público le corresponde supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución que los trabajos se realicen conforme lo pactado en los contratos.

NÚM. DEL RESULTADO: 15-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-5-DOMF-09	
RECURRENTE:	**SÍ**

De las 11 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la auditoría en 1 de ellas, no se proporcionaron los documentos de cierre contractual, los cuales se describen a continuación:

	CONTRATO	**OBRA**	**FECHAS DE CONTRATACIÓN Y TERMINACIÓN**	**DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADA**
1	PRODDER-CESPM-2021-017-OP-LP	"Rehabilitación de la planta de bombeo de aguas residuales no. 2, 3ra. Etapa, ubicada en Calzada de los Presidentes".	28 de enero de 2022. / 30 de noviembre de 2022.	Aviso de terminación de los trabajos. Acta de entrega recepción de los trabajos. Finiquito de contrato. Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. Fianza de garantía por defectos y/o vicios ocultos.

De lo anterior, se observa un incumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se indica que la omisión corresponde al Jefe de Departamento de Construcción de la Entidad, en acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes

de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 8 de octubre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 22 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandra. Se declara abierto el debate del Dictamen número 22 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Diputado Diego Arregui, perdón, Diego Echevarría, tiene usted el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias, gracias Presidenta. Bueno, de verdad yo valoro muchísimo el trabajo profesional que hace la Auditoria Superior del Estado, también valoro muchísimo eh, el esfuerzo y el trabajo que hacen los que forman parte de la Comisión de Fiscalización, pero de nuevo, al igual como se hizo en las cuentas públicas de anteriores años en algunas comisiones del agua, como en este caso la que nos acaban de exponer, de la Comisión de Servicios Públicos de Mexicali, de nuevo creo que no es correcto, no es correcto que el

Dictamen venga de manera favorable, tiene observaciones gravísimas, incluso muchas de esas observaciones son recurrentes a observaciones ya realizadas en, en ejercicios fiscales pasados, compañeras y compañeros y al público que nos está escuchando a través de, del canal del Congreso y los que están aquí presentes, no creo correcto que la Comisión del Agua entre las observaciones que tiene, tiene un contrato por adjudicación directa de dieciséis millones de pesos para la recuperación de cartera vencida con trescientos diecisiete empleados que tiene la, el área de la Subdirección Comercial, todavía no fueron suficientes y contrataron una empresa que le pagaron dieciséis millones de pesos y la cartera vencida, sigue vencida, al contrario aumentó ciento, a ciento sesenta millones de pesos; otra de las observaciones que tiene el tema, de nuevo de FISAMEX, aquí en este ejercicio fiscal que estamos en este momento discutiendo el 2022, aquí están las consecuencias de haber contratado FISAMEX, creo que en el 2020 que se contrató, aquí las consecuencias, dice que se le pagó a la empresa cincuenta y tres millones de pesos, sí, De los cuales han perdido juicios, si, por el monto de noventa y tres millones de pesos que ha tenido que devolver la Comisión Operadora del Agua, a los, a las empresas que ganaron estos juicios y saben que, la Comisión del 20 % que le tocó a la empresa, no lo está devolviendo, es decir la Comisión de Agua, está devolviendo la parte que le toca a la empresa, ahí se acredita el quebranto al erario público, la empresa se desapareció y ya no está en Baja California, otra de las observaciones que la propia auditoria hace, entre muchas más, es el sobreprecio que ellos dicen que hicieron un estudio de mercado a la auditoria y se detectó sobre el precio por

aparatos de aire acondicionado, ciento, ¿mande? Eh, ciento, perdón, un millón setecientos veintiún mil pesos por la compra de 55 equipos de aire acondicionados y se detectó un sobreprecio de setecientos treinta mil pesos y nos pone un ejemplo de un equipo de cinco toneladas, que en comparación con las mismas adquisiciones que han hecho otras dependencias del actual gobierno, trae un sobreprecio en ese equipo de cinco toneladas de cincuenta y cinco mil pesos; entonces, eh, en conclusión, digo muchas otras observaciones hay aquí, yo considero que deben determinar responsabilidades a los funcionarios públicos que están haciendo mal uso de su puesto, de su posición, de su encargo, funcionarios públicos que lejos de sancionarlos los han ido premiando, eh, y a la, el Secretario de Honestidad, le hemos hecho unas preguntas, aquí en glosa cuando viene ella a informarnos sobre el trabajo que realiza durante un ejercicio fiscal durante un año, eh, y nos comentó en su momento que, sí, iban a determinar responsabilidades a funcionarios públicos, pues bueno ya alguien en las nuevas glosas, vamos a ver cuántas este, responsabilidades este, ha habido, cuantos servidores públicos se les ha sancionado, cuantas se han inhabilitado, porque si no, pues nada más estamos invirtiendo tiempo y recursos públicos a investigar y una vez que se investigue se determinen responsabilidades, aun así no pasa nada. Quiero resaltar que en Comisión de Fiscalización, incluso MORENA votó en contra de que se aprobara o de que viniera a favor este Dictamen; entonces por congruencia amigas y amigos yo creo que, digo al fin y al cabo ustedes son mayoría, van a determinar el, el sentido de este

Dictamen, pero yo creo que no es lo correcto, debemos de negar esta cuenta pública; es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Diego. A continuación en el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Presidenta, con su permiso. Tengo entendido que de la totalidad de las y los integrantes de la Comisión de Fiscalización, eh, únicamente dos Diputadas, una Diputada de MORENA y una Diputada del PES, fueron los que votaron en contra esta cuenta pública, digo nada más para, pues tener bien clara la información respecto a lo que se estuvo analizando, emm, el asunto con esta cuenta pública referente a la CESPM, es que hay muchas cuestiones recurrentes y parece que se está solapando y que se está permitiendo el que esto siga ocurriendo, entonces eh, es definitivo que tenemos que hacer algo al respecto, no solo con lo conducente a las investigaciones que debe conllevar todavía la auditoria y todo lo que va a seguir, el camino en cuanto a la cuestión de la cuenta pública y las cuestiones pendientes y un montón de asuntos que no han podido resolver o que ni siquiera han intentado resarcir, porque el tema es que son recurrentes, pues entonces eh, si ya en el pasado se le acabó la cuenta pública a esta dependencia y hoy por hoy sigue con las mismas cuestiones, este, en donde está violentando, incluso leyes, pues yo creo que algo tenemos que hacer al respecto, eh, quiero invitar a mis compañeras y a mis compañeros a que esta cuenta pública no se apruebe para que podamos hacer un ejercicio muy sano en donde

realmente se haga un antes y un después en cómo se administra la CSPEM y porque estamos viendo que hay muchas cuestiones diferenciales como en la cuestión de los contratos por adjudicación en donde no está meramente justificado que sea por adjudicación sino que debería haber sido por licitación y esos son cuestiones reglamentarias y de leyes, pues en realidad se tiene que sustentar de una manera muy clara y muy profunda el por qué esos cuarenta y cinco millones de pesos fueron por adjudicación y no por licitación, entonces ahí hay cosas pendientes y que se tienen que revisar muy a detalle pero sobre todo lo más importante ahorita es no aprobar la cuenta, es llamar a, a, a que más bien expliquen las razones de todo esto, que se rinda cuentas sobre los ejercicios establecidos de una manera muy concreta y muy real y sobre todo que se asuma la responsabilidad que se tenga que asumir por parte de quienes administran hoy la CESPM, porque el, y mi llamado es a la soberanía, es decir a la totalidad de las Diputadas y Diputados para hacerlos reflexionar sobre lo que pasó en la Comisión de Fiscalización, porque en realidad pues bueno, vemos que hay una incongruencia con esta votación, la Comisión Estatal del Agua, con cincuenta y ocho puntos y la CESPE en Ensenada con 50 puntos, no tuvieron sus cuentas aprobadas y ahorita que estamos viendo que la CESPM tiene 55 puntos si se la quieren aprobar, de verdad es incongruente que, que no, que no podamos ver que se está votando por cuestión de cercanía o identidad, mmm desconozco cual es la razón, pero es ilógico porque son, son criterios establecidos ya con mucho tiempo, y que yo creo que la Comisión de Fiscalización ha hecho muy buen trabajo al respecto y podernos dar al resto del

pleno con claridad las cuestiones cualitativas y cuantitativas de las cuentas públicas; entonces yo nada más invito a que si lo revisemos, a que no seamos parte de, de esta situación y sobre todo enviar un mensaje muy claro a quienes hoy están administrando la CSPEM para que estos actos no se estén repitiendo, porque, pues digo, la verdad es que esta soberanía es la responsable de estar fiscalizando, entonces no renunciemos a esa responsabilidad. Muchas gracias Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? Bien, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 22 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 22 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, en contra.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, en contra.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor del Dictamen.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor del Dictamen.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, en contra.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, en contra.

- Gaona Medina María Yolanda, en contra.

- Sánchez Sánchez Evelyn, en contra.

- Murillo López Dunnia Montserrat, en contra.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN No. 22 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		**X**	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús		**X**	
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto		**X**	
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		**-**
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		**X**	
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín		**X**	
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		

Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María		**X**	
Dip. Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn		**X**	
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat		**X**	
Total de votos a favor	**13**		
Total de votos en contra		**10**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es: 13 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Continua con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 23 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Con su venia Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior

del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

DADO. En Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 23 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 23

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 15 de enero de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 13 de febrero de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta

Pública Anual del **Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 4 de abril de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/265/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer

Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el C. Lic. Isaac Jonatan Guzmán Morales, conforme a nombramiento

expedido por el Consejo Directivo del Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali, en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2020.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 5 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/265/2024 en fecha 8 de abril de 2024, generando 5 resultados con observación, los cuales no fueron solventados por la entidad fiscalizada, mismas que se reestructuraron para quedar en 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 5 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 1	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-100-DAMX-F-36	
RECURRENTE:	**SÍ**

Según la información presentada en la Cuenta Pública, se identificó una cuenta bancaria que maneja la entidad fiscalizada con el Banco HSBC número de cuenta 70148000059000, con saldo contable al 31 de diciembre de 2022 por $30,977; de lo cual, el entonces Director del Patronato no proporcionó las conciliaciones bancarias ni estados de cuenta correspondientes al ejercicio fiscal de 2022, por lo que no fue posible constatar la debida presentación de los activos financieros disponibles de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, incumpliendo además con lo establecido en el artículo 43 y en su caso el artículo 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada al no proporcionar información, incumplió con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, pudiendo ser acreedor a las multas establecidas en el artículo 11 fracción I inciso a) de la citada Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 2 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-100-DAMX-F-43	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**SÍ**

Según la información presentada en la Cuenta Pública, se analizó la razonabilidad y antigüedad de la cuenta contable “Derechos por Recibir Efectivo o Equivalentes”, observándose que la entidad fiscalizada presenta al cierre del ejercicio en la cuenta por cobrar No. 1123 “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” saldo por $460,819, correspondientes a adeudos no recuperados, los cuales tienen una antigüedad de 10 hasta 13 años, de lo cual el entonces Director del Patronato no proporcionó evidencia sobre las acciones tendientes a cumplir con lo establecido en la Norma Técnica para la Depuración y Cancelación de Saldos de Cuentas por Cobrar de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-100-DAMX-F-62	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**
RECURRENTE:	**SÍ**

Según la información presentada en la Cuenta Pública, la entidad fiscalizada presenta saldo de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022 por $7,518, correspondiendo a una computadora marca Dell OPTIPLEX 900, la cual no fue ubicada su existencia física.

Adicionalmente, el entonces Director del Patronato no proporcionó la evidencia de haber llevado a cabo el levantamiento físico del inventario de bienes muebles al cierre del ejercicio 2022, incumpliendo con lo señalado en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 4 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-100-DAMXF-67	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**
RECURRENTE:	**SÍ**

Según la información presentada en la Cuenta Pública, se observa que la entidad fiscalizada presenta en la cuenta de depreciación, deterioro y amortización de bienes un monto de $2,506, el entonces Director del Patronato no proporcionó los elementos del cálculo y la póliza contable de registro, incumpliendo con lo establecido en el artículo 43 y en su caso el artículo 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-100-DAMX-F-91	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**
RECURRENTE:	**SÍ**

Según la información presentada en la Cuenta Pública, se observa que la Entidad Fiscalizada remitió fuera de los tiempos establecidos los Informes de Avances de Gestión Financiera, así como la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, remitiendo dicha información al Congreso del Estado de Baja California de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN
Primer Avance de Gestión Financiera	30-ABR-2022	15-ENE-2024
Segundo Avance de Gestión Financiera	29-JUL-2022	15-ENE-2024
Tercer Avance de Gestión Financiera	31-OCT-2022	15-ENE-2024
Cuarto Avance de Gestión Financiera (Cuenta Pública)	30-ABR-2023	15-ENE-2024

En base a lo anterior, se observa que el entonces Director del Patronato incumplió con los plazos señalados en los artículos 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 8 de octubre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en

el Informe Individual del **Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA

VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al dictamen No. 23 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 23 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 23 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 23 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es: 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 23 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continua con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 24 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Con su venia Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

Con fecha 12 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/300/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo, con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como, como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

DADO. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 24 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 24

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 12 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/300/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 27 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 12 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 11 de marzo de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/211/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California;

por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, la C. Lic. Mónica Araceli Primero Escobedo, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 35 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/211/2024 en fecha 12 de marzo de 2024, generando 2 resultados con observación, de los cuales 1 fue solventado por la entidad fiscalizada, el restante generó 1 Recomendación que se incluyó en el Informe Individual, destacando que

no se presentaron faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/211/2024 en fecha 12 de marzo de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 15	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-247-DAPO-P-12 Y 17	
RECURRENTE:	**NO**

Se realizó el análisis del Proyecto del Presupuesto de Egresos y se verificó que la Entidad basó su Presupuesto en 3 (tres) Programas que conforman el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2022, denominados 007 Gestión y Transformación de la Política Institucional, 008 Calidad del Gasto Público y 219 Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral; mismos que señalan el objetivo, las 11 metas a lograr, actividades, así como los beneficios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo; sin embargo, la Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en su Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores de Resultados, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 BIS párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMEDACIÓN:
Se recomienda establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su planeación, programación y presupuestación, la perspectiva de equidad de género en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores de Resultados.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes

de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 8 de octubre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al dictamen No. 24 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 24 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 24 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, no sin antes declarar aprobado el Dictamen número 22 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 24 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Tejeda Medina Michel Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN No. 24 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		

Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es: 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 24 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo para presentar el Dictamen número 25 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con su permiso Presidenta.

Comisión de Fiscalización del Gasto Público

Dictamen número 25

Honorable Asamblea.

Con fecha 4 de marzo de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/198/2024, de fecha 1 de marzo de 2024, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

DADO. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 25 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 25

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 4 de marzo de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/198/2024, de fecha 1 de marzo de 2024, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 16 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Comisión Estatal del**

Sistema Penitenciario de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 1 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 28 de noviembre de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/1333/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas”, mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones

VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, la C. Mtra. Ma. Elena Andrade Ramírez, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 50 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1333/2023 en fecha 29 de noviembre de 2023, generando 14 resultados con observación, de los cuales 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada, los 10 restantes generaron 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 6 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1333/2023 en fecha 29 de noviembre de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 3	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-237-DAPO-P-05	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, al cierre del ejercicio fiscal 2022, devengó ingresos presupuestales por la cantidad de $ 1,262'156,827, y devengó un presupuesto de egresos por $ 1,265'683,214,

resultando un desahorro (déficit) presupuestal por la cantidad de $ 3'526,387, el cual fue cubierto con "Recursos de libre disposición de remanentes de recursos propios del ejercicio anterior" por la cantidad de $ 5'193,157, mismos que fueron destinados a la partida 32501 Arrendamiento de equipo de transporte, sin embargo de acuerdo con las disposiciones legales, se debió aplicar al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y/o pasivo circulante, incumpliendo con el artículo 14 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, en caso de tener ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, destinarlos al pago de conceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas a las que está obligada la Entidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-237-DAPO-F-18	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión efectuada al rubro de Servicios Personales a efecto de verificar la existencia de controles establecidos de entradas y salidas de los empleados, se observó la falta del registro de salidas de 211 empleados, como a continuación se indica:

CENTRO DE TRABAJO	NÓMINA	FALTA DE FIRMAS
CERESO Mexicali	01-Oct-22 al 31-Oct-22	42
CERESO Tijuana	01-Oct-22 al 31-Oct-22	45
CERESO Ensenada	01-Oct-22 al 28-Oct-22	29
CERESO Hongo I	01-Oct-22 al 31-Oct-22	65
CERESO Hongo II	01-Oct-22 al 31-Oct-22	30
	TOTAL	**211**

Incumpliendo con el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 86 fracción IX del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, señalando este último que le corresponde al Departamento de Sueldos y Salarios administrar el control de asistencia y de puntualidad del personal de la Comisión.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad establecer los controles necesarios que regule las entradas y salidas del personal de la Comisión, a fin de sustentar los pagos por concepto de nómina, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-237-DAPO-F-20	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión realizada a los rubros del egreso "Materiales y Suministros" y "Servicios Generales" se observó lo siguiente:

a) La Entidad en el ejercicio 2022, realizó compras y pagó servicios a 8 proveedores por un importe de $ 363'198,752 por concepto de rehabilitación de centros penitenciarios, compra de medicamentos, materiales médicos, arrendamientos de vehículos, compra de insumos y víveres, entre otros, a través del procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser mediante el procedimiento de licitación pública, incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, dichos artículos establecen que *las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes*, así mismo, se incumple el artículo 38 fracciones IV, VII, VIII, IX y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el artículo 50 de su Reglamento; de igual forma, no se dio cumplimiento al oficio No. 0000001 de fecha 3 de enero de 2022 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, donde se establece que el rango para el procedimiento de licitación pública es de 13,000.01 UMAS en adelante (para el 2022 la UMA fue de $ 96.22), es decir a partir de $ 1'250,861.

b) La Entidad en el ejercicio 2022 realizó compras y pagó servicios a 12 proveedores por un importe de $ 10'567,134, por concepto de mantenimiento a cisternas, a las unidades de aire acondicionado, por recolección de basura, por fumigación, adquisición de suministros, entre otros, para los CERESOS del Estado, a través del procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, incumpliendo con el artículo 38 fracciones II, IV, V, VIII, XI y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 50 de su Reglamento, de igual forma, no se dio cumplimiento al oficio No. 0000001 de fecha 3 de enero de 2022 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, donde se establece que el rango para el procedimiento de invitación es de 4,000.1 a 13,000 UMAS (para el 2022 la UMA fue de $ 96.22), es decir de $ 384,890 a $ 1'250,860.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-237-DAPO-F-24	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad celebró contrato multianual de prestación de servicios número OM-CESISPE-080-2021/12 de fecha 6 de mayo de 2021 con un proveedor por concepto de “Suministro de Insumos, Víveres y Producto para el Procesamiento de Alimentos para proporcionarse a la Población de los Centros de Reinserción Social y de Internamiento del Estado de Baja California”, por el período comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2027.

La Entidad con aprobación de su Junta de Gobierno y mediante emisión de dictamen correspondiente, da por terminado el contrato de forma anticipada con fecha 11 de marzo de 2022, la cual se notificó a la “Parte Actora” en fecha 16 de marzo de 2022, decisión motivada por la recomendación número 100/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, donde se señaló que los alimentos proporcionados por el proveedor eran insuficientes en calidad y cantidad, incumpliendo con la NOM-043-SSA2-2012, recomendación resultante de la visita realizada por personal de la CNDH en fecha 28 de enero de 2021 y 13 de abril de 2021, constatando las circunstancias, evidencias y condiciones de vida imperantes en el CERESO Mexicali; así mismo, la CNDH indicó que no se cumplían con las condiciones de higiene y mantenimiento que establece la NOM-251-SSA1-2009.

En concordancia con los antecedentes citados, se llevaron a cabo reuniones entre los suscritos con la finalidad de conciliar los distintos argumentos y pretensiones, derivando en Convenio Judicial de fecha 6 de junio de 2022, el cual tiene por objeto la conclusión del Juicio de Nulidad presentado por el proveedor, así como establecer de común acuerdo entre las partes involucradas la forma en que se dará cumplimiento a las obligaciones de pago a cargo de la Entidad, derivadas del contrato y su terminación anticipada; lo cual resultó en el pago, durante el ejercicio 2022, de la cantidad de $ 125’493,757 por concepto de 17 facturas pendientes de pago, por los suministros efectivamente recibidos por el período comprendido del 1 de mayo de 2021 al 17 de diciembre de 2021; adicionalmente el pago de $ 10’602,935 por concepto de gastos financieros derivados del retraso en el pago del monto referido calculados al 31 de mayo de 2022, como consecuencia de la terminación anticipada.

Basándose dicho pago de gastos financieros por incumplimiento de pago, en la **Cláusula Cuarta** del contrato número OM-CESISPE-080-2021/12, la cual establece que el pago de las facturas debía ser cubierto dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega de las facturas correspondientes debidamente requisitadas; lo cual no cumplió la Entidad debido a que el pago se realizó en 6

mensualidades sin proporcionar la Entidad la justificación por la omisión del pago que generó las gastos financieros, como se detalla a continuación:

PÓLIZA		GASTOS POR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	GASTOS FINANCIEROS
NÚMERO	FECHA		
C01093	29/06/22	$ 20'915,626	$ 1'767,156
C01384	29/07/22	20'915,626	1'767,156
C01670	29/08/22	20'915,626	1'767,156
C01842	29/09/22	20'915,626	1'767,156
C02282	27/10/22	20'915,626	1'767,156
C02627	30/11/22	20'915,627	1'767,155
	TOTAL	**$ 125'493,757**	**$ 10'602,935**

Por lo tanto, derivado de los pagos efectuados por concepto de gastos financieros, se requiere dar a conocer cuáles fueron los motivos que originaron la falta de pago oportuno a la empresa, con el propósito de que se cuente con la información necesaria para poder analizar las causas del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, como son el pago del servicio suministrado por el proveedor, lo cual ocasionó que la Comisión tuviera la obligación de pagar gastos financieros a la empresa por el monto de $ 10'602,935, así como, proporcionar el cálculo que integra el monto pagado.

b) Cabe señalar que el contrato establece en la **cláusula octava**, que el proveedor será el único responsable de la mala calidad del servicio efectuado, cuando no se ajuste a las especificaciones cuantitativas y cualitativas, pudiendo la Entidad reservarse el derecho de rechazar el servicio objeto del contrato cuando no reúna las condiciones de calidad requeridas; y también se establece en la **cláusula décima primera**, que el servicio puede suspenderse total o parcialmente, o darse por terminado en forma definitiva de manera anticipada al término de la vigencia del contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad.

Por otra parte, se estima de suma importancia resaltar, que no obstante que se considera que jurídicamente sí procedía que la Entidad, en el convenio judicial acordara reembolsar al proveedor los gastos no recuperables, toda vez que se dictaminó por parte de la Junta de Gobierno de la CESISPE, la terminación anticipada del contrato; también lo es, que como bien se señala que el contrato en la cláusula décima quinta contempla las causales de recisión administrativa, resultando también aplicable para el caso en particular analizado, lo relativo al incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por no ser entregado el servicio con las especificaciones y condiciones establecidas en el propio

contrato y su anexo 1, lo cual, incluso quedó asentado en el acta de fecha 11 de marzo de 2022 y en el Dictamen por Terminación Anticipada de fecha 11 de marzo de 2022. También, se destaca que el acta de fecha 11 de marzo de 2022, es el único documento donde se pudo localizar la justificación de la aplicación de la cláusula décima primera de la suspensión o terminación anticipada del contrato, donde se señala que “se considera que la mejor opción para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes de los Centros Penitenciarios de Baja California es dar por terminado anticipadamente el contrato administrativo No. OM-CESISPE-080-2021/12, tal como lo prevé la cláusula décima del mismo, así como el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California”.

Sin embargo, en esta justificación no se expresaron los razonamientos por los cuales, la Entidad consideró someter a aprobación de la Junta de Gobierno de la Entidad, la aplicación de la cláusula décimo primera como mejor opción para concluir el Contrato con el consiguiente pago de gastos financieros por $ 10’602,935 y no así lo dispuesto en la cláusula décima quinta, relativa a las causales de rescisión administrativa del contrato por incumplimiento del proveedor. Por esta razón se requiere remitir las justificaciones por las cuales jurídica y administrativamente se consideró que no era procedente aplicar las causales de rescisión administrativas previstas en la cláusula décima quinta del contrato, con lo cual se pudo evitar la erogación que la CESISPE realizó por concepto de gastos no recuperables del proveedor, que se originaron precisamente por la aplicación de la cláusula décimo primera. De igual manera, remitir la documentación donde se ampare la verificación que las Unidades Administrativas de la CESISPE, se debió realizar para comprobar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por parte del proveedor del servicio, las cuales eran la base para iniciar el procedimiento para la rescisión del contrato que se contempla en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Por lo tanto, considerando la falta de justificación en la omisión de los pagos así como el sustento documental, se incumple con el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a letra dice *“La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización”*, así mismo, al artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California que a letra dice ***“****Toda erogación a cargo de los Presupuestos de Egresos de los sujetos de la presente Ley deberá ser indispensable, con enfoque de género, normal y propia de quien los realiza, de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida al que corresponda, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo”.*

El contrato se encuentra firmado por el Comisionado Estatal del Sistema Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, por tal situación se incurrió en la acción antes señalada ya que según lo previsto en la Ley que Crea la Comisión Estatal de Sistema Penitenciario de Baja California, en su artículo 18 fracción V, le corresponde *"Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto y funciones de la Comisión"* y fracción XVII, le corresponde *"Ejercer el presupuesto de egresos autorizado y vigilar su correcta aplicación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables".*

El Convenio Judicial se encuentra firmado por la Comisionada Estatal del Sistema Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, por tal situación se incurrió en la acción antes señalada, ya que según lo previsto en la Ley que Crea la Comisión Estatal de Sistema Penitenciario de Baja California, en su artículo 18 fracción V, le corresponde *"Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto y funciones de la Comisión",* y fracción XVII, le corresponde *"Ejercer el presupuesto de egresos autorizado y vigilar su correcta aplicación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables".*

NÚM. DEL RESULTADO: 22	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-237-DAPO-P-12, 14, 23.4 Y 27	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos en base a 4 (cuatro) Programas que conforman el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2022, denominados 007 Gestión y Transformación de la Política Institucional, 008 Calidad del Gasto Público, 031 Reinserción Social, Garantía Jurídica y Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad y 035 Seguridad Penitenciaria y Servicios Integrales Inclusivos; mismos que señalan el objetivo, las 21 metas y 8 indicadores de resultados a lograr, así como los beneficios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, sin embargo, la Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en sus programas y en la Matriz de Indicadores de Resultados, incumpliendo con lo previsto en el artículo 25 BIS párrafo tercero y fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

De las 21 metas que integran el Programa Operativo Anual de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, se seleccionaron para revisión 4 (cuatro) metas que integran el mismo, verificando física y documentalmente el cumplimiento de las siguientes metas:

Programa: 007 Gestión y Transformación de la Política Institucional.
Meta: Garantizar el control jurídico de los asuntos en los que interviene la Comisión Estatal y supervisar aquellos relacionados con sus unidades administrativas**. (Meta anual lograda: 12 Informes de Resultados).**

Programa: 031 Reinserción Social, Garantía Jurídica y Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad.
Meta: Lograr el adecuado funcionamiento de los programas, planes y servicios de diagnóstico y tratamiento en internación, externación y etapa postpenal para una efectiva reinserción social, con apego a los lineamientos técnicos de seguridad sanitaria. **(Meta anual lograda: 12 Informes de Resultados).**

Programa: 035 Seguridad Penitenciaria y Servicios Integrales Inclusivos.
Meta: Asegurar la adecuada aplicación de los lineamientos, políticas, protocolos de actuación y demás normatividad de salud, seguridad e higiene, orden y control que debe imperar en los centros penitenciarios, a fin de contribuir en un entorno adecuado para el desarrollo de los programas de reinserción social. **(Meta anual lograda: 12 Informes de Resultados).**
Meta: Asegurar y operar el cumplimiento de los lineamientos en materia de seguridad mediante la implementación de acciones de vigilancia, orden, control y disciplina en los centros penitenciarios, los centros de internamiento para adolescentes, las salas de audiencia y durante los traslados y excarcelaciones. **(Meta lograda: 12 Informes de Resultados).**

De la revisión documental de las metas señaladas anteriormente, se observó lo siguiente:

1.- La unidad de medida de las 4 metas anteriores es "Informe Presupuestal", determinando que no está definida bajo el concepto de Presupuesto Basado en Resultados, es decir no expresa mediante productos o servicios tangibles y de beneficio claro el resultado que se pretende alcanzar, incumpliendo con lo establecido en el Punto 4 inciso e) de los Lineamientos Específicos para la Programación y Presupuestación basada en Resultados del Ejercicio Fiscal 2022.

2.- No se proporcionó información respecto a la integración de la población objetivo y la atendida por los programas, desagregada por sexo y grupo de edad en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 BIS párrafo tercero y fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su planeación, programación y presupuestación, la perspectiva de equidad de género en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados, de igual forma, se establezcan unidades de medida que faciliten la medición y comprobación de las metas e informar sobre la población objetivo desagregada por sexo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas, así mismo establecer las medidas pertinentes para que en lo subsecuente, se proporcione en tiempo y forma la documentación comprobatoria del cumplimiento de sus metas.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-237-DAPO-P-13.1	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad realizó 11 (once) modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos, así como 1 (una) modificación programática al Programa Operativo Anual, consistentes en ampliaciones presupuestales por un importe de $ 80'078,534, transferencias por $ 179'791,603, y reducciones por $ 27'755,070; sin embargo, una modificación presupuestal fue entregada fuera de la vigencia del Presupuesto, toda vez que, fue recibida el 17 de febrero de 2023, como se señala a continuación:

No. Oficio	Fecha de Oficio CESISPE	Fecha límite de entrega	Fecha de recibido Congreso del Estado de B.C.	Movimiento	Importe
015/2023	20-ene-23	15-ene-23	17-feb-23	Transferencia	$ 5'470,343
				Total:	**$ 5'470,343**

El oficio anterior es considerado fuera del término para notificar el ejercicio del recurso solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción I último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad, apegarse a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y en caso de que el Presupuesto de Egresos Autorizado requiera modificarse para adecuar su disponibilidad a las necesidades de operación de la Entidad, se cumpla con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-237-DAPO-F-37	
RECURRENTE	**SÍ**

De la revisión efectuada al rubro de Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se observan diversas partidas en conciliación antiguas, las cuales provienen del ejercicio actual y anterior, mismas que a continuación se señalan:

CHEQUES EN TRÁNSITO (NÓMINA)

FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Julio/21	Cheques de nómina	$ 169,253
Agosto/21	Cheques de nómina	110,006
Septiembre/21	Cheques de nómina	111,031
Octubre/21	Cheques de nómina	103,843
Diciembre/21	Cheques de nómina	162,638
Enero/22	Cheques de nómina	131,949
Febrero/22	Cheques de nómina	119,031
Marzo/22	Cheques de nómina	127,483
Abril/22	Cheques de nómina	111,573

Mayo/22	Cheques de nómina	107,206
Junio/22	Cheques de nómina	172,656
Julio/22	Cheques de nómina	243,624
TOTAL		**$ 1'670,293**

CHEQUES EN TRÁNSITO (PENSIÓN ALIMENTICIA)

FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Julio/21	Cheques de pensiones alimenticias	$ 6,000
Agosto/21	Cheques de pensiones alimenticias	6,071
Septiembre/21	Cheques de pensiones alimenticias	4,000
Octubre/21	Cheques de pensiones alimenticias	3,916
Diciembre/21	Cheques de pensiones alimenticias	6,193
Enero/22	Cheques de pensiones alimenticias	1,404
TOTAL		**$ 27,584**

CHEQUES EN TRÁNSITO (FINIQUITOS Y OTROS)

FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Noviembre/21	Finiquito de empleado	$ 13,802
Diciembre/21	Finiquito de empleado	37,907
Diciembre/21	Finiquito de empleado	39,450
Julio/22	Nómina finiquito julio 2022	746,005
Agosto/22	Nómina finiquito agosto 2022	302,274
total		**$ 1'139,438**

OTRAS OPERACIONES EN TRÁNSITO

FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Noviembre/21	Dispersión automática de pagos en tránsito	$ 161,602
Diciembre/21	Dispersión automática de pagos en tránsito (diciembre 2021)	285,304
Diciembre/21	Dispersión automática de pagos en tránsito (enero 2022)	104,985
TOTAL		**$ 551,891**

Debido a que se presentan partidas en conciliación mayor a un año no se permite una expresión fiable de la información en los estados financieros, lo cual incumple con el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Sustancia Económica".

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad integrar, sustentar y aclarar oportunamente con la documentación suficiente las partidas en conciliación, a fin de aplicar los procedimientos normativos correspondientes para su debida depuración o cancelación, realizando los ajustes contables que sean necesarios, cuando así sea el caso.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-237-DAPO-F-42	
RECURRENTE	**SÍ**

La Entidad presenta en el rubro de Derechos a recibir Efectivos o Equivalentes, un saldo al cierre del ejercicio por la cantidad de $ 17'746,605, en el cual se observa que se incluyen saldos antiguos, mismos que a la fecha no han sido recuperados o en su caso depurados o ajustados. A continuación, se mencionan:

CUENTA	CONCEPTO	ANTIGÜEDAD AÑOS	SALDO AL 31/DIC/22	
1123-08	**Funcionarios y Empleados**			
1123-08-03	Persona Física	2	$ 1,699	
1123-09	**Otros Deudores Diversos**			
1123-09-06	Proveedor	2	17'736,907	**(a)**
1123-09.07	Persona Física	2	7,999	
TOTALES			**$ 17'746,605**	

(a) La Entidad interpuso demanda ante la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California con número de expediente 87/2021 S.E., el cual se encuentra citado para sentencia, por lo que hasta que se dicte la sentencia correspondiente, la Entidad determinará las acciones legales a seguir.

Se incumple con el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda llevar a cabo un análisis de la situación jurídica de cada uno de los saldos de cuentas por cobrar antiguas, con objeto de identificar las cuentas factibles de cobro y proceder a su recuperación y de las que se consideran incobrables jurídicamente iniciar con el proceso de depuración y cancelación de las mismas en apego a las disposiciones administrativas y legales, por lo que respecta el proceso judicial instaurado en contra del deudor, dar seguimiento ante las autoridades emitiendo los informes sobre su situación actual.

NÚM. DEL RESULTADO: 46	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-237-DAPO-F-85	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión efectuada al rubro de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2022, se observaron saldos antiguos por un importe de $ 13'265,687, mismos que no han sido pagados o en su caso depurados o ajustados; situación que incumple con el

artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como al artículo 82 fracción III de su Reglamento Interno.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda establecer o reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por pagar, entre ellos el realizar confirmaciones periódicas de saldos con proveedores y acreedores, entre otros, a efecto de determinar la obligación real de pago, y en su caso, aplicar procedimientos normativos y legales correspondientes para su debida depuración y/o cancelación.

NÚM. DEL RESULTADO: 49	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-237-DAPO-F-89	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad registró bienes por un importe de $ 14'182,394, por concepto de circuitos cerrados, equipo de cómputo, equipo médico, equipo de seguridad, entre otros, donados por el Gobierno de Estados Unidos de América al Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Iniciativa Mérida, según Actas de Entrega de fechas 31 mayo, 1 y 2 de junio de 2021. Los cuales se registraron en la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California en el rubro de Cuentas de Orden con póliza D02246 de fecha 30 de septiembre de 2022; en Acta Segunda Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2022, en el punto 7.2 se describe y se relaciona la incorporación de 210 bienes muebles capitalizables derivado de la donación del Gobierno del Estado por concepto del Programa Acreditación de Prisiones, derivado de los bienes donados por Estados Unidos de América al Gobierno del Estado, observándose que no se cuenta con un contrato de donación por parte de Gobierno del Estado, en razón de ello, no se tiene la certeza del debido registro contable de los bienes, toda vez que se registraron en cuentas de orden, no obstante que en el acta de la Junta de Gobierno antes citada, se describe como bienes donados.

Incumpliendo con los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad, formalizar un convenio de donación con Gobierno del Estado a efectos de sustentar debidamente el registro contable y llevar un óptimo control sobre los bienes recibidos.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y

substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la ley. Igualmente es de señalar que la ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 8 de octubre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al dictamen No. 25 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Peñaloza. Se declara abierto el debate del Dictamen número 25 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 25 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 25 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN No. 25 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		**X**	
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		

Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**1**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es: 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 25 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continua con el uso de la voz la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo para presentar el Dictamen número 26 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con su permiso Presidenta.

Dictamen número 26

Honorable Asamblea:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

DADO. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 26 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 26

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 24 de febrero de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 2 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 3 de abril de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/272/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y

77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el Lic. Juan Eugenio Carpio Ascencio, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 48 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/272/2024 en fecha 9 de abril de 2024, generando 14 resultados con observación, de las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las restantes se reestructuraron para generar 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 8 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 4 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/272/2024 en fecha 9 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad

fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 8	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-17-DASE-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad pagó un monto de $121'131,701 por concepto de Gratificación de fin de año, por dichos pagos no se realizaron los cálculos de las retenciones ni se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo establecido en los artículos 94 y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 8a	**Promoción de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-17-DASE-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Colegio de Bachilleres del Baja California (COBACH) en su Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022, presenta en el rubro del egreso "Servicios Personales" un importe de $1,241'417,621, resultando las siguientes observaciones:

1. Se detectó en la nómina número 14 tipo Ordinaria del 27 de junio al 10 de julio de 2022, que la Entidad pagó la prestación llamada "Reforzamiento al aprendizaje" por un importe de $186,405, la cual no está autorizada para financiarse con recurso federal, incumpliendo con el Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, en cláusula quinta, inciso c y apartado B-Analítico de Servicios Personales.

2. En el ejercicio 2022 se pagaron con recurso federal las categorías denominadas 410-T05004 por un importe de $6,088, la categoría 319-T05004 por un importe de $343,675 y la categoría 288-DPA por un importe de $1'045,272, las cuales no se encuentran incluidas para pagarse con recurso federal, incumpliendo con el Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, en cláusula quinta, inciso c y apartado B-Analítico de Servicios Personales.

Por lo antes expuesto, es de señalarse que le corresponde al Departamento de Personal que depende de la Dirección Administrativa, la atribución que señala en

su Reglamento Interno en el artículo 42 fracción VIII que a la letra dice: "Elaborar y controlar nómina, efectuar el pago correspondiente, así como el ejercicio del presupuesto por concepto de servicios personales".

NÚM. DEL RESULTADO: 11	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-17-DASE-F-20	
RECURRENTE:	**SÍ**

Durante el ejercicio 2022, el Colegio celebró contrato con un proveedor de servicios por un monto de $3'015,272, pagado con póliza EA-589 del 5 de agosto de 2022, a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública fundamentado en los artículos 37 y 38 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 44 de su Reglamento, señalado en dictamen de adjudicación directa, sin embargo no se considera justificada la excepción.

Por lo antes expuesto se observa que contraviene a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California; 22, 37, 38 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 44 de su Reglamento y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, es de señalarse que le corresponde al Departamento de Recursos Materiales y Servicios que depende de la Dirección Administrativa, la atribución que señala en su Reglamento Interno, en el artículo 43 fracción I que a la letra dice: "Ejercer las funciones relativas a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con la normativa aplicable en la materia".

NÚM. DEL RESULTADO: 17	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-17-DASE-P-12 E-22-17-DASE-P-14 E-22-17-DASE-P-23.4 E-22-17-DASE-P-27	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en su Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores de Resultados, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 BIS fracción I y párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad realizar acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en artículo 25 BIS fracción I y párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, igualmente

incluir en su plantilla de personal la distribución del número de mujeres y hombres que la conforman.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-17-DASE-F-35	
RECURRENTE:	**NO**

En la revisión del rubro de Efectivo y Equivalentes se detectaron 2 cuentas de inversión canceladas ante la Institución Bancaria, sin embargo, no han sido corregidas contablemente y presentan saldo al cierre del ejercicio 2022 por los importes de $57,961 y $948.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda se realice el análisis y las acciones correspondientes a efecto de presentar la información financiera veraz para la toma de decisiones.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-17-DASE-F-43	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2022, en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, diversos saldos provenientes de ejercicios anteriores por un importe de $1’434,357, los cuales cuentan con antigüedad mayor a un año, mismos que a la fecha no se han recuperado y/o corregido contablemente, incumpliendo con los artículos 1, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda realizar el análisis y las acciones administrativas correspondientes para la recuperación del saldo de las cuentas por cobrar, a efecto de contar con la información correcta para la toma de decisiones.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-17-DASE-F-44	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad registró en la cuenta 1.1.2.3.9.6 Otros Deudores-Gobierno del Estado pagos por un importe de $33’934,846 por concepto de pagos de actualización y recargos de $7’238,275 y $26’696,571, respectivamente, efectuados durante el ejercicio derivados de impuestos retenidos a los trabajadores en nóminas de 2020, 2021 y 2022; observándose que el registro contable corresponde al gasto y no a una cuenta deudora, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Colegio establecer las medidas necesarias para realizar el registro contable correcto de las operaciones en una partida del gasto.

NÚM. DEL RESULTADO: 33	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-17-DASE-F-56	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad no presenta lineamientos para los activos intangibles para tener un control interno de las licencias y/o softwares registrados, toda vez que no cuenta con una norma interna para el registro, control y resguardo de dichos intangibles, es de mencionar que el saldo contable al 31 de diciembre de 2022 es por un importe de $1'572,918, incumpliendo los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Colegio elaborar los lineamientos para tener un adecuado control interno de sus activos intangibles.

NÚM. DEL RESULTADO: 41	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-17-DASE-F-69	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad no realizó revaluaciones de 3 bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al valor de la Tabla de Valores Catastrales publicado el 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, para revaluar los bienes inmuebles en el ejercicio 2022, incumpliendo con el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda se realicen las acciones pertinentes para tener el padrón de bienes inmuebles revaluado correctamente en cumplimiento a la normativa correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO: 42	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-17-DASE-F-75	
RECURRENTE:	**NO**

Se determinó diferencia por $69'710,836, que resultó de comparar los valores del padrón de bienes inmuebles al cierre del ejercicio 2022 por un importe de $202'188,351, con registros contables por el mismo periodo por $270'269,152.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda se tomen las medidas necesarias para conciliar el padrón de bienes inmuebles y los registros contables.

NÚM. DEL RESULTADO: 43	

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-17-DASE-F-84	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2022 en el rubro de "Pasivo" diversos saldos provenientes de ejercicios anteriores por un importe de $84'954,688, los cuales cuentan con antigüedad mayor a un año, mismas que a la fecha no se han pagado y/o corregido contablemente, incumpliendo con los artículos 16 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda se realice el análisis y las acciones administrativas correspondientes para que el saldo de las cuentas por pagar sea pagado y/o corregido.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 8 de octubre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de

legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 26 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Peñaloza. Se declara abierto el debate del Dictamen número 26 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Diputado Humberto Ballesteros, adelante.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias Presidenta. Si, estoy observando eh, once observaciones, ninguna solventada, Pago de Aguinaldo excedido, estoy revisando Pago de Sueldos con recurso no autorizado, eh, programas, se pagó, el Programa de Reforzamiento para Aprendizaje con Sueldo ya etiquetado en un rubro Federal y Adjudicaciones Directas, no veo porque deberá de autorizarse este Dictamen por lo que solicito no se autorice y además se finquen las responsabilidades correspondientes; es cuánto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Es cuanto Diputado?

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Si.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 26 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 26 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, sumándome a los comentarios que hace el Diputado Humberto, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en los mismos términos en contra.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, igual en contra.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, en contra.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, por la exposición de mi compañero Valle Ballesteros, en contra.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Tejeda Medina Miche Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, igual en los mismos términos en contra.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN No. 26 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		**X**	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús		**X**	
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto		**X**	
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín		**X**	
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		

Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**16**		
Total de votos en contra		**6**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es: 16 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 26 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continua con el uso de la voz la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo para presentar el Dictamen número 27 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Dictamen número 27. Honorable Asamblea:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Fiscalía General del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la Fiscalía General del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

DADO. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 27 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 27

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Fiscalía General del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Fiscalía General del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 10 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Fiscalía General del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 9 de mayo de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Fiscalía General del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 1 de abril de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/255/2024, convocando a reunión de trabajo a la titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del

Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones

VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada, los C.C. Lic. Hiram Sánchez Zamora, como Encargado de Despacho, por el periodo comprendido del 1 al 18 de enero de 2022 por disposición de Ley, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, y el Mtro. Ricardo Iván Carpio Sánchez, por el periodo del 19 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la XXXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 57 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/255/2024 en fecha 3 de abril de 2024, generando 6 resultados con observación, de las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las restantes generaron 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Recomendación que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que no se presentaron faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 23 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/255/2024 en fecha 3 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en una acción y una recomendación a la Cuenta Pública Anual de la **Fiscalía General del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 26 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-243-DAOA-P-13.1	**Recomendación**

RECURRENTE	**NO**

La Entidad realizó transferencias entre partidas presupuestales durante el ejercicio fiscal 2022, observándose que cuatro avisos de transferencias por un importe de $6'289,581 se presentaron de forma extemporánea, ya que fueron notificados al Congreso del Estado en fecha 20 de junio de 2023, incumpliendo con lo establecido en el artículo 50 fracción V segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarios, a fin de presentar los avisos de transferencias entre partidas en los tiempos establecidos en las disposiciones legales aplicables, para evitar la recurrencia del incumplimiento observado.

NÚM. DEL RESULTADO: 45	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-243-DAOA-F-54	
RECURRENTE	**NO**

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2022, realizó adquisiciones de bienes por un total de $4'568,340 a través de 3 contratos celebrados bajo la modalidad de adjudicación directa, mediante dictámenes de excepción, fundamentados en los artículos 37 y 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y artículo 44 de su Reglamento; según 3 dictámenes de adjudicación directa del Comité de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Baja California, de fechas 27 de diciembre de 2022, los cuales se relacionan a continuación:

CONTRATO/FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FGEBC/OM/ADJ-DIR/029/2022 27/Dic/2022	Suministro de tres unidades CAN-AM Maverick X3 Max RS Turbo RR para la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Baja California.	$ 2'277,040
FGEBC/OM/ADJ-DIR/030/2022 28/Dic/2022	Suministro de drones para la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Baja California.	1'151,300
FGEBC/OM/ADJ-DIR/034/2022 27/Dic/2022	Suministro del Unidades K9 para la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Baja California.	1'140,000

		$ 4'568,340
		==========

En relación a lo anterior, no se acredita en los dictámenes de adjudicación directa proporcionados, el supuesto de excepción previsto por la fracción III del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones en comento, toda vez que no se advierten las razones y causas por las cuales realizar los procedimientos de invitación y licitación pública puedan provocar pérdidas o costos adicionales, por lo que se presume que las adjudicaciones directas antes descritas, contraviene los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 18 fracciones I y III, 20, 21 fracción III, 37, 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así mismo el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La contratación fue realizada por el Director de Licitaciones y Adquisiciones, previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Baja California, presidida por el Oficial Mayor, por tal situación se considera que incurrieron en la acción antes señalada, ya que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en el artículo 170 fracción IV, le corresponde a la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones "*Ejecutar los procedimientos de adquisición de conformidad con la normatividad aplicable, con la correspondiente intervención del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General;"*; así mismo el artículo 147 fracción XXV señala que son funciones y atribuciones específicas del Oficial Mayor *"Presidir el comité de adquisiciones, el comité de obra pública, el comité de ventas y demás que se conformen, en términos de la normatividad aplicable; así como en su caso los subcomités de la Fiscalía General;"*, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que establece que es función del Comité de Adquisiciones *"Convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios;"*.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 8 de octubre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que la acción y la recomendación ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Fiscalía General del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Fiscalía General del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al dictamen No. 27 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Peñaloza. Se declara abierto el debate del Dictamen número 27 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 27 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 27 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN No. 27 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		

Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es: 20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada; se declara aprobado el Dictamen número 27 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona Medina, para presentar el Dictamen número 28 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Una disculpa vamos a hacer unas adecuaciones para continuar con la jornada, se le concede el uso de la voz a la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza para presentar el Dictamen número 30 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; adelante Diputada.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Comisión de Fiscalización del Gasto Público

Dictamen número 30

Honorable Asamblea:

Con fecha del 30 de abril del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente,

el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual a la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así por lo, así por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Autoridad Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

DADO. En la Sala de "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Es cuánto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 30 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 30

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 9 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 15 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, para dar

cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 11 de marzo de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/219/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California.

Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada, los C.C. Ing. Jesús Alfonso Arámburo Zatarain, por el periodo del 1 de enero al 30 de mayo de 2022, Mtro. Alonso Centeno Hernández, del 1 al 9

de junio de 2022, y Lic. Teodoro Augusto Araiza Castaños, por el periodo comprendido del 10 de junio al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramientos expedidos por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 62 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, y obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/219/2024 en fecha 14 de marzo de 2024, generando 20 resultados con observación, de las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las restantes se reestructuraron para generar 13 acciones que corresponden a 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 9 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 3 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 20 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/219/2024 en fecha 14 de marzo de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 10	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-24-DATC-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad determinó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por cantidades inferiores, para enterarlos al Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con las disposiciones fiscales de los siguientes conceptos pagados: Sueldos y Prestaciones por un importe de $80'298,486, correspondiente a los pagos de nómina a 196 empleados con categoría de base, confianza y contrato.

Asimismo, realizó pagos de "Compensaciones", "Gratificación fin de año" y "Prima Vacacional", por importes de $6'244,525, $13'155,164 y $4'385,941, respectivamente, sin retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

Además, en 30 pagos por concepto de "Terminación de Relación Laboral", se revisó el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, observándose una variación en las retenciones por un importe de menos por $48,823 y de más por $282,119.

Al no efectuar la correcta retención del Impuesto Sobre la Renta por los conceptos devengados de Sueldos y Prestaciones, no retener impuestos en Compensaciones, Gratificación fin de año y Prima Vacacional y tener variaciones en las retenciones, se incumple con lo establecido en los artículos 94 fracción I; 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-24-DATC-F-16	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, no llevó a cabo la expedición y entrega de Comprobantes Fiscales Digitales, timbrado de nóminas, en las percepciones pagadas de "Compensaciones'', "Prima Vacacional'' y "Gratificación de fin de año", por importes de $6'244,525, $4'385,941, $13'155,164, respectivamente.

Al no efectuar la expedición y entrega de Comprobantes Fiscales Digitales, se incumple con lo establecido en los artículos 27 fracción V segundo párrafo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 59 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con la regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 27 de diciembre de 2021.

RECOMENDACIÓN:
En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo expida y entregue los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por todas sus percepciones pagadas, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-24-DATC-F-23	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad en el ejercicio fiscal 2022, pagó a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California por concepto del 1.80% de Impuesto Sobre

Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% de sobretasa, por un monto de $2'639,914, observándose que no calcularon correctamente el impuesto, determinándose una variación pagada de menos de $117,642.

Al no efectuar el cálculo correcto en el entero del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se incumple con lo establecido en los artículos 151-13, 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; 3 y 7 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 27	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-24-DATC-P-16	
RECURRENTE:	**NO**

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate omitió incluir en su Cuenta Pública la conciliación al cierre del ejercicio del capítulo Inversión Pública con el Programa Anual de Obra Pública, aun cuando contempló erogaciones por conceptos relativos a inversión pública en su Presupuesto de Egresos Ejercido para el ejercicio 2022 por $22'053,375.

Al omitir incluir en su Cuenta Pública la conciliación de Inversión Pública con su Programa Anual de Obra Pública, se incumple con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, integre en los Avances Trimestrales y Cuenta Pública, la conciliación del programa anual de obra pública con respecto a los recursos autorizados, los ejercidos y los comprometidos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-24-DATC-P-23.3	
RECURRENTE:	**NO**

De la verificación al presupuesto devengado de sus cinco programas, se determinó que el monto reportado de $403'460,088 en la identificación de programas para el ejercicio fiscal 2022, no coincide por $1'302,885 con el presupuesto devengado de $404'762,973, presentado en el estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos de Cuenta Pública.

Al presentar diferencias en los presupuestos devengados por programas con el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, se incumple con lo

establecido en los artículos 42, 43, 45 y 47 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, vigile y lleve un control en su presupuesto de egresos por programa, para evitar diferencias con el estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos presentados en los avances trimestrales y Cuenta Pública, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 46	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-24-DATC-F-78	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022, presenta un saldo en la cuenta contable número 123500-00000 "Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público", un importe de $9'476,472, estas obras fueron destinadas al servicio público o al uso común por lo que se consideran obras del dominio público, verificándose que las obras terminadas cumplieran con su Acta de Entrega Recepción, así como su registro contable donde muestre la cancelación de la Obra en Proceso, o en su caso, afectando la cuenta contable de Resultado del Ejercicio 2022, se observa que a la fecha de la revisión la Entidad no proporcionó el acta de entrega recepción de la obra número PROAGUA-URBANA-CESPTE-2022-07, número de cuenta 123530-90303, con fecha de terminación del 21 de diciembre de 2022, por un importe de $1'489,667.

Por la falta de Acta de Entrega Recepción de una obra, se incumple con lo establecido en los artículos 18, 19, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el apartado B, numeral 2.2 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

RECOMENDACIÓN:
En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, aplique las medidas pertinentes en orden de asegurar el cumplimiento de los requerimientos y autorizaciones de las disposiciones legales, para los procedimientos de contratación, ejecución de trabajos de obra y verificando la calidad de los mismos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-24-DTO-122	
RECURRENTE:	**NO**

Derivado de la información obtenida de la Cuenta Pública 2022, se observa que la Entidad no cumplió en el proceso de planeación, programación y presupuestación,

al presentar variaciones entre el monto ejercido en obra pública del ejercicio fiscal 2022, como se muestra a continuación:

- Monto presentado en la Cuenta Pública: $22'053,375.

- Monto presentado por la Entidad con relación a obras ejecutadas: $8'421,903.

- Monto presentado como Programa de Inversión 2022: $16'956,730.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 17 fracción III y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, así como en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, integre en sus Avances Trimestrales y Cuenta Pública, el monto ejercido en obra pública del ejercicio fiscal 2022, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 3	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-24-DTO-122	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión a 5 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que la Entidad presentó un proceso deficiente de planeación, al presentar obra adicional y extraordinaria que supera el 25% del monto contratado en dos de sus contratos, ocasionando modificaciones sustanciales a las cantidades por unidad de medida de varios conceptos de trabajo, tanto de catálogo original como de conceptos de obra extraordinaria, incluidos como se muestra a continuación:

- Contrato de obra pública no. PROAGUA URBANA-CESPTE-2022-OP-AD: Porcentaje de obra adicional 9.89%, porcentaje de obra extraordinaria 34.70%.

- Contrato de obra pública no. PROAGUA URBANA-CESPTE-2022-07-OP-LP: Porcentaje de obra adicional 10.29%, porcentaje de obra extraordinaria 22.62%.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 24 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad en lo posterior, realizar un trabajo exhaustivo de planeación y verificación de las variables existentes para la realización de obra pública que permita reducir el margen de obra adicional y extraordinaria en las obras ejecutadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 4	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-24-DTO-123	
RECURRENTE:	**No**

De la revisión al contrato de obra pública no. PROAGUA-URBANA-CESPTE-2022-05-OP-AD, celebrado con una empresa contratista, por un importe contratado de $981,169 C/IVA, correspondiente a la obra: "Ampliación de Red de Agua Potable en la Colonia La Rinconada en el Municipio de Tecate, B.C.", se observa que la Entidad no demostró que el contratista contara con la capacidad técnica para realizar la obra, ya que de acuerdo a su registro con el número PC-BC-TJ-(T)-22-4176 en el padrón de contratistas de SIDURT expedida el 9 de febrero de 2022, el contratista contaba con las especialidades 154 de drenajes, 167 de excavaciones a cielo abierto, 169 de acarreos y 181 de pavimentos de concreto asfáltico, sin embargo, la obra realizada fue de ampliación de red de agua potable, para lo cual se requiere la especialidad número 151 de líneas de conducción y redes de distribución de agua o con la 150 de Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas. Asimismo, tampoco proporcionó currículum del personal técnico a cargo de la ejecución de los trabajos que demuestre haber contado con experiencia en obras similares.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 41 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como al artículo 44 fracciones III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad, verificar que las especialidades técnicas y experiencia de los contratistas corresponda con la especialidad y características de las obras a ejecutar en tanto se reduzcan los posibles daños al patrimonio derivados de una mala ejecución de los trabajos contratados.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-24-DTO-124	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión del contrato de obra pública no. PROAGUA-URBANA-CESPTE-2022-05-OP-AD por un importe contratado de $967,451, se observa que la Entidad no presentó evidencia documental de haber requerido al contratista manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos bajo los cuales la Entidad debería abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno, así como el Capital Contable del Contratista.

Incumpliendo los artículos 31 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad en lo posterior, realizar las acciones de mejora del Departamento Jurídico y del Departamento de Licitación y Control de Obra, así como aquellos encargados de la conformación de expedientes técnicos y licitación de las obras públicas con la finalidad de mantener un proceso íntegro y transparente en la adjudicación de los contratos.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-24-DTO-127	
RECURRENTE:	**NO**

En el contrato de obra pública no. PROAGUA-URBANA-CESPTE-2022-05-OP-AD, celebrado con una empresa contratista por un importe de $981,169 C/IVA, correspondiente a la obra: "Ampliación de Red de Agua Potable en la Colonia La Rinconada en el Municipio de Tecate, B.C.", se observa que la Entidad no demostró haber realizado escrito que acredite el o los criterios en los que se fundó, motivó y justificaron las razones en las que se sustentó el ejercicio de la opción "por medio de adjudicación directa" para la selección del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción VI y 31 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Servicios Públicos de Tecate, Baja California, corresponde al Subdirector Técnico en conjunto con el Jefe del Departamento de Licitación y Control de Obra, planear y coordinar los programas de obra de CESPTE y programar, organizar y dar seguimiento a los procesos de licitación para cumplir el programa de obras.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 41 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-24-DTO-132	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión a 5 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que en 2 contratos la Entidad no demostró haber realizado las autorizaciones y los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajos extraordinarios realizados y contemplados en los convenios celebrados, siendo estos los siguientes:

a) Contrato no. PROAGUA-URBANA-CESPTE-2022-09-OP-LP, por un importe de $1'059,609 C/IVA, correspondiente a la obra: Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Calle Prolongación Juan de la Barrera entre C. Juan de la Barrera, Av. Niños Héroes y en Av. Niños Héroes y C. Juan de la Barrera, Pozo Intermedio Rumbo a C. Niños Héroes de la Colonia Rincón Tecate en el Municipio de Tecate, B.C.

b) Contrato no. PROAGUA-URBANA-CESPTE-2022-08-OP-LP, por un importe de $960,886 C/IVA, correspondiente a la obra: Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Calle Mangle entre calle Río Bravo y Pozo Intermedio y en Calle Jaras entre Calle Río Bravo y Pozo Intermedio de la Colonia Terrazas del Río en el Municipio de Tecate, B.C.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción VI y 31 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Comisión de Servicios Públicos de Tecate, Baja California, corresponde al Subdirector Técnico en conjunto con el Jefe del Departamento de Licitación y Control de Obra, planear y coordinar los programas de obra de CESPTE y revisar las estimaciones de obra y generar información relativa a los avances de obra.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO:10	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-24-DTO-137	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión de 5 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que en los 5 contratos, la Entidad no proporcionó documentos relativos a la bitácora de obra y control de calidad, como se indica a continuación:

1. Contrato de obra pública no. PROAGUA-URBANA-CESPTE-2022-06-OP-LP: Notas de bitácora posteriores a la 76, Control de calidad de la resistencia del concreto para bacheo y de compactaciones de rellenos en zanjas y planos de obra terminada.

2. Contrato de obra pública no. PROAGUA-URBANA-CESPTE-2022-05-OP-AD: Notas de bitácora posteriores a la 26 y control de calidad de la resistencia del concreto en bacheo, ni en caja de operación de válvulas.

3. Contrato de obra pública no. PROAGUA-URBANA-CESPTE-2022-07-OP-LP: Notas de bitácora posteriores a la 68.

4. Contrato de obra pública no. PROAGUA-URBANA-CESPTE-2022-08-OP-LP: Pruebas de Control de calidad de la resistencia del concreto en la ejecución de la obra.

5. Contrato de obra pública no. PROAGUA-URBANA-CESPTE-2022-09-OP-LP: notas de bitácora posteriores a la 29, correspondiente a estimaciones extraordinaria y adicional.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 113 fracción V, 115, 122 y 133 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad en lo posterior, realizar las acciones de mejora del Departamento Jurídico, Subdirección Técnica y del Departamento de Licitación y Control de Obra, así como aquellos encargados de la conformación de expedientes técnicos y licitación de las obras públicas con la finalidad de mantener un proceso íntegro y transparente en la adjudicación de los contratos.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 8 de octubre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 30 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 30 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 30 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 30 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, en contra.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN No. 30 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		**X**	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge			

Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**16**		
Total de votos en contra		**3**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es: 16 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Escrutadora, se declara aprobado el Dictamen número 30 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continua con el uso de la voz la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza para presentar el Dictamen número 31 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Comisión de Fiscalización del bas, del Gasto Público.

Dictamen número 31

Honorable Asamblea:

Con fecha del 30 de abril de 2024, se recibió por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, el número

de oficio TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Comisión Estatal Públicos de Tijuana, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual de Comisión Estatal de Servicios de Tijuana, por el período primero de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y fracción 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Autoridad Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto de las leyes respectivas.

DADO. En la Sala de "Mujeres de California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, de B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 31 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 31

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 3 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 20 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, para dar

cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 26 de febrero de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/170/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California.

Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el C. Mtro. Víctor Daniel Amador Barragán, por el periodo comprendido

del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 90 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, y obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/170/2024 en fecha 29 de febrero de 2024, generando 38 resultados con observación de las cuales 18 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las restantes se reestructuraron para generar 20 acciones que corresponden a 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 16 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 9 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 33 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/170/2024 en fecha 29 de febrero de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 2 a)	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-04-DAPT-F-03	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad al 31 de diciembre de 2022, tiene registrado en la cuenta 4.1.4.3.18.1 "Derechos por servicios de agua", un monto de $5,062'468,341, verificándose por medio del registro contable, la realización con base a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que ésta cuente con el soporte de los cálculos realizados para la determinación del ingreso, observándose lo siguiente:

a) Se encontró que dentro de los cálculos por consumo de agua se encuentran 131, 311 cuentas equivalentes a un monto de $943'210,369 facturados, por concepto de consumo promedio, revisándose por medio del sistema comercial el motivo del cobro a las cuentas antes mencionadas, seleccionándose una muestra de 120 cuentas, de las cuales se detectaron notas en el sistema como "fallas en el medidor", "no se aprecia la lectura de los m3 consumidos", "falla en la lectura", entre otros, observándose que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, no realiza la determinación correcta por el consumo de agua, toda vez que no determina correctamente el cobro real por los m3 consumidos por los usuarios.

A su vez, se detecta que la Entidad no cuenta con un buen manejo y control sobre los usuarios para que realicen los reportes necesarios, esto con la finalidad de que no paguen de menos o en su caso, de más por m3 de agua consumidos.

Incumpliéndose con lo establecido en los artículos 9 Sección V numerales 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2022; 15 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California, artículo 62 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, artículo 9 párrafo 11 y 12, de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2022, y 46 fracciones V y VI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, realice las gestiones necesarias para la regularización conforme a Ley del cobro por el concepto de consumo promedio, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 y 20 a), b), c), f)	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-04-DAPT-F-07 y E-22-04-DAPT-F-22.2	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad realizó la contratación de prestación de servicios de dos empresas, con el objeto de llevar a cabo las acciones necesarias para la recuperación de los ingresos vencidos por concepto de agua potable o alcantarillado, sin embargo, se observa que no se han obtenido los resultados esperados, estimando únicamente un 5% de recuperación al año por parte de las empresas.

Asimismo la Comisión Estatal de Servicios Púbicos de Tijuana realizó erogaciones por un monto de $55'091,764, las cuales fueron registradas en la cuenta contable 5.1.3.3.1.1 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", por concepto de pago a las dos empresas por $33'237,357 y $21'854,406,

respectivamente, las cuales fueron contratadas para realizar la recuperación de cuentas con adeudos de los derechos de agua potable y drenaje sanitario, en las cuentas residenciales con adeudos mayores a 3 meses y comerciales e industriales con adeudos mayores a 60 meses, estipulándose en los contratos por Prestación de Servicios, un pago por el servicio brindado del 25% del total recaudado de las cuentas asignadas mensualmente, sin embargo, se observó lo siguiente:

a) El 25% de comisión por recaudación, debido a que no se tiene claro cómo fue determinado el porcentaje como pago hacia los prestadores de servicios.

b) La CESPT no cuenta con una Planeación Estratégica, en la cual se establezca que las empresas contratadas sean una herramienta para el logro de metas y objetivos claros y específicos, puesto que la Entidad delega esta actividad sin evaluar los resultados obtenidos. Asimismo, las empresas contratadas tampoco cuentan con un procedimiento bien establecido de cobranza y seguimiento que garantice resultados, ni tampoco se detalla y/o establece en los contratos de prestación de servicios, por lo que se desconoce el impacto de dichas contrataciones.

c) La CESPT no estableció en los contratos de prestación de servicios, los pagos mensuales que se realizan voluntariamente por los usuarios, siendo que estos se consideran para la base del cálculo de la comisión para las empresas, por el simple hecho de encontrarse en la base de datos entregada, sin que hubieran realizado dichas empresas gestiones de cobro, siendo pérdidas considerables para la Entidad.

f) La Entidad les otorga la facultad a las empresas para colocar reductores de suministro de agua como medida para la recuperación de adeudos, sin embargo, durante la revisión realizada nos percatamos que la instalación de "REDUCTORES" a los medidores habitacionales, no está plasmada en ninguna de la normatividad existente, la CESPT se apoya en el artículo 17 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California para instalarlos, pero este no lo menciona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, 33 fracciones I, III, VII y XIV, 43 fracciones I, VIII y X, y 49 fracciones I, II, III y X del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, corresponde al Director General en conjunto con la Subdirección Comercial y el Departamento de Cobranza, supervisar la recuperación de ingresos vencidos, que las acciones de cobranzas ejecutadas por empresas externas se lleven adecuadamente y llevar a cabo las acciones necesarias para la regularización de usuarios con atraso.

Incumpliéndose con lo establecido en los artículos 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 fracciones I, IV, V, VII y VIII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DAPT-F-14.1	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022, realizó el pago por concepto de "Tiempo Extra" por un monto de $46,298,069, observándose lo siguiente:

a) Se pagaron 4,423.5 horas por concepto de tiempo extra, tomándose como muestra las catorcenas 09 y 19, detectándose que sobrepasan la cantidad de horas extras aplicables conforme a Ley Federal del Trabajo, dentro de la jornada laboral de un empleado, siendo que las jornadas que maneja la Entidad son de 9 horas laborables para personal de confianza, 8 horas para eventuales y 7 horas para el personal de base.

b) Se observa que la Entidad paga todas las horas extras laboradas al doble, independientemente la cantidad de horas y días laborables, sin tener un control del mismo, incumpliendo con el tope máximo de horas pagadas al cien por ciento y/o doscientos por ciento más del salario.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, 33 fracción III y 35 fracciones I, III y V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, corresponde al Director General en conjunto con la Subdirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Recursos Humanos, efectuar las acciones concernientes a la administración de recursos humanos, aplicar los procedimientos de cualquier cambio en la situación laboral de los trabajadores, registrar y aplicar los movimientos del personal y vigilar el cumplimiento de los derechos, obligaciones y responsabilidades de los empleados.

Incumpliéndose con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DAPT-F-16.1	
RECURRENTE:	**No**

Se verificó el correcto registro contable de las remuneraciones pagadas al personal de confianza y base, sin embargo, se detectó la siguiente observación:

a) La Entidad registró dentro de la cuenta 5.1.1.3.1.1 "Remuneraciones Adicionales y Especiales", los conceptos de pago de Compensación, Prima Vacacional, Aguinaldo y Horas Extras, observándose que debe de abrir una subcuenta por cada uno de los conceptos antes mencionados y que se vean

identificados dentro de su catálogo de cuentas, como lo establece el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Incumpliéndose con lo establecido en los artículos 2 Transitorio Cuarto fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 36 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de diciembre de 2010.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, realice las gestiones necesarias para abrir una subcuenta por cada uno de los conceptos antes mencionados, y se pueda visualizar en el catálogo de cuenta, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DAPT-F-24.2, P-22-04-DAPT-F-83 y 85	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad devengó durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta contable 5.1.3.9.1.1 "Otros Servicios Generales" un importe de $36'413,525, por concepto de actualización y recargos por los ejercicios 2020, 2021 y 2022, del cual $4'486,801 corresponden al pago de derechos de agua a la Comisión Nacional del Agua y $31'926,724 por concepto de ISR Retenciones Sobre Salarios, Riego y Drenaje y Devolución de IVA, a la cuenta de la Tesorería de la Federación, esto, debido a pagos complementarios y correcciones de impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria.

Incumpliéndose con lo establecido en los artículos 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 33 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento en tiempo y forma con sus obligaciones a corto plazo, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 27	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DAPT-F-24.3	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad celebró Convenio de Coordinación para el Suministro de Agua en Bloque con la Comisión Estatal del Agua de Baja California, en fecha 3 de enero de 2022,

por concepto de pago de energía eléctrica para la conducción de agua en bloque, obligando a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana cubrir los costos por energía eléctrica facturados mediante el sistema del ARCT correspondiente al ejercicio fiscal 2022, detectando las siguientes inconsistencias, en cuanto si las partes cumplieron en tiempo y forma con las cláusulas de lo convenido, como se detalla a continuación:

a) Se observa que la Entidad no cumplió con lo convenido en la Cláusula Séptima inciso b) del Convenio de Coordinación para el Suministro de Agua en Bloque, toda vez que no realizó los pagos correspondientes por los meses de octubre y noviembre en tiempo y forma, sin embargo, realizó el pago en fechas posteriores.

b) En consecuencia, la Entidad pagó $337,098 por concepto de intereses moratorios, por el incumplimiento mencionado en el inciso anterior.

Incumpliendo con lo establecido en la cláusula séptima inciso b) del Convenio de Coordinación para el Suministro de Agua en Bloque, celebrado en fecha 3 de enero de 2022 y con los artículos 36 fracción XIII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y 44 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento en tiempo y forma con sus obligaciones a corto plazo y no genere el pago de conceptos adicionales no contemplados para el ejercicio fiscal en revisión, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DAPT-F-28	
RECURRENTE:	**NO**

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, recibió recursos provenientes de Fondos Federales (PRODDER, PROAGUA y PROSANEAR), que son destinados exclusivamente para las obras programadas y previamente presentadas en un proyecto por parte de la Entidad, para ser autorizadas por la Comisión Nacional del Agua. Sin embargo, en caso de que el recurso no sea ejercido por parte de la Entidad, deberá hacer el reintegro del mismo a la Tesorería de la Federación, como lo establece el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

De la revisión a los recursos provenientes de Fondos Federales recibidos por la Entidad, se detectó lo siguiente:

a) La Entidad no aportó al programa PRODDER 2022, la misma cantidad de contraparte que la aportación Federal de $79'066,137, solamente asignó $58'038,518, faltando $21'027,618, incumpliendo con lo establecido en el artículo VI.- Estructura Financiera, de los Lineamientos para la asignación de recursos por acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

b) La Entidad no realizó el reintegro por $6'062,603 a la Tesorería de la Federación; importe que al 31 de agosto de 2023 se encuentra sin ejercer, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos V.- Programa de acciones, numeral 1 inciso a) y XI verificación, numeral 4 de los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamientos de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 231-A de la Ley Federal de Derechos de Agua en el Estado de Baja California y 33 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, realice las gestiones necesarias para realizar las mismas aportaciones que la Federal y a su vez, el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 29, 34 y 48	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DAPT-P-12, 27.1, 14 y 27	
RECURRENTE:	**SÍ**

Durante la revisión al Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2022, se aplicaron 4 procedimientos de auditoria programática presupuestal; desprendiéndose las siguientes observaciones:

a) Del análisis al Programa Operativo Anual y los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se observa que omitió incluir en los mismos la perspectiva de equidad de género.

b) De la verificación a la integración de la plantilla con perspectiva de equidad de género y la inclusión de personal con diversidad funcional, de acuerdo a

la última nómina pagada esta se encuentra integrada por 389 mujeres y 1,332 hombres correspondiente al 22.60% y 77.40%, respectivamente.

c) En la última nómina de sueldos pagada del ejercicio fiscal 2022, se detectó que dos personas ocuparon el cargo de "Titular de la Unidad de Relaciones Públicas", observándose que este puesto no se encuentra en la relación de personal aprobada. Sin embargo, en la plantilla de personal proporcionada por la Entidad, las personas están identificadas en el puesto de "Enlace de Comunicación", por lo que se determina la falta de controles administrativos al no llevar a cabo conciliaciones entre la nómina y plantilla de personal.

Con la omisión de elaborar el Presupuesto de Egresos, el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados con perspectiva de equidad de género, se incumple con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS, 34 fracción I, 35 fracción IV, 43, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 40, fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, artículo 11 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que en lo subsecuente, se incluyan en los Programas Operativos Anuales y plantilla de personal la perspectiva de equidad de género y lleve a cabo conciliaciones periódicas entre la plantilla de personal y nómina de sueldos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DAPT-P-13.1	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022, efectuó cinco modificaciones al Presupuesto de Egresos, observándose que la Unidad de Planeación omitió remitir en tiempo y forma para su autorización dos modificaciones presupuestales, las cuales se detallan a continuación:

La cuarta modificación presupuestal consistió en transferencias por $426'135,580 y ampliaciones por $139'306,332, misma que fue autorizada por su Consejo de Administración y la Secretaría de Hacienda del Estado en fechas 21 de diciembre de 2022 y 30 de diciembre de 2022, respectivamente, presentada a la Secretaría de Hacienda el 26 de diciembre del mismo año. Las transferencias afectaron principalmente con ampliaciones las siguientes partidas presupuestales: 13202 "Prima vacacional" por un importe de $2'300,000, 13301 "Tiempo extraordinario" por $3'000,000, 21101 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" por $350,000, 31101 "Servicio de energía eléctrica", por $10'000,000, 39901 "Conducción de Agua

en Bloque" por $344'244,550, 39903 "Servicio de tratamiento de aguas residuales" por $30'300,000 y la partida 92101 "Intereses de la deuda" por $12'100,000. Las ampliaciones afectaron principalmente las partidas 39901 "Conducción de agua en bloque" por $56'183,632 y la 61301 "Obras para el abastecimiento de agua y electricidad" por $69'665,680. Dicha modificación presupuestal fue remitida extemporáneamente mediante oficio número 800/2022, al H. Congreso del Estado, en fecha 17 de enero de 2023.

La quinta modificación presupuestal, consistió en ampliaciones por $248'729,589 y transferencias por $92'773,268, autorizada extemporáneamente por su Consejo de Administración y la Secretaría de Hacienda del Estado en fechas 23 de febrero de 2023 y 21 de marzo de 2023, respectivamente, presentada a la Secretaría de Hacienda el 27 de febrero de 2023. Las ampliaciones afectaron principalmente a las partidas: 39901 "Conducción de agua en bloque" por $248'729,589 y las transferencias afectaron con ampliaciones la partida presupuestal "Conducción de agua en bloque" por $92'773,268. Dicha modificación fue remitida extemporáneamente mediante oficio número 095/2023 al H. Congreso del Estado, en fecha 28 de marzo de 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 50 fracción I y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 62 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que en lo subsecuente, solicite la autorización de las modificaciones presupuestales en tiempo y forma, así como su remisión al Congreso del Estado de Baja California, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 52	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DAPT-P-30.1	
RECURRENTE:	**NO**

De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad, en las calificaciones de contribución de los programas y metas, se observan metas que de acuerdo a lo programado, se realizaron por arriba de lo programado.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que en lo subsecuente, realice monitoreos de los cumplimientos y avances de las metas, con la finalidad de presentar las modificaciones programáticas de acuerdo al comportamiento de las metas durante el ejercicio y a lo establecido en la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 56	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-04-DAPT-F-43	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad registró en la cuenta 1.1.2.3.9 “Otros Deudores Diversos”, realizándose el cotejo de las cuenta por medio de los auxiliares contables extraídos del sistema de la Entidad, observándose 3 subcuentas “Gobierno del Estado de Baja California”, “INETT” y “Ayuntamiento de Tijuana”, con saldo rezagado pendiente de cobro desde ejercicios anteriores, omitiendo la Entidad realizar las gestiones necesarias para la cobranza de las mismas, así como realizar la depuración de la cuenta, puesto que únicamente realizaron notificación de adeudos para INETT, con los oficios No. A202206302 de fecha 24 de febrero de 2022, A202116225 de fecha 13 de mayo de 2021 y A202025343 de fecha 21 de octubre de 2020, los cuales carecen de firmas por parte del personal de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Sin embargo, en fecha 10 de abril de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos para la depuración y cancelación de saldos contables para los Entes Públicos del Estado de Baja California, estableciéndose en la segunda disposición transitoria de dicho lineamiento los procedimientos de depuración y cancelación de saldos contables que se encuentren en proceso o pendientes de autorización o validación a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones aplicables que se encontraban vigentes.

Incumpliendo con lo señalado en los artículos 21, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 incisos I), II) y III) del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, realice las gestiones necesarias para la cobranza, depuración y/o cancelación de cuentas, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 57	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-04-DAPT-F-43.1	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad registró en la cuenta 1.1.2.3.9.2 “CESP Ensenada” el importe correspondiente al saldo acumulado por cobrar de 5 ejercicios por concepto de suministro de agua potable, derivado de la celebración del Contrato de Suministro de Agua Potable entre la Comisión de Servicios Públicos de Tijuana y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, firmado el 1 de octubre de 2015, en el cual se observa lo siguiente:

a) No se tiene registro de pago alguno desde el ejercicio 2018.

b) El contrato venció el 31 de diciembre de 2019, pero a la fecha sigue operando.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, 33 fracción X, y 36 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, corresponde al Director General en conjunto con la Subdirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Financieros, el registrar y resguardar la información referente a las operaciones contables y presupuestales.

Se incumple con lo establecido en las cláusulas quinta y octava del Contrato de Suministro de Agua Potable y en los artículos 1, 2 y 49 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 62	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-04-DAPT-F-50, 51 y 53	
RECURRENTE:	**NO**

Se procedió a realizar el inventario de los almacenes de materiales de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, seleccionándose como muestra los Almacenes Benítez, Rosarito y Florido, cotejando los saldos registrados contra el reporte del control de existencias al cierre del ejercicio fiscal 2022. Asimismo, se verificó el inventario obsoleto, la correcta valuación y aplicación contable de los almacenes, encontrándose las siguientes inconsistencias:

a) La Entidad no cuenta con un método de inventario, que este aplicando para el buen control y manejo de sus almacenes.

b) Durante la revisión se encontró que en el Almacén Florido cuentan con inventario obsoleto o en mal estado, con un valor histórico de 8 años y un valor promedio de $2’000,000 de pesos, a su vez no cuenta con información que muestre la realización de las gestiones necesarias para la destrucción o en su caso la baja de los mismos.

c) Se detectó la falta de materiales en el Almacén Florido.

Incumpliéndose con lo establecido en el apartado D.1.3. Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y con los artículos 60 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y 37 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, realice las gestiones necesarias para la instalación o en su caso, mejoramiento en sus sistemas de control de inventarios, así como la baja de los materiales obsoletos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 63	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-04-DAPT-F-67	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad presentó el cálculo de la depreciación realizada para el ejercicio fiscal 2022, del cual surgieron las siguientes observaciones:

a) En la cuenta 1.2.3.1.1.1 "Terrenos", se encuentra infraestructura la cual no está valuada, ni forma parte del cálculo;

b) Falta de depreciación de Bienes que aún no están depreciados totalmente;

c) Se adquirieron Bienes en la misma fecha, sin embargo, no a todos se les realizó el cálculo de la depreciación;

d) Los Bienes que corresponden a la misma clasificación o cuenta contable, utilizan distintos porcentajes para ser depreciados;

e) Se realizó el cálculo de depreciación a Bienes que ya deberían estar totalmente depreciados;

f) El sistema de la Entidad genera cálculos incorrectos.

Derivado de estas faltas surgieron diferencias en los totales de depreciación del ejercicio fiscal 2022.

Incumpliéndose con lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, aprobados por el Consejo de Armonización Contable y con los artículos 1, 2 y 22 de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 37 fracción XXII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, realice las gestiones necesarias para el registro y el cálculo correcto de las depreciaciones de sus bienes, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 69	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-04-DAPT-F-13	
RECURRENTE:	**NO**

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, presenta los siguientes errores en el registro y presentación de la Deuda Pública al cierre del ejercicio fiscal 2022:

a) En la cuenta 2.1.3 "Porción de Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo", erróneamente registran en diciembre el importe que se pagará por este concepto correspondiente al ejercicio fiscal 2023, distorsionando el saldo de lo pagado en el ejercicio y/o en su caso, si existen adeudos al 31 de diciembre.

b) Dentro de las Notas a los Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública del 2022, se omitió la cuenta 2.1.3 "Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo".

c) El saldo al 31 de diciembre de 2022 de la Deuda Pública a Largo Plazo (cta. 2.2.3) en el Estado de Situación Financiera y en el Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos del ejercicio fiscal 2022, es de $1,226'727,948, el cual no coincide con el saldo en las Notas a los Estados Financieros y a lo determinado por la auditoría de $1,335'562,439.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 17, 19 fracciones II y V, 22, 44, 45, 49 fracciones IV y VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 fracciones I, IV y IX del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y con los puntos 3, 6 y 7 del Instructivo de llenado del Estado de Situación Financiera de la Norma 01 08 002 del Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, realice las gestiones necesarias para el correcto registro y presentación de la Deuda Pública, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 02 1), 2)	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DTO-122	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión de 16 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que en 2 contratos se detectaron inconsistencias en documentos relativos a la etapa de planeación de las obras, como se indica a continuación:

1) Del contrato no. PROSANEAR-CESPT-2022-026-OP-I3, estudio y autorización del impacto ambiental, de fecha posterior a la de la firma del contrato.

2) Del contrato no. PROAGUA-URBANA-CESPT-2022-28-OP-LP, factibilidades técnicas del contrato, no corresponden a la obra en mención.

Incumpliendo con el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma y con el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad implementar mejoras en cuanto al cumplimiento de la integración de los expedientes de los contratos y desarrollo de trabajos de obra, acorde a lo estipulado por las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 09 1), 2)	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DTO-133	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión de 16 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que en 2 contratos, la Entidad no proporcionó soporte documental que acredite el pago de estimaciones, así como comprobantes de pago y facturas, como se indica a continuación:

1) Del contrato no. BDAN-CESPT-EPA-2021-02, facturas pendientes de las estimaciones posteriores a la no. 2.

2) Del contrato no. AD-CESPT-RP-052-2022, comprobante de pago pendiente de la estimación finiquito.

Incumpliendo con los artículos 53 y 54 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma, y al artículo 48 de su Reglamento, así como artículos 60 y 61 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad implementar mejoras en cuanto al cumplimiento de la integración de los expedientes de los contratos y desarrollo de trabajos de obra, acorde a lo estipulado por las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 10 a), b)	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DTO-134	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión a 16 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa en 2 contratos, calidad deficiente en los trabajos ejecutados, de acuerdo con lo siguiente:

a) En el contrato de obra pública no. 5C-MT-019-2022, correspondiente a la obra: Bacheo de 6,000 m^2 de concreto hidráulico en las ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito B.C, con base en inspección física realizada por personal de esta Auditoría, se encontraron grietas en los baches 136, folio 2042811 y 135, Folio 21114651, debido a una fuga de agua en válvula.

b) En el contrato de obra pública no. PRODDER-CESPT-2022-042-OP-LP, correspondiente a la Construcción de línea de impulsión del tanque aguaje de la tuna al tanque panamericano del km. 0+000 al 0+560; la obra consiste en el suministro e instalación de 560 m de tubería de hierro dúctil de 609 mm (24") de diámetro, en el municipio de Tijuana, B.C, con base a inspección física realizada por personal de esta Auditoría, se observa la existencia de 49 metros lineales por 3 metros de ancho aproximadamente de grietas en la superficie de la losa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción II, X y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, corresponde al Director General en conjunto con la Subdirección Técnica y el Departamento de Obras, el hacer visitas a los lugares donde se ejecutarán las obras, controlar y supervisar que se cumpla de acuerdo con la normatividad aplicable y las demás relativas a la competencia de su área.

Se incumple con los artículos 70 primer párrafo, 71 primer párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y artículo 70 del Reglamento de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como artículos 66, 67 y 69 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DTO-137	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión a 16 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observó que la Entidad no proporcionó notas de bitácora de obra posteriores a la no. 12 del contrato no. BDAN-CESPT-EPA-2021-02.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 113 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad implementar mejoras en cuanto al cumplimiento de la integración de los expedientes de los contratos y desarrollo de trabajos de obra, acorde a lo estipulado por las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 12 1), 2), 3), 4)	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-04-DTO-138	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión de 16 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que en 4 contratos, la Entidad no proporcionó los documentos de cierre contractual, como se describe a continuación:

1) Aviso de terminación de obra, acta de verificación física, acta de entrega-recepción de la obra y fianza de garantía por defectos y /o vicios ocultos del contrato no. PRODDER-CESPT-2022-042-OP-LP.
2) Acta de entrega-recepción, acta finiquito y acta de extinción de derechos del contrato no. AD-CESPT-RP-052-2022.
3) Acta de entrega-recepción, acta finiquito y acta de extinción de derechos del contrato no. PRODDER-CESPT-2022-036-OP-LP.
4) Acta de entrega-recepción del contrato no. PRODDER-CESPT-2022-029-OP-LP.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma, y artículo 69 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad implementar mejoras en cuanto al cumplimiento de la integración de los expedientes de los contratos y desarrollo de trabajos de obra acorde a lo estipulado por las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 8 de octubre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos

56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 31 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Teresita. Se declara abierto el debate del Dictamen número 31 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 31 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 31 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, en contra.

- Gaona Medina María Yolanda, en contra.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN No. 31 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		**X**	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		

Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María		**X**	
Dip. Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**16**		
Total de votos en contra		**4**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es: 16 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 31 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Ya nos pusimos buzas con la producción, ahora si regresamos a la número 28, se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar el Dictamen número 28 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Dictamen, Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 28. Honorable Asamblea: Con fecha 30 de abril del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública

Anual de la entidad fiscalizada, Comisión Estatal del Agua de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerados del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 párrafo del artículo A y tercero párrafo del, del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 la fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 28 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 28

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 8 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 1 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo, del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 22 de marzo de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/226/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California;

por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada, los C.C. Ing. Francisco Alberto Bernal Rodríguez, por el periodo comprendido del 1 de enero al 1 de junio de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California; y el Dr. José Armando Fernández Samaniego, por el periodo del 2 de junio al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 49 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número

TIT/226/2024 en fecha 1 de abril de 2024, generando 29 resultados con observación, de las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las 22 restantes se reestructuraron para generar 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 8 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 10 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/226/2024 en fecha 1 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 8 y 9	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-67-DASS-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

Durante el ejercicio, el entonces Director Administrativo de la CEA no efectuó la retención del Impuesto sobre la Renta al personal de base y confianza, y por lo tanto no realizó el entero correspondiente a la Tesorería de la Federación, en los pagos efectuados por concepto de Compensación por un monto de $14'735,395, por pagos de Aguinaldo de sueldo y compensación un monto de $9'645,385 y en el pago de Prima Vacacional por Compensación un monto de $1'177,281, así mismo, no proporcionó evidencia documental respecto de haber dado cumplimiento a la obligación de realizar el cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta sobre las percepciones y demás prestaciones pagadas y derivadas de la relación laboral, de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados durante el periodo de enero a diciembre de 2022, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 94, 96 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 12 Numeral 1 y 2	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-67-DASS-F-20	

RECURRENTE:	**NO**

1. Durante el ejercicio fiscal 2022, el Director General y el Director Administrativo, celebraron contrato de servicios por un monto de $2'000,000 (sin IVA), con un proveedor por concepto de "Servicios de Consultoría Técnico-Regulatoria del Proyecto y Contratos Asociados al Proyecto conocido como "Central Solar BC" y la Licitación Pública Nacional Número LPN-CIE-001-2020", observándose que se adjudicó de manera directa aprobada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, habiéndose fundamentado la excepción a la licitación pública en el artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, sin haber proporcionado el sustento y/o justificación de encontrarse en dicho supuesto de excepción, por lo que se debió contratar mediante el procedimiento de licitación pública ya que el monto del contrato se encuentra dentro del rango de 13,000.01 UMA'S en adelante, y que asciende a $1'250,869 como lo establece el oficio número 0000001 del 3 de enero de 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, incumpliéndose con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así mismo, con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

   De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracciones XX y XXV, así como 45 fracción VI del Reglamento Interno de la Entidad publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2021.

2. Durante el ejercicio fiscal 2022, el Director General y el Director Administrativo celebraron contrato con un proveedor por un monto de $840,000 (sin IVA) por concepto de "Análisis de las obligaciones e impactos financieros para las finanzas públicas del Gobierno del Estado" sobre el cual se observa que el servicio se contrató en forma directa habiéndose fundamentado en el artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, debiendo aplicarse el procedimiento de invitación, ya que el monto contratado es superior a $384,889 conforme lo establece el oficio número 0000001 del 3 de enero de 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, incumpliéndose con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

   De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción XX y 45 fracción VI del Reglamento Interno de la Entidad publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 Numeral 1	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-67-DASS-F-22	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión del gasto de la subcuenta "Servicios de Vigilancia y Monitoreo" se observa que la Entidad no proporcionó las listas de asistencia del personal de las dos empresas que prestan el servicio y que respalden las horas facturadas y cuyo costo asciende a un monto de $1'625,258, incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la CEA obtener del proveedor los documentos necesarios que respalden los servicios pagados y/o en su caso, implementar un control interno propio y así estar en posibilidad de comprobar que el egreso por la prestación del servicio de vigilancia fue cumplido por el proveedor en un 100%.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 Numerales 2	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-67-DASS-F-22	
RECURRENTE:	**NO**

Respecto al gasto por concepto de combustibles, se revisó la distribución de los vales de gasolina en un monto de $300,000 mediante los "tickets" emitidos en cada carga de gasolina, observándose que un monto de $166,132 no se indica a que unidad de la flotilla vehicular le fue suministrado, y en un monto de $40,264 no cuenta con el comprobante "ticket" que en su caso debió entregar la estación de gasolina, lo que representa el 55% y13% de la muestra seleccionada, respectivamente, incumpliendo el Director General y el Director Administrativo en ambas situaciones, con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción XXII y 45 fracción IV del Reglamento Interno de la Entidad publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 Numeral 3	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-67-DASS-F-22	
RECURRENTE:	**NO**

El Director General y el Director Administrativo durante el ejercicio fiscal 2022, recibieron ingresos por concepto de la firma de un contrato de descuento de documentos por un importe total de $421'929,722 con una Institución Financiera, quien adquirió los derechos de cobro de dicho importe; sobre dichos depósitos y contrato la Institución Financiera realizó descuentos por un monto de $51'805,275

por concepto de intereses y comisiones, los cuales fueron reconocidos contablemente, observándose diversos incumplimientos en la implementación del proceso competitivo, toda vez que no proporcionó documentación en relación a que las operaciones de financiamiento de descuento de documentos se haya realizado bajo las mejores condiciones de mercado, o en su caso para acreditar que se trataba de un producto único en el mercado, así mismo, no se proporcionó evidencia de haberse publicado en la página oficial de internet de la propia Entidad, el cálculo de la Tasa Efectiva que muestre que se contrató con el costo financiero más bajo, y por lo tanto acreditar que se obtuvieron las mejores condiciones de mercado, incumpliendo la CEA con los artículos 25 y 26 párrafos tercero y cuarto, en correlación con la fracción IV del mismo artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como numerales 23, 35 y 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, además de los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, no se presentó evidencia respecto a la inscripción de dichas operaciones de financiamiento en el "Registro Público Único". Incumpliendo con los artículos 30 fracción IV y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 40 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción I y 45 fracción II del Reglamento Interno de la Entidad publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 Numeral 4	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-67-DASS-F-22	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión del gasto por Servicios por Ejecución de Proyectos de Asociación Pública Privada, la CEA registró un importe de $188'790,481 por concepto de pago por el suministro de agua potable producto de la desalación de agua de mar en la Ciudad de Ensenada, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-11-CEA-PDAME-01 de fecha 6 de diciembre de 2011, celebrado con una empresa, de lo cual se observa que en los pagos realizados no se anexa la evidencia documental que sustente que los metros cúbicos cobrados corresponde a los efectivamente tratados por la empresa, sobre una muestra seleccionada para revisión que suma un monto de $114'472,301 (sin IVA), incumpliendo el Director General y el Director Administrativo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracciones I y IX, así como artículo 45 fracción II del Reglamento Interno de la Entidad publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 15 y 16	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-67-DASS-F-24 y E-22-67-DASS-F-30	
RECURRENTE:	**NO**

El Director General y el Director Administrativo celebraron en el ejercicio 2022, Contrato de Servicios para Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado por $1’105,091, con un proveedor por concepto de “Elaboración del Estudio costo beneficio para la rehabilitación de la infraestructura de la Mesa Arenosa de San Luis Río Colorado, Sonora, de lo cual se observa que dicha infraestructura se refiere a pozos ubicados en la Mesa Arenosa y no son propiedad de la CEA, sin haber justificado la obligación para contratar dicho estudio así como tampoco comprobó el uso que se le dio a dicho estudio, considerándose un gasto no propio de CEA, incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, la CEA efectuó diversos gastos por un monto de $697,608, correspondientes a mantenimiento y funcionamiento de los pozos de La Mesa Arenosa mencionados en párrafo anterior, como ejemplo la compra de 4 piezas de arrancador de tensión reducida y compra de aceite de tipo turbina, entre otros, observándose que no se proporcionó convenio que se debió celebrar con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por ser el ente propietario y con ello, de soporte y fundamento a la obligación de CEA para realizar tales gastos, incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción I y 45 fracción II del Reglamento Interno de la Entidad publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-67-DASS-F-ADICIONAL 2	
RECURRENTE:	**NO**

El Director Administrativo registró en el presupuesto de egresos en el gasto de Inversión Pública No Capitalizada, en la partida 62301 Obras para el Abastecimiento de Agua y Electricidad en Bienes Propios un importe de $4’216,206 que corresponde al pago de sueldo y prestaciones de personal de Contrato y el correspondiente Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal 1.80%, generados durante el ejercicio 2022, debiendo haberse afectado el gasto de

servicios personales y obtener las autorizaciones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda para ampliar la plantilla de personal, cabe mencionar que contablemente se encuentra registrado en el rubro de Bienes Inmuebles, en la cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes Propios, sin justificar la CEA dichos registros, incumpliendo con los Criterios Generales de Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos 2022 firmado por el Secretario de Hacienda del Estado y con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción XI del Reglamento Interno de la Entidad publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-67-DASS-P-12, 14, 23.4 y 27	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas, actividades, así como los beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que omitió incorporar a sus programas la perspectiva de equidad de género, y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados, incumpliendo con lo previsto en los artículos 4, 7, 25 BIS, 35 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículos 11 y 34 fracción II d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

Adicionalmente, la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de la Entidad, es resultado de un proceso de planeación realizado bajo la Metodología de Matriz de Marco Lógico (MML), observándose, la falta de indicadores para resultados con perspectiva de equidad de género limitando constatar el nivel de su diseño en esa materia, incumpliendo con los artículos 25 BIS fracción I, 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, así como en sus manuales y procedimientos, programas con perspectiva de equidad de género y reflejarla en la matriz de indicadores respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y legales.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-67-DASS-P-15	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Director General y el Director Administrativo, respecto al ejercicio 2022, presentaron un incremento de $6'450,820 equivalente al 7% resultante de comparar la asignación global de recursos previstos en el Capítulo de Gasto 10000 Servicios Personales de la Entidad por $97'410,896 proyectados al inicio del ejercicio, con el presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2021 actualizado por $88'310,754, incumpliendo con el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción XI y 45 fracción VII del Reglamento Interno de la Entidad publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-67-DASS-P-23	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad en su Programa Operativo Anual integró un total de 18 metas, de las cuales se lograron 15 en un 100%, cumpliendo con el Programa Operativo Anual en un 83.40%, sin haber presentado la Entidad las justificaciones por las cuales no se cumplió con las 3 metas restantes, y/o la razón por la cual no fue modificado su Programa Operativo Anual de conformidad con los artículos 50 y 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad efectuar las modificaciones del Programa Operativo Anual cuando de forma justificada no se cumpla con alguna de sus metas, apegándose a los artículos 50 y 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-67-DASS-F-43	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad al cierre del ejercicio, presenta saldos vencidos en las Cuentas por Cobrar por un monto de $1,179'683,541, correspondiendo al ejercicio fiscal 2022 un monto de $263'173,259 y de ejercicios anteriores un monto de $916'480,282, mismo que se integra de la siguiente manera:

a) Un importe de $679'730,970 corresponde a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), por concepto de servicio de suministro de agua en bloque sin tratar a través del Acueducto Río Colorado-Tijuana desde la bocatoma del Canal Reforma en Mexicali hasta la Presa El Carrizo en Tecate, B.C., brindado durante el período de enero de 2020 a diciembre de 2022, dicho cobro se sustenta mediante "Convenio de Coordinación para el Suministro de

Agua en Bloque" celebrado entre ambas Entidades, el cual establece también el cobro de una cuota fija mensual de $8'912,915 para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, que se compone de los gastos por concepto de sueldos, materiales, servicios, equipos de taller y transporte, y de un programa de reposición y rehabilitación de motores, bombas, transformadores, válvulas, entre otros, con el propósito de conservar y mantener en óptimas condiciones las instalaciones de dicho Acueducto.

b) Un importe de $9'683,778 corresponde a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), por concepto de "Asistencia técnica" por el período de enero a noviembre de 2019, sustentando dicho cobro la Entidad en el artículo tercero, fracción primera del Decreto de Creación de la CEA publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de marzo de 1999, ya que para dicho ejercicio 2019 la CESPM no firmó el convenio correspondiente.

c) Un importe de $490'238,793 corresponde a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE), que se integra de $483'579,908 por concepto de suministro de agua en bloque durante el período de diciembre de 2019 a febrero de 2022 y octubre de 2022, dicho cobro se sustenta mediante "Contrato de Entrega de Agua en Bloque" celebrado entre ambas Entidades y de $6'658,885 por concepto de "Asistencia Técnica" por el período de agosto a diciembre de 2018, de enero a diciembre de 2019, de junio a octubre de 2021, de enero a mayo de 2022 y de septiembre a diciembre de 2022, sustentando dicho cobro la Entidad mediante "Convenio Administrativo de Coordinación" firmado entre ambas Entidades.

Al respecto, sobre los $1,179'653,541 la Entidad ha realizado gestiones de cobranza, de lo cual al mes de marzo de 2024 ha disminuido dicha cuenta por cobrar en un monto de $100'514,128, quedando un saldo vencido por recuperar de $1'079,139,413, del cual un importe de $585'875,726 corresponde a la CESPT, $9'683,778 a la CESPM y $483'579,909 a la CESPE.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de un programa de recuperación calendarizado que contenga estrategias de cobro basadas o sustentadas en las facultades legales con las que cuenta la Comisión Estatal del Agua, con objeto de contar oportunamente con los recursos necesarios para el mantenimiento y operación del acueducto.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-67-DASS-F-48	
RECURRENTE:	**NO**

Durante la revisión al Rubro de Almacén, se seleccionaron para revisión salidas de almacén por un importe de $1'035,161, de lo cual se observa que el Director

Administrativo no proporcionó las pólizas de registro contable, así como tampoco el correspondiente soporte documental, situación que genera una limitante de la revisión, toda vez que no fue posible verificar la correcta valuación y aplicación contable de conformidad con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracciones I y IX del Reglamento Interno de la Entidad publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 44, 45, 48 y 49 Numerales 2 y 3	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-67-DASS-F-77 y P-22-67-DASS-F-89	
RECURRENTE:	**SÍ**

Al efectuar la revisión de los expedientes individuales de bienes inmuebles (terrenos) que presenta la Entidad en la Cuenta Pública por un monto de $24’286,982, para verificar la existencia de la documentación que soporta la propiedad, se derivaron las siguientes observaciones:

1. La CEA presenta en sus registros contables al cierre del ejercicio, en la cuenta de “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”, 9 bienes con valor de $7’882,650 que corresponden a predios utilizados en las instalaciones de oficinas e infraestructura del Acueducto Río Colorado Tijuana, localizados en los Municipios de Mexicali y Tecate, sobre los cuales no se ha concluido con el proceso de regularización de la propiedad a favor de la Entidad.

2. La CEA presenta en sus registros contables al cierre del ejercicio, en la cuenta de “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”, 7 bienes con valor de $14’894,180, que corresponden a predios utilizados en las instalaciones de oficinas e infraestructura del Acueducto Río Colorado Tijuana, localizados en los municipios de Mexicali, Ensenada y Tecate, sobre los cuales se observa diferencia de más en registros contables de $315,358 resultante de comparar el importe registrado contablemente y el importe señalado en los documentos que integran el expediente de propiedad por un monto de $14’578,822.

3. Con fecha 22 de agosto de 2016, la Comisión Estatal del Agua de Baja California y Aguas de Rosarito, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable celebraron un Contrato de Asociación Público Privada (APP) para la “Construcción, Financiamiento y Operación de una Planta Desalinizadora en el municipio de Playas de Rosarito” (C-SIDUE-CEA-APP-2015-002) y como obligado solidario la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y el

Gobierno del Estado de Baja California con un costo total de $9,072'882,279, sin revelar en la Cuenta Pública su participación en dicho contrato, incumpliendo con el Postulado de Revelación Suficiente así como al Acuerdo de Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), emitido por el CONAC.

4. La Entidad cuenta con oficio número 7375 de fecha 15 de junio de 2004, mediante el cual Oficialía Mayor de Gobierno asigna a la Entidad el Lote 013 de la Manzana 35-A con superficie de 2,251.42 m² ubicado en Calzada Anáhuac y Blvd. Río Nuevo de la Col. El Vidrio en Mexicali, B.C., predio donde se ubica el edificio de las Oficinas de la Entidad y de lo cual no fue proporcionado la evidencia del registro contable y por lo tanto su presentación en la Cuenta Pública, incumpliendo con el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. La Entidad cuenta con contrato de comodato de fecha 31 de marzo de 2009, mediante el cual la Comisión de Servicios Públicos de Tijuana concede a la Comisión Estatal del Agua en forma gratuita el uso y goce de una superficie de terreno de 17-69-19.2 HAS, del Inmueble denominado "Aguaje de las Palomas" del municipio de Tecate, B.C., en el cual la CEA se obliga a utilizar el inmueble únicamente para llevar a cabo la construcción y operación de la Planta Hidroeléctrica Tecate, y de lo cual no fue proporcionado la evidencia del registro contable y por lo tanto su presentación en la Cuenta Pública, incumpliendo con el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad dar continuidad al proceso de regularización y registro de predios, con objeto de contar con la propiedad legal de los mismos y poder efectuar un adecuado uso y aprovechamiento en cumplimiento de sus fines, dando como consecuencia el apego al artículo 62 fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 46	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-67-DASS-F-84	
RECURRENTE:	**SÍ**

Al 31 de diciembre de 2022, la CEA presenta en el rubro de Cuentas por Pagar, saldo a favor de una empresa por concepto de suministro de agua potable, producto de la desalación del agua de mar, por un monto de $436'989,797 que se integra de $181'851,090 correspondiente al ejercicio 2020, un monto de $224'829,768 correspondiente al ejercicio 2021 y un monto de $30'318,939 que corresponde al mes de octubre de 2022, sin que el Director General y el Director Administrativo hayan realizado pagos durante el ejercicio 2022, así mismo, al

verificar hechos posteriores dichos saldos continúan vigentes al 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción I y 45 fracción II del Reglamento Interno de la Entidad publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 47 Numeral 2	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancinatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-67-DASS-F-85	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad presenta saldo en la cuenta de Pasivo denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" por un monto de $208'006,359, por concepto de 5 Convenios de Financiamiento Temporal recibidos de Gobierno del Estado de Baja California, de los cuales se observa que se encuentran vencidos al 31 de diciembre de 2022, sin haber reconvenido el Director General y el Director Administrativo su fecha de pago y sin haber reconocido en su información financiera el costo de financiamiento generado al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Cabe señalar que el Convenio de Financiamiento Temporal Recuperable de fecha 21 de enero de 2022 es por un monto de $40'000,000 establecido en la Cláusula Primera y la Entidad solo tiene registrado el importe de $30'217,330 existiendo una diferencia de $9'782,670, no aclarada por la CEA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción I y 45 fracción II del Reglamento Interno de la Entidad publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2021.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 8 de octubre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los

razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 28 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Gaona; se declara abierto el debate del Dictamen número 28 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en

contra del mismo, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 28 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 28 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de que no se apruebe.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, en contra.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor del Dictamen.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor del Dictamen.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor del Dictamen.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor del Dictamen.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Presidenta, si me permite, quisiera hacer un cambio.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: No se ha cerrado la votación, adelante.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, muchas gracias, es un, es una corrección, es a favor; gracias.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor del Dictamen.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor del Dictamen.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE 2024			
DICTAMEN No. 28 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín			

Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón			
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**18**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **18 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 28 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona Medina, para presentar el Dictamen número 29 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 29. Honorable Asamblea: Con fecha 30 de abril del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considera, considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del, del Apartado C, 27 fracción VII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las, en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año, del año dos del, dos mil veinticuatro.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 29 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 29

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 28 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 1 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 5 de abril de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/287/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las

cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada, los C.C. Ing. José Jaime Alcocer Tello, por el periodo

comprendido del 1 de enero de 2022 al 9 de junio de 2022 y el Mtro. Alonso Centeno Hernández, por el periodo del 10 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 159 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, y obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/287/2024 en fecha 9 de abril de 2024, generando 42 resultados con observación, de las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las restantes generaron a 2 Pliegos de Observaciones, 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 9 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 20 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 37 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/287/2024 en fecha 9 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 26	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-25	
RECURRENTE:	**NO**

Durante la revisión efectuada a la nómina número 26 por el periodo del 17 al 30 de diciembre de 2022 por $1'164,419, se solicitaron los Comprobantes Fiscales de 68 empleados, los cuales se encuentran timbrados ante el Sistema de Administración

Tributaria, observándose que de las percepciones pagadas por $602,819 y de las deducciones por $204,266, estas no fueron timbradas.

Incumpliendo con el artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con los artículos 29, 29-A y Regla 2.7.5.1 del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción XX del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021, corresponde al Departamento de Recursos Humanos, las demás relativas a la competencia de su unidad administrativa, que sean indispensables para el buen desempeño de su función y que le sean encomendadas por el Subdirector.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-26.4	
RECURRENTE:	**NO**

Durante el ejercicio fiscal 2022, se efectuaron 11 bajas laborales por $1'201,231, se solicitaron los Comprobantes Fiscales, los cuales se encuentran timbrados ante el Sistema de Administración Tributaria, observándose que de las percepciones pagadas por $751,414 y de las deducciones $43,295, estas no fueron timbradas.

Incumpliendo con el artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con los artículos 29, 29-A y Regla 2.7.5.1 del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción XX del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021, corresponde al Departamento de Recursos Humanos, las demás relativas a la competencia de su unidad administrativa, que sean indispensables para el buen desempeño de su función y que le sean encomendadas por el Subdirector.

NÚM. DEL RESULTADO: 40	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-34	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad efectuó pagos por prestación de servicios de arrendamiento en el ejercicio 2022, por servicio de estabilización y confinamiento de biosólidos de enero a agosto por $1'130,095; renta de maquinaria de enero a junio por $408,500; renta de maquinaria de enero a junio por $555,625 y arrendamiento de bienes por $378,000, de los cuales no se presentaron los contratos respectivos.

Incumpliendo con el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido con los artículos 35 inciso b) y 37 fracciones XIII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios de la Entidad, son quienes deberán realizar las acciones necesarias para asegurarse que los proveedores de bienes y prestadores de servicio cumplan con las obligaciones.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que en la contratación de la prestación de servicios, de arrendamiento y renta de maquinaria, se celebren los contratos respectivos, donde se establezcan los derechos y obligaciones.

NÚM. DEL RESULTADO: 41	**Pliego de Observaciones**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-35	
RECURRENTE:	**NO**

Se efectuó oficio de solicitud de información a 1 proveedor persona moral de las operaciones realizadas con la Entidad, por concepto de Arrendamiento de Bienes Muebles, equipos Vactor, el cual mediante escrito de fecha 4 de enero de 2024 anexa información de las operaciones realizadas con la Entidad, por un importe de $7'253,667, que al comparar contra registro contable de la Entidad al 31 de diciembre de 2022 que asciende a $7'295,427, se observa que existe un pago efectuado de más por $41,760, del cual no se ha realizado acciones para su recuperación.

Incumpliendo con el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 inciso a), 36 fracciones VII y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Financieros son los responsables de revisar y controlar los ingresos, egresos y los saldos de banco de la Entidad, así como efectuar el pago a proveedores de bienes y prestadores de servicios, conforme a las normas y lineamientos establecidos.

NÚM. DEL RESULTADO: 42	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-36.1	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión de las cláusulas establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado con una persona moral, por un monto de $1'445,731, por

concepto de recuperación de cartera vencida, se observa algunas inconsistencias que a continuación se detallan:

a) En el contrato y minuta del Comité Técnico, no se menciona la justificación que permita conocer y, en su caso, confirmar el motivo por el cual se determinó que el pago fuera del 30% de la recaudación, sobre las cantidades recuperadas de los adeudos de las cuentas objeto del contrato.

b) Se le confiere al prestador de servicios, facultades para efectuar la cobranza de la cartera vencida a los usuarios de los servicios públicos que proporciona la Entidad, sin embargo, dichas facultades son exclusivas de las autoridades fiscales de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos.

c) En el contrato en su cláusula décimo segunda, en el segundo parrafo, establece que en caso de que el prestador de servicios no cumpla total o parcialmente con la prestación del servicio objeto del contrato, se aplicará una pena convencional de conformidad a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, sin especificar cuáles son.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 inciso a) y 36 fracción XXI del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021; la Subdirección de Administración y Finanzas para el adecuado cumplimiento de las atribuciones contará con el apoyo de los Departamentos de Recursos Financieros, entre otros, al cual le corresponde entre otras atribuciones, las demás relativas a la competencia de la unidad administrativa, que sean indispensables para el buen desempeño de sus funciones.

Incumpliendo con los artículos 14 y 14 Bis del Código Fiscal del Estado de Baja California; 21 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, 18 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California, 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 100 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 49, 68 y 72	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-41 y E-22-11-DAPE-61.3	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos en base a 6 programa que señala objetivo, metas, actividades, así como los beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que omitió incorporar a su programa que la planeación y presupuestación de los recursos asignados y el ejercicio de los mismos, promuevan la perspectiva de equidad de género en apego a los artículos 4, 7 y 25 BIS, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja

California; 11 y 34 fracción II inciso d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

Asimismo, la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de la Entidad, es resultado de un proceso de planeación realizado bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), observándose, la falta de indicadores para resultados con Perspectiva de Equidad de Género, limitando constatar el nivel de su diseño en esa materia, incumpliendo con los artículos 25 BIS fracción I, 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Contó con una plantilla autorizada de 610 plazas, de las cuales ejerció al cierre del ejercicio 686 plazas, que corresponden a 132 Mujeres y 554 Hombres que representan el 19% y 81% respectivamente, es de señalarse, que no se localizaron los lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación del personal, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción VIII de la Ley para Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Al verificar el cumplimiento de las metas que integran el Programa Operativo Anual (POA) de la Entidad, se observa que no se proporcionó evidencia sobre los lineamientos y mecanismos que promuevan la perspectiva de equidad de género en las acciones programadas y logradas, de conformidad con los artículos 25 BIS fracción IV y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

De conformidad con los artículos 35 inciso a) y 36 fracciones I y XXI del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021; la Subdirección de Administración y Finanzas para el adecuado cumplimiento de las atribuciones contará con el apoyo del Departamento de Recursos Financieros, entre otros, al cual le corresponde entre otras atribuciones, elaborar el proyecto de presupuesto de egresos y coordinarse con las Unidades Administrativas de la CESPE para la ejecución adecuada de las metas y actividades que son parte del Programa Operativo Anual y las demás relativas a la competencia de la Unidad administrativa, que sean indispensables para el buen desempeño de sus funciones.

RECOMENDACIÓN:
En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que en lo subsecuente, se integre a los programas la perspectiva de equidad de género, donde se permita identificar y atender la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 51	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-43.1	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022 realizó 8 modificaciones a su Presupuesto de Egresos, de las cuales, en la 8va. modificación presupuestal consistente en ampliaciones por $317'159,700, reducciones por $168'443,005 y transferencias por $36,360, fue aprobada por su Órgano de Gobierno y por la Secretaría de Hacienda del Estado en forma extemporánea, el 22 de febrero de 2023 y 6 de marzo de 2023, respectivamente.

Adicionalmente, la Entidad presentó en cierre presupuestal ejercicio fiscal 2022, partida 35101 Conservación y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales con un presupuesto autorizado por $2'391,200 y un presupuesto devengado por $2'987,200, observando que presenta una ampliación en dicha partida por $596,000, sin mostrar la evidencia de las autorizaciones correspondientes.

Incumpliendo con los artículos 50 fracción I y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

De conformidad con los artículos 35 inciso a) y 36 fracciones II y XXI del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021; la Subdirección de Administración y Finanzas para el adecuado cumplimiento de las atribuciones contará con el apoyo del Departamento de Recursos Financieros, entre otros, al cual le corresponde entre otras atribuciones, integrar y remitir ante la autoridad competente, la información correspondiente para la publicación en el Periódico Oficial del Presupuesto de Egresos, así como el cierre presupuestal y las demás relativas a la competencia de la unidad administrativa, que sean indispensables para el buen desempeño de sus funciones.

NÚM. DEL RESULTADO: 56	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-47	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022, contó con un Presupuesto Autorizado de Servicios Personales por $374'785,432, que al comparar contra el Presupuesto Autorizado del ejercicio fiscal 2021 por $325'619,620, representa un incremento por $20'280,095, que representa el 5.41%.

Incumpliendo con los artículos 10 y 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 81	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-67	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad no elaboró las conciliaciones bancarias de 11 cuentas bancarias, asimismo de 3 cuentas no se proporcionaron los estados de cuenta bancarios, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

RECOMENDACIÓN
Se recomienda que la Entidad realice todas las conciliaciones bancarias que opere durante el ejercicio, para dar cumplimiento a la normatividad antes descrita.

NÚM. DEL RESULTADO: 83	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-67 inciso b)	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión a las conciliaciones bancarias, en 2 cuentas bancarias la Entidad presenta partidas en tránsito del ejercicio 2022, consistentes en cargos del banco no considerados por la Entidad por $120,805, cargos de la Entidad no considerados por el banco por $5,544 y créditos de la Entidad no considerados por el banco por $57,877, mismos que no han sido aclarados ni reconocidos contablemente.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción XVII del Reglamento Interno de la Entidad, Publicado el 9 de julio de 2021, de la Subdirección de Administración y Finanzas, las demás relativas a la competencia de su unidad administrativa, que sean indispensables para el buen desempeño de su función y que le sean encomendadas por el Director General.

RECOMENDACIÓN
Se recomienda a la Entidad efectue las gestiones necesarias ante la Institucción Bancaria, para la aclaración de las partidas en tránsito y, en su caso, sean reconocidas contablemente si son procedentes.

NÚM. DEL RESULTADO: 84	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-70	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad presenta en la cuenta bancaria número 0164682394 un saldo al 31 de diciembre de 2022, con saldo negativo por $208,116 dólares, los cuales no se

encuentran valuados correctamente, toda vez que no se consideró el tipo de cambio oficial vigente, por lo que el saldo al cierre del ejercicio debió de ser de $4'029,431, resultando una diferencia de $403,307.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

RECOMENDACIÓN
Se recomienda a la Entidad que al momento de valuar las cuentas bancarias en dólares, considere el tipo de cambio oficial.

NÚM. DEL RESULTADO: 85	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-71	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad presenta saldo al 31 de diciembre de 2022 en cuentas por cobrar por $1,425'671,920, mismo que se integra como a continuación se señala:

a) Cuentas por cobrar "Agua rezago, Medidores, Tomas y Descargas" que ascienden a $152'154,694, de las cuales se observa que el importe por $149'397,630, corresponden a los adeudos mayores a un año, de los cuales no se han llevado acciones para su recuperación total.

b) Así mismo, presenta adeudos por consumo de agua por rezago Gobierno Federal por $8'645,561, Estatal por $50'535,429 y Municipal por $5'330,613, que en suma asciende a $64'511,603, observándose que no se han concluido las acciones para su recuperación, incumpliéndose con lo establecido en los artículos 111, 114 segundo párrafo y 152 del Código Fiscal del Estado de Baja California y artículo 2 de la Ley de las Comisiones Estatales del Estado de Baja California.

c) Adicionalmente, al comparar los adeudos de Gobierno Federal, Estatal y Municipal que según relación de cartera vencida por $101'211,709, contra la relación de consumos emitida por la Subdirección Comercial ascienden a $172'396,602, existiendo una diferencia de menos en cartera vencida por $71'184,893.

Incumpliéndose con lo establecido en los artículos 111, 114 segundo párrafo y 152 del Código Fiscal del Estado de Baja California y artículo 2 de la Ley de las Comisiones Estatales del Estado de Baja California.

De conformidad con el artículo 44 fracción VII del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021; corresponde a la Subdirección Comercial entre otras atribuciones, coordinar la realización de actividades relacionadas a recaudar las retribuciones correspondientes a todos los servicios proporcionados por la CESPE, así como la recuperación de la cartera vencida.

NÚM. DEL RESULTADO: 90	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-77	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad presenta en registros contables en la cuenta número 1150-0000-00000 del rubro de Almacenes un saldo de $4'261,973, que al comparar contra los documentos denominados "Inventarios Físicos", por $7'455,270, existe una diferencia de menos en registros contables por $3'193,297 no aclarada por la Entidad, incumpliéndose con las Reglas emitidas por el CONAC, en las Reglas Específicas y Valoración del Activo numeral 1 "Inventario y Almacenes".

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 37 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021, se establece que corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Bienes y Servicios, son quienes deberán realizar inventarios físicos periódicos para comparar y validar los registros de las operaciones del almacén, de conformidad con la normatividad aplicable.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad que instale su Comité de Cancelación de Cuentas Contables del Ente Público y, a través del mismo, lleve a cabo las acciones necesarias para efectuar los ajustes y correcciones contables, reconociendo la diferencia de menos que existe entre el inventario de materiales y registros contables, de conformidad con la normatividad establecida y los requerimientos que establezca el Comité.

NÚM. DEL RESULTADO: 107	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-98.1	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad para el ejercicio 2022, en la cuenta de Proveedores efectuó reconocimiento de adeudos por $16'771,584, que corresponden al suministro de agua potable a través de la infraestructura de línea de conducción flujo inverso con la Comisión Estatal de Servicio Públicos de Tijuana, observándose que a la fecha no se ha efectuado el pago correspondiente, ni suscribió Contrato respectivo, ni se ha actualizado el precio del agua por metro cúbico desde el último convenio firmado el 1 de octubre de 2015.

Incumpliendo con el artículo 59 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción XVII del Reglamento Interno de la Entidad, Publicado el 9 de julio de 2021, de la Subdirección de Administración y Finanzas, las demás relativas a la competencia de su unidad administrativa, que sean indispensables para el buen desempeño de su función y que le sean encomendadas por el Director General.

NÚM. DEL RESULTADO: 110	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-101.1	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad realizó registro contable en la cuenta 2-1-1-7-1-3 Retenciones de Impuestos a Enterar durante el ejercicio 2022, correspondientes a retenciones de 5% al millar por un importe de $197,328, observándose que no fueron enterados.

Incumpliendo con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción XXI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Financieros, son actividades relativas a la competencia de su unidad administrativa, indispensables para el buen desempeño de su función.

NÚM. DEL RESULTADO: 113	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-101.4	
RECURRENTE:	**NO**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipio del Estado de Baja California confirmó adeudo a su favor mediante Cédula de Cuentas por Cobrar y Aportaciones al 31 de diciembre de 2022 por $391'073,171, la Entidad tiene registrado en Cuentas por Pagar en la Notas a los Estados Financieros un importe por $374'933,848, observándose una diferencia no aclarada de menos en registros contables por $16'139,323.

Incumpliendo con el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción XVII del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021, de la Subdirección de Administración y Finanzas, las demás relativas a la competencia de su unidad administrativa, que sean indispensables para el buen desempeño de su función y que le sean encomendadas por el Director General.

Recomendación
Se recomienda a la Entidad, efectué análisis de la diferencia que existe en registros contables por $16'139,323 de las Cuentas por Cobrar contra la Nota de Estados Financieros, para llevar a cabo las correcciones o ajustes correspondientes.

NÚM. DEL RESULTADO: 114	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-101.5	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2022, adeudo por $55'249,567 en la Cuenta 2129-100-2000 Crédito Fiscal derivado del Crédito Fiscal determinado por el Servicio de Administración Tributaria no. 500-10-00-06-04-2020-18563, por diferencias del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios del ejercicio fiscal 2017 $46'794,156, observándose que registró actualizaciones por $5'311,289 y recargos por $3'144,122.

Incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción XXI del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Financieros son actividades relativas a la competencia de su unidad administrativa, indispensables para el buen desempeño de su función.

RECOMENDACIÓN
Se recomienda a la Entidad que las retenciones efectuadas de Impuestos Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, sean enteradas en los plazos establecidos en la normatividad señalada.

NÚM. DEL RESULTADO: 115	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-101.6	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad reconoce Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo el importe de $12'863,875, que corresponde a los Derechos causados por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo a la Comisión Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de los cuales en el ejercicio fiscal 2022, únicamente efectuó pago por $8'526,067, observándose un importe por liquidar de $4'337,808.

Incumpliendo con el artículo 226 la Ley Federal de Derechos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción XXI del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Financieros son actividades

relativas a la competencia de su unidad administrativa, indispensables para el buen desempeño de su función.

NÚM. DEL RESULTADO: 116	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DAPE-101.7	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio de 2022, efectuó pagos por concepto de actualización y recargos por $1'446,357, que corresponden por el pago atrasado de los derechos causados por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo de ejercicios 2015, 2020, 2021 y 2022.

Incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción XXI del Reglamento Interno de la Entidad, publicado el 9 de julio de 2021, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Financieros son actividades relativas a la competencia de su unidad administrativa, indispensables para el buen desempeño de su función.

NÚM. DEL RESULTADO: 137	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DOEQ-121	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión para el ejercicio fiscal 2022, en dos contratos se observó la falta de oficios de autorización y aprobación de la inversión:

CL.	No. DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO C/IVA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
1	PROAGUA-URBANA-CESPE-2022-20-OP-LP	$8'513,002.38	"REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR CALLE MIRAMAR ENTRE CALLE VIRGILIO URIBE Y CALLE ÁMBAR, ZONA CENTRO EN ENSENADA, B.C."
2	PROAGUA-URBANA-CESPE-2022-27-OP-LP	$ 6'432,220.72	"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE 1,000 M3 EN LA COLONIA GRANJAS EL GALLO, EN LA COLONIA GRANJAS EL GALLO EN LA LOCALIDAD DE ENSENADA DEL MUNICIPIO DE ENSENADA B.C."

Por lo cual, la Entidad deberá proporcionar la documentación correspondiente, de conformidad a lo establecido en el capítulo II, artículo 6 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, de fecha 28 de junio de 2019. El Consejo de Administración será el órgano máximo y rector de la Entidad.

Por no haber entregado la documentación solicitada, incumple a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 139	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DOEQ-122	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión para el ejercicio fiscal 2022, resultaron con falta de documentación los siguientes cinco contratos:

CL.	No. DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO C/IVA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	Licencia de construcción	Planos de proyecto	título de propie-dad del inmueble	título de concesión /asignación del pozo	Presupuesto base	Memoria de cálculo de la estructura
1	CESPE-BC-2022-46	$2'274,108.63	"ELECTRIFICACIÓN, REPOSICIÓN DE DESCARGA (FONTANERÍA), CASETA DE PROTECCIÓN E INTERCONEXIÓN DE POZO 4, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA B.C.."	X	X				
2	PROAGUA-URBANA-CESPE-2022-10-OP-LP	$ 5'999,428.38	"PERFORACIÓN DE 2 POZOS EN EL EJIDO DE PUNTA COLNETT (PUNTA COLONET) MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. 1RA ETAPA"			X	X		
3	CESPE-BC-2022-42	$28'343,648.37	"REUBICACIÓN DE EMISOR DE AGUAS TRATADAS MANEADERO, DEL TRAMO KM 16+272.85 AL KM 16+485, KM 17+450 AL 18+100 TRAMO CHAPULTEPEC-MANEADERO, MUNICIPIO DE ENSENADA."		X				
4	CESPE-BC-2022-47	$ 4'948,605.11	"REUBICACIÓN DE ACUEDUCTO MANEADERO, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES, VAYEAS, DESFOGUES, CAJA DE OPERACIÓN E INTERCONEXIONES, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA"	X	X			X	
5	PROAGUA-URBANA-CESPE-2022-27-OP-LP	$ 6'432,220.72	"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE 1,000 M3 EN LA COLONIA GRANJAS EL GALLO, EN LA COLONIA GRANJAS EL GALLO EN LA LOCALIDAD DE ENSENADA DEL MUNICIPIO DE ENSENADA B.C."	X		X			

Por lo cual, la Entidad deberá proporcionar la documentación correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, V, VI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, de fecha 28 de junio de 2019. El Departamento de Estudios y Proyectos es el responsable de revisar los proyectos, las factibilidades y elaborar los programas de ejecución de obras.

Por no haber entregado la documentación solicitada, incumple a lo establecido en los artículos 19 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas; así como al artículo 63 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 146	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DOEQ-129	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión para el ejercicio fiscal 2022, se observó en tres contratos la falta de la siguiente documentación:

CL.	No. DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO C/IVA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	convenio modificatorio y su presupuesto	Presupuesto de convenio modificatorio	convenio adicional y su presupuesto	análisis y autorización de precios unitarios fuera de catalogo	endozo de fianza de cumplimiento
1	PROAGUA-URBANA-CESPE-2022-10-OP-LP	$ 5'999,428.38	"PERFORACIÓN DE 2 POZOS EN EL EJIDO DE PUNTA COLNETT (PUNTA COLONET) MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. 1RA ETAPA"	X			X	
3	CESPE-BC-2022-47	$4'948,605.11	"REUBICACIÓN DE ACUEDUCTO MANEADERO, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES, VAYEAS, DESFOGUES, CAJA DE OPERACIÓN E INTERCONEXIONES, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA"		X		X	

La Entidad deberá proporcionar la documentación correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, de fecha 28 de junio de 2019. Es responsabilidad de la Gerencia de Construcción de "coordinar, supervisar y dirigir las funciones a su cargo y todo lo relacionado con obra pública…".

Por lo que incumple a lo establecido en los artículos 59 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 148	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DOEQ-131	
RECURRENTE:	**SÍ**

Del contrato de obra no. CESPE-BC-2022-12, de fecha 9 de marzo de 2022, celebrado con una empresa por un importe contratado de $1'083,646 C/IVA para realizar las obras: "REPOSICIÓN Y PERFORACIÓN EXPLORATORIA DE POZO PROFUNDO EN ARROYO LAS ÁNIMAS, MUNICIPIO DE ENSENADA B.C..", teniendo la obra contratada un periodo de ejecución de los trabajos del 14 de marzo de 2022 al 11 de junio de 2022. Sin embargo, la obra se suspende por un caso fortuito o fuerza mayor, habiendo entregado inicialmente anticipo al contratista el 13

de mayo de 2022 por un importe de $325,094 incluye IVA, por lo que la Entidad requirió la devolución mediante oficios al contratista sin que a la fecha se haya proporcionado respuesta y la formalización de la situación actual de la obra mediante la rescisión de contrato.

Por lo que resulta en incumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y artículo 46 de su Reglamento.

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, de fecha 28 de junio de 2019. Es responsabilidad de la Gerencia de construcción de "validar y hacer cumplir el avance de los programas de obras y determinar las medidas correctivas procedentes en caso necesario".

NÚM. DEL RESULTADO: 150	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DOEQ-133	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión para el ejercicio fiscal 2022, a seis contratos se les observó la falta de la siguiente documentación:

CL.	No. DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO C/IVA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	Estimaciones	generadores	Comprobantes de Pago de estimaciones	Control de calidad (pruebas de concreto, hidrostáticas)
1	CESPE-BC-2022-13	$2'093,068.71	"REPOSICIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN EL CAÑÓN DE DOÑA PETRA, 1ra ETAPA, MUNICIPIO DE ENSENADA B.C.."			X	
4	PROAGUA-URBANA-CESPE-2022-20-OP-LP	$7'882,409.61	"REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR CALLE MIRAMAR ENTRE CALLE VIRGILIO URIBE Y CALLE ÁMBAR, ZONA CENTRO EN ENSENADA, B.C."			X	
5	CESPE-BC-2022-47	$4'948,605.11	"REUBICACIÓN DE ACUEDUCTO MANEADERO, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES, VAYEAS, DESFOGUES, CAJA DE OPERACIÓN E INTERCONEXIONES, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA"	X	X	X	X

Por lo cual, la Entidad deberá proporcionar la documentación correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 32 fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, de fecha 28 de junio de 2019. Es responsabilidad de la Gerencia de Construcción de "recibir y en su caso autorizar el pago de estimaciones y finiquitos de obras…".

Por lo que se incumple a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 54, 61, 62, 64, 82 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 151	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DOEQ-133	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión para el ejercicio fiscal 2022, resultó con observación el siguiente contrato:

3. Del contrato de obra no. CESPE-BC-2022-42, de fecha 27 de octubre de 2022, celebrado con una empresa por un importe modificado de $28'343,648 C/IVA para realizar la obra: "REUBICACIÓN DE EMISOR DE AGUAS TRATADAS MANEADERO, DEL TRAMO KM 16+272.85 AL KM 16+485, KM 17+450 AL 18+100 TRAMO CHAPULTEPEC-MANEADERO, MUNICIPIO DE ENSENADA.", se observó que durante el proceso auditoría no fue proporcionada la siguiente documentación:

    a) Estimaciones posteriores a la estimación no. 8;
    b) Números Generadores de estimación posteriores a estimación no. 8;
    d) Comprobantes de pago de estimaciones posteriores a la estimación no. 8.

Por lo cual, la Entidad deberá proporcionar la documentación faltante para resultar de conformidad a lo establecido en el artículo 32 fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, de fecha 28 de junio de 2019. Es responsabilidad de la Gerencia de Construcción de "recibir y en su caso autorizar el pago de estimaciones y finiquitos de obras…".

Resultando en incumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 61,72 y 82 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 152	**Pliego de Observaciones**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DOEQ-134	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión para el ejercicio fiscal 2022, resultaron las siguientes observaciones:

1. Del contrato de obra no. CESPE-BC-2022-46, de fecha 27 de octubre de 2022, celebrado con una empresa, por un importe contratado de $2'274,109 C/IVA para realizar las obras: "ELECTRIFICACIÓN, REPOSICIÓN DE DESCARGA (FONTANERÍA), CASETA DE PROTECCIÓN E

INTERCONEXIÓN DE POZO 4, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA B.C..", con fecha 18 de enero de 2024, se realizó visita de inspección física a la obra, en compañía de la supervisión de la Entidad, con la finalidad de realizar el levantamiento físico de los trabajos estimados, resultando las siguientes diferencias:

No.	CONCEPTO	U	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIM.	LEV. FÍS.	CANT.	IMPORTE
EPM	**FONTANERÍA DE POZO, MATERIALES**						
EPM-1	BRIDA SOLDABLE DE FO.NO. CLASE - 150, CON CARA REALZADA, 200 MM (8") DE DIÁMETRO	PZA.	$ 1,576.28	1.00	0.00	1.00	$ 1,576.28
EPM-2	CODO DE FO. FO BRIDADO DE: 90º X 200 MM (8") DE DIÁMETRO	PZA.	$ 5,477.88	3.00	0.00	3.00	$ 16,433.64
EPM-2	CODO DE FO. FO BRIDADO DE: 45º X 200 MM (8") DE DIÁMETRO	PZA.	$ 4,694.79	1.00	0.00	1.00	$ 4,694.79
EPM-3	JUNTA DRESSER COMPLETA, PARA LA UNIÓN DE TUBO DE ACERO CEDULA 40 DE: 200 MM (8") DE DIÁMETRO	PZA.	$ 16,645.50	1.00	0.00	1.00	$ 16,645.50
EPM-4	MEDIDOR DE GASTO	PZA.	$ 65,825.36	1.00	0.00	1.00	$ 65,825.36
EPM-6	VÁLVULA CHECK BRIDADA OPERADA POR GRAVEDAD DE: 200 MM (8") DE DIÁMETRO	PZA.	$ 71,890.89	1.00	0.00	1.00	$ 71,890.89
EPM-7	TEE DE FO. FO BRIDADO DE: 200 MM X 100 MM (8") X (4") DE DIÁMETRO	PZA.	$ 6,791.86	1.00	0.00	1.00	$ 6,791.86
EPM-8	VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO DE FO.FO. DE: 200 MM (8") DE DIÁMETRO	PZA.	$ 12,277.31	1.00	0.00	1.00	$ 12,277.31
EPM-9	VÁLVULA DE EXPULSIÓN DE AIRE PARA POZO PROFUNDO	PZA.	$ 11,706.65	1.00	0.00	1.00	$ 11,706.65
EPM-11	VÁLVULA ALIVIADORA DE PRESIÓN	PZA.	$ 64,046.30	1.00	0.00	1.00	$ 64,046.30
EPM-14	SUMINISTRO DE BRIDA UNIVERSAL MARCA AVK O SIMILAR DE HIERRO DÚCTIL DE: 200 MM (8") DE DIÁMETRO	PZA.	$ 2,837.30	1.00	0.00	1.00	$ 2,837.30
LCM	**TRAMO DE INTERCONEXIÓN A ACUEDUCTO, MATERIALES**						
LCM-1	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC. DE 8" DE DIÁMETRO	PZA.	$ 479.19	12.00	0.00	12.00	$ 5,750.28
LCM-2	SUMINISTRO DE LEE YEE BRIDADA DE HIERRO DÚCTIL DE: 18" X 8" (450MM X 200MM) DE DIÁMETRO	PZA.	$ 33,524.28	1.00	0.00	1.00	$ 33,524.28
LCM-3	SUMINISTRO DE BRIDA UNIVERSAL AVK O SIMILAR DE HIERRO DÚCTIL DE: 8" (200MM) DE DIÁMETRO	PZA.	$ 4,823.41	1.00	0.00	1.00	$ 4,823.41
						SUBTOTAL:	**$ 318,823.85**
						08 % IVA:	**25,505.91**
						TOTAL:	**$ 344,329.76**

De lo anterior, se observan trabajos estimados y no ejecutados por un importe total de $344,329 C/IVA más los intereses correspondientes, por lo que el contratista deberá reintegrar en apego al segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, de fecha 28 de junio de 2019. Es responsabilidad de la Gerencia de Construcción de "recibir y en su caso autorizar el pago de estimaciones y finiquitos de obras…".

2. Del contrato de obra no. CESPE-BC-2022-42, de fecha 27 de octubre de 2022, celebrado con una empresa, por un importe modificado de $28'343,648 C/IVA para realizar la obra: "REUBICACIÓN DE EMISOR DE AGUAS TRATADAS MANEADERO, DEL TRAMO KM 16+272.85 AL KM 16+485, KM 17+450 AL 18+100 TRAMO CHAPULTEPEC-MANEADERO, MUNICIPIO DE ENSENADA.", se realizó visita de inspección física a la obra en compañía del supervisor de la Entidad el día 17 de enero del 2024, resultando las siguientes diferencias:

No.	C O N C E P T O	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS	CANTIDAD	IMPORTE
MO.-25	Construcción de atraques concreto f'c=250 kg/cm2, hecho en obra de 2.00x2.00x1.20 de altura para codos de pvc, de 7500 mm (10") de diámetro, de los desfogues	PZA	$ 18,758.98	3.00	1.00	2.00	$ 37,517.96
						SUBTOTAL:	$ 37,517.96
						8% IVA:	3,001.44
						TOTAL:	$ 40,519.40

De lo anterior, se observan trabajos estimados y no ejecutados por un importe total de $40,519 C/IVA más los intereses correspondientes, por lo que el contratista deberá reintegrar en apego a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, de fecha 28 de junio de 2019. Es responsabilidad de la Gerencia de Construcción de "recibir y en su caso autorizar el pago de estimaciones y finiquitos de obras…".

3. Del contrato de obra no. CESPE-BC-2022-42, de fecha 27 de octubre de 2022, celebrado con una empresa por un importe modificado de $28'343,648 C/IVA para realizar la obra: "REUBICACIÓN DE EMISOR DE AGUAS TRATADAS MANEADERO, DEL TRAMO KM 16+272.85 AL KM 16+485, KM 17+450 AL 18+100 TRAMO CHAPULTEPEC-MANEADERO, MUNICIPIO DE ENSENADA.", la Entidad anexa presupuesto de obra y análisis de precios unitario del cual, en el concepto no. 40 "Válvula combinada de admisión, expulsión y eliminación de aire de cuerpo sencillo de hierro dúctil, de 4" de diámetro …" y el concepto no. 12B "Válvula combinada de admisión, expulsión y eliminación de aire de cuerpo sencillo de hierro dúctil, de 4" de

diámetro …", observándose en las tarjetas de precios unitarios que en ambos conceptos consideran en el apartado de materiales 2 piezas de junta mecánica de 30"; 4 piezas del concepto no. 40 y 2 piezas del concepto no. 12B, por un costo de $42,010 cada una, por lo que se elimina del precio unitario, restándole el proporcional de los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad, resultando una diferencia como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.			CANTIDAD	IMPORTE
			CONTRATADO	DETERMINADO ASEBC	DIFERENCIA		
40	Válvula combinada de admisión, expulsión y eliminación de aire de cuerpo sencillo de hierro dúctil, de 4" de diámetro	PZA	$ 243,842.74	$ 137,125.67	$ 106,717.07	2.00	$ 213,434.14
12B	Válvula combinada de admisión, expulsión y eliminación de aire de cuerpo sencillo de hierro dúctil, de 4" de diámetro	PZA	$ 243,842.74	$ 137,125.67	$ 106,717.07	1.00	$ 106,717.07
						SUBTOTAL	**$ 320,151.21**

De lo anterior, se observa una diferencia de $320,151 S/IVA más los intereses correspondientes, por lo que el contratista deberá reintegrar en apego a lo estipulado en el artículo 64 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, de fecha 28 de junio de 2019. Es responsabilidad de la Gerencia de Construcción de "recibir y en su caso autorizar el pago de estimaciones y finiquitos de obras…".

4. Del contrato de obra no. PROAGUA-URBANA-CESPE-2022-27-OP-LP, de fecha 20 de octubre de 2022, celebrado con una empresa para realizar la obra de "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE 1,000 M3 EN LA COLONIA GRANJAS EL GALLO, EN LA LOCALIDAD DE ENSENADA DEL MUNICIPIO DE ENSENADA B.C.", con fecha 24 de enero de 2024, se le observó lo siguiente:

a) Se realizó visita de inspección física a la obra en compañía de la supervisión de la entidad, con la finalidad de realizar el levantamiento físico de los trabajos estimados, resultando las siguientes diferencias:

No.	C O N C E P T O	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS	CANTIDAD	IMPORTE

3.00	Clausura de línea de conducción al tanque existente de 8" de diámetro.	JUEGO	$ 13,724.15	1.00	0.00	1.00	$ 13,724.15
4.00	Clausura de línea de alimentación del tanque existente de 8" de diámetro.	JUEGO	$ 13,724.15	1.00	0.00	1.00	$ 13,724.15
26.00	Encofrado de 40 x 40 cms para tubería de pvc norma awwa c900-16 dr-18, clase 235 de 8" de diam.	ML	$ 2,068.59	5.00	2.90	2.10	$ 4,344.04
27.00	Suministro e instalación de adaptador bridado uni-flange de hierro ductil, marca ford o similar, serie 900-c.	PZA.	$ 6,350.84	2.00	0.00	2.00	$ 12,701.68
38.00	Trazo y nivelación de emisor de excedencias del tanque.	ML	$ 10.14	12.00	0.00	12.00	$ 121.68
39.00	Excavación a máquina en material tipo " B " en seco de 0 a 4 metros de profundidad.	M3	$ 162.31	2.52	0.00	2.52	$ 409.02
40.00	Excavación a máquina en material tipo " C " en seco de 0 a 4 metros de profundidad.	M3	$ 278.77	10.08	0.00	10.08	$ 2,810.00
41.00	Plantilla apisonada de 10 cms. de espesor, y relleno acostillado hasta el eje medio del tubo.	M3	$ 263.35	0.72	0.00	0.72	$ 189.61
42.00	Carga y acarreo del material producto de la excavación hasta una distancia de 2 kilómetros, abundado.	M3	$ 169.41	0.50	0.00	0.50	$ 84.71
43.00	Relleno acostillado y apisonado a mano hasta 30 cms. sobre el lomo del tubo.	M3	$ 177.58	3.10	0.00	3.10	$ 550.50
44.00	Relleno apisonado y compactado al 95 % proctor con equipo mecánico en capas de 20 cms. de espesor, con material producto de la excavación.	M3	$ 200.36	8.28	0.00	8.28	$ 1,658.98
45.00	Suministro e instalación de tubo de pvc para servicio sanitario, sdr- 35.	ML	$ 674.32	12.00	0.00	12.00	$ 8,091.84
46.00	Suministro e instalación de brocal y tapa de fo.fo. de :60 cms (24") de diámetro y un peso total de 194 kg.	PZA.	$ 9,295.79	2.00	0.00	2.00	$ 18,591.58
47.00	Pozo de visita tipo común, con un diámetro interior a nivel de calle de 0.6 mts. y 1.20 mts. a nivel de la losa de fondo, con muros de 28 cms. de espesor, de 1.50 hasta 1.75 metros.	PZA.	$38,814.27	1.00	0.00	1.00	$ 38,814.27
48.00	Conexión de tubería de 20 cms (8"), a pozo de visita existente.	CONEXIÓN	$ 4,776.56	1.00	0.00	1.00	$ 4,776.56
70.00	Zapata corrida en cimentación de 20 cms. de altura x 60 cms. de ancho con concreto hecho en obra f'c = 210 kg/cm2.	ML	$ 1,054.37	30.00	20.00	10.00	$ 10,543.70
72.00	Muro de 15 cms. de espesor a base de block de concreto de 15 x 20 x 40 cms.	M2	$ 1,126.18	30.00	9.60	20.40	$ 22,974.07
73.00	Castillo de 15 x 20 cms., de concreto hecho en obra f'c = 200 kg/cm2 armado con 4 varillas del no- 3.	ML	$ 601.29	33.60	13.20	20.40	$ 12,266.32

74.00	Cadena de cerramiento 15 x 20 cms., de concreto hecho en obra f'c =200 kg/cm2.	ML	$ 601.29	30.00	22.40	7.60	$ 4,569.80
75.00	Construcción de rejas instaladas sobre el muro en el frente de acceso al predio, de 1.225 metros de altura y longitud variable (ver plano); construidas a base varilla lisa solida cuadrada de 1/2".	ML	$ 717.22	30.00	12.00	18.00	$ 12,909.96
76.00	Puerta de acceso peatonal de 2.0 metros de ancho y 2.22 metros de altura, construida a base de cuadrado solido de 1/2" con espaciamiento a ejes de 0.15 metros, según detalle y especificaciones anexas en plano.	PZA.	$18,368.05	1.00	0.00	1.00	$ 18,368.05
						SUBTOTAL:	**$ 202,224.67**
						8% IVA:	**16,177.97**
						TOTAL:	**$218,402.64**

De lo anterior expuesto, se observan diferencias entre los trabajos estimados y ejecutados, resultando pagos en exceso al contratista por un monto de $218,403 C/IVA más los intereses correspondientes, por lo que el contratista deberá reintegrar en apego a la normatividad vigente.

b) Asimismo, se realizó visita de inspección física a la obra, del cual, se observa que la losa de cubierta del tanque presenta falla estructural con un desplazamiento vertical en el centro del claro de losa de entre 10 y 15 centímetros afectando la integridad del tanque. Por lo que la Entidad ordenó la demolición total de la losa siendo un área de 25.60 metros de largo por 14.25 metros de ancho por 17 centímetros de espesor, resultando un volumen de 62.03 metros cúbicos de concreto del concepto no. 51 "Suministro y colocación de concreto premezclado bombeable f'c= 250 kg/cm2..." de lo cual, al considerar su futura reparación de acuerdo al procedimiento constructivo se deberán realizar nuevamente como mínimo los trabajos de los conceptos no. 50-2, 51 y 52, como a continuación se describe:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
50-2	Suministro y habilitado de acero de refuerzo del no 2 al no 6, con f'y = 2,500 kg/cm2, (no.- 2); y f'y = 4,200 kg/cm2 (no.- 3 al 6), en zapatas, muros, columnas, losas de cubierta, pisos y demás elementos del tanque.	KG	$ 56.70	5,342.94	$ 302,944.70
51	Suministro y colocación de concreto premezclado bombeable f'c =250 kg / cm2, en muros, zapatas, columnas y losas del tanque.	M3	$ 4,723.82	62.02	$ 292,971.32

52	Suministro y habilitado de cimbra aparente con triplay de 3/4", en cimentación, losa de fondo, zapatas, muros y losa de cubierta de hasta 4 metros de altura.	M2	$ 737.36	364.80	$ 268,988.93
				SUBTOTAL:	**$ 864,904.94**
				8% IVA:	**69,192.40**
				TOTAL:	**$ 934,097.34**

Al respecto, se le solicita realizar las aclaraciones pertinentes sobre las medidas adoptadas para garantizar la calidad de los trabajos realizados o en su defecto solicitar al contratista el reintegro correspondiente, toda vez que se observa que dichos daños corresponden a un importe total de $934,097 C/IVA más los intereses correspondientes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, de fecha 28 de junio de 2019. Es responsabilidad de la Gerencia de Construcción de "recibir y en su caso autorizar el pago de estimaciones y finiquitos de obras…" y artículo 34 fracción I, es responsabilidad del Departamento de Supervisión de Obras "supervisar que las obras de CESPE y por contrato se ejecuten conforme a las normas y especificaciones de infraestructura…".

Por lo que incumple a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 153	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DOEQ-135	
RECURRENTE:	**NO**

Del contrato de obra no. PROAGUA-URBANA-CESPE-2022-27-OP-LP., de fecha 20 de octubre de 2022, celebrado con una empresa, para realizar la obra de "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE 1,000 M3 EN LA COLONIA GRANJAS EL GALLO, EN LA LOCALIDAD DE ENSENADA DEL MUNICIPIO DE ENSENADA B.C.", por un importe contratado de $6'432,221 C/IVA, se realizó visita de inspección física a la obra el día 24 de enero de 2024, observándose que el tanque de agua potable no se encuentra en operación ya que se encuentran realizando trabajos de demolición de la losa de cubierta que presentó daños, sin que se presente por parte de la Entidad documentación que manifieste qué trabajos se realizará para que entre en operación el tanque de agua potable y el tiempo estimado de ejecución de los mismos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, de fecha 28 de junio de 2019. Es responsabilidad de la Gerencia de Construcción "coordinar, supervisar y dirigir las funciones a su cargo y todo lo relacionado con obra pública…" y artículo 35 fracción IV del mismo Reglamento, ya que es responsabilidad del Departamento

de Administración de Obras "elaborar actas de entrega recepción de las obras públicas ejecutadas por la CESPE, debiendo vigilar el inmueble o instalación en condiciones de operación…".

Por lo que se incumple a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 156	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DOEQ-138	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión para el ejercicio fiscal 2022, resultó con observación el siguiente contrato:

CL.	No. DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO C/IVA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	Aviso de terminación de obra	Acta de entrega Recepción	Fianza de garantía por vicios ocultos	Finiquito de contrato
3	CESPE-BC-2022-47	$4´948,605.11	"REUBICACIÓN DE ACUEDUCTO MANEADERO, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES, VAYEAS, DESFOGUES, CAJA DE OPERACIÓN E INTERCONEXIONES, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA"	X	X	X	X

Por lo que la Entidad deberá presentar la documentación faltante, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, de fecha 28 de junio de 2019. Es responsabilidad del Departamento de Administración de Obras "elaborar actas de entrega recepción de las obras publicas ejecutadas…".

Por lo que incumple a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 69, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y artículo 49 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 157	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-11-DD-1 adicional	
RECURRENTE:	**NO**

La información programática y presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del programa 135 de la entidad fiscalizada, señala que fueron programadas un total de 12 metas para la realización de obras encaminadas a mejorar la cobertura de agua potable y de alcantarillado sanitario, así como asegurar la continuidad del servicio en el municipio de Ensenada, mencionando en dicha información como

unidad de medida y medios de verificación: reportes de avance de obra y reporte de indicadores de gestión, sin embargo, se advierte, que el plan del programa no cuenta con el medio de verificación o unidad de medida encaminado a demostrar el "seguimiento" en cuanto a las personas de los sectores que se pretende que han sido beneficiados con el programa; por lo que se determinó que la entidad no cuenta con documentación que valide el seguimiento donde se garantice el propósito del plan: "garantizar la calidad y continuidad del servicio…" en el sector demográfico beneficiado en el programa 135 en específico. Es decir, no existe un medio de verificación sobre la población objetivo y calidad del servicio.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad para la elaboración de futuros programas la creación de más medios de verificación para así corroborar el alcance y eficacia de las obras llevadas a cabo, encaminado a demostrar el "seguimiento" en cuanto a las personas de los sectores que se pretende que han sido beneficiados con el programa tales como, padrón de beneficiados por zona etcétera, es decir, donde se garantice el seguimiento a la ejecución del propósito del plan: "garantizar la calidad y continuidad del servicio…".

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 8 de octubre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 29 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada María Yolanda; se declara abierto el debate del Dictamen número 29 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Le cedemos el uso de la voz al Diputado Diego Echevarría, para intervenir en contra del mismo, a favor.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí, gracias Presidenta. Bien, pues, así como viene negada esta cuenta pública, lo cual celebro, así debió haber estado negada la Cuenta Pública también de algunos organismos operadores del agua como fue la Cuenta Pública de Mexicali, el organismo operador del agua de Mexicali. Vean, aquí, entre muchas de las irregularidades que anuncia la Auditoría, hay unas irregularidades, la verdad es que si las podemos calificar de grotescas, yo creo que si sería un término que aplica, contrataron maquinaria por montos de un millón de pe, un millón treci, un millón ciento treinta mil pesos, contrataron de nuevo maquinaria por un monto de cuatrocientos mil pesos y de nuevo maquinaria por un monto de trecientos setenta y ocho mil pesos sin si quiera existir un contrato de arrendamiento, no, no no, no le metieron ni siquiera el apartamento jurídico para establecer un contratito ahí, este, rápido de arrendamiento. En Mexicali cobraron el 20% por la inspección del tema de las cuentas que no se pagaban, en este caso, en su momento, de Fisamex, aquí cobraron, la empresa el 30%, pero no nada más, de la, de lo que ellos recuperaban en, este, en la recuperación de la cartera vencida, sino también de todo lo cobrado por la empresa y por el organismo operador del agua cobraron un 30%, un 30%, si, por hacer, incluso lo dice la observación de la Auditoría, por hacer acciones exclusivas de la autoridad. Se lo confinaron esa facultad a una empresa, también otras de las observaciones, es que el director general, incrementó la nómina, de forma injustificada, ilegal y desproporcionada, por más del 5.41% de la nómina, cuando debió haber sido máximo, ¿sí? de un 3%. Adicional a eso, se hicieron reparaciones del, en un tanque de agua potable por un

monto de 6.4 millones de pesos, no existe ningún expediente de licitación, no existen planos, no existe nada que sustente el pago de los 6.4 millones de pesos. También se contrató otra empresa que le pagaron trescientos cuarenta y cuatro mil pesos por servicios de electricidad y otra por doscientos dieciocho mil pesos y la Auditoría dice que no encontró evidencia de que hayan realizado dicho trabajo, es decir, pues le pagaron a una empresa por no hacer nada, regalaron dinero. Entonces, lo celebro que, a este Dictamen venga de manera negada, ¿sí? y esperemos que, si existan consecuencias pa, consecuencias para los funcionarios irresponsables que utilizaron más la su puesto, en este caso, en la Dirección del agua de Ensenada. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Es cuánto?

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado; ¿alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 29 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 29 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de la negación de la cuenta pública.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor del Dictamen.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor del Dictamen.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, en esta ocasión, la Comisión sí fue congruente y lo votó en contra. Así que en esta ocasión a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor del Dictamen.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor del Dictamen.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor del Dictamen.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE 2024			
DICTAMEN No. 29 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón			
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		

Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación: **20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 29 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede ahora el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia, Diputada Presidenta. Antes de dar inicio a la lectura del Dictamen número 10 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, me permito solicitar a usted Diputada Presidenta que se someta a consideración de este pleno la dispensa de trámite establecida en la fracción séptima del artículo 18 de nuestra Ley Orgánica por no haber sido circulado con la debida anticipación, a la presente sesión. Así mismo, se somete a consideración de las y los integrantes de pleno, la dispensa y lectura íntegra del mismo para solo dar lectura al proemio y resolutivo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Claro que sí Diputada González, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite presentada, se pregunta a las Diputadas y los

Diputados, si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite y lectura.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Dispensa de trámite y lectura, y lectura presentada las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es **aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declaran aprobadas la Dispensa de trámite y de lectura. Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 10 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputada Presidenta, Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 10. Honorable Asamblea; recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/CGE/4166/2024 recibido en el Honorable Congreso del Estado, el día seis de septiembre del 2024, per medio el cual el ciudadano Raúl Guzmán, Secretario Consejero General, del Consejo General del Instituto Estatal de Baja Cali, Electoral de Baja California, solicitó autorización para realizar ampliación y transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2024 por un monto de vein, veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos con cuarenta y seis

centavos moneda nacional, y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos moneda nacional respectivamente que modifican al presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales.

Resolutivo:

Único. Es de aprobarse, y se aprueba la ampliación de partida presupuestal por veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos moneda nacional, la cual se cubrirá con recursos adicionales de Gobierno del Estado de Baja California y transferencia de partida presupuestal por cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos moneda nacional al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	$	$ 4,848,623
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	25,495,554	
SUMA		**$ 25,495,554**	**$ 4,848,623**

Dado en la sala de "Mujeres Forjadoras de la Patria" en el Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de octubre del año 2024.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 10 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 10

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/CGE/4166/2024, recibido en el H. Congreso del Estado el día 06 de septiembre de 2024, por medio del cual el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación y transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de $20,646,931.46 M.N. (SON VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) y $4,848,623.00 M.N. (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, que modifican el presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de $497´609,407.94.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 220 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2023, hasta por la cantidad de $497´609,407.94, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, en los términos de la

Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.

CUARTO. - Que, dando seguimiento al resolutivo señalado en el Antecedente anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 19 de enero de 2024, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por $497´609,407.94

QUINTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de ahora en adelante (IEEBC), se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

> **“Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 49, fracciones I, y XIII, 55, fracciones II, III y XXIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:**
>
> **El día 5 de septiembre de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 46ª sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE159/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la solicitud para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $20,646,931.46 M.N. (Veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $4,848,623 M.N. (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional) a través de la novena y décima modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.**
>
> **… .”**

SEXTO. - Que con la presente modificación presupuestal se ampliarán y transferirán recursos por $20,646,931 y $4,848,623, respectivamente, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN

12101	Honorarios asimilables a salarios	$	$ 4,848,623
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	25,495,554	
SUMA		**$ 25,495,554**	**$ 4,848,623**

SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales que se afectarán con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afectan por:

La partida presupuestal **12101 "Honorarios asimilables a salarios"** se afecta por las remuneraciones destinadas al pago de honorarios que se asemejan a sueldos.

La partida presupuestal **44701 "Ayudas sociales a entidades de interés público"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los financiamientos públicos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California otorga a los partidos políticos; así como otros apoyos extraordinarios que les otorga.

OCTAVO. - Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia certificada del Dictamen número Nueve de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General Electoral, donde se aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación y transferencia entre partidas presupuestales, a través de la Novena y Décima Modificación Presupuestal que modifica el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

NOVENO. - Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó Acuerdo IEEBC/CGE159/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $20,646,931.46 M.N. (Son Veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 46/100 M.N.) y transferencia entre partidas presupuestales por $4,848,623.00 M.N. (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitres pesos 00/100 M.N.), del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Acuerdos:

IEEBC/CGE159/2024

***"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE* $20,646,931.46 M.N. (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) Y TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD**

DE $4,848,623.00 M.N. (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), *A TRAVÉS DE LA NOVENA Y DÉCIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.*

G L O S A R I O

… .

A N T E C E D E N T E S

1. **A. Reforma a la Ley de Partidos**. El 26 de mayo de 2023, se publicó en el *Periódico Oficial*, el Decreto número 231 mediante el cual se aprobó la reforma al artículo 43 de la *Ley de Partidos, en materia de financiamiento público*.

2. **B. Reforma a la Ley de Partidos**. El 2 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto número 288 mediante el cual se aprobó la reforma al artículo 43 de la Ley de Partidos, en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y democracia paritaria con enfoque interseccional.

3. **C. Financiamiento público para partidos políticos 2024**. El 1 de noviembre de 2023, el *Consejo General* aprobó el dictamen número veintiuno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024 por la cantidad de $106,538,554.58 M.N. (Ciento seis millones quinientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 moneda nacional).

4. **D. Medio de impugnación local**. El 8, 13 y 14 de noviembre de 2023, los partidos políticos del Trabajo, Encuentro Solidario Baja California y Fuerza por México Baja California, respectivamente, presentaron recursos de inconformidad ante el Tribunal *Electoral*, contra del Dictamen referido en el antecedente inmediato anterior, radicándose bajo el expediente RI-60/2023 y acumulados.

5. **E. Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el 2024**. El 16 de noviembre de 2023, el *Consejo General* aprobó el Dictamen número once de la *Comisión Administración* por el que se sometió a consideración del *Consejo General* el proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $510,336,315.18 M.N. (Quinientos diez millones trescientos treinta y seis mil trescientos quince pesos 18/100 Moneda Nacional).

6. **F. Acción de inconstitucionalidad 137/2023 y acumuladas**. El 30 de noviembre de 2023 la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Acción de inconstitucionalidad 137/2023, y sus acumuladas 140/2023, 141 /2023 y 142/2023, declarando la inconstitucionalidad y consecuentemente la invalidez del artículo 43, fracción I, inciso a), párrafo tercero, de la *Ley de Partidos*.

7. **G. Sentencia del *Tribunal Electoral***. El 7 de diciembre de 2023, el *Tribunal Local* dictó sentencia en el expediente RI-60/2023 y acumulados, en el que resolvió revocar parcialmente el Dictamen veintiuno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento para los efectos precisados en la sentencia, otorgando el plazo de cinco días para su cumplimiento.

8. **H. Cumplimiento a la sentencia del *Tribunal Electoral*.** El 11 de diciembre de 2023, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE34/2023 donde se autorizó el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas para los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Local en el Recurso de Inconformidad RI-60/2023 y acumulados.

9. **I. Aprobación del Presupuesto de Egresos del *Instituto Electoral* por el *Congreso del Estado***. El 19 de diciembre de 2023, el Pleno del *Congreso del Estado* aprobó el dictamen número 220 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $497,609,407.94 M.N. (Cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos nueve mil cuatrocientos siete pesos 94/100 moneda nacional).

10. **J. Firma de convenio de colaboración y apoyo**. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional Electoral, *Instituto Electoral* y la Secretaría de Educación del Estado firmaron convenio de colaboración y apoyo, el cual tiene por objeto establecer las acciones que facilitaron el uso de los planteles escolares para la ubicación e instalación de las Mesas Directivas de Casilla, y cubrir las necesidades de accesibilidad motriz en los centros educativos en donde se aprobó su ubicación para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

11. **K. Publicación en el *Periódico Oficial***. El 22 de diciembre de 2023 se publicó en el *Periódico Oficial* el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, en el que se incluye el presupuesto anual para el *Instituto Electoral*.

12. **L. Reasignación de Partidas Presupuestales.** El 12 de enero de 2024, el *Consejo General* aprobó Acuerdo IEEBC/CGE01/2024, relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de $497,609,407.94 M.N. (Cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos nueve mil cuatrocientos siete pesos 94/100 moneda nacional), aprobado por el *Congreso del Estado.*

13. **M. Solicitud de ampliación presupuestal**. El 12 de enero de 2024, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEBC/CGE02/2024 para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $93,434,170.92 M.N. (Noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento setenta pesos 92/100 moneda nacional).

14. **M. Notificación a Secretaría de Hacienda**. El 12 de enero de 2024, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de Hacienda el acuerdo del Consejo General donde se solicita se otorgue viabilidad y el recurso financiero detallado en dicho acuerdo.

15. **N. Sentencia del *Tribunal Electoral.*** El 16 de abril de 2024, el *Tribunal Local* dictó sentencia en el expediente **RI-86/203** en cumplimiento a la diversa **SG-JRC-48/2023**, de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que resolvió declarar improcedente la inaplicación de las porciones normativas de los artículos 51, punto I, inciso a), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y 43, fracción I, inciso a), de la *Ley de Partidos*, y determinó confirmar el Acuerdo IEEBC/CGE34/2023 del Consejo General.

16. **Ñ. Respuesta a Solicitud de Viabilidad.** El 2 de mayo de 2024, la *Secretaría de Hacienda emitió* respuesta a la solicitud de viabilidad referida en el párrafo 13, donde solicitan replantear la petición en mención, en el sentido de atender requerimientos bimestrales, que hagan permisible el poder otorgar viabilidad financiera en razón de la obtención de ingresos excedentes que mantengan el equilibrio presupuestario.

17. **O. Solicitud de Ampliación y Transferencia Presupuestal.** El 10 de mayo de 2024, el *Consejo General*, aprobó solicitud para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $13,629,150.93 m.n. (Trece millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta pesos 93/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $3,318,356.61 m.n. (Tres millones trescientos dieciocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 61/100 moneda nacional) a través de la cuarta y quinta modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

18. **P. Viabilidad financiera de la *Secretaría de Hacienda*.** El 13 de mayo de 2024, se recibió respuesta por parte de la Secretaría de Hacienda, por medio de la cual se otorga la viabilidad financiera para la ampliación presupuestal por la cantidad de $13,629,150.93 m.n. (Trece millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta pesos 93/100 moneda nacional) para que dichos recursos se apliquen en los términos del Acuerdo del *Consejo General* respectivo.

19. **Q. Ampliación y Transferencia Presupuestal.** El 16 de mayo de 2024, el *Congreso del Estado* aprobó Dictamen 237 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativa a la solicitud de modificación presupuestal al presupuesto de egresos de este *Instituto Electoral*, para efectuar ampliación y transferencia de recursos por un monto de $13,629,151.00 M.N. (Trece millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) y $3,318,356.00 M.N. (Tres millones trescientos dieciocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, para el presente ejercicio.

20. **R. Solicitud de Ampliación y Transferencia Presupuestal.** El 27 de junio de 2024, el *Consejo General*, aprobó solicitud para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $23,225,278.46 M.N. (Veintitrés millones doscientos veinticinco mil doscientos setenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $2,270,276.00 m.n. (Dos millones doscientos setenta mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), a través de la séptima y octava modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

21. **S. Viabilidad financiera de la *Secretaría de Hacienda*.** El 12 de agosto de 2024, se recibió respuesta por parte de la *Secretaría de Hacienda*, por medio de la cual se otorga la viabilidad financiera para la ampliación presupuestal por la cantidad de $23,225,278.46 M.N. (Veintitrés millones doscientos veinticinco mil doscientos setenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional) para que dichos recursos se apliquen en los términos del Acuerdo del *Consejo General* respectivo.

22. **T. Ampliación y Transferencia Presupuestal.** El 22 de agosto de 2024, el *Congreso del Estado* aprobó dictamen Tres de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativa a la solicitud de modificación presupuestal al presupuesto de egresos de este *Instituto Electoral*, para efectuar ampliación y transferencia de recursos por un monto de $23,225,278.46 M.N. (Veintitrés millones doscientos veinticinco mil doscientos setenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $2,270,276.00 m.n. (Dos millones doscientos setenta mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), a través de la séptima y octava modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

23. **U. Remisión de propuesta a *Secretaría Ejecutiva*.** El 22 de agosto de 2024, el *Departamento de Administración*, sometió a consideración de la *Secretaría Ejecutiva* el proyecto de autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $20,646,931.46 M.N. (Veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $4,848,623.00 M.N. (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional) a través de la novena y décima modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

24. **V. Sesión Pública.** El 28 de agosto de 2024, la *Comisión de Administración* celebró Sesión Pública con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $20,646,931.46 M.N. (Veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $4,848,623.00 M.N. (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional), evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora Vera Juárez Figueroa, Presidenta de la Comisión, Olga Viridiana Maciel Sánchez y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico, así como las representaciones partidistas.

C O N S I D E R A N D O

I. COMPETENCIA.

25.- …

II. NATURALEZA Y FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

26.- **…**

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

27. Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral* son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*

b) *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*

c) *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;*

d) *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*

e) *Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*

f) *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y*

g) *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.*

h) *Garantizar el principio de igualdad sustantiva.*

28. De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.

29**.** En ese orden de ideas, conforme a lo establecido en el artículo 104, numeral 1, incisos b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos, así como garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos Nacionales y Locales**.**

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL

30. al 32. …

V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

33. **al** 67**. …**

VI. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

68. De conformidad con los artículos 1, 23, numeral 1, inciso d), 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos, la fórmula para determinar y distribuir el financiamiento público para los Partidos Políticos, tanto nacionales como locales, es la prevista en el artículo 41, Base II, de la *Constitución General*, así como en el artículo 43 de la *Ley de Partidos*.

69. El artículo 50 de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para el desarrollo de sus actividades, financiamiento público que se distribuirá equitativamente y que este deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y actividades específicas como entidades de interés público.

70. El artículo 51 numeral 1, inciso a), fracción 1, de la Ley General de Partidos Políticos, establece que el *Consejo General* determinará anualmente el monto total por distribuir multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento de la *UMA*.

Artículo 51.

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales;"

71. El artículo 42 de la *Ley de Partidos*, dispone que los partidos políticos nacionales y locales, tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público de manera equitativa.

72. El artículo 43 de la *Ley de Partidos*, dispone que el financiamiento público será destinado para las actividades, estructura, sueldos y salarios, que se compondrá y otorgará conforme a lo siguiente:

Artículo 43. (…)

I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

a) El Consejo General del Instituto Estatal, determinará anualmente el monto total por distribuir entre ***los partidos políticos locales en los términos establecidos en la Ley General****.*

Para los partidos políticos nacionales se calculará multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, a la fecha de corte de julio de cada año, por veinte por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Para el caso, de que existan cuatro o menos partidos políticos con registro local, podrán recibir por concepto de financiamiento público, la cantidad que resulte, sin que esta exceda de un veinticinco por ciento del monto referido en el párrafo anterior.

b) ***El treinta por ciento entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento****, restante de acuerdo con el porcentaje de* ***votos que hubieran obtenido*** *en la elección de Diputados inmediata anterior.*

c) Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido político, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente por el Consejo General del Instituto Estatal;

d) Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere la fracción III de este artículo, y

e) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y la democracia paritaria con enfoque interseccional, cada partido político deberá destinar anualmente, por lo menos el seis por ciento del financiamiento público ordinario; adicionalmente deberán destinar por lo menos el tres por ciento para la capacitación y sensibilización en masculinidades éticas entre dirigentes, militantes y simpatizantes, como medida para prevenir la violencia política en razón de género.

II. Para gastos de Campaña:

a) En el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo, Ayuntamientos y el Congreso del Estado, a cada partido político, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;

b) En el año de la elección en que se renueven los Ayuntamientos y el Congreso del Estado, a cada partido político, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al ***treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;***

c) El financiamiento de campaña será administrado en su totalidad por los partidos políticos; en cuanto a los gastos prorrateados se estará a las previsiones de la Ley General, y

d) La ministración de los recursos se hará de la siguiente manera:

1. *Veinte por ciento del monto total, veinte días antes de que se inicie el plazo para el registro de candidatos;*
2. *Cuarenta por ciento del monto total, cinco días después de concluido el plazo de registro de candidatos;*
3. *Treinta por ciento del monto total, diez días después de la asignación anterior, y*
4. *Diez por ciento del monto total, veinte días antes de la jornada electoral.*

III. Por actividades específicas como entidades de interés público:

a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere la fracción I de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en el inciso b) de la fracción antes citada;

b) Para la fiscalización y vigilancia de que los partidos políticos destinen el financiamiento a que se refiere la presente fracción exclusivamente a las actividades señaladas en el inciso anterior, se estará a las reglas previstas en la Ley General, y

c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente."

73. Por su parte, el artículo 44 de la *Ley de Partidos* señala que los partidos políticos que habiendo conservado su registro legal no cuenten con representación en el *Congreso del Estado* tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público y que será entregado en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, conforme a lo siguiente:

Artículo 44.

Los partidos políticos de nueva creación que hubieren obtenido su acreditación o registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso del Estado tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

I. *Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto en la fracción 11 del artículo anterior.*

II. *Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuirá en forma igualitaria.*

III. *Las cantidades a que se refiere la fracción I, de este artículo serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos la acreditación o registro, según corresponda, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.*

74. Por su parte, el artículo 46 de la *Ley de Partidos*, determina que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior.

Artículo 46.

Para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior.

75. El artículo 45 de la Ley que Reglamenta las candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, dispone que las Candidaturas Independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público exclusivamente para sus gastos de campaña:

Artículo 45.

Los Candidatos Independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público exclusivamente para sus gastos de campaña. Para efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho los Candidatos Independientes, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.

VII. ACUERDO IEEBC/CGE34/2023

76. Tal y como se menciona en el antecedente H, el *Tribunal Electoral* dictó sentencia al Recurso de Inconformidad RI-60/2023 revocando parcialmente el Dictamen Veintiuno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, ordenando al *Consejo General*:

(…)

Razonablemente, la autoridad responsable deberá tomar en consideración lo determinado en la Acción de inconstitucionalidad 137/2023, realizar un nuevo análisis con los siguientes:

EFECTOS:

- *Adecuar el Dictamen 21, esto es, realizar de nueva cuenta la determinación de los montos totales y la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024.*
- *Deberá cerciorarse de no aplicarle al Partido Encuentro Solidario Baja California el supuesto de porción normativa invalidad (sic) por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*
- *Toda vez que el monto anual surtirá modificación, deberá nuevamente realizar todas y cada una de las distribuciones contempladas para el ejercicio 2024 de los Partidos Políticos Nacionales y Partidos Políticos Locales, según corresponda, y ajustar sus efectos o las consecuencias que genere, derivado de las modificaciones.*
- *Una vez realizado lo anterior, la autoridad responsable deberá remitir las constancias que acrediten, las modificaciones ordenadas, en un plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente ejecutoria.*

(…)

77. Lo anterior, derivado de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 137/2023, la cual declaró la inconstitucionalidad, y en consecuencia, la invalidez del artículo 43, fracción I, inciso a) párrafo tercero, de la *Ley de Partidos*, la cual establecía que en caso de existir cuatro o menos partidos políticos con registro local, podrían recibir por concepto de financiamiento público, la cantidad que resulte, sin que esta excediera de un veinticinco por ciento del monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos político nacionales.

78. En ese sentido, esta autoridad electoral procedió a determinar de nueva cuenta la prerrogativa del financiamiento público a la que tienen derecho a acceder los partidos políticos en términos de lo ordenado por el *Tribunal Electoral*.

79. De este modo, en acatamiento a la sentencia el *Consejo General* aprobó el Acuerdo referido en el apartado de antecedentes, por medio del cual determinó el nuevo monto total del financiamiento público destinado para los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes el cual ascendió a la cantidad de $199,972,725.51 M.N. (Ciento noventa y nueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 51/100 Moneda Nacional), como se menciona en la tabla siguiente:

Tabla no. 1 Nueva distribución del financiamiento público a partidos políticos y en su caso candidaturas independientes

PARTIDO POLÍTICO	GASTO ORDINARIO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTALES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$12,505,372.88	$3,751,611.86	$ 375,161.19	$ -	$16,632,145.93
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,802,296.92	2,340,689.08	234,068.91	-	10,377,054.91
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	-	387,689.49	-	-	387,689.49
PARTIDO DEL TRABAJO	-	387,689.49	-	-	387,689.49
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	-	387,689.49	-	-	387,689.49
MOVIMIENTO CIUDADANO	7,275,048.03	2,182,514.41	218,251.44	-	9,675,813.88
MORENA	28,778,942.90	8,633,682.87	863,368.29	-	38,275,994.06
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA	88,026,168.04	26,407,850.41	1,749,685.47	-	116,183,703.92
FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA	4,199,969.50	1,259,990.85	944,993.14	-	6,404,953.49
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	-	-	-	1,259,990.85	1,259,990.85
Totales	**$148,587,798.27**	**$45,739,407.95**	**$ 4,385,528.44**	**$ 1,259,990.85**	**$199,972,725.51**

Fuente: Elaboración Propia

80. Cabe hacer mención, que, en el párrafo cinco del apartado de antecedentes, el *Consejo General* aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024. Así, en el acuerdo PRIMERO, numeral 2, del referido documento, se determinó que el proyecto de presupuesto de egresos del *Instituto Electoral*, destinado para el financiamiento público a los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, sería por la cantidad de $106,538,554.58 M.N. (Ciento seis millones quinientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 moneda nacional), como se menciona en la tabla siguiente:

Tabla no. 2 Distribución del financiamiento público a partidos políticos y en su caso candidaturas independientes

PARTIDO POLÍTICO	GASTO ORDINARIO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$12,505,372.88	$ 3,751,611.86	$ 375,161.19	-	$16,632,145.93
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,802,296.92	2,340,689.08	234,068.91	-	10,377,054.91
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	-	387,689.49	-	-	387,689.49
PARTIDO DEL TRABAJO	-	387,689.49	-	-	387,689.49
PARTIDO VERDE DE MÉXICO	-	387,689.49	-	-	387,689.49
MOVIMIENTO CIUDADANO	7,275,048.03	2,182,514.41	218,251.44	-	9,675,813.88
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL	28,778,942.90	8,633,682.87	863,368.29	-	38,275,994.06
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA	16,153,728.86	4,846,118.66	1,749,685.47	-	22,749,532.99
FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA	4,199,969.50	1,259,990.85	944,993.14	-	6,404,953.49
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	-	-	-	$1,259,990.85	1,259,990.85
TOTAL	**$76,715,359.09**	**$24,177,676.20**	**$ 4,385,528.44**	**$1,259,990.85**	**$106,538,554.58**

Fuente: Elaboración Propia

81. De manera que, existe una variación entre ambas determinaciones, la cual asciende a la cantidad de $93,434,170.92 M.N. (Noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento setenta pesos 92/100 moneda nacional), como se menciona en la siguiente tabla:

Tabla no. 3 Ampliación presupuestal requerida para prerrogativas

CONCEPTO	GASTO ORDINARIO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTAL

FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOLICITADO	$76,715,359.09	$24,177,676.20	$ 4,385,528.44	$ 1,259,990.85	$ 106,538,554.58
NUEVO FINANCIAMIENTO PÚBLICO	148,587,798.27	45,739,407.95	4,385,528.44	1,259,990.85	199,972,725.51
VARIACIÓN	**$71,872,439.18**	**$21,561,731.75**	**-**	**-**	**$ 93,434,170.92**

82. Es así que, tal y como se menciona en el apartado de antecedentes, derivado de las reuniones de trabajo entre el funcionario del *Instituto Electoral* y la *Secretaría de Hacienda,* por medio de las cuales se analizaron las diversas alternativas para dar viabilidad financiera a la presente contingencia presupuestal, y en razón de lo presionado del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Baja California del ejercicio fiscal en curso, así como del marco legal que los rige en materia presupuestal, es que la *Secretaría de Hacienda* solicita replantear la solicitud de ampliación presupuestal inicial, en el sentido de atender los requerimientos de manera bimestral, que hagan permisible el poder otorgar viabilidad en razón de la obtención de ingresos excedentes que mantengan el equilibrio presupuestal.

83. Bajo esa tesitura, es que se somete a consideración de este Consejo General, el estudio y análisis para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $20,646,931.46 M.N. (Veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 46/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $4,848,623.00 M.N. (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional), a través de la novena y décima modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, que permita cubrir la totalidad de las prerrogativas a Partidos Políticos de los meses de septiembre y octubre del presente año, conforme a los siguientes considerandos:

VIII. AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

84. Es así que, tal y como se menciona en el párrafo que antecede y a efectos de replantear la solicitud de ampliación sometida a consideración al *Congreso del Estado*, se propone llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad $20,646,931.46 M.N. (Veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 46/100 moneda nacional), a través de la novena modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que permita cubrir el gasto ordinario del mes de septiembre por la cantidad de $7,899,154.23 M.N. (Siete millones ochocientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos 23/100 moneda nacional) y la cantidad de $12,747,777.23 M.N. (Doce millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 23/100 moneda nacional) correspondiente al mes de octubre, conforme a la tabla siguiente.

Tabla no. 4 Solicitud de ampliación presupuestal para prerrogativas meses de septiembre y octubre 2024.

MES	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO 2024	SOLICITUD AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	SOLICITUD TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	PRERROGATIVAS AL MES DE SEPTIEMBRE
Enero	$12,747,777.23	-	-	$12,747,777.23
Febrero	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Marzo	21,895,658.82	-	-	21,895,658.82
Abril	45,647,356.39	-	-	45,647,356.39
Mayo	17,699,715.23	-	-	17,699,715.24
Junio	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Julio	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Agosto	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Septiembre	-	**$7,899,154.23**	$4,848,623.00	12,747,777.23
Octubre	-	**12,747,777.23**	-	12,747,777.23
TOTAL	**$148,981,616.59**	**$20,646,931.46**	**$4,848,623.00**	**$174,477,171.06**

Fuente: Elaboración Propia.

IX. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES

85. En concordancia a lo anterior, y en adición a la solicitud de ampliación presupuestal, se propone llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $4,848,623.00 M.N. (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional), a través de la décima modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la cual se pretende completar las prerrogativas a los Partidos Políticos del mes de septiembre y dar cabal cumplimiento con esta obligación institucional, conforme a la siguiente tabla:

Tabla no. 5 Solicitud de transferencia presupuestal para prerrogativas a Partidos Políticos del mes de septiembre 2024.

MES	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO 2024	SOLICITUD AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	SOLICITUD TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	PRERROGATIVAS AL MES DE OCTUBRE
Enero	$12,747,777.23	-	-	$12,747,777.23
Febrero	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Marzo	21,895,658.82	-	-	21,895,658.82

Abril	45,647,356.39	-	-	45,647,356.39
Mayo	17,699,715.23	**-**	-	17,699,715.24
Junio	12,747,777.23	**-**	-	12,747,777.23
Julio	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Agosto	12,747,777.23	-	-	12,747,777.23
Septiembre	-	**$7,899,154.23**	**$4,848,623.00**	12,747,777.23
Octubre	**-**	**12,747,777.23**	-	12,747,777.23
TOTAL	**$148,981,616.59**	**$20,646,931.46**	**$4,848,623.00**	**$174,477,171.06**

Fuente: Elaboración Propia

86. Con la finalidad de sufragar lo descrito en el párrafo que antecede, el *Departamento de Administración* a través de la Oficina de Control Presupuestal realizaron el análisis tendiente a identificar economías en partidas presupuestales para dar suficiencia presupuestal a los conceptos objeto del presente acuerdo, en donde se determinó realizar ajustes en la siguiente partida:

12101 Honorarios Asimilables a Salarios, *economía generada relativa a las contrataciones concretadas durante quinta convocatoria con fecha del 31 de mayo de 2024, de las personas que fungen como de Supervisores (as) Electorales Locales y Capacitadores (as) Electorales Locales, las cuales ascienden a la cantidad de 1287 de un total autorizado de 1394, asimismo, de plazas que se mantuvieron vacantes por distintos periodos de tiempo que conforme a la operatividad de las áreas operativas y técnicas no fueron contratadas, con corte al 31 de julio del presente ejercicio fiscal.*

87. Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, para estar en condiciones de poder ministrar la totalidad de prerrogativas a los Partidos Políticos del mes de septiembre, como se menciona en la siguiente tabla:

Tabla no.6 Transferencia entre partidas presupuestales

TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES					
EN EL EJERCICIO 2024					
PARTIDA		**AUTORIZADO MODIFICADO 2024**	**DÉCIMA MODIFICACIÓN**		**PRESUPUESTO MODIFICADO 2024**
			AUMENTO	**DISMINUCIÓN**	
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$ 52,393,099.08	$ -	$ 4,848,623.57	$ 47,544,475.52

44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	123,486,062.12	4,848,623.57	-	128,334,685.69
TOTAL TRANSFERENCIA		**$ 175,879,161.20**	**$ 4,848,623.57**	**$ 4,848,623.57**	**$ 175,879,161.20**
OTRAS PARTIDAS		**$ 321,730,246.74**	**$ -**	**$ -**	**$ 321,730,246.74**
TOTAL GLOBAL		**$ 497,609,407.94**	**$ 4,848,623.57**	**$ 4,848,623.57**	**$ 497,609,407.94**

Fuente: Elaboración Propia

88. Es así que, se requiere realizar las gestiones administrativas que sean necesarias ante la *Secretaría de Hacienda* y el *Congreso del Estado* a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero, que permita garantizar el financiamiento público a Partidos Políticos de los meses de septiembre y octubre de la presente anualidad.

89. Aunado a lo anterior, es importante destacar que adicionalmente a las modificaciones presupuestales aquí planteadas, será necesario mantener las gestiones y reuniones de trabajo con la S*ecretaría de Hacienda*, con la finalidad garantizar la totalidad del recurso destinado al pago de Prerrogativas a Partidos Políticos pendientes de los meses de noviembre y diciembre por la cantidad de $25,495,554.46 M.N. (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional), conforme a la siguiente tabla:

Tabla no. 7 Prerrogativas pendientes a Partidos Políticos

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2024	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL REQUERIDA
Noviembre	12,382,316.52	365,460.70	-	12,747,777.23
Diciembre	12,382,316.52	365,460.70	-	12,747,777.23
TOTAL	**$ 24,764,633.04**	**$ 730,921.40**	**$ -**	**$ 25,495,554.46**

Fuente: Elaboración Propia

90. Para dar suficiencia a este recurso pendiente, se buscará ampliar el recurso presupuestal en parcialidades que permitan a la *Secretaría de Hacienda* poder otorgar viabilidad en razón de la obtención de ingresos excedentes que mantengan el equilibrio presupuestal, y por parte del *Instituto Electoral*, hacer un esfuerzo a través del ejercicio responsable de los recursos que permitan generar en su caso, economías tendentes a la reorientación de los mismos.

X. FUENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

91. Para cubrir la ampliación presupuestal referida en el considerando VIII, es preciso mencionar, que al no contar con la viabilidad presupuestal, resulta necesario solicitar recursos adicionales al subsidio autorizado para el presente

ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de $20,646,931.46 M.N. (Veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 46/100 moneda nacional), para lo cual esta modificación presupuestal será remitida a la *Secretaría de Hacienda* a fin de obtener la viabilidad financiera, y en caso de resultar favorable, posteriormente turnarla al *Congreso del Estado* junto con la solicitud de autorización correspondiente, de conformidad con el artículo 50, fracción V, primer párrafo, de la *Ley de Presupuesto*.

92. En lo que respecta a la décima modificación presupuestal relativa a la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $4,848,623.00 M.N. (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional), la cual se cubre con economías presupuestales generadas durante el desarrollo del presente ejercicio fiscal, por lo que no requiere recursos financieros adicionales.

XI. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL *CONGRESO DEL ESTADO*.

93. Es importante destacar, que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

94. Es así que, esta modificación presupuestal corresponde a solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación de partida presupuestal de conformidad a lo señalado en el párrafo primero de la fracción V del Artículo 50 de la *Ley de Presupuesto*, por lo que será necesario gestionar ante la *Secretaría de Hacienda* la viabilidad y recurso financiero y posteriormente turnarla al *Congreso del Estado*.

95. En lo respectivo a la transferencia presupuestal, será necesario presentar solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales correspondiente ante el *Congreso del Estado*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo por el *Consejo General*.

96. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este *Consejo General*, emite los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $20,646,931.46 M.N. (Veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 46/100 moneda nacional), a través de la novena

modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en términos del considerando VIII.

SEGUNDO. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $4,848,623.00 M.N. (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional), a través de la décima modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en términos del considerando IX.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante la Secretaría de Hacienda de Baja California a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero, y posteriormente, turnarla al Congreso del Estado junto con la solicitud de autorización de ampliación presupuestal correspondiente, remitiendo copia de esta a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, termino de la normatividad aplicable.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo por el Consejo General.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El presente Acuerdo fue aprobado durante la 46a sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día 05 de septiembre de 2024; por votación unánime de siete (7) votos a favor de las consejeras y los consejeros electorales:
….
…

DÉCIMO. – Que le fue solicitada al Instituto Estatal Electoral de Baja California, información complementaria por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio No. TIT/1205/2024, de fecha 04 de octubre de 2024, recibiéndose respuesta el día 09 de octubre de 2024, mediante oficio número IEEBC/SE/5157/2024.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **44701 Ayudas sociales a entidades de interés público por $25,495,554**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para estar en posibilidad de cubrir las prerrogativas a los partidos políticos, correspondientes a los meses de septiembre y octubre del presente ejercicio, en

cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral en el expediente RI-60/2023 y acumulados, mediante la cual se revoca parcialmente el Dictamen número 21 de la Comisión de Regímenes de Partidos Políticos y Financiamiento, ordenando al Consejo General lo siguiente:

> ***" (…)***
>
> ***Razonablemente, la autoridad responsable deberá tomar en consideración lo determinado en la Acción de inconstitucionalidad 137/2023, realizar un nuevo análisis con los siguientes:***
>
> ***EFECTOS:***
>
> - ***Adecuar el Dictamen 21, esto es, realizar de nueva cuenta la determinación de los montos totales y la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024.***
>
> - ***Deberá cerciorarse de no aplicarle al Partido Encuentro Solidario Baja California el supuesto de porción normativa invalidad (sic) por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.***
>
> - ***Toda vez que el monto anual surtirá modificación, deberá nuevamente realizar todas y cada una de las distribuciones contempladas para el ejercicio 2024 de los Partidos Políticos Nacionales y Partidos Políticos Locales, según corresponda, y ajustar sus efectos o las consecuencias que genere, derivado de las modificaciones.***
>
> ***… ."***

SEGUNDO.- Que lo referido en Considerando que antecede, es derivado de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 137/2023, la cual declaró la inconstitucionalidad, y en consecuencia, la invalidez del artículo 43, fracción I, inciso a) párrafo tercero, de la *Ley de Partidos*, la cual establecía que en caso de existir cuatro o menos partidos políticos con registro local, podrían recibir por concepto de financiamiento público, la cantidad que resulte, sin que esta excediera de un veinticinco por ciento del monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos político nacionales.

En ese sentido, la autoridad electoral procedió a determinar de nueva cuenta las prerrogativas del financiamiento público a la que tienen derecho a acceder los partidos

políticos en términos de lo ordenado por el Tribunal Electoral en concordancia con la sentencia emitida en la multicitada acción de inconstitucionalidad 137/2023 y sus acumuladas misma en la que se consideró que el cálculo, para los partidos políticos locales, deberá realizarse con la fórmula y las reglas para su distribución dispuestos expresamente en la Ley General de Partidos Políticos.

TERCERO.- Que en acatamiento a la sentencia referida con antelación, el *Consejo General* determinó el nuevo monto total del financiamiento público destinado para los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, el cual ascendió a la cantidad de $199,972,725.51, a diferencia del presupuesto aprobado para el IEEBC, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, destinado para financiamiento público a los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes, que fue de $106,538,554.58, de manera que, existe una variación entre ambas determinaciones, la cual asciende a la cantidad de $93,434,170.92, como se presenta a continuación:

CONCEPTO	GASTO ORDINARIO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTAL
FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOLICITADO	$76,715,359.09	$24,177,676.20	$ 4,385,528.44	$ 1,259,990.85	$ 106,538,554.58
NUEVO FINANCIAMIENTO PÚBLICO	148,587,798.27	45,739,407.95	4,385,528.44	1,259,990.85	199,972,725.51
VARIACIÓN	**$71,872,439.18**	**$21,561,731.75**	**-**	**-**	**$ 93,434,170.92**

CUARTO.- Que los efectos de la Sentencia repercuten a un solo partido político local (Partido Encuentro Solidario de Baja California), como se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ORDINARIAS	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
DE ACUERDO A DICTAMEN NO. 21 DE LA COMISIÓN DEL REGIMEN DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO	$16,153,728.86	$4,846,118.66	$ 1,749,685.47	$22,749,532.99
DE ACUERDO A SENTENCIA	88,026,168.04	26,407,850.41	1,749,685.47	116,183,703.92
VARIACIÓN				**$93,434,170.93**

QUINTO. - Que las prerrogativas pendientes de cubrir en el presente ejercicio a todos los partidos políticos ascienden a un monto de $50,991,109, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2024, como se integran a continuación:

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	PRERROGATIVAS TOTALES SEGÚN SENTENCIA
Septiembre	$ 12,382,316.52	$ 365,460.70	$ 12,747,777.22
Octubre	12,382,316.52	365,460.70	12,747,777.22
Sub Total (Septiembre-Octubre)	**24,764,633.04**	**730,921.40**	**25,495,554.44**
Noviembre	12,382,316.52	365,460.70	12,747,777.22
Diciembre	12,382,316.52	365,460.70	12,747,777.22
Sub Total (Noviembre-Diciembre)	**24,764,633.04**	**730,921.40**	**25,495,554.44**
TOTAL	**$ 49,529,266.08**	**$ 1,461,842.80**	**$ 50,991,108.88**

Como se puede observar en el cuadro que antecede, para los meses de septiembre y octubre se requieren un total de $25,495,554, lo cual se cubrirá con la presente solicitud de modificación presupuestal, quedando por cubrir para los meses de noviembre a diciembre un monto de $25,991,109.

SEXTO.- Que a continuación se integran las prerrogativas a Partidos Políticos a cubrir de manera mensual, correspondientes a las actividades ordinarias y actividades específicas:

PARTIDO POLÍTICO	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTALES
Partido Acción Nacional	$ 1,042,114.41	$ 31,263.43	$ 1,073,377.84
Partido Revolucionario Institucional	650,191.41	19,505.74	669,697.15
Movimiento Ciudadano	606,254.00	18,187.62	624,441.62
Morena	2,398,245.24	71,947.36	2,470,192.60
Partido Encuentro Solidario Baja California	7,335,514.00	145,807.12	7,481,321.12
Fuerza por México Baja California	349,997.46	78,749.43	428,746.89
TOTAL	**$ 12,382,316.52**	**$ 365,460.70**	**$ 12,747,777.22**

SÉPTIMO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal, se cubrirán las prerrogativas a los Partidos Políticos por los meses de septiembre y octubre del presente año, como se integra a continuación:

MES	Partido Acción Nacional	Partido Revolucionario Institucional	Movimiento Ciudadano	Morena	Partido Encuentro Solidario Baja California	Fuerza por México Baja California	TOTAL

Septiembre	$1,073,377.84	$ 669,697.15	$ 624,441.62	$2,470,192.60	$ 7,481,321.12	$428,746.89	$12,747,777.22
Octubre	1,073,377.84	669,697.15	624,441.62	2,470,192.60	7,481,321.12	428,746.89	12,747,777.22
SUMA	**$2,146,755.68**	**$ 1,339,394.30**	**$1,248,883.24**	**$4,940,385.20**	**$14,962,642.24**	**$857,493.78**	**$25,495,554.44**

OCTAVO. - Que se disminuirá la partida presupuestal **12101 Honorarios asimilables a salarios**, por un monto de **$4,848,623**, con el fin de destinar estos recursos a la partida presupuestal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público y poder complementar el pago de prerrogativas del mes de septiembre, lo anterior, toda vez que se generaron economías derivadas de las contrataciones no concretadas en su totalidad durante la quinta convocatoria de fecha 31 de mayo de 2024, de las personas que fungieron como Supervisores (as) Electorales Locales y Capacitadores (as) Electorales Locales, las cuales ascienden a la cantidad de 1,287 de un total autorizado de 1,394, así mismo, de plazas que se mantuvieron vacantes por distintos periodos de tiempo que conforme a la operatividad de las áreas operativas y técnicas no fueron contratadas, con corte al 31 de julio del presente ejercicio fiscal.

NOVENO. - Que la ampliación de recursos por un monto de $20,646,931 a la partida presupuesal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Por la razón anterior, el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, remitió el oficio IEEBC/CGE/4167/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción V, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

> **"Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:**
>
> **I.-… al IV.- …**
>
> **V.- Los Organismos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.**
>
> **… .**

> **En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Organismos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.**
>
> **… . "**

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, oficio número 2400721 de fecha 07 de octubre de 2024, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

> **"… Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, damos atención al oficio número IEEBC/CGE/4167/2024 recibido el día 06 de septiembre del presente, mediante el cual se nos requiere opinión de viabilidad financiera, para otorgar ampliación presupuestal por un monto de $20,646,931.46 m.n., para complementar el pago de prerrogativas a partidos políticos por los meses de septiembre y octubre del presente ejercicio fiscal; al respecto, comentamos lo siguiente.**
>
> **Que una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California que anexa a su solicitud.**
>
> **… "**

DÉCIMO. - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de partida presupuestal por $20,646,931 y transferencia entre partidas presupuestales por $4,848,623, al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2024, ampliandose la partida presupuestal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público y disminuyéndose la partida presupuestal 12101.

DÉCIMO PRIMERO. - Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO TERCERO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO CUARTO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1238/2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partida presupuestal por $20,646,931.00 M.N. (SON VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado de Baja California y transferencia de partidas presupuestales por $4,848,623.00 M.N. (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2024, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	$	$ 4,848,623
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	25,495,554	
SUMA		**$ 25,495,554**	**$ 4,848,623**

D A D O.- En la Sala de Juntas Mujeres Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.10 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Juntas Mujeres Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Julia Andrea. Se declara abierto el debate del Dictamen número 10 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 10 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 10 de la Comisión de fis, Comisión de Hacienda y Presupuesto en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, solo para dar cumplimiento a la sentencia del tribunal, Julia González a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24 DE OCTUBRE 2024			
DICTAMEN No. 10 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		

Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación: es 20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 10 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Presidenta, nada más para hacerle conocimiento a la asamblea, que salí a tomarme mi presión aquí con el enfermero que tenemos y salí con una presión alta, traigo un problema de hace un mes en promedio, y voy a tener que retirarme al médico. Nada más para conocimiento de asamblea.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Quedamos enterados.

- LA. C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Diputada Presidenta, si me permite solicitar un receso.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Secundo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Secunda? bien nos vemos en 20 minutos.

(Receso: 14:05 HRS; reanuda: 15:29 HRS) Una vez activada la sesión, una vez activada la sesión le pido a la Diputada Secretaria tome asistencia.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Tal como lo indica Diputada Presidenta: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Ruiz Mendoza Teresita del niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, presentó justificante; Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto". Le comento Diputada Presidenta que tenemos un total de **13 Diputadas y Diputados presentes**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara quórum para sesionar. Diputado Ramos, bienvenido, ¿podemos hacer constar su presencia?

- LA C. DIP. SECRETARIA: Claro que sí, contamos con la presencia del Diputado Jorge Ramos.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Secretaria Corral Quintero por favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Corral Quintero bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien, por lo tanto, tenemos quórum para reanudar. Continuamos ahora en el siguiente apartado de Proposiciones, haciendo un atento recordatorio de las compañeras Diputadas y a los compañeros Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos. Se le concede el uso de la voz al Diputado Jorge Ramos Hernández para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Bueno, muy buenas tardes, compañeros Diputados, Diputadas, el público que nos acompaña el día de hoy. El suscrito Diputado Jorge Ramos Hernández, en mi carácter de Diputado por el Congreso de Baja California, y conforme a lo dispuesto por los artículo 22, 28 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, así como los artículos 110 fracción tercera, 114, 117 y los demás relativos al, a la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, comparezco para a nombre de una porción muy grande de habitantes de la Ciudad de Tijuana, para presentar una Proposición con Punto de

Acuerdo, que tiene que ver con un principio de Seguridad Jurídica, que tiene que ver con una realidad que en las colonias, estoy seguro, no solo de la Ciudad de Tijuana, si no muy seguramente de una gran parte de la población de, del Estado, que tiene que ver con la recepción de los fraccionamientos que no se han recibido por parte de los Ayuntamientos respectivos. Esto tiene una repercusión tremenda en la prestación de los servicios públicos a los que la población tiene derecho. Tiene una repercusión en la que se va una buena parte del ingreso de las familias de colonias populares de nuestra Ciudad, se va una buena parte en el pago de la recolección de basura, se va una buena parte en el pago de lo que tiene que ver con el alumbrado público, el mantenimiento de las vialidades, todos sabemos, quienes hemos salido a pedir el voto, a caminar las calles de las Ciudades, nos damos cuenta que está completamente deteriorado los pavimentos, el mantenimiento en general de la infraestructura de multifamiliares y también de fraccionamientos de la Ciudad, y hemos escuchado un clamor enorme alrededor de esta problemática, también son alrededor de 200 pesos por semana, que pareciera mucho o poco, pero lo cierto es de que 800 pesos en un solo servicio de recolección de basura, se está cobrando el impuesto predial de manera íntegra a esos fraccionamientos, se les está cobrando también el alumbrado público, los derechos del alumbrado público, se cobra la mayoría de los municipios de nuestro Estado y no hay una contraprestación, de ese, de ese servicio. Estoy proponiéndole a esta soberanía que hagamos un exhorto respetuoso al Presidente Municipal de la Ciudad de Tijuana, a nuestro amigo el Doctor Ismael Burgueño, que él ha manifestado, no solo en su campaña si no, en

su toma de protesta el compromiso que tiene con las colonias de la zona este de Tijuana en particular y estoy seguro que también, en los distintos distritos de todo el Estado, podemos ver esa problemática reflejada, entonces me parece que es una gran oportunidad para todas, para todos eh, poder ampliar este exhorto si así lo ven conveniente, a los municipios donde proceda la solución a esta gran problemática. Parece que no, pero, son más de 70 fraccionamientos en la Ciudad de Tijuana que están en esta situación de anormalidad, ya tuvimos la oportunidad allá por el 2007, 2010 de recibir 28 fraccionamientos en un solo periodo, se puede, es perfectamente viable y lo que estamos proponiendo, es de que el Municipio de Tijuana, instale una mesa de regularización y recepción de fraccionamientos de la Ciudad de Tijuana, déjenme decirles que hay algunos fraccionadores que ya extinguieron sus empresas, que ya dejaron de estar en funcionamiento y prácticamente pues están las comunidades, ya en una situación completamente, de vamos a llamarle, de no solvencia poder resolver el problema, entonces el punto concreto, mis amigas, mis amigos Diputados, es que podamos mandar un exhorto respetuoso al Municipio, a los municipios del Estado para que se proceda a instalar a la brevedad una mesa en la que estaríamos totalmente dispuestas, dispuestos los Diputados a formar parte de esas mesas para regularizar, el impacto va a ser tremendo porque son cientos de miles de habitantes de nuestro Estado, que están viviendo esa problemática y está en perfecta posibilidad el municipio de poder resolver esta problemática.

Es cuanto y muchas gracias por su atención.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E. –

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Jorge Ramos Hernández, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El principio de seguridad jurídica es uno de los valores fundamentales sobre los que se articulan los ordenamientos jurídicos de un Estado de derecho. El segundo párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la garantía de seguridad jurídica para los gobernados.

Dicho párrafo comprende cuatros tipos específicos de garantía de seguridad jurídica, según lo que protegen: la libertad, la propiedad, las posesiones los derechos de las personas.

En atención a lo antes expuesto, en el presente documento nos queremos referir específicamente a un grave problema que sucede en la ciudad de Tijuana, en la cual, una cantidad considerable de fraccionamientos no han sido incorporados al

Ayuntamiento para su debida regularización, y que con ello puedan recibir la prestación de servicios municipales, tales como alumbrado público, pavimentación, recolección de basura, por mencionar algunos.

Uno de los motivos principales por los cuales se ha acrecentado esta situación es el crecimiento demográfico experimentado por la ciudad de Tijuana, y que ha traído consigo, mayor demanda de vivienda por parte de la población, los órganos de gobierno han tratado de atender esta justa demanda, mediante la autorización de desarrollos urbanos; sin embargo el problema surge cuando los desarrolladores inmobiliarios no concluyen con las obras de urbanización que exige el reglamento y por lo tanto no se logra consumar la entrega del fraccionamiento a la autoridad municipal.

La falta de entrega recepción de las obras de urbanización, estipulada en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, ocasiona graves problemas, entre ellos el impedimento del municipio para prestar los servicios básicos a la población, así como dar mantenimiento a la infraestructura urbana.

Por consiguiente, a raíz de este problema, surge la justificada reclamación de los habitantes, quienes por un lado están obligados y pagan impuestos como el predial y de alumbrado público, por lo cual tienen todo el derecho de solicitar a la autoridad municipal que se incorporen al municipio los desarrollos urbanos donde residen, buscando el mantenimiento de la zona y que puedan recibir los servicios públicos que presta el Ayuntamiento.

Es pertinente insistir en que los fraccionamientos que aún no son recibidos por el municipio o que están recién construidos, tienen la desventaja de no contar con los servicios municipales.

Si bien es cierto que el XXV Ayuntamiento de Tijuana acaba de iniciar su período de gobierno, desde un inicio el presidente municipal ha mostrado interés en buscar alternativas para iniciar un proceso de regularización de la mayor cantidad posible

de desarrollos urbanos, que concluya con la recepción por parte del municipio, y por consiguiente se les puedan otorgar los servicios públicos correspondientes.

Por ello, con la presente proposición de acuerdo económico queremos solicitar respetuosamente al gobierno municipal de Tijuana que encabeza el Dr. Ismael Burgueño Ruiz, su apoyo para que el gobierno que encabeza, implemente una estrategia de actualización de los desarrollos urbanos que no han sido recepcionados por el gobierno municipal, y una vez identificados, se proceda a establecer alternativas de regularización prontas y efectivas, conforme a los proyectos aprobados, para concretar la entrega-recepción de los fraccionamientos, que redunde en un beneficio para toda la población que reside en estas zonas habitacionales.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO

PRIMERO. – Que la Vigésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto al presidente municipal de la ciudad de Tijuana, Doctor Ismael Burgueño Ruiz, para que en base a sus atribuciones implemente una estrategia de actualización de los desarrollos urbanos que no han sido recepcionados por el gobierno municipal, y una vez identificados, se proceda a establecer alternativas de regularización prontas y efectivas, que redunden en un beneficio para toda la población que reside en estas zonas habitacionales.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, DOCTOR ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DESARROLLOS URBANOS QUE NO HAN SIDO RECEPCIONADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta si me permite, daremos cuenta de la presencia de la Diputada Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, así como el Diputado Valencia López Eligio y de la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenidas y bienvenidos. Continuamos entonces para declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto ahora el debate de la Proposición en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Adelante Diputado Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Presidenta, únicamente para suscribirme en el tema, justo el día de ayer, hicimos una asamblea comunitaria, en la comunidad de Praderas del Sol aquí en Mexicali, y es lo mismo, tiene 21 años de fundada el fraccionamiento, 21 años en que los vecinos no han podido tener los servicios Municipales ¿por qué? Porque la constructora llegó, vendió las casas, hizo su negocio y los abandonó. Entonces esto es la historia de terror que se ha vivido por cientos de familiares, de bajacalifornianos no nada más de aquí en Mexicali, no nada más en Tijuana como lo dice el Diputado si no en cientos, en cientos de lugares donde se hace negocio, se lucra, se fraudea a la gente y al final del día, los sueños de construir un hogar que se le vendía por parte de las empresas constructoras terminan siendo en sueños frustrados, fraude. Entonces, independientemente de que se haga justicia con el tema de las empresas constructoras tenemos que entregarle soluciones a las y los bajacalifornianos que el día de hoy viven y padecen esta situación. Yo estoy de acuerdo con este, con este punto porque no es algo único de Tijuana, lo vivimos en las comunidades de aquí de Mexicali, ayer me, me lo denunciaron en Praderas del Sol y seguramente lo vamos, lo van a seguir denunciando. Vamos a hacer este exhorto para las y los eh, Presidentes Municipales, titulares de los Ayuntamientos de Mexicali para que ayuden

a los ciudadanos de acelerar los procesos de entrega recepción de los fraccionamientos, a favor y si le solicito al Diputado Ramos si me permite subscribirme al punto.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Si claro, con mucho gusto Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien, ¿alguna otra Diputada?, adelante Diputado Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias con su venia Presidenta. Diputado, claro que no es en contra, al contrario, este, solicitar adherirme a dicha proposición, en virtud de que lo considero muy acertado, tenemos conocimiento de la irregularidad de las propiedades en zona este de Tijuana, de igual forma se debe de precisar y hacer efectiva las fianzas a los fraccionamientos y poder regular los mismos, así que lo felicito, y si me permite adherirme a la misma, Diputado. Es cuánto.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien, ¿alguna otra Diputada o Diputado? Adelante Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias, en el mismo sentido, nada más felicitar, la verdad es algo que, que recorriendo las comunidades nos damos cuenta que sigue pasando en muchísimas colonias y muchísimos fraccionamientos que, que entregados y que luego ya, básicamente nadie se hace cargo de la

responsabilidad, muchas empresas que se han ido y que básicamente ya no existen ¿no?, no hay donde notificarles, no hay donde encontrarles, entonces felicitarlo y si me permite adherirme, gracias.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Adelante, claro que si Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Gloria Miramontes.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Diputado Jorge Ramos permítame sumarme a su exhorto, pues considero fundamental que el gobierno municipal de Tijuana, establezca alternativas para agilizar y ampliar la restricción de desarrollos urbanos. Una planificación más eficiente en este ámbito, no solo fortalecerá las infraestructuras de la ciudad, sino que también, permitirá una mejor prestación de servicios a sus habitantes, acelerar esos procesos favorecerá el crecimiento ordenado de Tijuana, impulsando su desarrollo económico y social, en beneficio de todos. Así de que, pues en Tijuana, ahí estamos y, y muy bien, si por Tijuana.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: A favor.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias. A continuación, en el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Pues no es un secreto que el compañero Diputado Jorge Ramos y su servidora compartimos distrito, que es

una de las primeras cosas que este, su compañera pues ha comenzado a levantar la voz la falta de servicios básicos, la falta de no solamente de la basura, la falta del drenaje, la falta de pavimentación y como es que los ayuntamientos cobran justamente el predial pero pues no dan el servicio, que yo siempre lo dije, eso y robar es prácticamente lo mismo, entonces me sumo a la, justamente a la Proposición del compañero Jorge Ramos, si me da, este, la venia y pues trabajar justamente para este tema, pero no es solamente es señalar el tema, es preguntar, si como lo vamos a solucionar, de donde vamos a bajar el recurso, si es factible o no es factible, en muchas de las ocasiones los Diputados decimos: "Queremos hacer esto, vamos a hacer el otro", pero de dónde vas a sacar el dinero, como va a salir, este, por donde, entonces, lamentablemente en el Ayuntamiento la mafia del, este, lo que viene siendo la basura, ha sido un tema bastante fuerte, tengo entendido que no podemos ni siquiera tocar el tema del reciclaje, porque pues el patas lo, lo este, se lo dejó a una empresa llamada GEN y de ahí, pues pudieran sacar perfectamente, el ayuntamiento, dinero para proporcionarles más servicios a los ciudadanos, en tema de la recolección de basura, entonces, la verdad creo que el compañero Jorge Ramos, ya se, habiendo sido Presidente Municipal de Tijuana, sabe exactamente, cual es la ruta y de donde se pueden bajar y tocar estos recursos para, sacar este tema adelante, que no importa quien lo haga, si no que se haga. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien Diputada Yohana. A continuación el Diputado Diego Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Si, un reto bien importante que tenemos en esta Legislatura, creo que está identificado en cada rincón de este Estado, es un problema que ha venido generando complejidad para la vida de muchos bajacalifornianos, creo que estamos ante un reto fundamental de poder legislar al respecto, lo hemos platicado ya con la Presidenta de Comisión de Vivienda, creo que deberíamos de proponernos esta Legislatura de poder penar este tipo de actividades, actitudes, dolencias por parte de algunos empresarios que han preferido hincharse los bolsillos y no ser solidarios con, con el futuro de los bajacalifornianos, hoy tenemos que legislar para adelantarnos en el tiempo y poder generar mejores condiciones de vida para los que siguen. Felicidades Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. A continuación, en el uso de la voz la Diputada Tere Ruiz.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Muchas gracias, con su venia Presidenta. Felicidades, es un exhorto muy necesario, de carácter urgente para resolverlo y no nada más en Tijuana, sino en todo el Estado y si me permite, me sumo a su proyecto y también solicito que se haga un calendario de mesas de trabajo para darle esa continuidad y no nada más tomar el micrófono y sumarnos, si no tomar acciones directas, felicidades y muchas gracias. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? Bien, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las diputadas y los diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta **que el resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Con su venia Presidenta de la Mesa Directiva, solicito que el presente exhorto sea inscrito en el diario de debates de manera íntegra. La suscrita María Teresa Méndez Vélez, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA, en el uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción 111 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite que exhorta a los Presidentes Municipales de los siete Ayuntamientos del Estado de Baja California para que reglamenten en sus ámbitos de competencia municipal la figura legal de cabildo abierto, en el tenor de la siguiente exposición de motivos:

Uno de los compromisos de campaña que motivó a las personas a confiar nuevamente en el movimiento de la cuarta transformación, sin duda alguna fue la sensibilidad política para escucharlos y para dar respuesta a sus peticiones, por tal

motivo los gobiernos que surgen de las filas de nuestro movimiento político deben mantener en sus agendas, una política pública de puertas abiertas donde todas las personas puedan expresarse, proponer y solicitar el apoyo para la solución de asuntos de la comunidad. Uno de los instrumentos parlamentarios que permite lograr dicho objetivo en el ámbito municipal, es el cabildo abierto, previsto en el párrafo segundo, fracción cuarta del artículo 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, que establece: "El Ayuntamiento podrá celebrar sesiones de cabildo abierto con el propósito de recibir directamente de los ciudadanos, opiniones, propuestas, peticiones o proyectos relacionados, con tema de interés general". Como se advierte en el ámbito municipal de su competencia, los cabildos pueden establecer espacios durante las sesiones ordinarias para escuchar a los ciudadanos sobre temas que les corresponda atender, solucionar y dar una respuesta. A manera de ejemplo, en el municipio de Tecate, el cabildo abierto ya es una realidad, en cada sesión ordinaria, se establece la participación ciudadana como uno de los puntos del orden del día, de conformidad con el párrafo segundo, fracción quinta del artículo 47 del Reglamento Interior de Tecate que dice: "Atención a la ciudadanía en caso de sesión ordinaria, debiendo registrar su participación, tres días antes de la sesión". Este ejercicio de participación ciudadana, para que se cumpla su objetivo y sea eficaz, se deben instrumentar cuando menos con tres elementos; punto número 1: debe ser bajo un procedimiento sencillo, punto numero 2: exigir requisitos mínimos para la participación y punto número 3: comprometerse a dar una respuesta en un breve plazo, por tal razón consideramos importante que los

gobiernos municipales en Baja California deben reglamentar o en su caso, revisar su normatividad dentro del ámbito de su competencia, la incorporación de cabildos abiertos como una forma de mantener el contacto ciudadano y garantizar el derecho de petición de toda persona, derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad presentamos la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite para quedar como sigue:

Único, que esta Honorable Vigésima Quinta Legislatura gire un atento exhorto a los Presidentes Municipales actuales de los siete Ayuntamientos del Estado de Baja California para que reglamenten o en su caso revisen su normatividad en sus respectivos ámbitos de competencia municipal para incluir o mejorar la figura de los cabildos abiertos, en las sesiones ordinarias como uno de los puntos del orden del día, con el propósito de recibir y atender de manera directa los ciudadanos de sus municipios.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Licenciado Benito Juárez García" a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil veinticuatro por el Grupo Parlamentario de MORENA.

Atentamente Diputada María Teresa Ruiz Vélez, integrante de la Vigésimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:

La suscrita **María Teresa Méndez Vélez,** Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, que exhorta a los Presidentes Municipales de los siete Ayuntamientos del Estado de Baja California, para que reglamenten en sus ámbitos de competencia municipal, la figura legal del Cabildo Abierto,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los compromisos de campaña, que motivó a las personas a confiar nuevamente en el movimiento de la cuarta transformación, sin duda alguna, fue la sensibilidad política para escucharlos y dar respuesta a sus peticiones.

Por tal motivo, los Gobiernos que surgen de las filas de nuestro movimiento político, deben mantener en sus agendas, una política pública de puertas abiertas, donde todas las personas puedan expresarse, proponer y solicitar el apoyo para la solución de asuntos de la comunidad.

Uno de los instrumentos parlamentarios, que permiten lograr dicho objetivo en el ámbito municipal, **es el Cabildo Abierto,** previsto en el párrafo segundo, fracción IV, del artículo 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, que establece:

*… el Ayuntamiento **podrá celebrar sesiones de Cabildo abierto** con el propósito de recibir directamente de los ciudadanos opiniones, propuestas, peticiones o proyectos relacionados con temas de interés general…*

Como se advierte, en el ámbito municipal de su competencia, los Cabildos pueden establecer espacios durante las Sesiones Ordinarias, para escuchar a los Ciudadanos sobre temas que les corresponda atender, solucionar y dar una respuesta.

A manera de ejemplo, en el municipio de Tecate, **el Cabildo Abierto ya es una realidad;** En cada Sesión Ordinaria, se establece la participación ciudadana, como uno de los puntos del Orden del día, de conformidad con el párrafo segundo, fracción V, del artículo 47 del reglamento interior de Tecate que dice:

"Atención a la ciudadanía en caso de sesión ordinaria, debiendo registrar su participación tres días antes de la sesión."

Este ejercicio, de participación ciudadana, para que se cumpla su objetivo y sea eficaz, se debe instrumentar cuando menos con tres elementos:

1. Deber ser bajo un procedimiento sencillo.
2. Exigir requisitos mínimos para la participación. y
3. Comprometerse a dar una respuesta en un breve plazo.

Por tal razón, consideramos importante, que los Gobiernos Municipales en Baja California, deben reglamentar o en su caso revisar su normatividad, dentro del ámbito de su competencia, la incorporación de

los Cabildos Abiertos, como una forma de mantener el contacto ciudadano, y garantizar el derecho de petición de toda persona.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto a los Presidentes Municipales siguientes:

- **Al C. Román Cota Muñoz,** del XXV Ayuntamiento de Tecate.
- **A la C. Claudia Josefina Agatón Muñiz,** del XXV Ayuntamiento de Ensenada.
- **Al C. Ismael Burgueño Ruiz,** del XXV Ayuntamiento de Tijuana.
- **A la C. Norma Alicia Bustamante Martínez,** del XXV Ayuntamiento de Mexicali.
- **A la C. María del Rocío Adame Muñoz,** del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito.
- **A la C. Miriam Elizabeth Cano Núñez,** del I Ayuntamiento de San Quintín.
- **Al C. José Luis Dagnino López,** del I Ayuntamiento de San Felipe.

Para que reglamenten o en su caso revisen su normatividad, en sus respectivos ámbitos de competencia municipal, para incluir o mejorar, la figura de los Cabildos Abiertos, en las Sesiones Ordinarias, como uno de los puntos del orden del día, con el propósito de recibir y atender de manera directa a los Ciudadanos de sus Municipios.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputada Mayte.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta si me permite, daremos cuenta de la presencia del Diputado Vázquez Valadez Ramón.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias bienvenido. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición. Se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa mencionada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las diputadas y los diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Diputado Valle Ballesteros, adelante.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Buenas tardes con su venia, este, definitivamente no sería para nada en contra, al contrario, felicitar a mi compañera y amiga este, Mayte, en virtud de es, de esta excelente iniciativa y si me permite adherirme a la misma en virtud de que, si bien es cierto en nuestra ciudad ya es un hecho, la realidad el cabildo es ciudadano y también habría que revisar un llamado que se estaba presentando, una iniciativa respecto a la modificación del artículo quinto de la Ley del Régimen, también la obli, obligatoriedad de la, de sesionar, este, a los cabildos ¿no? Sabemos que ha sido una problemática que se dan otros. Felicidades Diputada nuevamente.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Muchas Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? Muy bien, Secretaria Escrutadora le solicito someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, se declara aprobada la Proposición presentada, le solicito a la Diputada Vicepresidenta tome mi lugar para hacer uso de la tribuna y presentar mi Proposición.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias. Honorable Asamblea. La suscrita Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del partido MORENA, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Me permito presentar ante esta soberanía, Proposición de Acuerdo Económico relativo al respetuoso exhorto para que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Registro Agrario Nacional, quien es titular la Doctora Edna Elena Vega Rangel, así como al gobierno del Estado de Baja California a través del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario de la Vivienda para el Estado de Baja California, quien es su titular el Licenciado Saul Osnaya López, lleven a cabo programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio y Estado de San Quintín y Delegación Sánchez Taboada Maneadero, Municipio de Ensenada al tenor de lo siguiente:

Exposición de motivos.

San Quintín es un Valle agrícola próspero y en Baja California se destaca por su crecimiento y diversidad étnica, la región ha experimentado un flujo migratorio constante lo que ha generado una mezcla cultural rica y vibrante, sin embargo, esta diversidad también plantea desafíos en términos de inclusión y participación en la

toma de decisiones sobre el territorio y bienestar. El territorio de San Quintín comprende una superficie de treinta y dos mil ochocientos ochenta y tres kilómetros cuadrados, que corresponde a casi la mitad de todo el territorio estatal, cuenta con quinientas treinta y siete localidades entre urbanas y rurales, del total de localidades en Baja California, dando un total de población de ciento diecisiete mil quinientos sesenta y ocho habitantes, y esto representa el 3% del Estado. Presenta condiciones contrastantes por un lado la ocupación progresiva del suelo y su concentración hacía el norte del Municipio, conforma el espacio urbanizado más importante e inmerso en un territorio agrícola que ha sido el principal atractivo a la inmigración y al crecimiento urbano, por otro lado una inmensa proporción de áreas naturales como costa y montaña que contiene una serie de localidades rurales dispersas con limitaciones derivadas del distanciamiento de los centros urbanos, existen condiciones que significan un reto en la concentración urbana al norte, hay una competencia por el agua entre la actividad agrícola y la demanda urbana, el crecimiento de las localidades se da sin estar apegado a la normatividad o con problemas de tenencia del suelo, hay diferencia en cuanto a sistema de tratamiento de aguas negras y falta de cobertura de redes de infraestructura y problemas viales generados por la dependencia a la carretera transpeninsular, el distanciamiento de localidades hace que las comunidades alejadas tengan problemas para satisfacer sus necesidades de equipamiento, hay también problemas de tenencia y falta de presencia, vigilancia de autoridades, especialmente en actividades productivas y recreativas en las áreas naturales protegidas, la población del área rural asciende a

cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y tres habitantes, es necesario abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades con la regularización de la tenencia de la tierra, se cuenta con un punto medular para la consolidación de San Quintín como el modelo de desarrollo sostenible de la región. Cabe señalar que existe un rezago del 60% de terrenos que no cuentan con escrituras en el municipio, por ello es casi imposible otorgar la inversión adecuada para dotar de los servicios públicos necesarios como la red de agua, el drenaje, alcantarillado, pavimentación e incluso energía eléctrica, esas carencias impiden una calidad de vida larga y saludable entre la población de nuestro Municipio, es transcendental y necesario que el trabajo coordinado de Gobierno Federal a través de la SEDATO y el Registro Agrario Nacional, así como el Gobierno del Estado de Baja California, lleven a cabo programas de regularización de la tenencia de la tierra y con ello dar certeza y seguridad a los pobladores y familias del Municipio de San Quintín, por lo anterior antes expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, la dispensa de trámite correspondiente y de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución.

Acuerdo:

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Doctora Elba Elena Vega Rangel para que en el ejercicio

de sus facultades instruya a un programa de Regularización de Tierras por medio de la SEDATO y el RAN para el Municipio de San Quintín y la delegación Rodolfo Sánchez Taboada, el maneadero del Municipio de Ensenada, Baja California.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente al titular del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario de la Vivienda para el Estado de Baja California, el Licenciado Saul Osnaya López, para que en ejercicio de sus facultades instruya un programa de Regularización de Tierras para el Municipio de San Quintín y la Delegación Rodolfo Sánchez Taboada del Municipio de Ensenada.

Dado en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado, en la Ciudad de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto Diputada.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Diputada DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me

permito presentar ante esta soberanía, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO AL PARA QUE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESAROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUIEN ES TITULAR LA DRA. EDNA ELENA VEGA RANGEL, ASI COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INDIVI) QUIEN ES SU TITULAR LIC. SAUL OSNAYA LOPEZ, LLEVEN A CABO PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN Y DELEGACIÓN SÁNCHEZ TABOADA (MANEADERO), MUNICIPIO DE ENSENADA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SAN QUINTÍN, VALLE AGRÍCOLA PRÓSPERO EN BAJA CALIFORNIA, SE DESTACA POR SU CRECIMIENTO Y DIVERSIDAD ÉTNICA. LA REGIÓN HA EXPERIMENTADO UN FLUJO MIGRATORIO CONSTANTE, LO QUE HA GENERADO UNA MEZCLA CULTURAL RICA Y VIBRANTE. SIN EMBARGO, ESTA DIVERSIDAD TAMBIÉN PLANTEA DESAFÍOS EN TÉRMINOS DE INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL TERRITORIO Y BIENESTAR.

EL TERRITORIO DE SAN QUINTÍN COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 32,883.93 KM², QUE CORRESPONDE A CASI LA MITAD DE TODO EL TERRITORIO ESTATAL (46.02%); CUENTA CON 537 LOCALIDADES ENTRE URBANAS Y RURALES, 9.68% DEL TOTAL DE LOCALIDADES EN BAJA CALIFORNIA, CON UNA POBLACIÓN TOTAL DE 117,568 HABITANTES, QUE REPRESENTAN SOLO EL 3.12% DEL TOTAL DE HABITANTES DEL ESTADO, QUE SE

DISTRIBUYE POR SEXO EN 49% MUJERES Y 50% HOMBRES (INEGI, 2020).

PRESENTA CONDICIONES CONTRASTANTES, POR UN LADO, LA OCUPACIÓN PROGRESIVA DEL SUELO Y SU CONCENTRACIÓN HACIA EL NORTE DEL MUNICIPIO CONFORMA EL ESPACIO URBANIZADO MÁS IMPORTANTE INMERSO EN UN ENTORNO AGRÍCOLA QUE HA SIDO EL PRINCIPAL ATRACTIVO A LA INMIGRACIÓN Y AL CRECIMIENTO URBANO, Y POR OTRO LADO, UNA INMENSA PROPORCIÓN DE ÁREAS NATURALES (COSTA Y MONTANA) QUE CONTIENEN UNA SERIE DE LOCALIDADES RURALES DISPERSAS CON LIMITACIONES DERIVADAS DEL DISTANCIAMIENTO DE LOS CENTROS URBANOS.

EXISTEN CONDICIONES QUE SIGNIFICAN UN RETO EN LA CONCENTRACIÓN URBANA AL NORTE, HAY UNA COMPETENCIA POR EL AGUA ENTRE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y LA DEMANDA URBANA, EL CRECIMIENTO DE LA LOCALIDADES SE DA SIN ESTAR APEGADO A LA NORMATIVIDAD O CON PROBLEMAS DE TENENCIA DEL SUELO, HAY DEFICIENCIAS EN CUANTO A SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS Y FALTA DE COBERTURA DE REDES DE INFRAESTRUCTURA, Y PROBLEMAS VIALES GENERADOS POR LA DEPENDENCIA A LA CARRETERA TRANSPENINSULAR.

EL DISTANCIAMIENTO DE LOCALIDADES HACE QUE LAS COMUNIDADES ALEJADAS TENGAN PROBLEMAS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO, HAY TAMBIÉN PROBLEMAS DE TENENCIA Y FALTA DE PRESENCIA Y VIGILANCIA DE AUTORIDADES, ESPECIALMENTE EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y RECREATIVAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DONDE TAMBIÉN HAY UNA INDEFINICIÓN EN LOS LÍMITES DE LAS LOCALIDADES.

LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL ASCIENDE A 54,993 HABITANTES QUE REPRESENTAN EL 46.8% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL.

ES NECESARIO ABORDAR LOS DESAFIOS Y APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES, CON LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SE CUENTA CON UN PUNTO MEDULAR PARA LA CONSOLIDACIÓN DE SAN QUINTIN COMO UN MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA REGIÓN.

CABE SEÑALAR QUE EXISTE UN REZAGO DEL 60% DE TERRENOS QUE NO CUENTAN CON ESCRITURAS EN EL MUNICIPIO.

POR ELLO ES CASI IMPOSIBLE OTORGAR LA INVERSIÓN ADECUADA PARA DOTAR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS COMO RED DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN E INCLUSO ENERGIA ELECTRICA.

ESTAS CARENCIAS IMPIDEN UNA CALIDAD DE VIDA LARGA Y SALUDABLE ENTRE LA POBLACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO.

ES TRASCENDENTAL Y NECESARIO QUE EL TRABAJO COORDINADO DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SEDATU Y REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVES DEL INDIVI, LLEVEN A CABO PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y CON ELLO DAR CERTEZA Y SEGURIDAD A LOS POBLADORES Y FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA DISPENSA DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 119 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR LAS RAZONES DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN EL PRESENTE:

ACUERDO:

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DRA. ELBA ELENA VEGA RANGEL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES INSTRUYA UN PROGRAMA DE REGULARIZACION DE TIERRAS POR MEDIO DE LA SEDATU Y EL RAN PARA EL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN Y LA DELEGACIÓN RODOLFO SANCHEZ TABOADA (MANEADERO) DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. SAUL OSNAYA LÓPEZ PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES INSTRUYA UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN Y DELEGACIÓN RODOLFO SANCHEZ TABOADA (MANEADERO) DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición. Se pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Diego Arregui adelante.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Presidenta, per, que me permita adherirme a su exhorto y ser parte de este trabajo que usted encabeza.

-LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Por supuesto Diputado, usted es consciente de la situación de Maneadero y parte alta de esta, donde precisamente, tenemos una situación muy, híjole, digámosle, difícil para muchos de ellos, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Yohana adelante.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Diputada me gustaría, adherirme a su proposición y sobre todo reconocerle, el que, comience a traer al pleno esta ardua labor, porque sinceramente los temas territoriales era un tema que, no se tocaba en los Congresos, yo la verdad, lo que he estado viendo no los habían tocado, entonces me alegra que los compañeros se estén, este, sumando a la regularización de las familias.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Muchísimas gracias Diputada, bienvenida, claro que sí.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Evelyn Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Bien Diputada, primero felicitarla y me permita sumarme a su proposición.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Muchísimas gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? Diputada Gloria Miramontes, adelante.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Diputada Presidenta pues felicitarte, si me permites adherirme.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Claro que sí, más voces…

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** …más apoyo, muchísimas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? Bien. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo

levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado la Proposición presentada, gracias compañeras y compañeros. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta, solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se incluya en la gaceta parlamentaria y demás instrumentos de registro. Diputada Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea. Desde principios de este año, el sistema DIF Estatal comenzó a retirar la beca con la que se apoyaba a los padres y madres con hijos de edad en

ser atendidos en una guardería, por razones en que en ese momento no se explicaban a los papás y las mamás de los hijos que estaban en la denominada guardería CAIBI, en la zona de Portales, al sur de la ciudad. Poco a poco les fueron retirando el apoyo de mil pesos mensuales con los cuales completaban el pago de la guardería, por ese motivo algunos padres y madres de familia se acercaron con su servidor a exponer la problemática y nosotros a su vez, solicitamos en lo económico y de, y también por oficio una reunión al DIF Estatal para conocer de primera mano la que estaba pasando, a pesar de nuestras gestiones, no se nos dio ninguna, ninguna cita, con ese antecedente, el pasado 05 de septiembre del 2024, presenté ante esta soberanía una proposición con punto de acuerdo, para exhortar al sistema DIF Estatal para que garantizara la continuidad y pleno operación del programa de apoyo para el cuidado infantil a familias en vulnerabi, vulnerabilidad social de alta y muy alta marginación. Este exhorto fue aprobado por unanimidad e incluso contó con la adhesión de mis compañeras Diputadas Alejandrina Corral, María Yolanda Gaona y Teresita del niño Jesús Ruiz. Gracias al apoyo de todas y todos ustedes compañeras y compañeros que también, pues nos dieron el voto para este exhorto, la aprobación de este exhorto permitió que se abrieran las puertas del DIF Estatal, cuya Directora general nos recibió el pasado 25 de septiembre del 2024, sin embargo, no se llegó a ninguna solución, las autoridades del DIF Estatal argumentaron que se incumplieron las reglas de operación del programa porque un papá o mamá de uno de los niños firmó la lista de asistencia y cobró un cheque de mil pesos, este, pero sin embargo, el, el niño no estaba asistiendo a la, a la

guardería. Fíjense bien, por un papá que según ellos firmó una lista de asistencia, sin asistir, suspenden la guardería y le retiran el apoyo a más de cien papás y mamás, más de cien niños, ¿sí?, de hecho aquí viene el comité de, de mamás, de diez mamás que vienen representando a las más de cien mamás de la guardería que tanto necesitan ese apoyo para sus niños. Con justa razón muchos de ellos han seguido protestando en las, en las instalaciones de la dependencia del DIF Estatal y expuesto su inconformidad en algunos medios de comunicación, sobre todo porque si nos vamos a revisar las reglas de operación del programa, compañeras y compañeros, concretamente la regla 6.4.2 que habla de la unidad de la, de la unidad y periodicidad de los apoyos, que de forma literaria dice que estable, y se establece: "Que será el DIF Estatal quien otorgará este apoyo directamente a la persona beneficiada que permanezca activa en el programa". Ojo, el apoyo lo dará el DIF directamente a las mamás o papás de los niños que están en las guarderías, en las guarderías, eh. Bueno, de hecho las imágenes que nos están asistiendo son parte de las manifestaciones que hicieron en el DIF Estatal, este, la, algunos de las mamis y papás de la guardería. Pero, ¿qué hacen las autoridades del DIF?, dejan, eh, los cheques en cada guardería, que sean éstas quienes los entreguen, en vez de estarlos entregando como dicen las reglas de operación, directamente a las mamás o directamente a los papás. Esa laxitud obviamente generó el espacio de incertidumbre por el cual ahora en vez de asumir la propia responsabilidad por esas omisiones, ¿sí?, se trata de culpar a quienes menos lo merecen, tratan de culpar a los demás papás y a los niños, cuando es una responsabilidad del funcionario

público, ¿sí? Estamos hablando de niñas y niños de quienes cuyos padres, papá y mamá necesitan trabajar ambos para sostener los gastos del hogar, es población altamente vulnerable para quienes esos mil pesos representan un gran alivio al mes. Se trata de una ayuda que parece mínima, pero que puede representar el punto de infección para que una mujer pueda seguir trabajando y desarrollándose o abandonarlo todo para quedarse en casa cuidando a sus hijos. Si me permiten, para nada más terminar, ya voy a … acuerdo. Por eso acudo nuevamente compañeras y compañeros a esta Asamblea para que giremos un atento llamado al DIF Estatal de manera que se deje de violentar a los padres y madres de los niños y niñas de las guar, de esta guardería. Se les permita seguir conservando su apoyo de mil pesos al mes, ¿sí?, mil pesos al mes y sobre todo, se les respete su dignidad y libertad para exigi, exigir la estancia infantil en la que más se sientan cómodos y seguros, ¿sí? Y como en este caso, ellos mismos están cómodos y seguros en el CAIBI. El Punto de Acuerdo para el cual solicito dispensa de trámite, dice así:

Único.- La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado exhorta respetuosamente al sistema, eh, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, por conducto de su Directora General Luz María Ríos Alvarado, a fin de que observe estrictamente las reglas de operación del Programa de Centros de Atención y Cuidado Para Niñas, Niños en situación de Marginación Social, garantizando el otorgamiento de apoyos económicos a los padres de niñas y niños que acuden a la

guardería del ce, llamada Centro de Atención Infantil con Desarrollo y Formación Integral Bilingüe (CAIBI).

Si se pueden poner de pie las mamás que nos acompañan compañeras y compañeros, ellas son mamás de, de varios de los niños que están acudiendo a esta estancia infantil, a esta guardería, son más de cien niños, ¿sí?, los que recibían este apoyo y por una falta de responsabilidad, ¿sí?, por un mal manejo de la función, como responsabilidad como funcionario público de alguien que trabaja en el DIF, le está afectando a más de cien niños que acuden a esa guardería. Esos mil pesos son decisivos para que pueda o no seguir un niño en esa guardería, esos mil pesos son decisivos para que pueda una mamá o un papá seguir trabajando o dejar de trabajar o para que puedan, este, seguir teniendo a sus hijos en un lugar seguro y no dejarlos encargados, o muchas de las veces, incluso, quedándose solos en el hogar.

Es cuanto, compañeras y compañeros. (Aplausos)

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e.-

Honorable Asamblea:

El que suscribe **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO** para que esta H. XXV Legislatura dirija un atento y respetuoso Estado **AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL LUZ MARÍA RIOS ALVARADO, A FIN DE QUE OBSERVE ESTRICTAMENTE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN SOCIAL, GARANTIZANDO EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A LOS PADRES DE INFANTES QUE ACUDEN AL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL CON DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL BILINGÜE (CAIBI)**; lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante la sesión de pleno celebrada el pasado 05 de septiembre de 2024, esta H. XXV Legislatura del Congreso del Estado, aprobó la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por un servidor y con la adhesión de las diputadas Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina y Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, por la que se giró un atento y respetuoso exhorto al **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL LUZ MARÍA RIOS ALVARADO, A FIN DE QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICE LA CONTINUIDAD Y PLENA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA CUIDADO INFANTIL A FAMILIAS EN VULNERABILDAD SOCIAL DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN.**

Dicho exhorto obedeció a una real y legítima exigencia ciudadana. Hablamos de padres y madres de más de 90 niños y niñas que necesitan invariablemente hacer uso del servicio de la estancia infantil **CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL CON DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL BILINGÜE (CAIBI)** ubicada en la zona de Portales, al sur de esta ciudad de Mexicali.

Quienes conocen la zona sabrán que se trata de polígono reconocido por su alta marginación, con amplia presencia de población vulnerable y porque quienes ahí radican suelen emplearse en la industria maquiladora local para llevar el sustento familiar.

Pues bien, resulta que para todos esos padres y madres de familia, la estancia infantil CAIBI es el lugar idóneo e indicado para cuidado y vigilancia de sus niños y niñas mientras ellos acuden a trabajar. Ya sea por cercanía a sus hogares, por conveniencia económica o por la misma dinámica de la familia, dicha estancia infantil resuelve el pendiente más importante para cualquier padre o madre trabajadora: tener un lugar accesible, cercano, seguro y económico en donde puedan cuidar bien de los pequeños del hogar.

A petición de compañeras y compañeros legisladores, dicha proposición fue modificada a efecto de que se solicitara un informe al Sistema DIF Estatal sobre la situación jurídica que guardaba hasta ese momento la estancia infantil CAIBI, por lo que en esos términos fue aprobado y remitido a la referida dependencia estatal.

Con motivo de dicha proposición y en seguimiento a las reiteradas peticiones de los quejosos, el pasado miércoles 25 de septiembre de 2024 se sostuvo una reunión con la titular del Sistema DIF Estatal a fin de exponer la problemática, escuchar los planteamientos de las autoridades y tratar de encontrar alternativas que satisficieran a los papás y a las mamás de esos infantes.

Sin embargo, la respuesta ha sido consistentemente negativa, cerrando cualquier posibilidad de acceder a una solución auténtica y eficaz para quienes lo necesitan.

No pasamos por inadvertido que la estancia infantil enfrenta un procedimiento administrativo para suspenderla del programa de estancias infantiles que opera el DIF Estatal, y que la resolución que le puso fin se encuentra *sub iudice*.

Sin embargo consideramos que dicha circunstancia en nada tiene por qué afectar a los infantes que ahí acuden y a los padres y madres que ahí los llevan ya que, suponiendo sin conceder que las razones y motivos que llevaron a la autoridad a suspender a dicha estancia infantil del programa de guarderías fueran ciertas y válidas, también es un hecho incontrovertible que tal situación se debe a la falta de una efectiva operación del programa por parte de algunos los servidores públicos encargados del mismo, quienes no dieron cumplimiento a su obligación de entregar directa y personalmente los cheques a los beneficiarios del programa, cerciorándose de su identidad y recabando la firma de recibido.

Esa circunstancia, por sí sola, representa una transgresión a las reglas de operación del programa, específicamente a la ***Regla 6.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos***; constituye también el origen de una serie de faltas que ocasionan la operación irregular e incierta del mismo, y es totalmente atribuible a la dependencia y a sus autoridades, pues la laxitud con la que se distribuyen dichos cheques era algo habitual en todas las estancias infantiles del programa.

Los padres de familia, han protestado públicamente tomando las instalaciones del DIF estatal y se han manifestado ante medios de comunicación, en su legítimo derecho de buscar lo mejor, para el cuidado de sus hijos.

Cómo legislador lamento que la dependencia estatal no haya encontrado las vías para dar solución a la problemática planteada, pero como representante de todas y de todos esos ciudadanos de mi distrito, no puedo más que continuar la exigencia y hacer un enérgico llamado para que todas las mamás y todos los papás de esos niños y puedan seguir disfrutando del apoyo gubernamental en la guardería que ellos requieren.

Por lo antes expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, para su aprobación, la presente PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO en los términos siguientes:

ÚNICO.- La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL LUZ MARÍA RIOS ALVARADO, A FIN DE QUE OBSERVE ESTRICTAMENTE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN SOCIAL, GARANTIZANDO EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A LOS PADRES DE INFANTES QUE ACUDEN AL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL CON DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL BILINGÜE (CAIBI).**

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
DIPUTADO

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias, Diputado Diego Echevarría. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta

a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, Diputado Juan Manuel Molina García, adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Sin duda el asunto es de preocupación como se plantea; sin embargo, sí, sí hay un, un asunto en donde tenemos que atender precisamente a la información que podamos recabar no sólo de lo que se diga en el pleno, sino de lo que esté sucediendo materialmente y cuál sea el origen de esta situación, de, tenemos conocimiento de que hay un procedimiento administrativo abierto, hay reglas de operación, no, no tenemos el dato directo si es una o son dos casos, tres, específicamente, si es una responsabilidad administrativa o una situación de manejo; sabemos, sí, que el apoyo es directamente para las, para las madres de familia, en este caso, que ocupan el espacio para tener a, a sus niñas, niños en un lugar mientras se desarrollan sus actividades diarias. Aún, sin embargo, en este, en este tema sí necesitamos más información para poder tomar una decisión y llegar a una resolución total, no, no solamente decir que se hace, sino que se haga. Entonces, para esa parte sí es importante, porque para empezar también, o sea, en el documento, eh, ya no está la Directora, cambiaron ya, hay una nueva Directora en el Sis, este, en el Sistema DIF Estatal, ya no está ella; no sabría inclusive si tenga que ver con estos asuntos u otros, o sea, lo reservo. Entonces, dado ese cambio también y, este, porque así está inclusive el documento, aquí lo que propondría es que podamos, y actuar de inmediato, este, pasar este documento a la Comisión de

Bienestar que atiende este tipo de asuntos, recabar, este, de cerca, acercarse rápidamente al Sistema DIF y poder conocer completamente de la situación sin, este, pasar por encima, lo vuelvo a decir, las reglas de operación; pero, también dejar muy en claro que, eso sí sabemos, que el apoyo que se entrega es directamente para las personas y que es, este, y que esto es para que sos, sostengan ese gasto y que lo necesitan y que se tiene que solucionar, pero si la guardería resulta ser que también tiene una situación ahorita de una, no lo sabemos, si hay una suspensión de sus actividades, etcétera, no vamos a llegar más allá. Entonces, el planteamiento que haría es que pudiera turnar este asunto a la Comisión de Bienestar que preside la Diputada Michelle Tejeda, que pueda abocarse inmediatamente, este, a recabar más información y poner en conocimiento del pleno la situación completamente detallada y tomar una decisión, este, contundente en la re, en la resolución del tema en el que somos solidarios, también en su momento, este, mis hijos cuando estuvieron chicos también acudieron, este, a este tipo de, de centros, este, al menos dos de ellos y sabe uno que las actividades de todos los días hacen que sea necesarísima la atención, eh, y cuidado de las niñas y niños, sobre todo en entornos adecuados. Ese sería el planteamiento que, que haríamos, este, por esa razón, no estamos, que quede claro no estamos en contra de que se haga, se tiene que hacer, pero me parece que el mecanismo o el camino que podemos tomar es, es más amplio que, que enviar solamente el exhorto. Hasta ahí me intervención, no sé este, el inicialista…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Em, considero a, que el planteamiento del Diputado Molina es oportuno, creo que nos puede ayudar bastante, sobre todo aquí con las mamis que nos acompañan. La Diputada Michelle Tejeda es una Diputada muy comprometida, muy trabajadora y que está presidiendo la Comisión, este, de Bienestar; nada más pedirte Diputada si puede ser lo, de acuerdo a tu agenda, lo más pronto posible y tal vez ahí en la, en la, que pudiéramos invitar a las mamis ahí para que expusieran el caso ante la Comisión, ¿sí?, eh, y, y, ya, y al, y que la parte del DIF, ¿no?, para que nos explicaran lo que ya nos, no explicaron, pero para tener mayor amplitud de, sobre la situación, sobre la promi, problemática que, este, manifestó el DIF. Independientemente de esto, eh, hay una ruta jurídica compañeras y compañeros, este, Diputados, la ruta jurídica la, la verdad considero que se, la van a, a, todavía a ganar, ya están, promovieron un amparo, promovieron varias cosas, este, varios recursos legales; pero, pues la ruta acá con nosotros los, con los Diputados, yo tomarte este, tu palabra Diputada Molina y pedirte aquí Diputada, este, Michelle que nos ayudaras y al, al pleno también, ¿no?, que si nos pueden ayudar con esto. El único objetivo que queremos es que le regresen sus becas para los niños, es todo lo que estamos buscando, ¿sale? Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Entonces Diputado, sólo para llegar al Acuerdo general, retiramos la…

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: La dispensa.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: …la dispensa de trámite para pasar a…

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Comisión de Bienestar.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: …la Comisión de Bienestar, ¿está de acuerdo Diputado?

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Yo estoy de acuerdo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien, se turna entonces a la Comisión de Bienestar; gracias. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias, Diputada Presidenta. Preciso que solamente le daré lectura a los puntos más importantes de esta Proposición, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la Gaceta y demás documentos parlamentarios.

Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, mediante el cual se exhorta al Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, José Adrián Medina Amarillas, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos.

La estabilidad y eficiencia de las instituciones públicas son pilares fundamentales para el bienestar social y económico de cualquier comunidad. En el caso de Baja

California, una de las instituciones de más interés social es precisamente el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, que proporciona servicios de salud y pensiones a miles de empleados públicos y a sus familiares. Lamentablemente, es de conocimiento público el hecho de que en los últimos años, ha existido evidente que ISSSTECALI enfrenta graves problemas financieros, lo cual ha generado preocupación en torno a su viabilidad financiera y sostenibilidad a largo plazo, sobre todo ha causado un detrimento en las prestaciones de salud, ya que es, es un reclamo de los derechohabientes la falta de medicamentos, de doctores, de especialistas y de personal médico en general, que hacen que la prestación de servicios médicos a cargo del ISSSTECALI se convierta en un procedimiento deficiente que no logra atender a la mayoría de sus derechohabientes con la calidad requerida. Ante la insuficiencia de recursos de ISSSTECALI, recientemente en conferencia de prensa, la Gobernadora y el Secretario de Hacienda de nuestro Estado anunciaron una reforma a la Ley del ISSSTECALI con la finalidad de rediseñar el sistema de pensiones y jubilaciones para evitar colapse ante la insuficiencia de recursos para hacer frente a sus obligaciones. En dicha conferencia resaltaron la falta de una actualización a los porcenajes, a los porcentajes de aportación de los trabajadores, lo cuales aducen no son proporcionales a la pensión que al final reciben los mismos, hablaron de conceptos que vienen a afectar los servicios de ISSSTECALI, pero siempre pensando en un sacrificio económico para los trabajadores, los pensionados y buscando que ellos solventaran la insuficiencia de fondos de dicho Instituto, a

través de la supuesta reforma. Es evidente que los problemas financieros de la institución han sido agravados por décadas de malas decisiones administrativa, falta de supervisión adecuada y, en algunos casos, corrupción. Mucho se ha venido diciendo que la culpa es uno u es otro; sin embargo, dada la gravedad del asunto, ya no es momento de buscar culpables, sino que consideremos que es momento de realmente buscar una solución permanente y que de verdad venga a auxiliar y ayudar, y a sostener esta institución, cuyo papel es trascendental para esta sociedad, en especial para los trabajadores del Estado y de los Municipios. Por lo que, es de suma importancia que se busque la preservación de este instituto, lo cual solo se logrará con la cooperación de todas las instituciones públicas que contribuyen al Instituto. Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional de Baja California, aclarar las finanzas del ISSSTECALI es un paso imprescindible para llevar a cabo un trabajo legislativo responsable y eficiente. Las pa, la transparencia y la rendición de cuentas no solo son principios fundamentales para garantizar la sostenibilidad del instituto, sino que también son herramientas necesarias para restaurar la confianza pública en una de las instituciones más importantes del Estado. Para lo anterior, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional propone realizar una auditoría a ISSSTECALI bajo las modalidades que comprendan auditoría financiera, auditoría de desempeño y auditoría de cumplimiento, misma que serán realizadas por un despacho externo de prestigio reconocido, con el objetivo principal de que los resultados que se obtengan sean de manera objetiva, que carezca de aspectos subjetivos, que determinen la situación real del ISSSTECALI en sus tres modalidades, auditoría financiera, de

desempeño y de cumplimiento, que establezca las causas de manera clara de los factores que tienen a ISSSTECALI en un punto crítico de insolvencia, y sobre todo que dicha auditoría sea confeccionada por personas profesionales en la materia que no tengan ningún conflicto de interés.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto, solicitamos se dispense de trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutido y aprobado en esta misma Sesión, bajo los siguientes Puntos Resolutivos:

Primero: Este Honorable Congreso del Estado de Baja California hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado, José Adrián Medina Amarillas, a efecto de que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 113, fracciones I, III, VIII Y XIII, en correlación con lo que dispone el artículo Transitorio Décimo Segundo, ambos de la Ley del ISSSTECALI, y en atención a las consideraciones vertidas en la presente exposición de motivos del presente documento, acuerde la realización de una auditoría al Instituto que comprenda la Financiera, la de Desempeño y la de Cumplimiento, a través de un despacho externo de reconocido prestigio, que garantice la objetividad de los resultados y evite cualquier conflicto de intereses.

Segundo: una vez obtenidos los resultados de la auditoría externa que nos ocupa, la publique en el Portal de Transparencia para ser consultada por cualquier persona que tenga interés sobre la misma.

Tercera: Una Vez aprobada la presente Proposición con Punto de Acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

¨2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas¨

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos **DIPUTADOS SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA Y JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA** integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, JOSE ADRIAN MEDINA AMARILLAS al tenor de la siguiente**:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estabilidad y eficiencia de las instituciones públicas son pilares fundamentales para el bienestar social y económico de cualquier comunidad. En el caso de Baja California, una de las instituciones de más interés social es precisamente el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (en adelante ISSSTECALI), que proporciona servicios de salud y pensiones a miles de empleados públicos y sus familias.

Dada la importancia nuestra querida Institución, el estado debe de garantizar en todo momento que las prestaciones a cargo de ISSSTECALI se otorguen de forma oportuna a todos los trabajadores y derechohabiente afiliados a dicho Instituto.

Lamentablemente y de conocimiento público es el hecho de que en los últimos años, ha sido evidente que ISSSTECALI enfrenta graves problemas financieros, lo que ha generado preocupación en torno a su viabilidad financiera y sostenibilidad a largo plazo, y sobre todo a causado un detraimiento en las prestaciones salud, ya que es un reclamo de sus derechohabiente la falta de medicamentos, de doctores, especialistas, y de personal médico en general, que hacen que la prestación de servicios médicos a cargo de ISSSTECALI se convierta en un procedimiento deficiente que no logra atender a la mayoría de sus derechohabiente con la calidad requerida.

Ante la insuficiencia de recursos de ISSSTECALI, recientemente en conferencia de prensa, la Gobernadora y Secretario de Hacienda de nuestro Estado de Baja California anunciaron una reforma a la Ley de ISSSTECALI con la finalidad de rediseñar el sistema de pensiones y jubilaciones para evitar colapse ante la insuficiencia de recursos para hacer frente a sus obligaciones. En dicha conferencia resaltaron la falta de una actualización a los porcentajes de aportación de los trabajadores que según no son proporcionales a la pensión que al final recibe los mismos, hablaron de conceptos que vienen a afectar los servicios de ISSSTECALI, pero siempre pensando en un sacrificio económico para trabajador y los pensionados y buscando únicamente que ellos solventaran la insuficiencia de fondos de dicho Instituto, a través de la supuesta reforma

Sin duda alguna, el posicionamiento de nuestros gobernantes es incompleto porque no atienden a todos los factores que realmente tienen sumergido a ISSSTECALI en un punto crítico de viabilidad financiera; así es, nos preguntamos por qué no se establecen medidas drásticas para solucionar la problemática de un indebido ejercicio del gasto público de dicha institución, el alto costo de la nóminas de los trabajadores que año con año va en aumento por los compromisos políticos de ingresos nuevos trabajadores y con sueldos considerablemente altos, el desvió de recursos para gastos superfluos, la tasa de remplazo totalmente desvirtuada, que en muchos de los casos es utilizada para beneficiar a ciertos funcionarios para otórgales pensiones exorbitantes, ¿porque no se analiza los ingresos y egresos y el destino de los recursos?, ¿porque no se requiere y se obliga al pago de los adeudos por concepto de cuotas y aportaciones al Estado, municipios y organismos públicos?, pues seguramente la aportación continua y permanente del entero de las cuotas aportaciones a ISSSTECALI viene a aliviar en gran medida su carencia de fondos.

Desde la perspectiva del Partido Acción Nacional (PAN), la aclaración y transparencia de las finanzas de ISSSTECALI no solo es una necesidad técnica, sino un requisito moral y ético para garantizar la justicia social y la administración

responsable de los recursos públicos, por lo que se considera que un diagnóstico claro de la situación financiera del instituto es fundamental para tomar decisiones legislativas correctas y sostenibles, es decir para poder ayudar a ISSSTECALI, se tiene que tener en claro donde se encuentra el área que más lo está perjudicando, para así desde nuestra trinchera poder crear políticas públicas que en verdad apoyen y ayuden a sostener al Instituto.

Es evidente que los problemas financieros de la institución han sido agravados por décadas de malas decisiones administrativas, falta de supervisión adecuada y, en algunos casos, corrupción, mucho se ha venido diciendo que la culpa es de uno o de otro, sin embargo dada la gravedad del asunto, ya no es momento de buscar culpables, sino que consideramos que es momento de realmente buscar una solución permanente y que de verdad venga auxiliar y ayudar a sostener esta institución, cuyo papel es trascendental para esta sociedad, en especial para los trabajadores del Estado y Municipios, por lo que es de suma importancia que se busque la preservación de esta institución, lo cual solo se lograra con la cooperación de todas las instituciones públicas que contribuyen al Instituto. La transparencia financiera no es solo un deber ético, sino una herramienta imprescindible para diagnosticar el verdadero estado del organismo y tomar las medidas correctivas necesarias.

Para que el Congreso del Estado pueda legislar de manera efectiva, necesita acceso a información financiera clara, precisa y actualizada. A partir de esta transparencia, se pueden identificar con precisión las áreas donde se han cometido errores, se han acumulado deudas y se han desperdiciado recursos. Solo con este nivel de detalle es posible elaborar políticas y reformas que garanticen la sostenibilidad del instituto, protegiendo tanto los derechos de los trabajadores como la integridad del presupuesto público.

Actualmente, muchos trabajadores del sector público de Baja California desconfían de la capacidad de ISSSTECALI para cumplir con sus promesas de pensiones y

atención médica. Esta desconfianza, alimentada por la falta de claridad en la gestión financiera, amenaza con socavar la legitimidad del instituto y del gobierno en general.

El PAN sostiene que el trabajo legislativo no puede avanzar sin primero restaurar la confianza pública. Esto solo puede lograrse a través de la transparencia absoluta en el manejo de los recursos del ISSSTECALI. Los legisladores deben asegurarse de que cualquier política o reforma propuesta esté respaldada por datos financieros precisos, y que las decisiones se tomen en base a principios de equidad y justicia social, protegiendo los intereses de los trabajadores y la estabilidad financiera del estado.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de Baja California, aclarar las finanzas de ISSSTECALI es un paso imprescindible para llevar a cabo un trabajo legislativo responsable y efectivo. La transparencia y la rendición de cuentas no solo son principios fundamentales para garantizar la sostenibilidad del instituto, sino que también son herramientas necesarias para restaurar la confianza pública en una de las instituciones más importantes del estado. Teniendo en claro que el futuro de los trabajadores y del propio estado de Baja California depende de que el Congreso del Estado de Baja California actúe con responsabilidad y en base a información clara y transparente, priorizando siempre el bien común y el uso ético de los recursos públicos.

Para lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone realizar una auditoría a ISSSTECALI bajo las modalidades que comprendan una ***auditoria financiera***, la cual se enfoca en verificar si la información financiera de una entidad se presenta de acuerdo con las normas; ***una auditoria de desempeño***, la que tiende a verificar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia; ***una auditoria de cumplimiento***, la que se enfoca en verificar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; auditoria que sea

realizada por un Despacho Externo de prestigio reconocido, con el objetivo principal de que los resultados que se obtengan sean de manera objetiva, que carezca de aspectos subjetivos, que determinen la situación real de ISSSTECALI en sus tres modalidades (auditoria financiera, de desempeño y de cumplimiento), que establezca las causas de manera clara de los factores que tienen a ISSSTECALI en un punto crítico de insolvencia, y sobre todo que dicha auditoria sea confeccionada por personas profesionales en la materia que no tengan ningún conflicto de intereses; solo así, los legisladores que conformamos esta XV Legislatura, contaremos con los elementos indispensables para proponer acciones legislativas que vengan a resolver la situación de nuestra apreciada Institución, sin la afectación de los derechos de las y los trabajadores afiliados, sus derechohabientes, pensionados y jubilados.

La viabilidad de una auditoria externa a ISSSTECALI, encuentra sustento en el ejercicio de las facultades de su Junta Directiva contenidas en la fracciones I, III, VIII y XIII del artículo 113 de la Ley que la rige, y que dispone:

> **ARTÍCULO 113.-** Corresponde a la Junta Directiva:
>
> **I.-** Planear las operaciones y servicios del Instituto;
>
> **III.-** ***Dictar los acuerdos que resulten necesarios para satisfacer las prestaciones establecidas en esta Ley;***
>
> **VIII.-** Examinar para su aprobación o modificación los balances anuales, los presupuestos de Ingresos y Egresos y el Plan de labores del Instituto, mismos que deberán ser publicados en el portal del Instituto;
>
> **XIII.-** ***En general, realizar todos aquellos actos y operaciones autorizados por esta Ley y los que fuesen necesarios para la mejor administración o gobierno del Instituto y prestación de sus servicios, incluyendo en su caso, el establecimiento de Delegaciones del propio Instituto en otros lugares del Estado.***

Lo anterior en correlación con el artículo Transitoria DECIMO SEGUNDO de la Ley de ISSSTECALI que a la letra dispone:

> **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Junta Directiva del Instituto en apego estricto a las disposiciones legales aplicables podrá solicitar el apoyo de un despacho externo que auxilie en materia de auditoría, por lo menos cada dos años en los términos de Ley.

Así es, ante la faculta expresa de la Junta Directiva de ISSSTECALI de dictar todos aquellos acuerdos que resulten necesarios para satisfacer las prestaciones establecidas en esta Ley, en correlación con la posibilidad de solicitar el apoyo de un despacho externo que la auxilie en materia de auditoria, y sobre todo ante la inminente reforma que el estado pretender realizar a la Ley de ISSSTECALI si contar con los resultados de una auditoria real y actualizada que justifique las necesidad de dicha reforma y dada a conocer a los trabajadores afiliados, pensionados y jubilados del Instituto, es por lo que el presente punto de acuerdo tienen como finalidad exhortar a la Junta Directiva de ISSSTECALI para que en el ejercicio de su facultades acuerde la realización de una auditoria a ISSSTECALI contratando para tal efecto un despacho externo que se encargue de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicitamos se Dispense el Trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO: ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, JOSE ADRIAN MEDINA AMARILLAS, A EFECTO DE QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I, III, VIII Y XIII, EN CORRELACIÓN CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO TRANSITORIO DECIMO SEGUNO, AMBOS DE LA LEY DE ISSSTECALI, Y EN ATENCIÓN A LAS

CONSIDERACIÓNES VERTIDAS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, ACUERDE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA AL INSITUTO QUE COMPRENDA LA FINANCIERA, LA DE DESEMPEÑO Y LA DE CUMPLIMIENTO, A TRAVÉS DE UN DESPACHO EXTERNO DE RECONOCIDO PRESTIGIO, QUE GARANTICE LA OBJETIVIDAD DE LOS RESULTADOS Y EVITE CUALQUIER CONFLICTO DE INTERESES.

SEGUNDO: UNA VEZ OBTENIDOS LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA EXTERNA QUE NOS OCUPA, LA PUBLIQUE EN SU PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA SER CONSULTADA POR CUALQUIER PERSONA INTERESADA.

TERCERO: UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDAD EXHORTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones **"Lic. Benito Juárez García"** del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Santa Alejandrina. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las

Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de la misma. Vamos a enlistar al Diputado Cantón y al Diputado Juan Manuel Molina García; adelante, Diputado Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Con su venia, Presidenta. Me parece que es un tema que se tiene que analizar en comisiones, ya que implica impacto presupuestal.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien, ¿es cuanto?

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Sí, en el planteamiento que se hace, como se hace, que debo de precisar primero que nada, por supuesto que todas y todos estamos interesados en saber qué ha pasado en ISSSTECALI, no ahorita, sino a lo largo del tiempo. En la administración del ex Gobernador Jaime Bonilla, se, casi se triplicó el adeudo, hubo impago total, ya no, qué les cuento de la administración de Quico Vega, y me podría ir más para atrás. Es una bola de nieve increíble la que hemos heredado en esta administración y se tiene que encontrar, porque a veces dicen: "ya no se trata de buscar culpables", no, a mí sí me interesa encontrarlos y a la mejor no es tan difícil, sabemos sus nombres y conocemos sus rostros, eh, pero sí ahorita en, en la Proposición se plantea pues una posible erogación a un despacho externo, dicen, de

reconocido prestigio. Entonces, ustedes saben bien que cuando nosotros de aquí planteamos una Iniciativa de reforma o en el caso como éste, que implique impacto presupuestal necesitamos saber para empezar si hay dinero y de dónde va a salir, porque si lo que se está tratando es evitar que se siga gastando o tirando, dilapidando el dinero, pues necesitamos ver de qué se trata bien. Ahora, el planteamiento sería, lo vuelvo a reiterar, nos interesa que, saber qué pasó y también encontrar las vías de solución, porque si no van, van, ya me tocó estar en una discusión hace nueve años en donde se llegó a una reforma; pero se incumplió con la inyección de un recurso económico de 3 mil 500 millones, si mal no recuerdo, en aquel entonces, que nunca llegaron, estoy hablando del año 2015. Eh, en este caso debemos de ir más lejos, yo sí este, coincidiría tanto en el tema del impacto presupuestal, que necesitamos saber para empezar cuánto costaría, antes de mandar una obligación de hacer, y lo otro, que vayamos este, analizando la situación de ir más lejos y, y este asunto pueda turnarse a la Comisión de Fiscalización, y la Comisión de Fiscalización evalúe este, la ruta posible, inclusive, o sea de que en la misma auditoría actúe. Eh, es un tema que ya no le podemos dar más tiempo, no le, no hay, no hay este, mañana, o podría ser que no hubiera futuro si no se encuentra ahorita las rutas y vías de solución; nomás como antecedente que conozco, cuando se hizo la reforma del 2015 y se trató de ejecutar las participaciones federales del ayuntamiento de Ensenada, el ex Alcalde Marco Novelo, ¿qué hizo?, se fue a la Corte, planteó una acción de inconstitucionalidad, obtuvo una suspensión, se la pasó tres años sin pagar y al final de cuentas le negó la razón la Corte, pero

ya no era Alcalde y le dejó la bronca al que sigue, y el que sigue al que sigue, y eso es lo que no podemos seguir permitiendo. Entonces, tanto de saber quiénes fueron y qué sucedió, no repetir la historia y encontrar una vía de solución para que esto no se repita en el futuro, ya ni siquiera lejano, sino cercano. Entonces ese sería el planteamiento, lo vuelvo a decir, estamos de acuerdo con que se, que se investigue, sabemos, este, hemos escuchado que se está ya abriendo la ruta de una este, posible auditoría externa; pero nosotros como Congreso tenemos las vías y rutas de solución también. Entonces, ese sería el planteamiento, que pudiera el asunto turnarse a la Comisión de Fiscalización de Gasto Público…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: …hasta ahí mi intervención ahorita.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien, Diputado Diego Lara Arregui. (Interrupción del público) Les vamos a pedir que tomemos la atención que se debe; Diputado Lara Arregui tiene usted el uso de la voz.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí, reconocer al Diputado, a mi tocayo Diego, creo que es importante iniciar un proceso de auditoría por lo que ha sucedido durante tantos años hacia atrás en el ISSSTECALI, éste es un tema que viene, que se viene arrastrando, me tocó ser Regidor en Ensenada y, y es la misma problemática, la problemática no, no, no avanza, no evoluciona y creo que sí tiene que, tenemos que ser severos en, en el actuar de lo sucedido en el ISSSTECALI,

estoy de acuerdo en eso, estoy de acuerdo que tenemos que entrarle al problema, resolver el problema. Por lo tanto estoy a favor que se, que se haga la auditoría; sin embargo, sí creo que debe pasar por el proceso de comisiones para poder definir los cómos y los, y los qués.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien; Diputada Alejandrina Corral Quintero, tiene usted el uso de la voz.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: A ver, en primer término, acaban de comentar que el tema que tenemos ahorita y el problema por el que está atravesando el ISSSTECALI no le podemos dar más tiempo; entonces, me sumo a las palabras que acaban de señalar y efectivamente, si no le podemos dar más tiempo para darle una solución a esta problemática, pues por qué entonces lo están mandando a comisiones, cuando ahorita lo podemos resolver. Dos, eh, yo dije en mi exposición de motivos que el problema del ISSSTECALI tiene décadas, eh, o sea jamás dije yo que no fueran responsables un funcionario u otro, o un Gobernador u otro. También dije que, que necesitábamos saber, porque todo mundo se ha echado la bolita de quién es responsable, tenemos que separar los dos temas: Uno, quien sea responsable que asuma su responsabilidad, si hay que castigarlo, lo castigamos, si amerita se, sanción administrativa o penal, lo hacemos; yo también tengo necesidad de saber quién fue la persona física que fue, que empezó a traer estos problemas al ISSSTECALI, pero por cuerdas separadas, eh, y sin problema lo llevamos. Por otra cuerda sería, pues darle una solución al problema del ISSSTECALI,

no podemos llevar a cabo ninguna reforma sin nosotros detectar precisamente el origen que está causando este problema, porque aún y cuando digan que en el 2015 no se le inyectó la cantidad que se debió de haber inyectado, lo cierto es que año tras año, al finalizar diciembre nosotros estamos teniendo o tolo, o el Congreso que corresponda, tiene que estar autorizándole una cantidad cierta y determinada al ISSSTECALI para poder solventar el déficit por el que está trabajando. Entonces, de alguna manera a partir del 2015 a la fecha, invariablemente en el mes de diciembre se está otorgando esa cantidad. Ahorita lo que se está pidiendo es esta reforma, es esta, perdón, auditoría, pero para solventar, para solventar cualquier reforma que venga. Cuando venga la reforma de quien sea, la que tenemos que analizar de parte de los trabajadores, la que tengamos que realizar por algún grupo parlamentario, la que tengamos que analizar por el propio Ejecutivo, se van a poner todas en las mesas, todas se tienen que analizar efectivamente para solventar al ISSSTECALI y para darle una solución final y real a lo que ellos están atravesando; pero no podemos hacerlo si no tenemos en la mesa la situación real del ISSSTECALI. Ahora bien, por otra parte, y por cuanto hace quién la va a solventar, es una obligación del ISSSTECALI, eh, es una obligación de la Mesa Directiva y te apuesto que si revisamos la Ley, el presupuesto, la Ley de Ingresos para este ejercicio fiscal, está cuantificado, porque es una obligación la que tiene el ISSSTECALI y a través de su Mesa Directiva para ordenar cualquier auditoría que se requiere en el ISSSTECALI. Luego entonces, la ley, la ley ya lo trae previsto y la ley, la Ley de Ingresos para este ejercicio fiscal así lo debió haber establecido; es cuanto, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Alejandrina Corral Quintero, ¿alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputada Dunnia, para pedir una aclaración de datos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Si me permite. Diputada Alejandrina, eh, ¿nos podría informar cuál sería el costo de esta auditoría?

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Yo, no, perdón. Lo acabo de citar…

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: No…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Es una obligación del ISSSSTECALI, eh.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: No, no, el monto.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: …mandarlo hacer.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: El monto.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Yo no lo tengo…

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: El monto.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: …porque yo no voy a definir…

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: ¡Ah!, bueno, okey.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: …yo no voy a definir…

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: No tenemos, no tenemos el monto.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Yo no voy a definir, yo no voy a definir a qué, a qué despacho, perdón, yo no voy a definir a qué despacho contable se va a mandar, porque entonces yo también tendría interés sobre este asunto y yo no tengo ningún interés, mi único interés válido es que se lleve a cabo una auditoría y que nos dé un reflejo de las condiciones del ISSSTECALI y cueste lo que cueste tiene la obligación, y el artículo 113 se lo establece como una obligación a la Junta Directiva para llevarse a cabo la misma.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandrina; cedemos el uso de la voz a la Diputada Daylín.

- EL C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchísimas gracias. Yo creo que, esto ya lo habíamos discutido incluso la sesión anterior, y, y salió de manera unánime la, la solicitud de avanzar con mesas de trabajo con el Poder Ejecutivo, con todas las, sobre todo inquietudes que se están viendo, eh, no sólo por los trabajadores, sino también por personas que ya son jubiladas y con, por personas que han

adquirido derechos y también por personas que hoy no tienen ningún medicamento ni acceso a cirugías, ni todo lo que estamos batallando con el tema del ISSSTECALI y que bien conocemos, es de, eso es de dominio público, ¿no?, no estamos descubriendo hoy nada, es un problema de hace muchísimo. Entonces, yo lo que sí considero muy importante es que separemos las cosas, es decir, no, no es un asunto de que se esté solicitando por parte de la Diputada una auditoría a, a este año, en particular o a una persona en específico, se está pidiendo que sea una auditoría integral, es decir que sea una auditoría en donde se pueda revisar de manera real, de manera contundente qué es lo que ha pasado a través de los años y en qué condiciones está el Instituto. Entonces, no, no se puede partir a que se vaya a mesas de trabajo un diálogo, un análisis o incluso iniciativas de reforma, cuando no sabemos las condiciones reales del Instituto, ¿no? Entonces, sí creo que es muy importante que se separen las cosas y que podamos tenir, tener un poquito más de información certera, es decir información real; y honestamente, eh, pues no, no quiero prejuzgar que una comisión de trabajo del Congreso no logre hacer eso pronto, ¿no?, bajo las capacidades que tenemos, sin em, si no más bien lo que quiero decir es que esto le corresponde a un despacho, a gente muy especializada y que ya lo pueda hacer de una manera pronta. Porque, en realidad lo que necesitamos más bien son respuestas y propuestas de solución, y las propuestas van a salir de, teniendo la información, no inventando ni por ocurrencias, ¿no? Entonces, creo que eso es lo que se pretende con esta Proposición, es una Proposición en la que solicito a la inicialista sumarme si, si me lo permite y

evidentemente pedir a esta soberanía, a la asamblea, a los diferentes Grupos Parlamentarios, en especial a MORENA que son la mayoría, pues qué, que de verdad lo aprobemos, que, que lo votemos a favor, que es una obligación estar haci, haciendo revisiones constantes y es una obligación el tener estas auditorías, y si no se han llevado a cabo, pues bueno va a ser la primera vez; yo creo que a dejar un buen ejemplo y hacerlo de la manera correcta. Entonces, eh, en este sentido pedirles que, que seamos congruentes, congruentes con la ley, que seamos congruentes con la ley que eso es lo que ya se establece y que es lo mínimo que podemos darles para garantizar el acceso a sus derechos a las personas que se han ganado por su trabajo lo que hoy merecen y que no les, no se les está dando. Así que, les pido por favor que, que lo reflexionemos; muchas gracias, y mi voto va a ser a favor.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Diego Arregui, adelante.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Yo, yo creo que no es un tema político, en el campo político creo que todos estamos muy claros de qué se propuso y creo que todos estamos a favor de lo que se propuso, creo que debemos, creo que debemos de aterrizar muy bien la idea porque en la Proposición no se define quién contrata a la empresa, no se define quién escoja a la empresa, no se define todo el aspecto técnico que tiene precisamente si, si el, si el ISSSTECALI es quien contrata, pues creo que debemos de ir un poquito más allá y definir muy bien los cómos, ¿no?, al final del día creo que es un tema de técnica legislativa y de establecer con toda la claridad y con toda la profundidad lo que tenemos que hacer

y los pasos que debemos de seguir, inclusive hasta la propia metodología de la propia, de la propia revisión que hagamos, ¿no? Entiendo, más que avanzar queremos seguir en la conversación, pero yo propongo que se establezca la comisión y que a partir de eso empecemos los trabajos para definir el punto final y el documento final para que dé inicio a una auditoría., que al final del día creo que en la técnica la, de la propuesta, le hace falta información para poder tomar la definición.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado Arregui. A continuación el Diputado Valle Ballesteros.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias. Eh, se habla de, de un colapso en las finanzas de ISSSTECALI, pero también tenemos datos que el propio ISSSTECALI debe al ISSSTECALI, por lo cual, incluso hasta me animaría a solicitar la comparecencia del propio Titular para poder verificar, este, la, y aclarar las cuentas, ¿no? Me uno a su Proposición.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRRAL QUINTERO: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien; Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bien, gracias. Coincido ampliamente con los comentarios hechos por él, Diputados y Diputadas; creo que, todos estamos de acuerdo que algo se tiene que hacer, eh, y también se manifestó que todos estamos de acuerdo en que se haga una auditoría y si hay que ver los

cómos, yo sugiero que no, pues no dejemos pasar tanto tiempo, si, igual si hoy se determina el cómo, aquí la Diputada dijo que están esas facultades de quiénes en el 113 de la Ley de ISSSTECALI en donde en donde dice que es la Junta Directiva, ¿no?, la que determina, este, los métodos y las formas, ¿no? Entonces, eh, si aquí se aprueba lo que aquí la Diputada Alejandrina en nombre de la bancada de Acción Nacional está proponiendo, yo cre, creo que no afectaría en nada, eh, o sea ya determinaría el ISSSTECALI, a la mejor si le queremos sumar otra, este, alguna otra resolutivo en el Acuerdo para darle seguimiento o para dar, o ser más precisos en algunas especificaciones también es, es momento. Coincido en que antes de revisar cualquier reforma, que, ojo, no nos han planteado aquí todavía al Congreso, pero antes de, de realizar cualquier propuesta de reforma se tiene que solucionar, ¿sí?, lo que originó el problema, y para solucionar lo que originó el problema se necesita la auditoría. Entonces, es por eso que estamos proponiendo eso, y yo creo que en nada va a estropear la, la, la, el Acuerdo, si se aprueba la Proposición que estamos planteando.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Sí les quiero decir compañeros Diputados que nos sumemos a que se pueda llevar a cabo esta auditoría. Vemos con tristeza que hay varias dependencias, ¿sí?, de Gobierno del Estado, como la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en donde rechazamos la cuenta pública, ya que tiene un adeudo de 374 millones de pesos, qué decir de la Comisión

Estatal del Agua, de más de 3 mil millones de pesos, esto es una burla, están jugando con el patrimonio de los derechohabientes donde ellos están aportando para poder tener un servicio de calidad y como lo acaban de decir muchos de los que están aquí, que nos hicieron, ahora sí de su conocimiento, que no han recibido su tratamiento de cáncer, que están detenidas las operaciones, que no cuentan con los instrumentos y con los especialistas necesarios para poder llevar sus tratamientos. Por eso, yo les pido que nos sumemos y sobre todo que esto es de urgencia, está en juego muchas de la salud de los derechohabientes de parte del ISSSTECALI y creo que tenemos que sumarnos. Y se los digo, yo creo que lo menos es ahorita ponernos de acuerdo, que a través del Consejo decida qué despacho es el que va a llevar esta auditoría; antes de llevar a cabo una ley, una reforma, primero tenemos que saber qué es lo que está doliendo para tomar decisiones. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien, Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Por lo que se dijo de que no está claro el Punto de Acuerdo que estamos sometiendo a consideración de los Diputados, por lo que se habló de la técnica legislativa que en el mismo se sustentó y toda vez que yo he escuchado mucho lo que ha dicho la Gobernadora y el Secretario del tema del ISSSTECALI, en el que siempre se está hablando de que va a colapsar, ellos están reconociendo que hay un problema muy grave en el ISSSTECALI y que va a colapsar. Tristemente yo he visto que han estado hablando de las finanzas, pero lo que está colapsando es la vida de los familiares, la vida de

los familias que están viendo fallecer a sus familiares porque no les están dando los medicamentos, esto es claro, no nos estamos nosotros queriendo, ahora sí que subir en ese tema, porque entonces terminamos todavía peor esta Legislatura. Voy a leer como quedó mi Punto Resolutivo, y es bien claro, eh. "Este Honorable Congreso del Estado de Baja California hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente de la Junta Directiva del Institito de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, José Adrián Medina Amarillas, a efecto de que en ejercicio de sus facultades establecidas por el artículo 113, fracciones I, III, VIII y XIII, en correlación con lo que dispone el artículo Transitorio Décimo Segundo, ambos de la Ley del ISSSTECALI, y en atención a las consideraciones vertidas en la exposición de motivos del presente documento, -y ahí va- acuerde la realización de una auditoría al Instituto que comprenda la Financiera, la de Desempeño y la de Cumplimiento, a través de un despacho externo de reconocido prestigio, que garantice la objetividad de los resultados y evite cualquier conflicto de intereses".

Luego entonces, de lo anterior se, se desprende que nosotros lo único que estamos haciendo es un llamado al Presidente de la Junta para que él determine quién, dónde y cuándo, no pensemos por él, ustedes están pensando por él, que él va a decir: "ay, yo no tengo el dinero, no tengo a quién mandar, no tengo a quién decirle"; o sea, aquí lo que nosotros tenemos que hacer es atender a los ciudadanos que comparecen, que por ellos estamos aquí en estos curules, atender a sus peticiones. Y, en todo caso, que el Secretario diga: "no tengo dinero, no quiero mandarla a

hacer, no, no tengo ningún despacho en el que yo confíe"; y que sea un tema de esa autoridad, no de nosotros, eh, él todavía nos puede decir que no puede, pero nosotros le tenemos que solicitar que él lo haga, los términos y condiciones él las va a poner, nosotros nomás le vamos a pedir: "haz una auditoría, porque tú tienes facultades"; y en todo caso, los términos de la misma, qué tan, qué tan buena onda no somos, que se lo estamos dejando a él, eh.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Jaime Cantón, tiene usted el uso de la voz.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Presidenta. Vamos a recordarle a la inicialista del exhorto que, qué es lo que estamos votando en este momento, en este momento estamos votando la dispensa de trámite. ¿Por qué hay compañeros de la bancada de MORENA que requie, que sugerimos que nos vayamos a la Comisión de Fiscalización?, porque le comento a la Diputada Alejandrina que existe la Auditoría Superior del Estado que bien puede, a, a, llevar a cabo la, la actividad que se está proponiendo, es la naturaleza, es la naturaleza, esa es la propuesta, esa es la propuesta que se está haciendo porque, porque, le pedimos a, a, a las y los compañeros que escuchen la propuesta. Existe la Auditoría Superior del Estado que puede realizar esta, esta actividad, que son sus facultades y que así como, así como la Auditoría, así como la Auditoría ya analiza todas y cada una de las cuentas públicas de las entidades que reciben recursos públicos del Estado, también lo, lo, lo puede hacer en este caso. Esa es la propuesta que les hago a las y los compañeros de esta asamblea.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: ¿Me permite nomás clarificar ese tema?, que acaba de señalar el Diputado Cantón. Fíjate, por ejemplo la Auditoría Superior va y hace una auditoría en la que, yo no, yo no tengo problemas, ¿no?, pero aquí nosotros lo que estamos pidiendo es una auditoría más certera en varios rubros, que es lo que no lleva a cabo la Auditoría Superior. Una es: "Auditoría Financiera, la cual se enfoca en verificarse la información financiera de una entidad, se presenta de acuerdo con las normas; 2.- Auditoría de desempeño, la que tiende a verificar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia; auditoría de cumplimiento, la que enfoca en verificar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normas aplicables". Sólo con este nivel de detalle es posible elaborar políticas y reformas que garanticen la sostenibilidad del Instituto, protegiendo tanto los derechos de los trabajadores, como la integridad del propio presupuesto que se le asigna al Instituto. No es un capricho que nosotros tengamos de hacer una auditoría, lo han señalado ustedes mismos, el problema del ISSSTECALI viene de décadas atrás, si ustedes gustan, y todos los años ha habido una auditoría de la, de la Auditoría Superior, eh, y en ningún momento nos ha dado la solución para saber cómo podemos tratar el tema del ISSSTECALI y darle solución. Luego entonces, si la Auditoría año tras año está haciendo y cumplimentando la

misma y no nos ha dado el resultado adecuado, cómo creen ustedes que ahorita sí esté facultado para hacerlo; ese es el problema, si yo supiera que la auditoría no se ha llevado a cabo, no ha entrado el Órgano de Fiscalización, que la auditoría no se han estado llevando a cabo o que nos han estado dando un resultado que se ajusta a la realidad y no hemos resuelto el problema, pues ahí estuviéramos hablando de otras cosas; pero aquí lo real es que año tras año se está llevando a cabo ese tipo de auditorías y no nos han dicho cómo solucionar el problema. Le estoy hablando Diputado Cantón, a usted le estaba yo contestando; muchas gracias, eh, pero es, es cuanto en cuanto a la auditoría esa que usted refiere.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Alejandrina Corral Quintero. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren favor, por favor levanten la mano.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: La dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: La dispensa de trámite. Los Di, ¿los Diputados que estén en contra?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: De la dispensa de trámite. ¿Los Diputados que estén en abstención? ¿Abstención? Se le informa Diputada

Presidenta, que el **resultado de la votación es: 6 votos a favor, 13 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se turna a la Fisca, **a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se declara ahora el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta. Preciso que solamente le daré lectura a los puntos más importantes de esta Proposición, solicitando sea incorporado de forma íntegra en Gaceta y los demás documentos parlamentarios.

Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, mediante el cual se exhorta al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, Dagoberto Valdés Juárez, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La deuda histórica que enfrenta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios de Baja California, es uno de los problemas estructurales más críticos en la entidad, siendo producto esta situación de una serie de factores, pero uno de los principales y más persistentes ha sido la falta del entero de las cuotas y aportaciones por parte del Estado, Municipios y organismos públicos incorporados, en adelante las autoridades, lo que ha afectado gravemente la estabilidad financiera de la institución.

Uno de los aspectos claves de esta problemática es el incumplimiento de las autoridades en el pago de las cuotas y aportaciones que les corresponden por sus trabajos afiliados. Este incumplimiento tiene un impacto directo y devastador en las finanzas del Instituto, ya que estas cuotas representan una parte fundamental de los ingresos con lo que ISSSTECALI debe operar para cubrir los gastos médicos, y pensiones, así como otros servicios. En teoría, estos pagos se utilizan para cubrir los costos de los servicios médicos, así como para crear fondos de reserva para futuras pensiones y jubilaciones. Sin embargo, en el caso de ISSSTECALI, los gobiernos municipales y estatales en múltiples administraciones han dejado de cumplir con estos pagos de manera constante, creando un "hueco financiero" que año con año ha crecido, hasta convertirse en una deuda insostenible.

La falta del entero de las cuotas y aportaciones a cargo de las autoridades también ha provocado que ISSSTECALI dependa en gran medida de transferencias extraordinarias de fondos estatales para poder cumplir con sus obligaciones, lo que distorsiona el presupuesto estatal y pone en riesgo otros programas públicos. Este ciclo de endeudamiento se ha perpetuado, generando una carga acumulada que hace cada vez más difícil sostener el sistema de pensiones y jubilaciones que contempla el instituto.

El impacto de esta deuda no solo se refleja en los números, sino también en la calidad y la cobertura de los servicios que el Instituto puede ofrecer. Los hospitales y clínicas del ISSSTECALI han reportado escasez de medicamentos, falta de personal

capacitado y equipo obsoleto. Para las pensiones, la situación es igualmente alarmante: los pagos de las mismas han sido irregulares en ciertos periodos, y el monto de las mismas han sido cuestionados debido a la insuficiencia de los recursos acumulados.

Además, esta deuda histórica pone en entredicho la sostenibilidad del sistema a largo plazo. Y si las autoridades no cumplen con sus obligaciones patronales y no les implementan medidas para solventar el déficit, los trabajadores activos no podrán contar con un sistema de pensión viable para cuando llegue su momento de jubilación, afectando la confianza de los trabajadores en el sistema.

Aunado a lo anterior, recientemente se ha manifestado por parte de la Gobernadora, una inminente reforma a la Ley del ISSSTECALI, la cual vendría a afectar el sistema de pensiones con la finalidad de auxiliar al Instituto y sobre todo al sistema de pensiones y jubilaciones, pero tenemos la firme creencia que para poder estar en posibilidades de aprobar o no aprobar dicha intención legislativa, se tiene que contar con toda la información financiera posible, por lo que consideramos que es una necesidad imperante conocer que autoridades y cuanto de cada una de ellos le adeudan al instituto, por concepto de la falta del entero de las cuotas y aportaciones, para poder realizar un diagnóstico verdadero respecto al sistema de pensiones y jubilaciones de ISSSTECALI, lo anterior para poder obtener un trabajo legislativo íntegro y certero, que venga verdaderamente a dar una solución a los problemas

que enfrenta el Instituto y no un trabajo legislativo superficial que venga a dar una solución temporal y que a largo plazo sea insostenible.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución conferida en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto, solicitamos se dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutido y aprobado en esta misma sesión, bajo los siguientes Puntos Resolutivos:

Primero . - Este Honorable Congreso del Estado de Baja California, hace un atento y respetuoso exhorto al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios de Baja California, Dagoberto Valdés Juárez, a efecto de que proporcione a esta soberanía un informe que contenga los siguientes datos:

1) El monto total que por concepto de cuotas y aportaciones le adeuda, a la fecha, el Estado, Municipios y Organismos Públicos Incorporados, incluyendo a ISSSTECALI en su modalidad de patrón.

2) Una relación detallada, por entidad pública, de los montos que por concepto de cuotas y aportaciones a la fecha le deben a ISSSTECALI cada una de ellas, incluyendo al Instituto en su modalidad de patrón.

3) Una relación de los procedimientos administrativos, que en términos de Ley de ISSSTECALI, ha iniciado para la recuperación de los adeudos que por concepto de cuotas y aportaciones le deben el Estado, Municipio y Organismos Públicos Incorporados.

4) En cada caso, justificación jurídica por lo cual no ha iniciado los procedimientos administrativos para la recuperación de los adeudos que por concepto de cuotas y aportaciones le deben el Estado, los Municipios y los Organismos Públicos Incorporados.

Segundo: Una vez aprobada la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, a fecha de su presentación.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LEÍDA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos **DIPUTADOS SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA Y JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA** integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DAGOBERTO VALDÉS JUAREZ al tenor de la siguiente**:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La deuda histórica que enfrenta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (de ahora en adelante invariablemente llamado ISSSTECALI o INSTITUTO) es uno de los problemas estructurales más críticos en la entidad, siendo producto esta situación de una serie de factores, pero uno de los principales y más persistentes ha sido la falta del entero de las cuotas y aportaciones por parte del Estado, Municipios y organismos públicos incorporados (en adelante LAS AUTORIDADES) , lo que ha afectado gravemente la estabilidad financiera de la institución.

Uno de los aspectos clave de esta problemática es el incumplimiento de LAS AUTORIDADES en el pago de las cuotas y aportaciones que les corresponden por sus trabajadores afiliados. Este incumplimiento tiene un impacto directo y

devastador en las finanzas del instituto, ya que estas cuotas representan una parte fundamental de los ingresos con los que ISSSTECALI debe operar para cubrir los gastos médicos, pensiones y otros servicios. En teoría, estos pagos se utilizan para cubrir los costos de servicios médicos, así como para crear fondos de reserva para futuras pensiones y jubilaciones. Sin embargo, en el caso de ISSSTECALI, los gobiernos municipales y estatales en múltiples administraciones han dejado de cumplir con estos pagos de manera constante, creando esto un "hueco financiero" que año con año ha crecido, hasta convertirse en una deuda insostenible.

La falta del entero de las cuotas y aportaciones a cargo de LAS AUTORIDADES también ha provocado que ISSSTECALI dependa en gran medida de transferencias extraordinarias de fondos estatales para poder cumplir con sus obligaciones, lo que distorsiona el presupuesto estatal y pone en riesgo otros programas públicos. Este ciclo de endeudamiento se ha perpetuado, generando una carga acumulada que hace cada vez más difícil sostener el sistema de pensiones y jubilaciones que contempla el INSTITUTO.

El impacto de esta deuda no solo se refleja en los números, sino también en la calidad y la cobertura de los servicios que el INSTITUTO puede ofrecer. Los hospitales y clínicas del ISSSTECALI han reportado escasez de medicamentos, falta de personal capacitado y equipo obsoleto. Para los pensionados, la situación es igualmente alarmante: los pagos de pensiones han sido irregulares en ciertos periodos, y el monto de las mismas ha sido cuestionado debido a la insuficiencia de los recursos acumulados.

Además, esta deuda histórica pone en entredicho la sostenibilidad del sistema a largo plazo. Si LAS AUTORIDADES no cumplen con sus obligaciones patronales y no se implementan medidas para solventar el déficit, los trabajadores activos no podrán contar con un sistema de pensiones viable para cuando llegue su momento de jubilación, afectando la confianza de los trabajadores en el sistema.

Aunado a lo anterior, recientemente se ha manifestado por parte de la Gobernadora, una inminente reforma a la Ley de ISSSTECALI, la cual vendría a afectar el sistema de pensiones con la finalidad de auxiliar al Instituto y sobre todo al sistema de pensiones y jubilaciones, pero tenemos la firme creencia que para poder estar en posibilidades de aprobar o no aprobar dicha intención legislativa, se tiene que contar con toda la información financiera posible, por lo que consideramos que es una necesidad imperante conocer que AUTORIDADES y cuanto de cada una de ellas le adeudan al INSTITUTO por concepto de la falta del entero de las cuotas y aportaciones, para poder realizar un diagnóstico verdadero respecto al sistema de pensiones y jubilaciones de ISSSTECALI, lo anterior para poder obtener un trabajo legislativo íntegro y certero, que venga verdaderamente a dar solución a los problemas que enfrenta el INSTITUTO y no un trabajo legislativo superficial que venga a dar una solución temporal y que a largo plazo sea insostenible.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicitamos se Dispense el Trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes Puntos Resolutivos:

UNICO. - ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, DAGOBERTO VALDÉS JUAREZ, A EFECTO DE QUE PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

A) El monto total que por concepto de cuotas y aportaciones le adeuda, a la fecha, el estado, municipios y organismos públicos incorporados, incluyendo a ISSSTECALI en su modalidad de patrón.

B) Una relación detalla, por entidad pública, de los montos que por concepto de cuotas y aportaciones a la fecha le deben a ISSSTECALI cada una de ellas, incluyendo al INSTITUTO en su modalidad de patrón.

C) Una relación de los procedimientos administrativos, que en términos de la Ley de ISSSTECALI, ha iniciado para la recuperación de los adeudos que por concepto de cuotas y aportaciones le deben el estado, municipios y organismos públicos incorporados.

D) En cada caso, la justificación jurídica por la cual no a iniciado los procedimientos administrativos para la recuperación de los adeudos que por concepto de cuotas y aportaciones le deben el estado, municipios y organismos públicos incorporados.

SEGUNDO: UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDAD EXHORTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones **“Lic. Benito Juárez García”** del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandrina. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputada Presidenta, no es para hablar en contra, sino para solicitar se amplie.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Acepta la ampliación?

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Aceptada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Juan Manuel Molina, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada Presidenta. Precisamente es de lo que platicábamos, información, y estamos interesadísimos, pero plantearía la del ajuste de la Proposición porque se está diciendo cuanto deben…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Quienes.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: … acciones, quienes. Y a mí me interesaría que se segmentara por administraciones, ¿cuánto quedó a quedar, a deber Kiko Vega?, ¿cuánto quedó a deber Osuna Millán?, todos los que fueron Alcaldes de todos los Municipios del partido que sea, del momento que sea, pero que se segmente de esa manera, lo vuelvo a decir, por supuesto que queremos saber que sucedió, pero también nos interesa reconfirmar y que la gente sepa quienes y cuanto causaron esto. Entonces, y Bonilla también, y Bonilla también, y el Ayuntamiento de Mexicali que tuvo Marina también, porque como sabemos, quienes cumplieron y quienes no, hasta donde lleguen las cosas, hasta donde lleguen las

cosas. Porque a final de cuentas aquí precisamente queremos saber eso para poder tomar, este, decisiones y poder saber en donde se causó el problema y como vamos a evitar que vuelva a suceder esta situación, y que cada quien cargue política o personalmente con la culpa que tenga, porque a final de cuentas pues yo hubiera querido, o sea que otros momentos, vaya durante la Legislatura XXII que tenían el poder hubieran actuado de la misma manera aquí en el Congreso como lo vamos hacer ahorita, de pedir esta información y de segmentarla por administraciones con nombres y apellidos. Entonces, estamos a favor de que se haga este requerimiento de información, solo con esa precisión, que se segmente quienes, o sea, que administraciones municipales y estatales, con nombres y apellidos de, quedaron a deber porque nosotros, debo de aclarar, ya en las administraciones de MORENA se fueron reprobando las cuentas públicas del ISSSTECALI, y también queremos saber que acciones legales se han tomado, si en contra de quienes estuvieron antes de la llegada de MORENA, este, al gobierno como mayoría, permítanme, y, permítanme, y, y si siguió sucediendo también, ¿sí?, si siguió sucediendo también, ¿por qué?, porque es una, si me permiten, es una, es una, es una situación de congruencia, el ex Gobernador Bonilla junto con el entonces Director del ISSSTECALI, emitieron un Acuerdo donde condonaban los adeudos de Ensenada y de Tecate, y quienes detuvieron ese Acuerdo fuimos nosotros en el Congreso del Estado, que acudimos a la Corte en controversia constitucional y echamos abajo ese Acuerdo, porque nos pareció ilegal y era ya en tiempos de la, de una administración que emanó en su momento si de MORENA, pero que desafortunadamente para Baja California torció

el rumbo, y sobre todo al final. Entonces, yo plantearía esta situación para que así se someta a consideración, vamos por la solicitud de información, segmentada por administraciones Municipales y Estatales con nombres y apellidos. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Acepta la ampliación Diputada Alejandrina Corral Quintero?

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sí, si me gus…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Correcto.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: … si quieres escucharlo...

- LA C. DIP. PRESIDENTA: A continuación…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: …o yo nomás tengo una precisión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sí yo estoy totalmente de acuerdo y que esto forma de la auditoria pues, o sea, tenemos que tener en la mesa absolutamente toda la información de lo que sucedió, y también yo dije así, por cuerda separada quien tenga responsabilidad administrativo o penal, y nos vamos juntos a castigar, no tengo ningún problema, para mí se, sería un gusto

hacerlo, independiente de quien sea, pero por otro lado, por cuerda separada pues, ver qué situación real está el Instituto y ahora si darle una solución final al mismo, para que lo que le vayamos a inyectar, pues, no estemos año tras año otorgándose, que ya veamos la realidad. Y fíjate yo aquí tengo los, los estados financieros que se publican, y curiosamente en lo mismo, yo lo estoy solicitando ahorita porque está hasta junio de este 24, pero si te vas al histórico, ahí mismo te está señalando año tras año cuanto fue el adeudo y cual se ha incrementado o cuando no han pagado, es una información que para ellos va a resultar muy fácil de hacer, porque reitero, aquí vienen desde el 2020 hasta la fecha, pero hacia atrás ellos también tienen que tener en orden. No tengo ningún problema, con gusto lo hacemos, pero por supuesto que eso lo debieron de haber tomado en cuenta al momento de que, bueno, como se fue a comisión espero que se tome en cuenta en la comisión de, que yo pensé que se iba a ir a la Comisión de Hacienda, que creo que se debió de haber ido ahí, la turnaron a la Comisión de Fiscalización, entonces yo espero que se atienda en la misma en esos términos, reitero, así para que quede bien claro, si vamos a castigar y sancionar, hagámoslo, que no nos tiemble la mano, porque también…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Yohana Gil…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: … siempre he dicho, siempre he dicho que si no castigamos a nadie, los demás lo siguen haciendo, es una responsabilidad histórica la que nosotros tenemos ahorita, debemos de

sancionar a quien sea, a quien sea, pero para que los demás no lo hagan, es la única manera en lo que los demás lo van a dejar de hacer. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandrina. Diputada Yohana Gilvaja, adelante por favor.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Bueno yo creo que el buen juez, por su casa empieza. Empezamos a hablar de números, pues yo creo que Ensenada debe el 67.30% en estos temas, y, ¿qué pasó con el Presidente Municipal de MORENA?, ¿qué pasó con él?, ex Presidente Municipal, lo premiaron con una Senaduría. Entonces, como podemos querer resolver una deuda si la misma administración presente sigue acumulando esa deuda, y luego van y le dicen a la Gobernadora, "Gobernadora, vaya y pague", a la Gobernadora le avientan la bronca, ¿de qué?, de los servidores públicos que se dicen de la 4T que piensan supuestamente en la población, que supuestamente piensan en los más vulnerables, y, ¿qué hacen?, les quitan sus pensiones, las personas tienen 65 años en los que supuestamente a esa edad se jubilan, ¿y qué?, tienen que trabajar otros 5 o 10 años porque los Presidentes Municipales se roban la lana, porque dicen, "no, no se la robaron", dicen, "no, no se la robaron, la reportaron a ISSSTECALI", sí la reportaron, pero eso y la nada es exactamente lo mismo, lo que debe de hacer este gobierno y esta administración es no permitirle a los servidores públicos que están a cargo de esta situaciones seguir adeudando más a este tema, y lamentablemente lo único que hacen es, "vamos a ver de que otro lugar vamos a sacar", ¿y dónde quedó ese

dinero me pregunto?, ¿dónde quedó?, eso para mí es desvío de recursos totalmente al amparo de ley. Es cuánto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Daylín García Ruvalcaba tiene el uso de la voz, ¿no? Adelante Diputada Alejandrina.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: No, nomás para, para lo que dice la Dipota, la Diputada Yohana. Es triste ver y yo lo, cuando a mí me lo comentaron creí que no era cierto, pero el tesorero ahorita, el actual de este ayuntamiento tiene ya 3, 3 administraciones, 3 administraciones, increíble, el tesorero tiene 3 administraciones y con esos pésimos resultados que es lo que acaba de señalar la Diputada Yohana. Es cuanto, el de Ensenada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandrina. Diputado Cantón adelante por favor.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Presidenta. Administradora de la Clínica de Servicios Ampliados de ISSSTECALI; Jefa del departamento de personal y reclutamiento de ISSSTECALI; Jefa del departamento contable del organismo descentralizado DIF Municipal. Diputada Alejandrina Corral usted trabajó en ISSSTECALI, usted trabajó en el ISSSTECALI pero que bueno…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Por supuesto.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: … que hoy está cambiando de opinión y que bueno que hoy está haciendo algo al respecto, y por supuesto que

vamos a hacer algo al respecto. Ojalá también que cuando usted fue Legisladora en la Legislatura anterior hubiera hecho algo con respecto a los gobiernos panistas que le antecedieron, y ojalá también cuando usted estuvo en el ISSSTECALI hubiera hecho algo al respecto…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Lo hice.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA … y ojalá cuando fue asesora de la Diputada Bedolla aquí en este Congreso del Estado, hubiera hecho algo al respecto. Pero justamente nos tronó la bomba y tenemos que atender, es correcto compañeros, y lo vamos a hacer, por supuesto, gracias Victoria, gracias Victoria y gracias a los compañeros, gracias. Vamos a, vamos a, estamos resolviendo el problema de la bomba que nos heredaron, y que funcionarios que trabajaron en el ISSSTECALI en su momento y por supuesto por eso, por eso sí es importante, un segundo, por eso es importante sí conocer donde se generaron los adeudos, cuál fue el funcionamiento de cada uno de los miembros y funcionarios en su momento. Entonces, vamos por ellos, vamos, vamos a conocer cómo se ejercieron los recursos, vamos a conocer cuáles eran las facultadas y vamos a conocer que es lo que se pudo haber hecho en su momento y quienes son los culpables de tenerlos a ustedes en este momento aquí. Es cuanto, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Cantón…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Ahora sí que por alusión….

- LA C. DIP. PRESIDENTA: … Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: … ahora sí que por alusión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Alejandrina Corral Quintero adelante.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Fíjate que yo fui efectivamente audito, deste, de Servicios Ampliados yo creo que fui como 6 meses y la verdad es que siempre he estado orgullosa donde yo he trabajado, pero orgullosa, incluso ahorita lo estaba comentando que yo siempre llego y audito al personal antes de trabajar, yo no manejaba ni un peso ahí, ni un peso y sin embargo me metí a todos los procesos que eran lo que estaba en mis manos, y fui la única Directora que le levantó actas al personal, y ahí están, y fueron sancionados Diputado, si yo nunca he jugado con mi trabajo, siempre lo he hecho de manera eficiente y legal. Así es que si alguien te va hablar a ti de frente en todos los trabajos que he estado, he sido yo y te lo digo con mucho orgullo, así es que yo no estaba, si yo hubiera, y me enojé, y por eso me mandaron para allá, porque yo estaba acá, en, en, en, en este, en las oficinas administrativas y le hice señalamientos y por eso me mandaron para allá, sino no me hubieran mandado y allá llegue y pues nomás no tenían nada que administrar, porque tú no manejabas los recursos, tú lo único que hacías era ver el personal y yo vi el personal, y levanté las actas porque había muchos personas que regalaban las, este, las inasistencias para que no fueran a trabajar, yo tengo actas que les levanté, o los cobraban, o no les daban los

medicamentos, yo me metí en todo, y te lo digo de frente, aunque tu no me veas, pero lamen, pero gracias a Dios con todo el gusto del mundo te digo que si alguien ha hecho su trabajo correctamente en donde ha estado, soy yo.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: No lo hizo, puedo haberlo hecho antes y no lo hizo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Daylín García Ruvalcaba, por favor.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gra, gracias Diputada Presidenta. Yo creo que sí es importante no personalizarnos ahorita cuando es un tema que lo que estamos discutiendo es meramente financiero, es técnico, es de números, es histórico, este un problema que tenemos que resolver, no estarnos aquí peleando o denostando, me parece muy, muy bajo eso, es innecesario la verdad Diputado. Pero en este sentido nada más Diputada Presidenta si me lo permite, solamente sumarme a la iniciativa, sabes Diputada que hemos estado en reuniones con muchísimas personas muy preocupadas, y que siempre hemos también defendido el tema de la salud en equipo. Así que por favor si me permites sumarme a esta Iniciativa y acompañar todos los trabajos que estaremos realizando de ahora en adelante. Muchísimas gracias.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: La Iniciativa es del Grupo Parlamentario y con gusto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Juan Manuel Molina García adelante, tiene el uso de la voz Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, de hecho para reiterar que estamos de acuerdo y pedimos sumarnos con, con las precisión que ya se expresó, segmentado, porque muchas veces una administración ha cumplido, pero como está pagando lo atrasado, no ha servido de nada. Entonces, necesitamos, necesitamos saber esa parte muy a detalle, por supuesto que sí, y si es cierto, lo vuelvo a decir, sea quien sea, hablan de Senadores, pero Gustavo Sánchez es Senador y también incumplió, el que haya, el que haya sido, el que haya, el que haya sido del partido que sea. Porque yo recuerdo, recuerdo perfectamente bien cuando se intentó un juicio en contra del ex Alcalde de Mexicali, un juicio político y en el Congreso del Estado en este mismo escenario, se quedó a un voto de que se aperturara el juicio político por el tema de las cuotas no pagadas al ISSSTECALI, y ese voto ahora está en el partido naranja y es un funcionario de elección popular, y saben perfectamente quien es, porque aquí hay gente que estuvieron en ese momento, y en aquel momento no apoyó a los trabajadores, este, era de otro naranja pero más desteñido. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Considero suficientemente debatido el tema. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las

Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Proposición. Moción de orden al público, la Diputada Daylín García Ruvalcaba ya está en la tribuna, adelante Diputada Daylín.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias Diputada Presidenta, es que no quería interrumpir porque al final esta es la casa del pueblo, entonces primero que nos digan todas sus peticiones. Muy buenas tardes Diputada Presidenta. Honorable Asamblea:

Antes de dar lectura al presente Acuerdo Económico, solicito que quede integro en la Gaceta Parlamentario del Diario de los Debates del Congreso del Estado.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, de los Estados y de los Municipios; es obligación de las autoridades tomar acción para salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades, el orden y la paz pública, así como se hace alusión en el artículo 21 de nuestra Carta Magna.

Según datos del informe de Paz en México 2024, el impacto económico estimado de la violencia en nuestro Estado está entre el 20 y el 39% del PIB Estatal.

Ante los altos índices de delincuencia el tema de la prevención del delito se ha priorizado en la elaboración de las políticas públicas, sin embargo, es necesario decir, que esto ha sido mucho más en el discurso que en la práctica, ya que no se han destinado los recursos suficientes para prevenir el delito.

Basta señalar que en nuestro Estado se aprobó la asignación de veintinueve millones de pesos para el programa de prevención social del delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del presente año, sin embargo, Estados como Querétaro y Nuevo León asignaron en promedio más de setenta y seis millones de pesos para dichos programas.

Como oposición responsable, es importante destacar que en la presentación de las estrategias de Seguridad para el sexenio dirigido por la actual Presidenta, el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, García Harfuch, puntualizó que para el ejercicio de la Coordinación absoluta en el gabinete de seguridad y con los Estados, los objetivos principales para la construcción de la paz en el país, son disminuir la incidencia delictiva, neutralizar generadores de violencia y redes criminales, en especial en las zonas de alto índice delictivo, fortalecer las capacidades de prevención y proximidad social de las policías locales y mejorar el diálogo con todos los sectores de la sociedad.

Por lo anterior, y al encontrarnos a pocas semanas de que el Poder Ejecutivo del Estado, presente a esta Soberanía su presupuesto de Egresos, y en el mismo sentido cuando los ayuntamientos en el ejercicio y en el pleno ámbito de sus competencias,

puedan también hacer revisiones, analizar y aprobar sus presupuestos de Egresos para el año 2025, y siendo Movimiento Ciudadano una de las características principales el fortalecer las estrategias en materia de seguridad contra la delincuencia, trabajar fuertemente en la reconstrucción del tejido social y proteger el salario de los policías contra la inflación, garantizar el otorgamiento de seguridad social, equipamiento digno a las y los policías para sus labores de combate contra la delincuencia, fortalecer el sistema de videovigilancia en los municipios, es que solicito dispensa de trámite para el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se emite respetuoso exhorto a la Gobernadora del Estado, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, así como a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, al Presidente Municipal de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, a la Presidenta Municipal de Ensenada, Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta de Playas de Rosarito, María del Rocío Adame Muñoz, al Presidente Municipal de Tecate, Román Cota Muñoz, a la Presidenta Municipal de San Quintín, Miriam Elizabeth Cano Núñez, al Presidente Municipal de San Felipe, José Luis Dagnino López, para que en el respectivo ámbito de sus competencias asignen en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025 mayor recurso financiero a los diversos programas y planes, acciones en materia de prevención de violencias y delitos que conllevan las Instituciones de Seguridad Publica.

Segundo: Se emite respetuoso exhorto a los ya citados, para que en el respectivo ámbito de sus competencias asignen en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025 mayor recurso financiero para garantizar el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social, así como salarios dignos que no estén por debajo de la inflación a los Miembros de Instituciones Policiales.

Tercero: Se emite respetuoso exhorto a los ya citados, para que en el respectivo ámbito de sus competencias asignen en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025 mayor recurso financiero para garantizar el otorgamiento de armas, municiones, uniformes y diversos equipos que portan en el ejercicio de sus funciones los Miembros de las Policiales locales.

Cuarto: Se emite respetuoso exhorto a los ya citados, así que, para que en el respectivo ámbito de sus competencias asignen en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2025 mayor recurso para la instalación de cámaras, operación y mantenimiento del sistema de videovigilancia en el Estado y los municipios.

Es cuanto Diputada Presidenta, muchísimas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPÉZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A SOLICITUD DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y DELITOS, PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIOS DIGNOS Y EQUIPO POLICIAL A MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES E INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOCIGILANCIA EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios; lo que debemos entender como la obligación, por parte del Estado Mexicano, de tomar acciones concretas para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, desde los distintos ámbitos de competencia a los que hace alusión el artículo 21 de nuestra Carta Magna, donde, sin lugar a dudas, la prevención juega un papel determinante para la generación y preservación del orden público y la paz social.

La proliferación de la delincuencia afecta prácticamente a todos. Estudios realizados recientemente, señalan que, en el transcurso de una vida de cualquier persona, casi todo ciudadano será víctima de robo o de tentativa de delito violento y más de la mitad será objeto de ataques físicos a causa del incremento de la delincuencia. Es así que esto plantea un serio problema, convirtiéndose en una de las principales y constantes preocupaciones, tanto del poder público como de la comunidad.

Según datos del informe del Índice de Paz en México 2024 del Instituto para la Economía y la Paz, en el 2023 y principios de 2024 el impacto económico estimado de la violencia en México fue de 4.9 billones de pesos en términos constantes. Esto equivale al 19.8% del Producto Interno Bruto (PIB) de México o $37,430 pesos por persona. Esto equivale a casi dos meses y medio de ingresos para el trabajador mexicano promedio. Tan solo en nuestro Estado el costo económico de la violencia oscila desde el 2023 a la actualidad del 20% al 39% del PIB Estatal[1].

Es una realidad que, en los últimos años, ante los altos índices de incremento de la delincuencia el tema de la prevención del delito ha entrado con fuerza en la elaboración de políticas públicas de seguridad ciudadana, sin embargo, y esto hay que reconocerlo, en muchos casos más como discurso, que, como práctica eficaz, y esto se debe en gran medida a la asignación de recurso en los presupuestos de egresos tanto del Estado como de los municipios.

Basta señalar que en nuestro Estado se aprobó la asignación de $29,889,287.21 para el programa de prevención social del delito y la violencia con participación ciudadana de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año en curso, mientras que estados que han avanzado a pasos agigantados en el combate a la delincuencia como Querétaro y Nuevo León asignan en promedio $76, 868,249 para dichos programas.

Es vital señalar que a principios de este mes en la presentación de las estrategias de Seguridad para el sexenio dirigido por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Omar García Harfuch, puntualizo que para el eje de **Coordinación absoluta en el gabinete de seguridad y con los estados**, los objetivos principales para la construcción de paz en el país,

[1] informe del Índice de Paz en México 2024 del Instituto para la Economía y la Paz, disponible en: https://www.indicedepazmexico.org/mapa-mpi-2024

son disminuir la incidencia delictiva, principalmente de homicidios dolosos y delitos de alto impacto como la extorsión, neutralizar generadores de violencia y redes criminales, con atención a zonas de alta incidencia delictiva **y fortalecer las capacidades de prevención y proximidad social de las policías locales y mejorar el diálogo con todos los sectores de la sociedad.**

Por lo anterior, y ya que nos encontramos a pocas semanas de que el Poder Ejecutivo del Estado, así como los Ayuntamientos presenten a esta asamblea los proyectos de presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, y siendo congruentes con las estrategias nacionales en materia de seguridad contra la delincuencia, así como con la minuta de reforma Constitucional que protege el salario mínimo contra la inflación que aprobamos en asamblea la semana pasada y a fin de continuar luchando por el otorgamiento de seguridad social para las y los policías, equipamiento digno para sus labores de combate contra la delincuencia y el fortalecimiento del sistema de videovigilancia en los municipios del estado como estrategia de implementación de la tecnología en el combate del delito, propongo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se emite respetuoso exhorto a la Gobernadora del Estado de Baja California, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, así como a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, al Presidente Municipal de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, a la Presidenta Municipal de Ensenada Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta Municipal de Playas de Rosarito María del Rocío Adame Muñoz, al Presidente Municipal de Tecate, Román Cota Muñoz, a la Presidenta Municipal de San Quintín Miriam Elizabeth Cano Núñez y al Presidente Municipal de San Felipe José Luis Dagnino López, para que en el respectivo ámbito de sus competencias asignen en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025 mayor recurso financiero a los diversos programas, planes y

acciones en materia de prevención de violencias y delitos que llevan a cabo las Instituciones de Seguridad.

SEGUNDO: Se emite respetuoso exhorto a la Gobernadora del Estado de Baja California, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, así como a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, al Presidente Municipal de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, a la Presidenta Municipal de Ensenada Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta Municipal de Playas de Rosarito María del Rocío Adame Muñoz, al Presidente Municipal de Tecate, Román Cota Muñoz, a la Presidenta Municipal de San Quintín Miriam Elizabeth Cano Núñez y al Presidente Municipal de San Felipe José Luis Dagnino López, para que en el respectivo ámbito de sus competencias asignen en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025 mayor recurso financiero para garantizar el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social, así como salarios dignos que no estén por debajo de la inflación a los Miembros de Instituciones Policiales.

TERCERO: Se emite respetuoso exhorto a la Gobernadora del Estado de Baja California, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, así como a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, al Presidente Municipal de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, a la Presidenta Municipal de Ensenada Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta Municipal de Playas de Rosarito María del Rocío Adame Muñoz, al Presidente Municipal de Tecate, Román Cota Muñoz, a la Presidenta Municipal de San Quintín Miriam Elizabeth Cano Núñez y al Presidente Municipal de San Felipe José Luis Dagnino López, para que en el respectivo ámbito de sus competencias asignen en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025 mayor recurso financiero para garantizar el otorgamiento de armas, municiones, uniformes y diversos equipos que portan en el ejercicio de sus funciones los Miembros de Instituciones Policiales.

CUARTO: Se emite respetuoso exhorto a la Gobernadora del Estado de Baja California, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, así como a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, al Presidente Municipal

de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, a la Presidenta Municipal de Ensenada Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta Municipal de Playas de Rosarito María del Rocío Adame Muñoz, al Presidente Municipal de Tecate, Román Cota Muñoz, a la Presidenta Municipal de San Quintín Miriam Elizabeth Cano Núñez y al Presidente Municipal de San Felipe José Luis Dagnino López, para que en el respectivo ámbito de sus competencias asignen en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025 mayor recurso financiero para la instalación de cámaras, operación y mantenimiento del sistema de videovigilancia en el Estado y municipios.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 24 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DEL BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputada Daylín García Ruvalcaba. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Escrutadora. Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, Diputado Molina adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, si me permite porque es el momento oportuno, sería para pedirle a la Diputada si me permite sumarme porque no podemos estar, es más al contrario, hemos manifestado y con votos y con hechos aquí que estamos a favor del incremento de la videovigilancia en el Estado, tan es así que aprobamos un programa precisamente para la implementación de todo el Estado del sistema C5, que ha permitido, este, en todos los Municipios incrementar la videovigilancia en calles, avenidas. Por supuesto que estamos a favor de que se obtengan más, este, más, más arma, armamento mejor, y más cartuchos, tan es así, que hicimos una reforma en tratándose de la autorización a los policías para la aportación de las armas fuera de sus horarios de servicios, y por supuesto que estamos a favor de que tengan mejores prestaciones, tan es así que votamos una reforma constitucional, en donde se estableció precisamente la garantía en el 123 de sus sueldos que no fueran menores a determinada cantidad para los elementos de los cuerpos de seguridad ciudadana. Entonces, todos los esfuerzos que se hagan, este, y los que ya se han hecho para mejorar las condiciones de seguridad en el Estado, siempre vamos a estar a favor. Entonces, pongo eso como antecedente de que pues, hemos actuado aquí como Legislatura, hemos presentado Iniciativas que se han aprobado para este tipo de situaciones y ahorita pues un exhorto como este

abona a lo que ya hemos venido haciendo en este Congreso y en Legislaturas anteriores inmediatas. Es cuanto Diputada Presidenta, si la Diputada me permite adherirme a su Proposición.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Claro Diputado, bienvenido, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias. A continuación el Diputado Jorge Ramos, adelante.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, gracias Presidenta. Solo para sumarme a la visión que plantea nuestra Diputada, respecto de la integralidad de como requiere atenderse una política de seguridad. Creo que los Ayuntamientos requieren asumir un mayor liderazgo, en asumir la responsabilidad de mejorar las prestaciones de los servidores de la seguridad pública, hay un fideicomiso estatal que ya tenía tiempo autorizado, nadie le había abonado recurso y fue la Gobernadora Marina del Pilar, siendo Alcaldesa de Mexicali que aportó la primera aportación para darle vida a ese fondo que no estaba funcionando, ahora como Gobernadora se depositaron 500 millones de pesos, desde los cuales se han ejercido 250 millones de pesos que ya hay policías beneficiándose, de esa, de ese tipo de prestaciones, pero la naturaleza del fideicomiso es de que se sumen los Alcaldes, que se sumen todos los Municipios haciendo aportaciones a ese fideicomiso para que pueda atenderse la, la problemática de las prestaciones sociales de los policías. Estamos de acuerdo en el tema de los salarios, pero también antes de equipar a las policías

y darles mejor armamento, mejor, mejores salarios y mejores prestaciones, hay que hacer una depuración profunda de los cuerpos policiacos, porque hay infiltración del crimen adentro de las corporaciones, lo ha evidenciado las investigaciones, lo ha evidenciado la Fiscalía y la población lo ve. Entonces, creo que hay que hacer una, una, digamos una tarea profunda como nos lo hemos planteado todos los integrantes de la comisión y esta Legislatura, en los trabajos de la Comisión de Seguridad que formamos parte para poder entrar profundo en esto. Entonces, solicito también a la Diputada, Presidenta, si me permite sumarme a la Iniciativa.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Daylín.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Con gusto, bienvenido usted que conoce tanto del tema y que seguramente podemos ayudar para darle mucho seguimiento. Muchísimas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien. Diputada Yolanda Gaona tiene usted el uso de la voz.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Diputada Daylín si me permite adherirme, claro que es de suma importancia, además del equipamiento sobre todo brindarles a los policías un paquete de seguridad social y sobre todo garantías, y no solo eso, porque al final de cuentas ellos son los que están en el campo de batalla, hay que garantizarles tanto a ellos como a sus familias. Es cuanto

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP PRESIDENTA: Bien. Diputada Alejandrina Corral Quintero tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta. Pues, celebro este Punto de Acuerdo que estás ahorita poniendo a consideración de la Asamblea, pero fíjate que hay un punto en el que, creo que no voy a estar a favor de lo que estas señalando, porque dices operación y mantenimiento del sistema de videovigilancia en el Estado, pero resulta que lo que nosotros hemos visto pues que no tenemos los videos, o sea, estás pidiendo ahorita un mantenimiento pero de unas cámaras que a pesar de que nosotros le autorizamos a la Gobernadora un endeudamiento por un mil ciento cuarenta y siete millones de pesos, para que llenara de cámaras todo el Estado de botones de pánico, de arco lectores, porque eso es lo que va avalar la impunidad, que no se esté dando en el Estado, pues no hemos visto hasta la fecha ninguna cámara, ningún reporte, de, de, de alguna foto o video en el que se vaya desprender la comisión de un delito. Seguimos viendo únicamente las fotos y los videos, pues de las cámaras de los particulares, pero ninguna cámara que se haya puesto con el presupuesto que le autorizamos nosotros a la Gobernadora para la implementación de las cámaras. Entonces, si quisiera yo que me subieras a tu Punto de Acuerdo, pero si a lo mejor y agregarle esa parte, que más que el mantenimiento pues que ya las queremos ver, pues para estar seguras de que se implementaron las mismas. Y fíjate que el problema de las cámaras pues ya ha sido un problema latente que se ha estado

dando en todos los Municipios, porque incluso yo le hice una denuncia penal al Presidente Municipal de Tijuana, que por cierto ya falleció, Cruz, en el que él también llegó y a los 20 días había endeudado el Municipio en el que no pidió, jamás pidió la solicitud de deuda al Estado, aun y cuando esta deuda iba más allá de su ejercicio Constitucional, contrató de manera directa a una empresa para que pusiera las cámaras y resulta que contrata la empresa, y ni tan siquiera le pide a la empresa la fianza; todos esos errores y negligencias cometió el Presidente llegando en los 20 primeros días, el de MORENA, allá en Tijuana. Y luego también viene el Secretario de Seguridad y dice que en el Municipio de Tijuana no existe ninguna cámara, que las cámaras que descubrieron eran del crimen organizado, y lo dijo aquí el Presidente Municipal, nos acabamos de dar cuenta que lejos de que estén instaladas las cámaras por la cual nosotros autorizamos, reitero, el endeudamiento de un mil ciento cuarenta y siete millones de pesos a la Gobernadora, acaban de detectar que en Mexicali las cámaras que existen en los postes también son del crimen organizado. Y también nos dijo el Secretario de Seguridad que en Rosarito no había dejado meter la Presidenta Municipal de MORENA, que ahorita también es Diputada Federal, ninguna cámara, ni del Municipio, ni del Estado. Entonces, realmente tenemos un problema muy grave en el tema de las cámaras, sobre todo porque se están autorizando endeudamientos que nosotros confiamos, para que vean que si nos interesa mucho el tema de la seguridad y que nosotros si llegamos a acuerdos, y que nosotros si le votamos de conformidad ese tema tan importante a la Gobernadora, para que tampoco estén diciendo que nomás somos oposición cuando

nos conviene, y para que vean que sí hacemos bien nuestro trabajo, pero, nos fraudió, porque hasta la fecha no se ha visto nada, aun y cuando a la fecha ya se debió de haber pagado incluso los bonos que debía de haber dado el Estado a más de la mitad de esa deuda que se tiene. Es cuanto Presidenta. Entonces, Diputada Daylín si me, si te acompaño en tu Punto de Acuerdo.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Claro que sí, tienes toda la razón Diputada Alejandrina, bienvenida, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Evelyn Sánchez adelante.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Diputada Presidenta. Felicitar a la inicialista del proyecto, si bien parte de los ejes centrales de la preocupación de todas y todos, pues es el tema de seguridad y como ciudadana y como Legisladora que estamos en Tijuana, pues ahí estaremos prestos para acompañarte y apoyarte, así como ya lo hemos hecho en otras ocasiones para dar el mejor resultado en este tema, si me lo permites.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Claro que sí Diputada, muchísimas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Si me permite Diputada Daylín, también su servidora desea adherirse, sé que usualmente la, el tema de

seguridad se concentra en la parte norte de nuestro Estado, sin embargo, es algo que impera en muchísimos espacios y por San Quintín no nos quedamos atrás, tenemos muy pocos elementos y además de ello aunado a la situación en la que viven, por supuesto que no estamos en los mejores espacios. Entonces, yo le solicito adherirme a esta Proposición.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Claro que sí Diputada Presidenta, bienvenida, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro.

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California. Honorable Asamblea:

La Constitución Federal prevé que los miembros de las instituciones policiales se regirán por sus propias leyes, y que las autoridades de los diversos órdenes a fin de proporcionar el fortalecimiento de las corporaciones policiales y sus familias dependientes, instrumenten sistemas complementarios de seguridad social.

Al respecto, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, incorpora las bases generales a los sistemas de seguridad social en favor de las instituciones policiales del Estado.

El 28 de abril del 2023, se publicó el Reglamento de Prestaciones de Seguridad Social de los Miembros de las Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana, el cual se dispone el derecho a las prestaciones por concepto de pensiones por jubilación, de retiro por edad y de tiempo de servicio, entre otras. Así como los Reglamentos similares para las policías de la Fiscalía General del Estado y custodios penitenciarios.

Conforme a estas disposiciones, debe existir un fondo económico de seguridad social, creado por el Poder Ejecutivo del Estado, mediante un fideicomiso u otro instrumento jurídico financiero, a través del cual se financiarán de forma complementaria las prestaciones de seguridad social de nuestros policías, en los supuestos en los que no sean proporcionadas por instituciones de seguridad social a la que se encuentren afiliados.

Lo anterior, tuvo como resultado la publicación del acuerdo de creación de un fideicomiso para garantizar a los Miembros de las Instituciones Policiales el acceso a la seguridad social. Cuyo beneficiarios son dos mil cincuenta y ocho elementos activos de las corporaciones del Estado, Fuerza Estatal y Custodios, y ciento noventa y ocho Ex Elementos de la, que recibían una pensión humanitaria, derivado de su afiliación al Seguro Social.

Sin este esfuer, sin este esfuerzo del gobierno estatal, que ese esfuerzo lo reconocemos, es claro que los miembros de las instituciones policiales seguirían sujetos a la discrecionalidad en cuanto a sus derechos de retiro, obteniendo pensiones humanitarias o incompletas en cuanto a las percepciones devengadas durante su vida en servicio policial activo, o sujetas a convenios con condiciones diferentes para los elementos que realizaron una idéntica función.

En cuanto a las condiciones previstas como requisito para acceder al retiro, estas se, se contienen en el documento denominado “Plan de Seguridad Social para los Miembros de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Baja California y sus Lineamientos”. En este caso, dice que los policías estatales se han acercado, este, para exponer diferentes problemáticas, las cuales si fueron tomadas en cuenta, en cuanto a la jubilación por retiro en la modalidad de tiempo de servicio o edad, conforme al referido Plan se requiere que cumplan 30 años en activo y 60 años de edad, para acceder a este derecho, no una o la otra, las dos.

Ahora bien, si conforme a las convocatorias de ingreso a nivel estatal se solicitan a personas de entre 19 y 35 años para los policías de prevención/reacción, este, y entre otros más de edades de 21 a 40 años de edad para el caso de policías de investigación puramente. Un policía preventivo podría acceder al servicio a partir de los 20 años, por lo que, por lo que al cumplir 60 años de edad, habrá acumulado 40 años de servicio. Otro ejemplo, si un policía de investigación accediera al servicio en el límite de edad superior, que es de los 40 años, para retirarse bajo la condición de 30 años de servicio, deberá cumplir 70 años de edad.

En este momento, lo propicio sería que las condiciones para el retiro de nuestros policías estatales por edad o por tiempo de servicio, les permitieran obtener un derecho, este derecho al cumplir 30 años de servicio, o bien, o bien al cumplir los 60 años de edad, lo que ocurra primero, y no como sucede actualmente donde se exigen ambas condiciones para poderse retirar.

Aunque el ideal siempre será, permitir que los oficiales de policía alcancen su retiro a partir de los 25 años de servicio, eso sería lo ideal, con independencia de su edad biológica, atendiendo el alto desgaste físico y emocional que se sufre en el desempeño de la función policial; sin embargo, en este, este es un tema que estamos trabajando para contar con la evidencia científica primeramente, para demostrar que los policías por el riesgo que, que conlleva su actividad, pues bueno se tienen que retirar con anticipación a los 25 años de servicio, tenemos que demostrarlo de manera científica, por eso estamos en la ruta de demostrarlo por

medio de distintas, este, corporaciones, con apoyo de la UABC y que esperemos contar con estos información en un futuro muy cercano.

Ya voy a concluir compañeras y compañeros.

En efecto, la presente solicitud se sustenta en que la labor policial implica un alto nivel de riesgo físico y estrés, lo que puede afectar la salud y la capacidad para realizar el trabajo de manera efectiva con el tiempo; la función policial precisa de una buena condición física, resistencia, capacidad para responder rápidamente a las situaciones de emergencia, además de que la exposición constante a situaciones de violencia, trauma y estrés pueden afectar la salud mental de los policías.

Por lo antes expuesto, me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando de con, solicitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite correspondiente, en los términos siguientes:

Único. El Honorable Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, con el propósito de que en el ámbito de su competencia determine la viabilidad jurídica, presupuestal y operativa de modificar el denominado "plan de seguridad social para los miembros de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Baja California y sus lineamientos", a fin de prever que para el retiro de lo, de los miembros de las policías estatales por edad o tiempo de servicio, se podrá acceder a este derecho al cumplir 30 años de

servicio, o bien al cumplir 60 años de edad, indistintamente, indistintamente, indispen, de, desde, si es una o la otra, y no como ocurre actualmente donde se exigen ambas condiciones para ser sujeto del mismo.

Actualmente les exigen 60 años de edad y 30 años de servicio, las dos cosas tienen que ocurrir, no una o la otra, concretamente lo que pedimos es que sea una o la otra, la que ocurra primero. Es cuanto, gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. DUNNIA MONSERRAT MURILLO LÓPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Asimismo, el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la CPEUM, prevé que los agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, entre otros, se regirán por sus propias leyes, y que las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

Al respecto, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, en vigor desde el mes de diciembre de 2020, incorpora en su Título Décimo las bases generales de los sistemas de seguridad social en favor de los miembros de las instituciones policiales responsables de la seguridad ciudadana a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, disponiéndose en el artículo

octavo transitorio de dicho ordenamiento, que las instituciones de seguridad pública deberán expedir las disposiciones reglamentarias pertinentes, así como cualquier otra normativa idónea para instrumentar un sistema de seguridad social para el retiro, jubilación y demás prestaciones que establece la referida Ley a favor de los Miembros de las
Instituciones Policiales.

En el numeral 185 de la referida legislación estatal, se dispone que la conclusión del servicio de un Miembro de una Institución Policial es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por causas diversas, entre las que se incluye la baja por jubilación o retiro. Mientras que, en el artículo 210 se dispone que los miembros o sus beneficiarios, en su caso, tendrán derecho al acceso de pensiones por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicio, invalidez y por fallecimiento.

Por cuanto hace a las policías estatales, tenemos que el 28 de abril de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de Prestaciones de Seguridad Social de los Miembros de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California. El artículo 18 del Reglamento en cita, dispone que las prestaciones por concepto de pensiones por jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicio, invalidez y por fallecimiento, se otorgarán por conducto del instituto de seguridad social al que se encuentren afiliados los Miembros, siempre y cuando sean satisfechos los requisitos que establece la ley que regula el sistema de seguridad social al que pertenezcan o en el instrumento

jurídico celebrado para tal efecto. En la misma data, fue publicado un instrumento normativo similar para los elementos de investigación de la Fiscalía General del Estado, así como para los custodios penitenciarios.

Conforme a estos Reglamentos de Prestaciones, deberá existir un fondo económico de seguridad social, creado por el Poder Ejecutivo del Estado, mediante un fideicomiso o el instrumento jurídico financiero que se estime conveniente, a través del cual se financiarán de forma complementaria las prestaciones de seguridad social de los Miembros de las Instituciones Policiales, en los supuestos en los que no sean proporcionadas por la institución de seguridad social a la que se encuentren afiliados.

Lo anterior, tuvo como resultado la publicación en el Periódico Oficial del Estado del 21 de julio de 2023, del acuerdo de creación de un fideicomiso a fin de garantizar a los Miembros de las Instituciones Policiales el acceso a la seguridad social, cuyo contrato fue debidamente signado por el Ejecutivo Estatal en el mes de septiembre de esa misma anualidad.

Los beneficiarios de este instrumento, son 2 mil 058 elementos activos de las corporaciones del Estado (Fuerza Estatal y Custodios) y 198 Ex Elementos que recibían una pensión humanitaria, dando un total de 2,250 elementos adheridos al Fideicomiso en referencia. Al que además, se han incorporado los miembros de las corporaciones policiales municipales de Tecate y San Felipe, mientras que los elementos de la Fiscalía General del Estado, cuentan con su propio Fideicomiso adherido al Plan Maestro del Ejecutivo del Estado,

derivando en la afiliación de dichos elementos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin este esfuerzo del gobierno estatal, que reconocemos, es claro que los miembros de las instituciones policiales seguirían sujetos a la discrecionalidad en cuanto a sus derechos de retiro, obteniendo pensiones humanitarias o incompletas en cuanto a las percepciones devengadas durante su vida en servicio policial activo, sujetas a convenios con condiciones diferentes para elementos que realizaron idéntica función.

En cuanto a las condiciones previstas como requisito para acceder al retiro, estas se contienen en el documento denominado *"Plan de Seguridad Social para los Miembros de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Baja California y sus Lineamientos"*. Es el caso, que policías estatales se han acercado para exponer como problemática, el hecho de que en cuanto a la jubilación por retiro en la modalidad de tiempo de servicio o edad, conforme al referido Plan se requiere que cumplan 30 años en activo y 60 de edad, para acceder a este derecho.

Ahora bien, según el estudio denominado *"Profesionalización policial en Baja California: realidades, posibilidades y prioridades"*, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en 2020, las convocatorias de ingreso a nivel estatal solicitan a personas entre los 19 y 35 años para los policías de prevención/reacción y entre los 21 y 40 años para el caso de los

policías de investigación. Con base en lo anterior, un miembro de una institución policial preventiva podría acceder a la función policial a partir de los 20 años, por lo que al cumplir 60 años, habrá acumulado 40 años de servicio. En otro ejemplo, si un policía de investigación accediera al servicio en el límite de edad superior, esto es 40 años, para retirarse bajo la condición de 30 años de servicio, deberá cumplir 70 de edad.

En este momento, lo propicio sería que las condiciones para el retiro de nuestros policías estatales por edad o tiempo de servicio, dispusieran la posibilidad de obtener este derecho al cumplir 30 años de servicio, o bien al cumplir 60 años, lo que ocurra primero, y no como ocurre actualmente donde se exigen ambas condiciones para acceder al retiro.

Aunque el ideal siempre será, permitir que los miembros de las instituciones policiales alcancen su retiro a partir de los 25 años de servicio, con independencia de su edad biológica, atendiendo al alto desgaste físico y emocional que se sufre en el desempeño de la función policial; sin embargo, este es un tema que estamos trabajando y que esperemos concretar en un futuro cercano. Como referencia, en Estados Unidos un policía puede acceder a su retiro a partir de los 20 años de servicio.

En efecto, la presente solicitud se sustenta en que la labor policial implica un alto nivel de riesgo físico y estrés, lo que puede afectar la salud y la capacidad para realizar el trabajo de manera efectiva con el tiempo; la función policial

precisa de una buena condición física, resistencia y capacidad para responder rápidamente a situaciones de emergencia, además de que la exposición constante a situaciones de violencia, trauma y estrés puede afectar la salud mental de los policías.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON EL PROPOSITO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DETERMINE LA VIABILIDAD JURÍDICA, PRESUPUESTAL Y OPERATIVA DE MODIFICAR EL DENOMINADO "PLAN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS MIEMBROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS LINEAMIENTOS", A FIN DE PREVER QUE PARA EL RETIRO DE LOS MIEMBROS DE LAS POLICÍAS ESTATALES POR EDAD O TIEMPO DE SERVICIO, SE PODRÁ ACCEDER A ESTE DERECHO AL CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO, O BIEN AL CUMPLIR 60 AÑOS DE EDAD, INDISTINTAMENTE, Y NO COMO OCURRE ACTUALMENTE DONDE SE EXIGEN AMBAS CONDICIONES PARA SER SUJETO DEL MISMO.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, ¿de la dispensa, Diputado?, adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, gracias, con su permiso Diputada Presidenta. El, el tema, este, que plantea en la Proposición se refiere al Plan de Seguridad Social para los Miembros de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Baja California y sus Lineamientos. Este, este Plan está basado en la Ley de Seguridad Ciudadana en los artículos octavo, noveno, décimo transitorio de la Ley expedida en el 2021, y de ahí está, está el capítulo de pensiones y en el capi, en el pensiones y derechos, este, precisamente de los integrantes a determinado momento a derechos de jubilación, pensión, etcétera. Y estos remiten a las leyes del Sistema de Seguridad que se encuentren adscritos, muchos de estos

policías, la mayoría sino todos, están al régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social y otros, algunos, este, por algunas razones específicas están a la Ley de ISSSTECALI, entonces para poder, este, modificar específicamente eso, eso en los años, este, se necesita una reforma legal o a la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado, o a la Ley de Instituto Mexicano del Seguro Social, o a la Ley de ISSSTECALI, por supuesto que estamos y hemos hecho muchísimo trabajo en relación al tema de Seguridad Social, esa Ley la expedimos, este, en el 2021 y precisamente ahí se incorporaron varias protecciones para los policías, hasta manejo un ejemplo, el prohibir que, para que los trasladaran a lugares a más de, los mandaban a Villa de Jesús María o los mandaban a San Quintín, con todo respeto, a los de Mexicali, pues no sé cómo los trataban allá, ¿verdad?, no si, bueno, para ellos sí, sí así lo fue, o a los de San Quintín los mandaban a Mexicali, no sé qué sería más duro, y se prohibió, se fueron acotando las situaciones para que no estuvieran, este, en situaciones hasta de vendettas personales para tratar de que renunciaran a su cargo, porque pues obviamente tenían abandar, abandonar a sus familias o ni, o ni les daban la ayudantía para que se fueran lejos. Entonces, se han hecho varias cosas, pero, pero aquí la situación es que, este, este tema de los, de la edad y de la duración en el ejercicio del encargo están, están establecidos en Ley y una ellas inclusive es Federal. Entonces, sí estaríamos a favor del análisis, pero ahorita resolver, o sea decir, hágase tal cosa, pero sabemos que en la ley dice otra cosa, yo lo que le pediría, o sea, porque es un tema que no, no sería ahorita para votarlo en contra si no para que se analizara con detalle y que si el Diputado fuera a presentar una

iniciativa en relación pues se analice con el proceso legislativo, pero ahorita pues que ésta se pudiera turnar a la Comisión de Hacienda, este, porque también implicaría un tema de este, de recurso, pero principalmente ser claros en algo, o sea, la Ley de Seguridad Ciudadana remite a la Ley que en el capítulo de pensiones que maneja esta Ley, los artículos se los vuelvo a decir, octavo, noveno y décimo transitorio, a la Ley del Sistema de Seguridad que se encuentran adscritos. Entonces, lo vuelvo a decir, una de esas Leyes es Federal, podemos tener buenas intenciones, pero, pero si hay, es tema que debe de estar en Ley o plantear la Reforma de Ley correspondiente. Por esa razón sin estar en contra del fondo, si de la forma, este pediría que se turnara a la Comisión de Hacienda para que se siga el análisis y el Diputado considere la posibilidad de presentar una iniciativa, que facultades de iniciativa a la, a la legislación federal también tenemos. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Juan Manuel Molina. Diputado Diego Echevarría adelante.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Como considere, nada más que quisiera precisar que lo que estamos pidiendo es que se evalúe por parte del Titular del Ejecutivo del Estado, el plan que se estableció para poderle dar a los policías este beneficio para su retiro, no estamos proponiendo que se modifique ninguna Ley, solamente que sea como requisito o los 60 años de edad o los 30 años de servicio, y no como en el plan, este, actual está establecido, que te pide los 2.

Entonces para que te, para que se establezcan los 2 supuestos, uta, pues vamos a beneficiar o se está beneficiando muy pocas personas, nada más como dato, es acertadísimo, yo reconozco, por eso lo dije en mi exposición, compañeras y compañeros Diputados, acertadísimo este apoyo que le da el Gobierno del Estado por medio de este, este apoyo a los policías, es una, un acierto de esta administración, lo reconozco, ¿sí?, solamente estamos pidiendo que sea uno de los requisitos que cumpla, con que cumpla los 60 años de edad, aunque no tengan los 30 años de servicio o que cumplan los 30 años de servicio aunque no tenga los 60 años de edad, para que acceda ese beneficio que les está dando Gobierno del Estado, ojo, ese beneficio es, como no les están dando, ¿sí?, en, en, para retirarse los policías el, al, completamente su jubilación, si el monto del pago de su jubilación, Gobierno del Estado le entra y le da para completar el sueldo que venían percibiendo, ¿sí?, a cada uno pues obviamente es individual lo que, es indi, es diferente el monto económico que les aporta, este. Pero como gusten, como gusten compañeras y compañeros, aquí no estamos, no estamos proponiendo que se baje la edad ni mucho menos, nada más que se cumpla con uno u otro requisito. En otra ruta que traemos también trabajando, que de hecho ahí le, le, en su momento ahí te lo platicamos Diputado Molina y quedamos en que lo íbamos a trabajar en conjunto, ese es para ahora si bajar a 25 años, este, como retiro anticipado, ¿no?, 25 años de servicio, eso lo a, pero eso es aparte, por eso lo mencioné aquí, que ese es otro esfuerzo aparte, ahorita lo que buscamos es que así como esta el plan actual, nada más que sea o los 60 años de edad o 30 años de servicio, lo que ocurra primero.

Pero como gusten compañeros yo, este, es con el mayor de los ánimos de apoyar a los policías.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Ramos, es la dispensa de trámite, solo quiero aclarar.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Si, si es correcto. A mí me parece Diputado, primero reconozco la calidad de la Iniciativa, segunda me parece que estamos en la ruta correcta de mejorar las condiciones de los policías para poder tener una estrategia de seguridad duradera sostenible, si lo invitaría a que pudiéramos profundizar en esta Iniciativa que está presentando en un trabajo de mayor profundidad en comisiones, por, por varias razones, si manejamos de manera aislada, el tema de las prestaciones y no condicionamos las prestaciones contra certificaciones, depuración de cuerpos policiacos, servicio civil de carrera policial profesional, vamos a estar premiando y vamos a estar cediendo sin ninguna, vamos a decir, no va ser el proceso tan virtuoso como pudiera ser. Y luego contextualizar de lo que estamos hablando, estamos hablando de pedirle a la Gobernadora que modifique criterios del fideicomiso, porque es el fideicomiso el que determina los criterios de cómo se va a distribuir, y es el comité técnico del, del fideicomiso el que determina quien sí y quien no. Me parece que sería está en positiva la, la propuesta que hace, que me parece que no debe de quedar en un fideicomiso, debe de ir al rango de Ley y que trascienda esta administración y transcienda el fideicomiso, y transcienda la coyuntura de que ese fideicomiso, la fuerza policial estatal representa

el 16% de toda la fuerza policial que hay en Baja California, le estaríamos tirando un dardo únicamente a la décima parte de la problemática que tenemos. El grueso de nuestra fuerza policial se encuentra en los Ayuntamientos del Estado, donde está el 85% de la fuerza policial y no está en el fideicomiso, están en pensiones humanitarias que lo veo muy poco de humanitario teniendo a un policía de 85 años, de 90 años tener que ir a firmar. Y me parece que vayamos profundo y lo acompañamos con mucho gusto si está de acuerdo en que lo trabajemos en conjunto.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí, si no, de entrada estoy de acuerdo con tu planteamiento Diputado Ramos, y también de acuerdo con el planteamiento del Diputado Molina, nada más si se puede, si pudiera ser, este, en con, escuché por ahí en Hacienda, si pudiera ser en conjunto con Seguridad Ciudadana que preside el Diputado Ramos, que sea en conjunto las 2 comisiones, este, sí, este, y si podemos invitar al grupo de, que incluso los han visto ustedes y han platicado con ustedes, el grupo de policías que me manifestaron este, este tema, ¿no?, que les ayudaría bastante.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí claro, si no tiene inconveniente Presidenta, encantado que la Comisión…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Entonces, ¿les parece si votamos la dispensa para poderlo mandar a Hacienda y en conjunto con la Comisión de Seguridad?...

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí, fenomenal.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: … con el compromiso de llamar al grupo que usted acaba de mencionar.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Fenomenal, fenomenal.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Le parece está bien?

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí claro.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Entonces…

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputada Presidenta, solo para precisión. Entonces el Diputado solicitaría que se vaya a, ¿sí?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Así es, que se va a la Comisiones Unidas…

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Es que fue el planteamiento de ustedes, yo estoy de Acuerdo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Entonces declaramos invalida la dispensa de trámite y solo por solicitud de usted la enviamos a Comisiones Unidas de Hacienda y Seguridad Pública…

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Así es.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: … con el compromiso de llamar al grupo que acaba de mencionar.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Ya le damos seguimiento en conjunto, está bien.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí y también el Licenciado Alejandro Monreal ya está inscrito para participar en esta propuesta en la Sesión de Comisión de Seguridad de Tijuana, y también en la del 05 de noviembre de aquí de Mexicali.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien, bueno, dado el acuerdo entonces pasamos a lo siguiente. Se le concede el uso de la voz ahora a la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Buenas tardes. Solicito que el contenido de la presente Proposición se inserte integro en nuestra Gaceta y demás instrumentos de registro parlamentario.

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva del XXV del Congreso del Estado de Baja California.

Con su venia. Honorable Asamblea:

La forma primaria de los seres humanos para nutrirnos y comenzar nuestro desarrollo al nacer es mediante la lactancia materna, la que además de generar un vínculo entre la madre y su bebé, constituye el derecho elemental a la alimentación y por consecuencia a la salud.

Cuando las madres reciben el apoyo que necesitan para amamantar a sus bebés, todos nos beneficiamos. Datos disponibles y publicados por lo, por la Organización Mundial de la Salud, nos indican que mejorar las tasas de lactancia materna podría salvarle la vida a más de 800 mil niños y niñas al año, lo anterior como resultado de

los múltiples beneficios de la lactancia materna tiene en la salud de los bebés en esa importante etapa.

El ejercicio de la lactancia materna es un derecho incluido en declaraciones internacionales: como son recomendaciones de la OMS para el embarazo, parto y lactancia; la convención de los derechos del niño de 1989; declaración conjunta con OMS y UNICEF de 1989; y la Declaración de Innocenti de 1990, adoptada en la reunión conjunta OMS UNICEF en 1990 en la que se hace un llamamiento a los gobiernos para asegurar que los servicios de maternidad cumplan los diez pasos para una feliz lactancia, ma, mag, materna.

Dentro del marco legal mexicano, la Lactancia Materna es un derecho salvaguardado en el artículo cuarto de nuestra Constitución Federal, que establece que en su párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado garantizará, así como en el párrafo noveno, que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento con su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución y seguimiento, y evaluación de las políticas públicas dirigidos a la niñez.

La Lactancia Materna se encuentra protegida en México también por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley General de Salud; la Ley Federal para la pre, para Prevenir y Eliminar la Discriminación, entre otros.

El 2 de diciembre de 2020, el pleno del Congreso de la Unión reconoció el derecho de las mujeres para amamantar a sus hijos en lugares públicos, por lo que se adicionó en el Artículo 9 la Fracción XXXIV, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuyo Dictamen reconoce el derecho de las mujeres para amamantar a sus hijos en lugares públicos al considerar discriminatorio, prohibir, negar, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.

La OMS estableció la primera semana de agosto de cada año como "La Semana Mundial de la Lactancia matier, Materna". Siendo el tema en este año de 2024, "Cerrar la brecha: apoyo a la lactancia materna para todos".

En la campaña de promoción de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2024, la UNICEF y la OMS hicieron hincapié en la necesidad de mejorar los programas de apoyo a esta práctica como medida imprescindible para reducir las desigualdades en materia de salud y proteger el derecho de las madres y los bebés a sobre, a sobrevivir y pros, prosperar.

De igual forma, la OMS señala que los principales actores a lo largo de la cadena cálida de apoyo a la lactancia materna son los gobiernos, los encargados de la formulación de políticas públicas, los sistemas de salud, entre otros; y que el apoyo a la lactancia materna se presenta de muchas formas: desde el personal que da la bienvenida a la lactancia materna en el café local hasta las, hasta los consejos útiles de un trabajador de la salud, a las protecciones de maternidad del gobierno.

En ese entendido, es que considero que se tiene un gran obligación de apoyar la lactancia materna en lugares públicos, pero no solamente mediante el asesoramiento respetuoso sobre la lactancia materna, sino mediante la implementación de salas de lactancia en lugares públicos en los que las mujeres se puedan sentir cómodas y seguras de amamantar a sus bebés.

Y si bien, las mujeres son libres de amamantar en espacios públicos tales como plazas comerciales, edificios de gobierno, parques, etcétera, la realidad es que proveerles de un área digna, privada, higiénica y accesible para mamanten, que amamanten es otorgarles la opción de hacerlo de una forma que pueda resultar mayormente cómoda para las mamás en este periodo de lactancia.

Cabe señalar que conocemos la implementación de las salas de lactancia en el Edificio del Poder Ejecutivo y Hospitales; sin embargo, lo que se exhorta es en beneficio de las mujeres lactantes y a sus bebés es la instalación de salas de lactancia en lugares públicos en general, para que las madres que salen de su hogar cuenten con un espacio privado, cómodo e higiénico para alimentar a sus bebés en cualquier momento y lugar.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica desde el Poder Legislativo, solicito someter a consideración esta Soberanía la dispensa de trámite correspondiente, por lo que me permito presentar en los términos siguientes:

Único: La, "El Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que a través de su Secretario de Salud, el Dr. José Adrián Medina Amarillas, informe las políticas públicas a implementar a efecto de promover y facilitar la lactancia materna en espacios públicos a través de la instalación y/o construcción de todo el Estado de Salas de Lactancia en plazas comerciales, parques, edificios públicos, entre otros".

Es cuánto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14, 27 Fracciones I y II, 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos ***"El H. Congreso del***

Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que a través de su Secretario de Salud, Dr. José Adrián Medina Amarillas, informe las políticas públicas a implementar a efecto de promover y facilitar la lactancia materna en espacios públicos a través de la instalación y/o construcción en todo el Estado de Salas de Lactancia en plazas comerciales, parques, edificios públicos, entre otros" en concordancia y razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La forma más primitiva que encontramos los seres humanos para nutrirnos y comenzar nuestro desarrollo desde el nacimiento es mediante la lactancia materna, la cual constituye el derecho elemental a la alimentación y por consecuencia a la salud.

Cuando las madres reciben el apoyo que necesitan para amamantar a sus bebés, todos nos beneficiamos. De conformidad con los últimos datos disponibles y publicados por la Organización Mundial de la Salud, mejorar las tasas de lactancia materna podría salvarle la vida a más de 820 mil niños y niñas al año, lo anterior como resultado de los múltiples beneficios que la lactancia materna tiene en la salud de los bebés en esa importante etapa.

El ejercicio de la lactancia materna es un derecho incluido en las siguientes declaraciones internacionales: Recomendaciones de la OMS para el embarazo, parto y lactancia de 1985; Convención de los derechos del niño de 1989; Declaración conjunta OMS-UNICEF de 1989 en la que se invita a todos los hospitales del mundo a poner en marcha las medidas que se resumen en los diez pasos para una feliz lactancia materna; y la Declaración de Innocenti de 1990, adoptada en la reunión conjunta OMS UNICEF en 1990 en la que se hace un llamamiento a los gobiernos para asegurar que los servicios de maternidad

cumplan los diez pasos para una feliz lactancia materna, así lo dicho por la declaración conjunta entre OMS-UNICEF.

Por su parte, en el marco legal en México, la Lactancia Materna como un derecho esta salvaguardado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado garantizará, así como en los numerales 123, Apartado A, fracción V y Apartado B, fracción XI inciso C, que versan sobre la lactancia durante la jornada laboral.

De igual forma, la Lactancia Materna se encuentra protegida en México por un amplio marco legal, solo por mencionar algunos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 50 fracción III y VII, 116 fracción XIV; la Ley General de Salud, artículo 64 fracción II; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 9 Fracción XXXIV, entre otros.

El 2 de diciembre de 2020, el pleno del Congreso de la Unión reconoció el **derecho de las mujeres para amamantar a sus hijos en lugares públicos**, por lo que se adicionó en el Artículo 9 Fracción XXXIV, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuyo dictamen reconoce el derecho de las mujeres para amamantar a sus hijos en lugares públicos al considerar discriminatorio, prohibir, negar, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.

Tal es la importancia del tema que nos ocupa, que la OMS estableció la primera semana de agosto de cada año como "La Semana Mundial de la Lactancia Materna". Siendo el tema en este año de 2024, "Cerrar la brecha: apoyo a la lactancia materna para todos".

En la campaña de promoción de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2024, la UNICEF y la OMS hicieron hincapié en la necesidad de mejorar los programas de apoyo a esta práctica como medida

imprescindible para reducir las desigualdades en materia de salud y proteger el derecho de las madres y los bebés a sobrevivir y prosperar.

De igual forma, la OMS señaló que los principales actores a lo largo de la cadena cálida de apoyo a la lactancia materna son los gobiernos, los encargados de la formulación de políticas públicas, los sistemas de salud, entre otros; y que el apoyo a la lactancia materna se presenta de muchas formas: desde el personal que da la bienvenida a la lactancia materna en el café local hasta los consejos útiles de un trabajador de la salud o las protecciones de maternidad del gobierno.

Asimismo, también ha indicado que todos podemos ayudar a garantizar que las mujeres se sientan capaces de amamantar en cualquier momento y en cualquier lugar, de modo que se normalice y no se censure en la vida pública.

En ese entendido, es que considero que se tiene una gran obligación de apoyar la lactancia materna en lugares públicos, pero no solamente mediante un asesoramiento respetuoso sobre la lactancia materna, sino mediante la implementación de salas de lactancia en lugares públicos en los que las mujeres se puedan sentir cómodas y seguras de amamantar a sus bebés.

Si bien, las mujeres son libres de amamantar en espacios públicos tales como plazas comerciales, edificios de gobierno, parques, etcétera, la realidad es que proveerles de un área digna, privada, higiénica y accesible para que amamanten es otorgarles la opción de hacerlo de una forma que pueda resultar mayormente cómoda para las mujeres en periodo de lactancia.

En razón de ello, es que me permito proponer a Ustedes integrantes del H. Congreso del Estado, que nos unamos en común a un exhorto respetuoso dirigido a la Gobernadora del Estado de Baja California para que, a través de su Secretario de Salud, informe las políticas públicas implementadas a efecto de promover y facilitar la lactancia materna en espacios públicos a través de la

instalación de Salas de Lactancia en plazas comerciales, parques, edificios públicos, entre otros. No omitiendo señalar que no se desconoce la implementación de una Sala de Lactancia en el Edificio del Poder Ejecutivo; sin embargo, lo que se exhorta en beneficio de las mujeres lactantes y sus bebés es la instalación de salas de lactancia en lugares públicos en general, para que las madres que salen de su hogar cuenten con espacios de Lactancia privadas, cómodas e higiénicas para alimentar a sus bebés que se encuentran en esa etapa, en cualquier momento y lugar.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, solicito someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar en los términos siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: "El H. Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que a través de su Secretario de Salud el Dr. José Adrián Medina Amarillas, informe las políticas públicas a implementar a efecto de promover y facilitar la lactancia materna en espacios públicos a través de la instalación y/o construcción en todo el Estado de Salas de Lactancia en plazas comerciales, parques, edificios públicos, entre otros".

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Yolanda. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, le pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Con su venia Diputada Presidenta. Por cuestiones de tiempo solicito se integre el texto completo de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates del Congreso del Estado, el siguiente Punto de Acuerdo solicitando dispensa de trámite.

Compañeras y compañeros.

Hoy nos encontramos frente a tema que nos preocupa a todas y todos, los accidentes viales, que afectan principalmente a nuestras juventudes. Cada año cientos de jóvenes pierden la vida o resultan gravemente heridos en nuestras carreteras, son tragedias que no solo rompen familias, sino que también debilitan nuestro entorno. Con la perspectiva humanista de la Cuarta Transformación, estamos impulsando una visión de gobierno que pone a las personas en el centro de las políticas públicas, un claro ejemplo de ello es la lucha por reducir los accidentes viales entre nuestras juventudes a través de programas que promueven una educación vial responsable y que enfrenten de manera directa el uso de alcohol y sustancias al conducir. Los datos son preocupantes, solamente en el último año en Baja California se registraron más de once mil accidentes de tránsito en zonas

urbanas y suburbanas, muchos de estos accidentes son prevenibles, la velocidad excesiva, el uso de, del celular al volante y la falta de medidas de seguridad como usar el cinturón siguen siendo las principales causas de estos siniestros.

Es por eso, que hoy exhorto a los 7 Ayuntamientos del Estado y a sus respectivos Institutos de la Juventud, así como el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, a redoblar esfuerzos, necesitamos campañas de concientización y programas de educación vial dirigidos a nuestras juventudes, que no solo informen sino que también transformen la cultura de movilidad en nuestras calles. Es fundamental que nuestras y nuestros jóvenes reciban las herramientas necesarias para convertirse en conductores responsables y ciudadanos comprometidos con su comunidad, también debemos fortalecer las medidas preventivas y sancionar de manera efectiva aquellas conductas que pongan en peligro la vida de los demás. La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial nos brinda un marco para actuar, pero es nuestra responsabilidad hacerla cumplir y más allá de eso sensibilizar a nuestras comunidades sobre el valor de cada vida. Estamos construyendo un México donde la vida y el bienestar de nuestros jóvenes no están en negociación, las políticas que hoy implementemos tendrán un impacto durarero, duradero, perdón, en el futuro de nuestras ciudades y sobre todo en la seguridad de nuestra juventud. Hoy más que nunca debemos actuar con responsabilidad y compromiso, la vida de nuestras jóvenes depende de ellos, trabajemos en conjunto para protegerlos, porque cada

vida que salvemos es un paso más hacia un México mejor y construir un Estado de bienestar. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

Dip. Dunnia Montserrat Murillo López
Presidenta de la Mesa Directiva,
XXV Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
P r e s e n t e

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California**,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, NORMA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, MARÍA DEL ROSARIO ADAME MUÑOZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, ASÍ COMO A JOSÉ FRANCISCO MOLINA, DIRECTOR INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A FERNANDA LARITZA NIETO RODRÍGUEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, ALONDRA MIROSLAVA VARGAS GONZÁLEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, SARA MICHEL RODRÍGUEZ LEÓN, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, JOSUÉ ARMANDO ZAMORA PONCE, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, Y AL TITULAR DEL**

INSTITUTO DE LA JUVENTUD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, para que, en uso de sus facultades promuevan políticas públicas, programas, suscripción de convenios de colaboración con autoridades estatales y federales y campañas de información, dirigidas a jóvenes conductores de vehículos y motocicletas para prevenir y reducir el número de accidentes de tránsito en vialidades, caminos y carreteras del Estado, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Los accidentes, lejos de la idea que prevalece entre la gente, no son eventos impredecibles, que ocurren de manera fortuita, o que se presenten súbitamente y sin control; en la actualidad esta concepción del término accidente se percibe como eventos perfectamente previsibles, por tanto, completamente prevenibles.

Entre los accidentes que tienen mayor incidencia se encuentran los de tránsito, que, de acuerdo a la OMS, alrededor de 1.9 millones de personas por año se ven involucradas en un hecho de tránsito y entre 20 y 50 millones resultan heridas, incluso con afectaciones discapacitantes. Las consecuencias de éstos afectan no sólo a quien lo padece, sino a sus familiares y entorno laboral, lo anterior derivado del tratamiento, rehabilitación o los gastos económicos que se generan, asimismo implica un costo para los sistemas de salud, según la magnitud de las lesiones, afectando a su vez a la economía del país.

Cada año, miles de jóvenes pierden la vida o sufren lesiones graves en accidentes viales. Estos trágicos eventos no solo causan un dolor irreparable en las familias, sino que también afectan a nuestra sociedad en su conjunto. La inexperiencia al volante, las distracciones y el uso irresponsable de vehículos son factores que, si no se abordan, continuarán cobrando vidas.

En los últimos años, hemos observado un notable aumento en el parque vehicular entre los jóvenes. Sin embargo, este crecimiento también ha traído consigo un incremento preocupante en la tasa de accidentes de tránsito, lo que plantea serias preocupaciones para la seguridad pública.

Dentro de la amplia gama de tipos de accidentes, aquellos en los que intervienen vehículos automotores se han convertido para los gobiernos en factor de

preocupación y generación de acciones tendientes a disminuir su impacto en la calidad de vida de la gente, salud pública por el alto número de heridos y, por supuesto, en la pérdida de vidas a causa de accidentes vehiculares.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, aprobada en mayo de 2022, plantea dentro de sus objetivos prioritarios "la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos" (art. 5), y define la seguridad vial como "el conjunto de medidas, normas, políticas y acciones adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito y reducir el riesgo de lesiones y muertes a causa de éstos" (art. 11).

Todos los estudios concluyen que los principales factores que provocan los accidentes de tránsito, son por exceso de velocidad, uso del teléfono celular al conducir, no usar cinturones de seguridad, conducir bajo los efectos del alcohol o de cualquier tipo de estupefaciente, entre otros. Cabe señalar que en muchos de los accidentes de tránsito se ven afectados los peatones, quienes son los más vulnerables en el uso de vialidades.

Es difícil establecer cuál es la causa principal de los accidentes automovilísticos, toda vez que generalmente se presenta una combinación de dos o más de estos factores, aunque ciertamente el exceso de velocidad, así como alto número de jóvenes involucrados, ocupan un papel relevante en los accidentes de tránsito.

Son necesarias estrategias con evidencia de su efectividad y acordes con las mejores prácticas globales, entre lo más importante, por ejemplo, respeto a los límites de velocidad en zonas urbanas, principalmente.

De acuerdo con información del INEGI, en el año 2023 el Estado de Baja California registró 11,782 Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas.

Estos datos estadísticos, hacen evidente que es indispensable que los tres órdenes de gobierno estrechen acciones de colaboración para enfrentar este grave problema que impacta de manera creciente a los jóvenes.

Existen mecanismos, tanto del gobierno federal como de la administración estatal, que bien pudieran ser un complemento para los trabajos que permanentemente realiza la autoridad Municipal para difundir entre los jóvenes bajacalifornianos protocolos y recomendaciones para la prevención de accidentes automovilísticos.

Estos incidentes no solo causan graves daños al equipamiento urbano y al patrimonio de terceros, sino que también ponen en riesgo la integridad y salud física de los jóvenes involucrados. Lamentablemente, hay ocasiones en que estos accidentes no solamente resultan en daños materiales y lesiones, sino también en la pérdida de vidas valiosas, truncando así el futuro de muchos jóvenes. Es por ello que es necesario apoyar y proteger a nuestras y nuestros jóvenes mediante políticas públicas que tengan como objetivo la protección de los jóvenes conductores; como son:

La implementación de programas de educación vial, es una estrategia fundamental para abordar la creciente problemática de los accidentes viales entre jóvenes, que tenga como objetivo principal fomentar una cultura de seguridad vial desde una edad temprana, equipando a los jóvenes con conocimientos y habilidades necesarias para convertirse en conductores responsables y ciudadanos conscientes.

La creación de un programa integral de combate al consumo de alcohol y drogas en la conducción de vehículos es crucial para reducir el número de accidentes viales y proteger la vida de los ciudadanos, abordando temas como la prevención, educación y sanción efectiva de conductas irresponsables, especialmente entre los jóvenes, que son los más afectados por esta.

Con estas acciones estoy segura de que protegeremos a nuestra juventud según lo ordenado por el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL BIENESTAR DE LA JUVENTUD 2022- 2027.

La vida de nuestros jóvenes y la seguridad de nuestra comunidad dependen de las acciones que tomemos hoy. Es nuestra responsabilidad actuar de manera proactiva para proteger a quienes son el presente y el futuro de Baja California. La colaboración entre diferentes niveles de gobierno y organismos es clave para lograr un impacto significativo.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO .- Se emita atento y respetuoso exhorto a los Presidenta Municipal Del Ayuntamiento De Mexicali, Norma Bustamante Martínez, A La Presidenta Municipal Del Ayuntamiento De Ensenada, Claudia Josefina Agatón Muñiz, A

La Presidenta Municipal Del Ayuntamiento De Playas De Rosarito, María Del Rosario Adame Muñoz, Al Presidente Municipal Del Ayuntamiento De Tijuana Ismael Burgueño Ruiz, Al Presidente Municipal Del Ayuntamiento De San Felipe, José Luis Dagnino López, A La Presidenta Municipal Del Ayuntamiento De San Quintín, Miriam Elizabeth Cano Núñez, Así Como A José Francisco Molina, Director Instituto De La Juventud Del Estado De Baja California Y A Fernanda Laritza Nieto Rodríguez, Directora Del Instituto De La Juventud Municipal Del Ayuntamiento De Mexicali, Alondra Miroslava Vargas González, Directora Del Instituto De La Juventud Municipal Del Ayuntamiento De Tijuana, Sara Michel Rodríguez León, Directora Del Instituto De La Juventud Municipal Del Ayuntamiento De Tecate, Josué Armando Zamora Ponce, Director Del Instituto De La Juventud Municipal Del Ayuntamiento De Playas De Rosarito, Y Al Titular Del Instituto De La Juventud Municipal Del Ayuntamiento De Ensenada, para que, en uso de sus facultades promuevan políticas públicas, programas, suscripción de convenios de colaboración con autoridades estatales y federales y campañas de información, dirigidas a jóvenes conductores de vehículos y motocicletas para prevenir y reducir el número de accidentes de tránsito en vialidades, caminos y carreteras del Estado.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR, DERECHOS DE LA NIÑEZ, JUVENTUDES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la

dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren en favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Si me permiten, no es en contra Diputada, pero considero importante socializar y hacer conciencia sobre todo en los jóvenes. Entonces si usted lo cree adecuado me gustaría adherirme a esta Proposición.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Claro que sí, bienvenida Presidenta.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Gloria Miramontes adelante.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Diputada permíteme sumarme a tu exhorto, insta, instando a los 7 Ayuntamientos del Estado

y a los Institutos de la Juventud a promover políticas públicas, y programas que concienticen a los jóvenes conductores sobre la seguridad vial, la implementación de convenios de colaboración con autoridades Estatales y Federales, así como campañas de información es esencial para prevenir y reducir accidentes de tránsito en nuestra vialidad, caminos y carretera. Proteger la vida y la seguridad de nuestros jóvenes es una responsabilidad compartida que debemos priorizar. Te felicito Diputada, y a favor.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Muchas gracias Diputada Gloria, bienvenida también a sumarse…

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: … a este Proposición.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien, ¿alguna otra Diputada?, adelante Diputada Teresita.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Diputada felicidades, si escuché bien estuve, traté de poner toda mi atención, mencionó algo del alcohol que estaban, en los accidentes se provocaban por el nivel de alcohol que tenía. Si me permite hacer un comentario y sumarlo a su exhorto, hay una situación muy delicada que actualmente no nada más el alcohol provoca accidentes, el celular, deberíamos, ya existe la multa de, de que cuando vas manejando, el celular provoca muchos accidentes y fatales. Me sumo, muchas felicidades, gracias.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Muchas gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, bien. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Muy buenas tardes a todos los presentes y a los que nos están viendo por redes sociales. Con su venia Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California. Compañeros y Compañeras Diputados. Presente.

La escrita Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, en lo personal y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja

California, de la XXV Legislatura, y de conformidad a los artículos 110 fracción III, 114, 117, 118, 119 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, presento ante esta Asamblea, posici, Proposición del Punto de Acuerdo Económico con trámite de urgencia y obvia resolución, para que, para que el trámite, perdón, presento a esta Asamblea Proposición del Punto de Acuerdo Económico con el trámite de urgencia y obvia resolución, para que el Honorable Congreso, para que el Honorable Congreso de Baja California, de manera atenta y respetuosa emita exhorto al Licenciado Román Cota Muñoz, Presidente de Tecate, Baja California, en relación al centro de transferencia de residuos sólidos urbamos, ubicado en la Colonia Guajardo y la calle Luis Colosio de la ciudad de Tecate, Baja California. Lo anterior para contrastar el año ecológico y cuidar el medio ambiente en esta actividad, tenemos un problema en este centro de acopio que se instaló en el 2012, que fue instalado en el 2012 y que tenía capacidad con 40 toneladas.

Actualmente generamos aproximadamente 200 toneladas de basura diarias, según las cifras de los Centros de Transferencia ubicado en las colonias, ubicado entre la colonia Guajardo de esta ciudad.

Exposición de Motivos.

El pasado 08 de octubre se presentó un incendio en el centro de acopio y tardó 2 horas para que se acabara el mismo, solicito si pueden mostrar más grande la fotografía, por favor, ¿se puede hacer más grande la, la foto?, ¿la pantalla? Okey, si ustedes perciben, alcanzan a ver esta situación. Este centro de acopio se abrió con

una capacidad de 40 toneladas, actualmente está recibiendo más de 100 toneladas al día, cuando se abrió habían solicitado que esas 40 toneladas recibidas por día se iban a trasladar al relleno sanitario, basurero, de la ciudad que se encuentra en Paso del Águila. Actualmente este centro de acopio está contaminando a la ciudadanía, al medio ambiente, al subsuelo, y está provocando olores que afectan a la salud de los habitantes de esa zona. Cabe resaltar que este centro de acopio se encuentra en el centro de la ciudad y está afectando a toda la comunidad que está a sus alrededores. Este centro de acopio fue autorizado con una vida útil de 14, perdón, de 15 años, nos faltan 4 años para que se venza y es muy preocupante que no le den ninguna continuidad.

El pasado 08 de octubre que tuvo el incendio y que tardó 2 horas, el Gobierno del Municipio de Tecate generó, omitió un, un comunicado a la ciudadanía comprometiéndose que iba a dar por clausurado el mismo, sin embargo, no han, no han hecho ninguna acción al respecto. Cada vez que este centro de acopio se llena a su totalidad con más de 100 toneladas, es sorprendente que de la nada tenga un incendio, y esa contaminación se va al subsuelo, al medio ambiente y a toda la ciudadanía de Tecate.

Punto de Acuerdo.

Único: De manera atenta y respetuosa, se exhorta por medio de esta soberanía del, al Presidente Municipal de Tecate Baja California, al Lic. Román Cota Muñoz, para que realice las acciones necesarias y ordene de manera inmediata el cierre definitivo

de este centro de transferencia de residuos sólidos urbanos, ubicado en la calle Luis Donaldo Colosio s/n en la Colonia Guajardo de la ciudad de Tecate, Baja California.

Dado en la sala, dado en la sala de sesiones Licenciado Benito Juárez García de la Honorable, del Congreso Baja California, de la ciudad de Mexicali del día 24 de Octubre del 2024.

Diputada Teresita del Niño Jesús. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California.

Es cuanto, gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras y Compañeros Diputados.

Presente.

La suscrita Diputada **TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA,** en lo personal y como integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja

California, PESBC, de la XXV legislatura, y de conformidad con los artículos 110 fracción III, 114, 117, 118, 119 y demás relativos de la ley orgánica del Poder Legislativo de Baja California, presento ante esta asamblea, proposición de punto de acuerdo económico con dispensa de trámite por urgencia y obvia resolución, para que el H. Congreso de Baja California, de manera atenta y respetuosa emita exhorto al C. ROMAN COTA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE BAJA CALIFORNIA, para la reubicación del centro de transferencia de residuos sólidos orgánicos ubicado en calle Luis Donaldo Colosio s/n Colonia Guajardo de la ciudad de Tecate Baja California. Lo anterior para contrarrestar el daño ecológico ambiental que esta actividad diaria en el municipio impacta al medio ambiente y a sus habitantes, por lo que es importante se tomen medidas para la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente**.**

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Entre las funciones y obligaciones de los ayuntamientos esta la prestación del servicio de limpia misma que por lo general, lo hace por conducto de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales.

Esto implica la recolección de todo tipo de basura y desechos que se ponen en contenedores o botes para ser recogidos de la vía publica por el personal de limpieza.

De manera diaria, Tecate genera un aproximado de 200 toneladas de basura, según cifras del Centro de Transferencias ubicado entre las colonias Guajardo y Militar de esa ciudad, provocando afectaciones ambientales como filtración de líquidos que dañan el subsuelo y condiciones insalubres que han impactado la vida diaria de la comunidad.

En el incendio del Centro de transferencias de junio del 2023, se anunció el cierre definitivo de este sitio, situación que no se cumplió hasta la fecha.

La capacidad del Centro de Transferencias ha sido rebasada saturando no sólo el espacio destinado para la colocación de los residuos, sino que alcanzó el cerco perimetral desde el interior, extendiéndose a los cerros colindantes con el inmueble provocando todo tipo de olores fétidos que afectan la salud de los habitantes de las zonas aledañas.

Esta desordenada actividad del relleno ha provocado incendios continuos y grave contaminación ambiental.

Es por esas situaciones que el manejo adecuado de los rellenos sanitarios es crucial para la protección del medio ambiente y la salud pública.

Cuando un relleno sanitario no cumple con la normatividad, como es el referido de la ciudad de Tecate, se generan varios problemas:

1. **Contaminación del Suelo y Agua**: La falta de medidas adecuadas puede llevar a filtraciones de lixiviados, contaminando el suelo y los cuerpos de agua cercanos.
2. **Emisiones de Gases**: La descomposición de los residuos orgánicos puede producir gases nocivos, como metano, que contribuyen al cambio climático y afectan la calidad del aire.
3. **Riesgos a la Salud Pública**: La exposición a materiales contaminantes puede causar enfermedades en las comunidades cercanas.
4. **Impacto en la Biodiversidad**: La ubicación inadecuada de un relleno sanitario puede afectar ecosistemas locales y la fauna circundante.

5. **Falta de Control y Vigilancia**: La ausencia de regulación propicia la mala gestión de residuos y la proliferación de prácticas ilegales.

Con la aparición de la NOM-083-SEMARNAT-2003 "Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se establecen los aspectos mínimos a considerar dentro del establecimiento, operación y clausura de las diferentes categorías de rellenos sanitarios, recordando que éste tipo de infraestructuras obtiene su clasificación de acuerdo a la cantidad de residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos de manejo especial (RME) que ingresan diariamente en él.

Todos los sitios de disposición final deberán apegarse a la norma, y a cualquier otra norma oficial mexicana referente al tema, teniendo las autoridades ambientales de los tres órdenes de gobierno la vigilancia de su cumplimiento.

A consideración de esta H. Asamblea y en concordancia con los artículos 110 fracción III, 114, 117, 118, 119 y demás relativos de la ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja

California, por las razones y consideraciones que ya han quedado asentadas en el presente, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO: De manera atenta y respetuosa, se exhorte por medio de esta soberanía al titular de la Presidencia Municipal de Tecate Baja California, **LIC. ROMAN COTA MUNOZ,** para que realice las acciones necesarias y ordene de manera inmediata el cierre definitivo y reubicación del centro de transferencia de residuos sólidos orgánicos ubicado en calle Luis Donaldo Colosio s/n Colonia Guajardo de la ciudad de Tecate Baja California.

Lo anterior por las consideraciones expresadas y para contrarrestar el daño ecológico ambiental que esta actividad diaria en el municipio impacta al medio ambiente y a sus habitantes, por lo que es importante se tomen acciones para la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente**.**

Dado en la sala de sesiones Licenciado Benito Juárez García del H. Congreso de Baja California, en la ciudad de Mexicali del día 24 de Octubre de 2024.

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA.

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE BAJA CALIFORNIA (PESBC) DE LA XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputada Teresita. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Siendo así, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Diputado Diego Arregui adelante, Diego Echevarría, es que el también levantó la mano.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: ¿Quién primero entonces?, ah, gracias, bien. Digo, completamente de acuerdo con tu Proposición Diputada, primeramente pedirte si me puedo sumar, también preguntarte, ¿este centro de trasferencia lo tiene a cargo alguna concesión o es, o lo tiene a cargo el Ayuntamiento?

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Muchas gracias. Este centro de transferencia es de parte del Gobierno del Estado, fue autorizado, que es lo preocupante, que fue autorizado por SEMARNAT y la misma SEMARNAT no ha hecho nada, ni Ecología del Estado, ni Ecología Federal ha tomado cartas sobre el asunto y, y lo que mencioné hace rato es que curiosamente cada vez que el centro de transferencia llega a su tope con más de 100 toneladas, a los 3, 4 días tiene un incendio.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: ¿Gobierno del Estado?

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: El Gobierno del Estado se lo asignó…

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Al Ayuntamiento.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: … le dio un presupuesto para que el Ayuntamiento hiciera…

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Ah, sí.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: … construcción del mismo en el dos mil, en el 2012 fue inaugurado el, en mayo del 2013 y el Ayuntamiento de Tecate es lo que lo está haciendo, pues se encarga de él, pero sin embargo ninguna administración pasada no ha tenido, prometen que lo van a clausurar, prometen que lo van a cambiar y no ha habido pues ningún cambio.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí bueno, nada más para concluir de mi parte, sí, por eso preguntaba Diputada, digo los, son sólidos, este, urbanos, ¿no?, este, que son a cargo y competencia municipal, este, si me permites ahí también aparte de sumarme vemos también ahí el (inaudible) áreas de oportunidad, yo creo que el, el Presidente Municipal de Tecate actual, pues digo, fue compañero aquí de con nosotros de Diputado y conocía, y aquí expusimos y platicamos de la problemática que hay tantos de residuos sólidos urbanos, como de manejo especial y los basureros clandestinos, que tiene varios Tecate. Se sumó a un, a un, este, trabajo que teníamos, que su servidor encabezó, del basurero a cielo abierto en el poblado de la Rumorosa, ¿sí?, que sí lo limpiaron pero volvió de nuevo a ser un foco de infección, donde incluso, compañeros y compañeras, la propia autoridad municipal por medio de la delegación de la Rumorosa, ellos mismos llevaban basura de, de la delegación, basura que ellos recogían del poblado y la tiraban ahí en ese basurero clandestino, y las fotografías aquí las expusimos. Entonces, de mi parte sumarme a ésto y a los trabajos que haya que hacer, este, Diputada, para poder atender esta problemática que mencionas del centro de

transferencia, de también la problemática que hay ahora también del relleno, pues hay una problemática en el relleno y también de la problemática de, este, los basureros clandestinos, ¿sí? Entonces, enhorabuena por ese tema y que bueno que le estás entrando a, a, a estos temas.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Muchas gracias Diputado y además que pertenezco pues contigo en la Comisión Ambiental, y si me permiten mencionar, también el basurero municipal tiene el mismo problema, incendios constantemente. Es cuánto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien, pero solo para especificar, ¿si permite su adhesión?, ¿sí?, va. Diputado Valle Ballesteros tiene usted el uso de la voz.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias. Bueno, primeramente felicitar a la Diputada, este, muchas gracias por preocuparte por esos temas tan necesarios en la ciudad de Tecate y subirlo aquí a esta tribuna, y si me permite adherirme a la misma en virtud de que, con el propósito de sumarme en, en lo que yo pueda ayudar en dicho proyecto. Te felicito.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Muchas gracias Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta. Únicamente también para felicitar y pedir adherirme, si me lo permite la inicialista, gracias.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con mucho gusto, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Esta semana en Mexicali Alexis Arredondo fue víctima de un atentado contra su vida, Alexis Arredondo es un joven trans de Mexicali, y el asunto que nos trae por acá es lo siguiente:

Al día de hoy no contamos con el, en el Código Penal con el delito del transfeminicidio, ni el trans homicidio, con lo que contamos es una adhesión al artículo 129, en el que habla del feminicidio para que se incluyan todas las mujeres en su diversidad y etapas de vida, así como en el artículo 129 BIS, donde se habla en la Fracción IX, que se cometa agravantes de, del feminicidio son aquellas que en la Fracción IX dice, se cometa por la orientación sexual o identidad de género de la víctima, independientemente de que haya o no realizado su reasignación de sexo genérica, conforme al Código Civil para el Estado de Baja California, es decir, de entrada no nada más estar teniendo en cuenta al transfeminicidio, no al trans homicidio, es decir, no a los hombres trans. Es importante visibilizar esta situación en nuestro Régimen Legal, ¿por qué?, porque si no se visibiliza, no existe. Entonces, el llamado el día de hoy ante no tener todavía tipificado el tema del transfeminicidio, ni del trans homicidio, es que la Fiscalía haga las investigaciones conducentes cuando se traten con, de miembros de la comunidad de la diversidad sexual, particularmente si se trata de temas de, que involucren a personas de la comunidad trans, que se apliquen las cuestiones de género ante la falta de un tipo penal que hable de crímenes de odio, ¿por qué? porque evidentemente los crímenes que se comenten contra la diversidad son crimines de odio. Entonces siendo cuanto, le pedimos a la Fiscalía:

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, María Elena Andrade Ramírez, a llevar a cabo las investigaciones con

la debida diligencia, bajo los principios de perspectiva de la diversidad sexual, garantizando el respeto a los derechos humanos y el acceso a la verdad para las víctimas y sus familias.

Le mandamos un saludo con todo el cariño y de todo el corazón a Alexis Arredondo, y a su familia, esperando que se esté mejorando en este momento en el hospital.

Es cuanto Presidenta, gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito **DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta XXV Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** al tenor de la siguiente:

Que el acceso a la justicia es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, firmados y ratificados por México. Que es responsabilidad del Estado garantizar que todas las personas, sin distinción alguna, puedan ejercer sus derechos de manera plena y sin discriminación, incluyendo el derecho a la verdad y a la justicia.

En los últimos años se ha registrado un aumento en los delitos relacionados con la orientación sexual e identidad de género en diversas partes del país, incluyendo Baja California, lo cual exige un enfoque específico para garantizar la protección de los derechos humanos de la comunidad LGBT+. La perspectiva de diversidad sexual y derechos humanos debe ser transversal en todas las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía del Estado, especialmente en los casos de violencia,

discriminación y crímenes de odio, con el fin de asegurar que las víctimas de estos delitos reciban un trato justo y digno.

El respeto a los derechos humanos es un principio rector de la actuación de todas las instituciones del Estado, por lo que es indispensable que la Fiscalía del Estado de Baja California adopte medidas inmediatas y efectivas para garantizar investigaciones prontas, exhaustivas y con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Las familias de las víctimas tienen el derecho de conocer la verdad sobre los hechos, de que se investigue y procese a los responsables.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Baja California que lleve a cabo investigaciones prontas, exhaustivas y expeditas en los casos de delitos cometidos contra la sociedad, con especial atención en aquellos que involucren a personas de la comunidad LGBT+, garantizando que se emplee una perspectiva de diversidad sexual y derechos humanos en todas las fases del proceso. Se pide además que se adopten las medidas necesarias para garantizar que estas investigaciones se realicen de manera transparente y respetando los derechos de las víctimas y sus familias, brindándoles acceso a la verdad y justicia de manera eficaz.

Asimismo, se insta a la Fiscalía General del Estado de Baja California a implementar mecanismos y políticas de prevención que atiendan las causas estructurales de la violencia y la discriminación contra la comunidad LGBT+ y otros grupos vulnerables, con el fin de evitar la repetición de estas tragedias. Finalmente, se exhorta a la Fiscalía a capacitar a su personal en materia de derechos humanos y perspectiva de género, con énfasis en el respeto a la diversidad sexual, para garantizar que las investigaciones se lleven a cabo con un enfoque inclusivo, asegurando el trato justo y equitativo a todas las personas.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Ma. Elena Andrade Ramírez, a llevar a cabo investigaciones con la debida diligencia, bajo los principios de perspectiva de diversidad sexual, garantizando el respeto a los derechos humanos y el acceso a la verdad para las víctimas y sus familias.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, Leopoldo Tizoc Aguilar Durán, y a las dependencias municipales ya sean Secretarías o Direcciones de Seguridad Pública Municipal de los Ayuntamientos del Estado, que implemente programas preventivos que protejan a los grupos vulnerables, evitando la repetición de actos de violencia o discriminación.

ATENTAMENTE

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha Integrante del Grupo Parlamentariodel Partido MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Jaime Cantón. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Yo, no es contra Diputado, ah, adelante Diputada Michelle Tejeda, adelante.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: No es en contra tampoco, nada más es reconocer la importancia de seguir visibilizando a la comunidad LGBT, a nuestra comunidad de la diversidad, y que me permitas Diputado

acompañarte en este, en esta Proposición, en este exhorto y dejar muy en claro desde el Congreso, que los crimines, los crímenes de odio hacia la comunidad LGBT son una realidad, y que tienen que estar reconocidos en toda la legalidad y por todas las autoridades. Reconozco la lucha de la comunidad en ese sentido y celebro que por primera vez en la historia hay un Diputado que pueda representar los intereses y las voces de toda una comunidad que históricamente fueron olvidados y marginados por quienes podían sus ideologías primero que los derechos de todas las personas.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Lo acepto Diputada Michelle Tejeda, se lo agradezco mucho, sabes el estimo personal que te tengo, el reconocimiento a la personalidad que eres, que representas y sabía que iba a ser congruente con, con tu voto. Te agradezco mucho.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Yohana Gilvaja adelante.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Bueno, quiero comentar que este tema está muy poco visibilizado, este, la verdad que me alegra que el compañero Jaime Cantón justamente en este momento los esté subiendo al Pleno, ya que es una persona justamente digna de hablar de estos temas, porque quien más puede hablar de estos temas que una persona que sabe lo que es estar en esa, en esas situaciones, porque lamentablemente México continua siendo un país sumamente machista, un país en el que todavía nos hace falta mucho por aprender, y yo la verdad que mi voto va a ser a favor, la verdad que la procuración de justicia

en estos grupos de diversidad es un tema que es trabajo de todos, no solamente hablar de los temas de feminicidios y homicidios, sino también hablar justamente de este grupo que muy pocos visibilizan. Es cuánto.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Por supuesto Diputada Yohana Gilvaja, le agradezco mucho su adhesión y su apoyo, mucho muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien. A continuación en el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, nada más repetir los hechos tan lamentables que se han estado suscitando y felicitar al inicialista, pedirte que me sumes de favor, que me incluyas en todos los trabajos al respecto. Gracias.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Le agradezco mucho Diputada Daylín García, y por supuesto que sí, aceptamos su adhesión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Diego Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí, reconocer al Diputado Cantón que siga impulsado una agenda en la cual el tiene el liderazgo y, y desde esta diputación tienes todo nuestro respeto y la confianza de seguir impulsando, y seguir siendo parte de este tipo de proyectos. Me sumo y no nomás a eso sino te reitero el compromiso de seguir trabajando en equipo por esos temas que, que tu dignamente encabezas.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Le agradezco mucho Diputado Diego Arregui y por supuesto va ser un honor contar con su adhesión, muchas, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Gloria Miramontes adelante.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Diputado permíteme sumarme a tu exhorto, me sumo al exhorto del Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, instando a la Fiscalía General del Estado de Baja California fortalecer la procuración de justicia para los grupos de diversidad, es fundamental que se garantice un acceso de efectivo de la justicia y se protejan los derechos de todas las personas independientemente de su orientación sexual o identidad de género, la Fiscalía debe implementar políticas y protocolos que promuevan la inclusión y la sensibilización en el trato hacia estos grupos, asegurándose un entorno más seguro y justo para todos los ciudadanos. A favor y es cuanto, gracias.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Diputada Gloria y claro, por supuesto que sí es un honor que se sume y le agradezco mucho la adhesión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputada Presidenta. Es para pedirle al Diputado Cantón si me puedo adherir, en México tenemos por estadística el segundo lugar a nivel mundial de trans homicidios o feminicidios, y en

este caso las estadísticas no son de parte del Estado, son de parte de organismos que lo hacen aparte, de organizaciones. Entonces, es muy importante que empecemos a tener estas estadísticas y este mapeo en el Estado y en el país, para poder tener cifras verdaderas.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muy importante comentario de la Diputada Julia, por supuesto que vamos también a tratar de buscar que se contenga el índice, que se pueda a indexar, pero si no tiene nombre, no podemos indexarlo entre la Ley, vamos a trabajar también en, entonces en las próximas sesiones para poder también hacerle modificaciones en el Código Penal, pero de entrada le agradezco el apoyo en esta ocasión también y por supuesto que sí acepto su adhesión Diputada, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Teresita Ruiz.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Muchas gracias, con permiso. Me sumo Diputado y, y te pido que se hagan campañas en todo el Estado y que nos sumemos a las campañas que se hacen a nivel nacional. Muchas felicidades y me sumo contigo si me lo permites.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Claro, un honor Diputada Teresita, por supuesto que sí, ya sabía que era usted aliada pero me da mucho, mucho gusto contar con su apoyo en esta ocasión, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Antes de, Diputada Evelyn Sánchez adelante.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Diputada Presidenta. De igual forma me permitas sumarme y acompañarte, lamentablemente esta situación que pasó no debería de estar sucediendo en estos tiempos, estamos trabajando justamente para visibilizar y generar políticas públicas, y te seguiremos acompañando para que justamente aquí con nuestra Presidenta de la Comisión de Hacienda pues, puedan aportar también esos recursos para que en todo el Estado se generen esas políticas públicas que se requieren en nuestro Estado. Así que mucho, mucho éxito compañero.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Te agradezco Diputada Evelyn, por supuesto que sí aceptamos tu, tu adhesión con mucho, mucho, mucho gusto. Muchas gracias.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Diputado Cantón antes de cerrar este presente Proposición, decirle que no basta con ser aliados de voz, también necesitamos actos y a quienes están allá afuera las, los, les invito a que se sientan bien representados por su presencia en este momento, realmente contar con usted, marcar un antes y un después, sé que le abrirá los corazones a muchísimas personas allá afuera que también necesitan parte de la valentía que usted en algún momento requirió para hacer frente a lo que venía. Eso hará que toda la comunidad en unión sea mucho más visible y que gracias a la contención que se pueda dar, también podamos buscar la erradicación de todos estos crímenes de odio, porque no vale la pena, jamás, ninguno, pero bueno, el tema así va. Yo te

felicito de corazón, te agradezco y a quien esté allá afuera y tenga la oportunidad de escucharlos o de escucharnos, sepan que tienen a un excelente representante aquí.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Te agradezco muchísimo querida Presidenta, que bonitas palabras, pues evidentemente también en esta Mesa Directiva que refleja precisamente la pluralidad y la diversidad de nuestra, de nuestra sociedad, también la comunidad de los pueblos nativos puede sentirse bien representados por ustedes, Diputada Evelyn y por usted Diputada Dunnia, felicidades, y por supuesto que sí nuestro trabajo, nuestra chamba aquí es, es hacerle honor a las causas que representamos. Te agradezco mucho de corazón Diputada Presidenta, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien, le pido a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la propo, la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Diego Alejandro Lara Arregui para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Con su permiso Presidenta.

Como Diputado del Distrito XVI de Baja California y Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, presento este exhorto debido a los recientes de problemas de seguridad en materia laboral en el Estado.

El trabajo digno no solo es un concepto legal, es un derecho fundamental. La Ley Federal de esta, del Trabajo establece que todo empleo debe estar, debe respetar la dignidad humana del trabajaro, del trabajador; garantizando seguridad social, salarios justos y condiciones laborables seguras. Sin embargo, los recientes incidentes en la, en empresas como Prime Wheel, donde se han registrado desapariciones forzadas y muertes, nos muestran una realidad alarmante. Estas tragedias han generado incertidumbre y temor en la comunidad laboral de Baja California, afectando no solo la productividad, sino la estabilidad social.

Aquí es donde las autoridades debemos asumir nuestra responsabilidad. Si bien es cierto la Secretaría del Trabajo Federal es la facultada para revisar el tema de seguridad de higiene por parte de las empresas, sin embargo la responsabilidad no puede ser de un solo ente, se requiere una coordinación efectiva entre todos los niveles de gobierno, Ayuntamientos, Estado y Federación trabajando en equipo para poder generar las condiciones de seguridad necesarias para proteger a los trabajadores y prevenir futuros accidentes.

La seguridad laboral es un derecho que debe ser garantizado para todos, en cualquier tipo de empresa. No podemos esperar a que ocurran más tragedias;

necesitamos ser preventivos. Los Ayuntamientos juegan un papel clave en esta labor. A través de la coordinación con los distintos niveles de gobierno, podemos identificar riesgos, establecer mecanismos de supervisión y generar protocolos de acción, y garantizar que las empresas cumplan con las normas de seguridad e higiene.

Por eso, exhorto a las autoridades mencionadas a trabajar de manera conjunta y realizar mesas de trabajo periódicas. Estos espacios permitirán no solo analizar las condiciones actuales de los centros de trabajo, sino también definir estrategias preventivas que garanticen la seguridad de los trabajadores. Prevenir es la clave, y la colaboración entre instituciones es lo que nos permite prevenir y proteger el derecho al trabajo digno. Derivado, derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presento el siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo con dispensa de trámite, para quedar como sigue:

Único. - "Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamientos del Estado con el objetivo de crear e implementar de manera coordinada con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, protocolos de actuación para salvaguardar la seguridad de los trabajadores del Estado"

Dado en el Recinto Parlamentario "Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

Atentamente Diego Alejandro Lara Arregui.

Es cuánto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Compañeras Diputadas y Diputados.

El suscrito Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, integrante de esta XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México, con fundamento en los artículos 27 y 28 en su fracción primera, de la Constitución del Estado, así como los artículos 18, 110 fracción 111, 114, 115 fracción 1, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta XXV Legislatura del H. Congreso del Estado, derivado de una solicitud ciudadana expongo la siguiente: **"PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO CON EL OBJETIVO DE CREAR E IMPLEMENTAR DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PROTOCOLOS DE ACTUACION PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO";** al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como Diputado del XVI Distrito de Baja California y Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, presento este exhorto debido a los recientes problemas de seguridad laboral en el Estado.

El trabajo digno no es solo un concepto legal, es un derecho fundamental. La Ley Federal del Trabajo establece que todo empleo debe respetar la dignidad humana del trabajador; garantizando seguridad social, salarios justos y condiciones laborables seguras. Sin embargo, los recientes incidentes en empresas como Prime Wheel, donde se han registrado desapariciones forzadas y muertes, nos muestran una realidad alarmante. Estas tragedias han generado incertidumbre y temor en la comunidad laboral de Baja California, afectando no solo productividad, sino la estabilidad social.

Aquí es donde las autoridades debemos asumir nuestra responsabilidad. Si bien es cierto secretaría del trabajo federal es el facultado para revisar el tema de seguridad por parte de las empresas, sin embargo la responsabilidad no puede ser no es solo un solo ente, sino que requiere una coordinación efectiva entre todos los niveles de gobierno, Ayuntamientos, la Secretaría de Trabajo y Precisión Social del Estado y la Delegación Federal del Trabajo. Solo a través de un trabajo en equipo podremos generar las condiciones de seguridad necesarias para proteger a los trabajadores y prevenir futuros accidentes.

La seguridad laboral es un derecho que debe ser garantizado para todos, en cualquier tipo de empresa. No podemos esperar a que ocurran más tragedias; necesitamos ser preventivos. Los Ayuntamientos juegan un papel clave en este labor. A través de las coordinación con los distintos niveles de gobierno, podemos identificar riesgos, establecer mecanismos de supervisión, generar protocolos de acción y garantizar que las empresas cumplan con las normas de seguridad e higiene.

Por eso, exhorto a las autoridades mencionadas a trabajar de manera conjunta y realizar mesas de trabajo periódicas. Estos espacios permitirán no solo analizar las condiciones actuales en los centros de trabajo, sino también definir estrategias preventivas que garanticen la seguridad de los trabajadores. Prevenir es la clave, y la colaboración entre instituciones es lo que nos permitirá prevenir y proteger el

derecho al trabajo digno. Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presento la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE**, para quedar como sigue:

ÚNICO. - **"PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO CON EL OBJETIVO DE CREAR E IMPLEMENTAR DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PROTOCOLOS DE ACTUACION PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO"**

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN

A T E N T A M E N T E

DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI

INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA D

EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Continuamos con el siguiente apartado del orden del día, "Posicionamientos". ¿De la Proposición que acabamos de concluir?, sí por supuesto, ya la hemos votado pero adelante.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Muchas gracias Presidenta. Diputado Diego me sumo contigo, pero yo sí haría otras peticiones, si me lo permites, ya que yo soy empresaria desde hace 26 años y para instalarte cualquier tipo de empresa como maquiladora debes de tener tu impacto ambiental,

el impacto ambiental se publica antes de autorizarlo en el Estado o Municipio donde se vaya a instalar, se hace, una vez que está instalada la empresa se hacen inspecciones por parte de PROFEPA que es la que vigila las autorizaciones de SEMARNAT, y también vigila la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. A mí me gustaría proponer que antes de que dieran una autorización de maquiladora, porque obviamente todas las empresas que vienen al extranjero saben que tenemos un capital humano con muy buen valor, pero pagan de una manera pues baja y eso está generando, pues muchos riesgos, ya ha habido muchos accidentes en muchas empresas, hay pocos inspectores en PROFEPA, hay pocos inspectores en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y son demasiadas maquiladoras para poderlas visitar e inspeccionar y recorrer en un año a todas, es imposible. Sin embargo, yo te pido por favor que se aumente, que cada vez que tengan un permiso o venga a instalarse una industria maquiladora, dentro del permiso del programa de maquilas, se ponga una condicionante que deben de cumplir con todas las medidas de seguridad y que deben de cumplir con una certificación que se llama "Empresa Segura" por parte de Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para evitar este tipo de accidentes, porque es muy penoso y lamentable lo que sucedió. Es cuánto.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Nomás como comentario creo que es un tema que se puede plantear en la, en las mesas, precisamente para esos son de coordinación entre, y ahí claro que sí tomo nota y lo planteamos ahí.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Es correcto Diputado. Entonces podemos avanzar, ¿verdad? Bien, continuamos ahora con el siguiente apartado del Orden del día, que es relativo a los **"Posicionamientos",** haciendo un atento recordatorio para que la lectura de su intervención sea por un máximo de cinco minutos. Le solicito a la Diputada Vicepresidenta tome mi lugar para hacer uso de la tribuna y presentar mi Posicionamiento.

-LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Honorable asamblea.

La suscrita Diputada Dunnia Montserrat Murillo López en nombre y representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta honorable asamblea el siguiente Posicionamiento con relación a un ambiente sano dentro de las instituciones educativas. Consideraciones: garantizar un ambiente laboral sano dentro de las instituciones educativas es sinónimo de bienestar, de un buen liderazgo, de respeto, de favorecer la inclusión y por supuesto, la diversidad. El personal administrativo y docente que integran las instituciones educativas, son las y los forjadores de los futuros profesionistas que se desempeñan laboralmente, que se desempeñarán laboralmente el día de mañana en nuestro Estado. Como Maestra y Presidenta de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, estoy a favor de respetar los derechos de todas las maestras y maestros del Estado de Baja California. Sin embargo, existen ambientes laborables no favorables en algunos planteles de

nuestro Estado, donde los directores o subdirectores, no concilian con los empleados del plantel, haciendo diferencias en el trato que tienen con ellos. Esto se ve reflejado hoy en día y un ejemplo de ello, es la secundaria 35 turno matutino en el Municipio de San Quintín, Baja California. En donde, las y los maestros han manifestado que han presentado a lo largo del siglo escolar en curso y con anterioridad, situaciones incomodas por maltrato, falta de empatía y tacto humano. Así como situaciones de hostigamiento laboral, con ello me refiero a agresiones, amenazas verbales y actitudes hostiles, por parte de quien ostenta el cargo de Subdirectora, exteriorizando que se sienten acosados e intimidados laboralmente por la persona encargada de esta institución. La diversidad de problemas que acontecen día con día en este plantel, han traído consigo desorginacion, desorganización y con ello repercusiones negativas en el funcionamiento del plantel educativo. El hostigamiento laboral es una forma de violencia laboral que consiste en una serie de acciones negativas, hostiles e intimidatorias, que se repiten y que tienen como objetivo amedrentar o desestabilizar a un empleado. En el artículo tercero BIS de la Ley Federal del Trabajo se define como el hostigamiento como el ejercicio de poder en una relación de subordinación, que se manifiesta en conductas verbales o físicas y es prescindible que trabajemos en un ambiente de paz, desde el profesionalismo y la ética. El ejemplo mismo que presenta la cantidad de jóvenes que se encuentran estudiando dentro de las instalaciones y que no se nos olvide que estamos formando el futuro de nuestro Municipio, de nuestro Estado y del País. Por lo anterior, ante este hecho de insolencia, es necesario acentuar y recordar que es nuestra

responsabilidad crear un ambiente laboral basado en la igualdad y respetando la dignidad de las personas y los derechos humanos. La educación no solo proporciona conocimiento, sino que también es parte de lo que nos define como seres humanos. Es fundamental que valores tan importantes como el respeto, la igualdad, la empatía se rescaten y se empleen para el actual de todos los días. Hago un llamado a la Doctora Juana Elizabeth Ramírez Montesinos, jema, jefa de nivel secundarias y a la ciudadana maestra María de los Ángeles Gallegos Calvillo, Inspectora de la secundaria número, de las secundarias zonas XVI de San Quintín, a que tomen acción, y se reúnan a la brevedad posible para dirimir el conflicto laboral que se ha venido suscitado en los diversos planteles, manteniendo un dialogo respetuoso y empático. Finalizo pidiendo que trabajemos juntos por un futuro mejor para Baja California.

Es cuánto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** en nombre y representación del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en

lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN A UN AMBIENTE SANO DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

CONSIDERACIONES

Garantizar un ambiente laboral sano dentro de las instituciones educativas, es sinónimo de bienestar, de un buen liderazgo, de respeto, de favorecer la inclusión y la diversidad.

El personal administrativo y docente que integran las instituciones educativas, son las y los forjadores de los futuros profesionistas que se desempeñaran laboralmente el día de mañana en nuestro estado.

Como maestra y presidenta de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, estoy a favor de respetar los derechos de todas las maestras y maestros del Estado Baja California.

Sin embargo, existen ambientes laborales no favorables en algunos planteles en el estado, donde los directores, no concilian con los empleados del plantel, haciendo diferencias en el trato que tienen con ellos, esto se ve reflejado hoy en día y un ejemplo de ello es la Secundaria #35, en el municipio de San Quintín, Baja California, en donde las y los maestros han manifestado que han presentado a lo largo del ciclo escolar en curso y con anterioridad situaciones incomodas por

mal trato, falta de empatía y tacto humano, así como situaciones de hostigamiento laboral (agresiones, amenazas verbales y actitudes hostiles), por parte de quien ostenta el cargo de subdirectora, exteriorizando que se sienten acosados e intimidados laboralmente por la persona encargada de esa institución, la diversidad de problemáticas que acontecen día con día en este plantel, han traído consigo desorganización y con ello repercusiones negativas en el funcionamiento del plantel educativo.

El hostigamiento laboral es una forma de violencia laboral que consiste en una serie de acciones negativas, hostiles o intimidatorias que se repiten y que tienen como objetivo amedrentar o desestabilizar a un empleado; en el artículo 3° BIS de la Ley Federal de Trabajo se define el hostigamiento como el ejercicio de poder en una relación de subordinación, que se manifiesta en conductas verbales o físicas, es prescindible que trabajemos en un ambiente de paz, desde el profesionalismo y la ética, por su propio bien y el bien de todos, el ejemplo mismo que presentan a la cantidad de jóvenes que se encuentran estudiando dentro de las instalaciones, que no se nos olvide que estamos formando al futuro de nuestro municipio, de nuestro estado y del país.

Por lo anterior, y ante este hecho de insolencia, es necesario acentuar y recordar que es nuestra responsabilidad es el crear un ambiente laboral basado en la igualdad y respetando la dignidad de las personas y los derechos humanos.

La educación no solo proporciona conocimientos, sino que también es parte de lo nos define como seres humanos. Es fundamental que valores tan importantes como el respeto, la igualdad, empatía se rescaten, y se empleen en el actuar de todos los días.

Hago un llamado a la Dra. Juana Elizabeth Ramírez Montesinos, jefa de nivel de secundarias y a la C. Mtra. María de los Ángeles Gallegos Calvillo, Inspectora de secundarias zona XVI de San Quintín, a que tomen acción, y se reúnan a la brevedad posible para dirimir el conflicto laboral que se ha venido suscitando en los diversos planteles, manteniendo un diálogo respetuoso y empático. Trabajemos juntos por un futuro mejor para Baja California.

Es cuánto.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta asamblea queda enterada, se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohanna Sarahi Hinojosa Gilvaja para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia Diputada Presidenta, Honorable Asamblea.

Las personas trabajamos porque necesitamos un sueldo para satisfacer necesidades básicas pero también para disfrutar nuestra jubilación, cuando ya no podamos laborar más. Un trabajo de calidad se caracteriza no solo por un ambiente sano y un salario remunerador, sino también porque las prestaciones sean puntualmente cumplidas, entre ellas la pensión por jubilación o bien por edad y año de servicio a partir de la segunda mitad del siglo pasado, la administración pública creció y creció. De unas cuantas docenas, se pasó a miles de servidores públicos al servicio del Estado y de los Municipios. La expansión de las dependencias y el organismo dio lugar a la creación de la dirección de pensiones civiles, la cual transformó en el actual Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California, el ISSSTECALI. Mientras la masa de trabajadores fue compacta, se observaron los principios comúnmente aceptados. La parte oficial, que son los patrones, retenían las cuotas de los trabajadores, las cuales pues ellos hacían sus aportaciones y lo más importante, las enteraba a la instancia de seguridad social. Los recursos se administraban con base en proyecciones actuales, actuariales para constituir fondos de reserva. Todo iba bien, hasta que el espíritu neoliberal echo raíces hace 25 años y terminó por pervertir al este Instituto. Los entes públicos dejaron de hacer las aportaciones de los trabajadores, a pesar de que se retenían las cuotas de las y los trabajadores, nunca las enteraron al Instituto. Y el propio institutio, instituto entró en complicidad al adoptar una actitud pasiva sin activar las cuentas por cobrar. Hoy día nuestro Instituto se encuentra en quiebra, los recursos que se disponen son insuficientes para atender sus obligaciones, las y los servidores públicos tienen que posponer su

jubilación porque no hay dinero para cubrir sus pensiones, imagínense, tener 65 años y tener todavía que ir a trabajar 10 o 15 años más porque se gastaron el dinero. ¿Saben por qué? Por qué se desvía con toda impunidad, no solo en Gobiernos pasados, es importante que este Gobierno sea quien ponga el ejemplo siendo un Gobierno de la 4t y no permita que sus servidores públicos sigan aumentando esta deuda. ¿Saben a dónde se va el dinero? Yo tampoco. ¿Saben en que se gasta? Yo tampoco. Imagínense, poder disponer de dinero de los trabajadores y no decir en que te lo gastaste o donde lo dejaste. Y le dejan la bola a la Gobernadora Marina del Pilar y le dicen: "Sácalo de otras partes". ¿Y dónde está entonces la procuración de las buenas finanzas? ¿Dónde está entonces la obligatoriedad y las culpas para los servidores públicos que se robaron ese dinero? Porque si no está aquí y no esta allá, eso aquí y en china para mi es robar. En su derecho de recibir su pensión cuando cumplan con los años de servicios establecidos de la ley, pues ya, eso no existe. El trabajador que ya cumplió con hacer su mejor esfuerzo en el servicio de limpia, de procuración de justicia o en el ámbito legislativo, no tiene la obligación de soportar las malas prácticas o los actos de corrupción que se realizaron en el pasado en el Instituto encargado de protegerlo y que en muchas ocasiones se siguieron realizando. Por ello, me permito proponer a través de la iniciativa que hoy presento, que las dependencias y organismos que se encuentren en adeudo con el Instituto, paguen en su totalidad las nuevas pensiones hasta que se regularicen. En un principio el impacto en la hacienda no es severo. Al mismo tiempo entraña un incentivo, al acumularse las pensiones, las dependencias y organismos tendrán que

pagar su deuda con el Instituto. Si una dependencia es deudora y ISSSTECALI no tiene para pagar la pensión, creo que es justo que la dependencia se haga cargo de esta encomienda. En consecuencia, con el propósito de garantizar a las y los servidores públicos que contaran con una pensión integra y oportuna, me permito dejar a su consideración el proyecto de decreto que les he venido mencionando. Esto es con el ánimo de sumar y subsanar las finanzas, no permitamos que se sigan acrecentando estos adeudos, exijámosles, por favor, es un gobierno de la 4t ¿Que dice Andrés Manuel López Obrador? Primero los pobres, primero los grupos vulnerables y no los estamos protegiendo, deberíamos de ser el ejemplo y no permitir que esta deuda siga creciendo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Quien esto suscribe, **Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que me corresponden, ante Ustedes con el debido respeto, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA RESPECTO A GARANTIZAR LAS PENSIONES PROVENIENTES DEL ISSSTECALI,** lo que hago al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las personas trabajamos porque necesitamos de un sueldo para satisfacer las necesidades básicas pero también para disfrutar de una jubilación, cuando ya no podamos laborar.

Un trabajo de calidad se caracteriza no solo por un ambiente sano y un salario remunerador, sino también porque las prestaciones serán puntualmente cumplidas, entre ellas la pensión por jubilación o bien por edad y años de servicio.

A partir de la segunda mitad del siglo pasado, la administración pública creció y creció.

De unas cuantas decenas, se pasó a miles de servidores públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

La expansión de las dependencias y organismos dio lugar a la creación de la dirección de pensiones civiles, la cual se transformó en el actual Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California, el ISSSTECALI.

Mientras la masa de trabajadores fue compacta, se observaron los principios comúnmente aceptados.

La parte oficial retenía las cuotas de los trabajadores, hacía sus aportaciones y lo más importante: las enteraba a la instancia de seguridad social.

Los recursos se administraban con base en proyecciones actuariales para constituir fondos de reserva.

Todo iba bien… hasta que el espíritu neoliberal echó raíces hace 25 años y terminó por pervertir al Instituto.

Los entes públicos dejaron de hacer sus aportaciones.

A pesar de que retenían las cuotas de las y los trabajadores, nunca las enteraron al Instituto.

Y el propio Instituto entró en complicidad al adoptar una actitud pasiva sin activar las cuentas por cobrar.

Hoy día, nuestro Instituto se encuentra en quiebra.

Los recursos de que dispone son insuficientes para atender sus obligaciones.

Las y los servidores públicos tienen que posponer su jubilación porque no hay dinero para cubrir sus pensiones.

En esta Legislatura se valoran diversas propuestas para salir del hoyo.

En su mayoría, a largo plazo.

Tenemos que voltear y mirar a las y los trabajadores.

Es su derecho recibir su pensión cuando cumplan con los años de servicios establecidos en la ley.

El trabajador ya cumplió con hacer su mejor esfuerzo en el servicio de limpia, de procuración de Justicia o en el ámbito legislativo.

No tiene la obligación de soportar las malas prácticas y actos de corrupción que menudearon en el pasado en el Instituto encargado de protegerlo.

Por ello, me permito proponer a través de la iniciativa que hoy presento, que las dependencias y organismos que se encuentren en adeudo con el Instituto, paguen en su totalidad las nuevas pensiones hasta que se regularicen.

En un principio, el impacto en la hacienda no es severo.

Al mismo tiempo entraña un incentivo.

Al acumularse las pensiones, las dependencias y organismos tendrán que pagar su deuda con el Instituto.

En consecuencia, con el propósito de garantizar a las y los servidores públicos que contarán con una pensión íntegra y oportuna, me permito dejar a su consideración el proyecto de decreto que les he venido mencionando.

ATENTAMENTE

DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputada Yohanna Hinojosa, esta asamblea queda enterada; se le concede de nuevo el uso de la voz a la Diputada Yohanna Sarahi Hinojosa Gilvaja para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia Diputada Presidenta, Honorable Asamblea.

Hoy voy a presentar un Posicionamiento, relativo a la iniciativa presentada para generar oportunidades laborales a jóvenes profesionistas y a personas mayores de los 40 años. A pesar de que hay jóvenes y estos son la mayoría en la pirámide poblacional, estos jóvenes profesionistas, las oportunidades para desarrollar su talento no son proporcionales en el caso de los recién egresados. Durante la, durante décadas hemos repetido como máxima que la educación es el puente de un buen futuro, cuantas veces no nos dijeron "estudia, para que seas alguien en la vida, para que tengas una casa bonita, tengas un bonito auto" pero cuando egresamos de la facultad o de la especialidad, ¿qué es lo que te encuentras? Cuanto nos pagan a un abogado cuando apenas están haciendo prácticas, 500 pesos es lo que te quieren pagar y luego te dicen te estamos pagando con conocimiento, pues sí, pero de conocimiento uno no, no come, no vive. Y lamentablemente esas prácticas se siguen dando, obtener un Título Universitario representa la culminación de por lo menos 16 años de estudio, esfuerzo y dedicación, en Baja California, como en muchas entidades del país, un recién egresado, universitario se encuentra con un mercado laboral saturado, donde el título en ocasiones solo representa el estar sobre

calificado para las vacantes más comunes, tenemos mucho empleo, sí, pero empleo de mano de obra, no empleo bien remunerado, para los profesionistas de Baja California, aquellos que lograron encontrar una oportunidad laboral relacionada con su profesión, no necesariamente tienen un ingreso que cubra todas sus necesidades, como lo es una vivienda digna. Y ya ni hablar de la seguridad social, a pesar de contar con la ciudad más poblada del país, y ser sede de la dinámica económica fronteriza con mayor relevancia en México, de acuerdo al INEGI, ninguna ciudad del Estado se encuentra en el top de aquellas con mejores oportunidades laborales para los recién egresados sobresaliendo Monterrey, Guadalajara y Cancún. Las nuevas generaciones ya hicieron su parte al incrementar el promedio de escolaridad, hay que responder a ese esfuerzo, generándoles mejores condiciones. Con la visión de la 4t, las cosas tienen que cambiar, el expresidente López Obrador marcó el camino con programas de gran impacto social como; "Jóvenes Construyendo el Futuro" habiendo beneficiado a cientos de miles de jóvenes, incluso siendo un programa social que ha buscado ser replicado en otros países como Brasil y Argentina. No podemos ignorar el llamado de la 4t, como joven cimarrona, hago un llamado a las compañeras y compañeros Diputados, a que actuemos de inmediato para que ningún joven baja californiano vea desvanecido su futuro al recibir un Título Profesional que al final del día, pues terminan muchos trabajando en plataformas como Uber, en siendo emprendedores y lamentablemente a veces ganan más que una persona en esta plataforma que un profesionista. En el Congreso podemos incidir, creando las condiciones idóneas para que permitan su incorporación a

empleos serios y estables, por eso propongo modificaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conservando el propósito fundamental de obtener los mejores bienes y servicios a más bajo costo, propongo tres criterios nuevos, de preferencia. En igualdad de condiciones se optará porque el proveedor que acredite contar con menos del 30% de jóvenes de su plantilla y las personas que tienen dificultad para encontrar trabajo a partir de los 40 años, también son despedidas estas personas, después de los 40 años para evitar que adquieran derechos de antigüedad, o porque a esas edades comienzan ciertas enfermedades, en consecuencia se propone premiar a las empresas, que con el mismo porcentaje contraten personas mayores también de 40 años, finalmente también quiero hacer referencia a la educación dual, bajo este esquema, los alumnos de secundaria realizan prácticas en empresas y terminan por incorporarse con plazas de trabajo con altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, desde Alemania donde inició este esquema hasta donde las demás naciones lo han incorporado la educación dual ha arrojado excelentes resultados, con el propósito de que los jóvenes y las personas de más de 40 años, cuenten cada vez con mejores y mayores empleos, dejo a consideración de esta asamblea el proyecto, donde, justamente, se les dé alguna mejoría a las empresas a cambio de que contraten a jóvenes profesionistas y también que contraten a personas mayores de 40 años para poder abrirle espacio y que éstos, pues también tengan una fuente de empleo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Quien esto suscribe, **Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que me corresponden, ante Ustedes con el debido respeto, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA PARA GENERAR OPORTUNIDADES LABORALES A JOVENES Y PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS,** lo que hago al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A pesar de que las y los jóvenes son mayoría en la pirámide poblacional, casi no se les toma en cuenta.

Son millones.. pero los vemos con indiferencia.

Como muchos hemos pasado por los mismos aprietos económicos, pensamos que es algo propio de su edad.

Pero en el Siglo XXI no tiene que ser así.

Con la visión de la Cuarta Transformación, las cosas tienen que cambiar.

Los jóvenes y en particular las mujeres jóvenes son vulnerables porque no cuentan con oportunidades.

Sus ingresos son bajos y son el grupo de edad con mayor exclusión de la seguridad social.

Entre los jóvenes está prohibido enfermarse, ya que no contamos con seguro social.

Mucho menos iniciar nuestros ahorros para el fondo de vivienda y el fondo de jubilación.

Es cierto que muchos jóvenes se colocan en el mercado laboral, pero en su inmensa mayoría en el sector informal.

Así, los trabajos son precarios, los sueldos poco remuneradores y no se cuenta con las prestaciones de ley.

Esta situación deplorable tiene que cambiar.

En el Congreso podemos incidir creando las condiciones idóneas que permitan su incorporación a empleos serios y estables.

Por ello, propongo modificaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Conservando el propósito fundamental de obtener los mejores bienes y servicios a los más bajos costos, propongo tres criterios nuevos de preferencia.

En igualdad de condiciones, se optará por el proveedor que acredite contar al menos con el 30% de jóvenes en su plantilla.

Las personas tienen dificultad para encontrar trabajo a partir de los 40 años.

También son despedidas para evitar que adquieran derechos por antigüedad.

En consecuencia, se propone premiar a las empresas que con el mismo porcentaje contraten a personas mayores de 40 años.

Finalmente, quiero hacer referencia a la educación dual.

Bajo este esquema, los alumnos de secundaria realizan prácticas en empresas.

Terminan por incorporarse con plazas de trabajo con altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Desde Alemania, donde inició este esquema, hasta todas las demás naciones que lo han incorporado, la educación dual ha arrojado excelentes resultados.

Con el propósito de que los jóvenes y las personas de más de 40 años cuenten cada vez con mejores y mayores empleos, dejo a la mejor consideración de esta

Asamblea el proyecto de decreto en torno a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ATENTAMENTE

DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Yohana Hinojosa, esta asamblea queda enterada; se le concede el uso de la voz a la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Con su venia Diputada Presidenta, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en sus artículos 7 y 104 señala como derecho humano que toda persona pueda adquirir y disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las necesidades del hogar, así como la responsabilidad del Estado y de los Municipios de promover políticas públicas que contemplen el derecho a la vivienda. La vivienda es el espacio vital, base de la estabilidad y seguridad de los individuos y familias, es nuestro centro social primario y fundamental a lo largo de nuestras vidas, y cuando se carece de un patrimonio, difícilmente podemos reducir la pobreza y la desigualdad en un mundo donde el encarecimiento de la vivienda se aleja cada vez más de quienes carecen de ella. Por ello, reconozco y celebro la propuesta puesta en marcha del plan piloto "Vivienda Violeta" por parte de nuestra Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda. En lo que va de su administración, se han realizado más de veintiséis mil

acciones de vivienda social en beneficio de cien mil habitantes de nuestro Estado. A través del Instituto de Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda, el año anterior se construyeron trece mil viviendas sociales, cantidad que se proyecta para este año, atendiendo así uno de los temas prioritarios de nuestras ciudades.

Así como se edifican, también se rescatan inmuebles abandonados construidos durante una era neoliberal, que sin control y con un enfoque distinto al del bienestar de las familias, permitió la construcción de miles de viviendas que nunca llegaron a ser ocupadas o que, por sus modelos de crédito, resultaron en un rotundo fracaso.

El programa arrancó con noventa casas listas para ser habitadas por mujeres jefas de familia con dependientes económicos, quienes no cuentan con una propiedad. El abono mensual al crédito será de tres mil novecientos pesos, y contarán con un seguro, y las mensualidades además no generarán intereses.

El Programa Vivienda Violeta está a la vanguardia en el país; es un programa que atiende a los que menos tienen y además está en sintonía con el Plan Nacional de Vivienda de nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum, quien ya anunció la construcción de un millón de viviendas de interés social, además así transformando a este sector.

Durante el periodo neoliberal, específicamente en los sexenios de Vicente Fox y Felipe Calderón, quien por cierto puso a un narco enfrente de la Seguridad Pública que acaba de ser condenado a más de treinta y ocho años en la cárcel, la vivienda fue vista desde una perspectiva mercantil, basada en la oferta y la demanda, quien

enriqueció solamente a unos pocos. En lugar de brindar patrimonio a quienes accedieron a esas viviendas, muchas personas se quedaron con intereses impagables e inversiones perdidas. Las políticas están cambiando, estamos devolviendo el poder al pueblo, humanizando los gobiernos, y ahí afuera, principalmente en las periferias de nuestras ciudades, hay muchas áreas de oportunidad que vamos a rescatar. Las casas abandonadas son centros de acopio de basura y refugio para actividades delictivas esta es una realidad y un reclamo social que estamos combatiendo.

Sigamos transformando a nuestras comunidades en espacios libres y seguros (audio cortado) de nuestra sociedad y brindando oportunidades para que los más desfavorecidos mejoren sus condiciones de vida y puedan vivir felices, tranquilos y en un espacio al que puedan llamar hogar.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJACALIFORNIA
P R E S E N T E.-

La suscrita Diputada MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario Morena de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo

dispuesto en el artículo 93, fracciónX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente posicionamiento:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en sus artículos siete y ciento cuatro, señala como derecho humano que toda persona puede adquirir y disfrutar de una vivienda digna, decorosa y adecuada a las necesidades del hogar, así como la responsabilidad del Estado y de los Municipios de promover políticas públicas que contemplen, entre otras cosas, la construcción y acceso a la vivienda de interés social.

La vivienda es el espacio vital, base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y familias. Es nuestro centro social primario y fundamental a lo largo de nuestras vidas, y cuando se carece de un patrimonio inmobiliario, difícilmente podemos reducir la pobreza y la desigualdad en un mundo donde el encarecimiento de la vivienda se aleja cada vez más de quienes carecen de ella.

Por ello, reconozco y celebro la puesta en marcha del plan piloto “Vivienda Violeta” por parte de la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda.

En lo que va de su administración, se han realizado más de 26 mil acciones de viviendasocial en beneficio de cien mil habitantes de nuestro estado. A través del Instituto de Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda, el año anterior se construyeron 13 mil viviendas sociales, cantidad que se proyecta para este año, atendiendo así uno de los temas prioritarios de nuestrasciudades.

Así como se edifican, también se rescatan inmuebles abandonados construidos durante una era neoliberal, que sin control y con un enfoque distinto al bienestar de las familias, permitió la construcción de miles de viviendas que nunca llegaron a serocupadas o que, por sus modelos de crédito, resultaron en un rotundo

fracaso.

El programa arrancó con 90 casas listas para ser habitadas por mujeres jefas de familiacon dependientes económicos, quienes no cuentan con una propiedad. El abono mensual al crédito será de 3 mil 900 pesos, contarán con un seguro, las mensualidadesno generarán intereses y el plazo de pago será de 20 años.

Vivienda Violeta está a la vanguardia en el país; es un programa que atiende a los que menos tienen y además está en sintonía con el Plan Nacional de Vivienda de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum, quien ya anunció la construcción de un millón deviviendas de interés social, además de transformar el sector.

Durante el neoliberalismo, especialmente en los sexenios de Vicente Fox y Felipe Calderón, la vivienda fue vista desde una perspectiva mercantil, basada en la oferta y lademanda, que enriqueció a unos pocos. En lugar de brindar patrimonio a quienes accedieron a esas viviendas, muchas personas se quedaron con intereses impagables e inversiones perdidas.

Las políticas están cambiando. Estamos devolviendo el poder al pueblo, humanizando los gobiernos, y ahí afuera, principalmente en las periferias de nuestras ciudades, hay muchas áreas de oportunidad que debemos rescatar.
Las casas abandonadas que son centros de acopio de basura y refugio para actividades delictivas son una realidad y un reclamo social que debemos atender. Invitoa la presente legislatura a abordar este tema.

Sigamos transformando nuestras comunidades en espacios libres y seguros, consolidando a la familia como el valor más importante de nuestra sociedad y brindando oportunidades para que los más desfavorecidos mejoren sus condiciones de vida y puedan vivir felices, en paz, y en un espacio al que puedan llamar hogar.

Es cuanto.

Dado en el Salón de Sesiones de esta Honorable XXV Legislatura Constitucional, "Benito Juárez García", al día de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personascon Discapacidad y Adultos Mayores de la XXV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias diputada, esta asamblea queda enterada. Se le cede el uso de la voz a la Diputada, una disculpa, fue mi error; al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.

-EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: ¿Que estará pasando por la mente de Genaro García Luna?, ¿cómo empezó todo?, ¿cuándo empezó todo?, ¿por algún instante habrá pasado por su mente arrepentirse?, ¿por algún instante habrá pensado en detenerse?, y cuando supo que se le acusaba en una corte de Estados Unidos, que se le acusaba por conspiración para cometer narcotráfico y por lavado de dinero, y por mentirle a autoridades judiciales. ¿Habrá pensado que podría salirse una vez más con la suya?, ¿que podrían tenerle piedad?, ¿cómo habrán sido aquellas últimas horas antes de que le dictaran sentencia?, ¿en cuantos Dioses se habrá

puesto a creer?, y ¿cuántas veces habrá rezado por un milagro?, Genaro García Luna al igual que la estela de luz, son monumentos gigantes en la historia de nuestro País, uno es de mármol y el otro es de carne y hueso, uno se encuentra de cara a paseo de la reforma y el bosque de Chapultepec y el otro se encuentra en Manhattan Nueva York, los dos representan lo mismo, los dos se construyeron por Felipe Calderón Hinojosa y los dos representan los intereses más oscuros, terribles y egoístas que pueden regirnos, los monumentos nacen por premeditación o de forma fortuita, sea cual sea su origen están ahí para que no se nos olvide lo vivido, el momento que Genaro García Luna representa ese momento de la Historia de nuestro país, donde el crimen organizado llegó a estar incrustado en el poder al grado de que se le cediera el control de la seguridad interior de nuestra nación a un miembro de un cartel, nunca se nos debe de olvidar, el Secretario de Seguridad Pública de Felipe Calderón es un narcotraficante, tampoco se nos debe de olvidar la vergüenza que los gobiernos panistas nos trajeron a los mexicanos, ni se nos debe de olvidar que según Felipe Calderón a Genaro García Luna le mandaba el crimen organizado, con ello Felipe Calderón se descubre como el cobarde que la historia ya lo tenía retratado, porque elige descubrirse como un inepto a reconocer haber cedido la posición estratégica del comando y la seguridad interior de México, a un miembro del cartel, muestra del poder inalcanzable que llegó a tener la delincuencia organizada durante su Gobierno, sin embargo yo no le creo a Felipe Calderón, no le creo a Felipe Calderón porque no tiene palabra, porque los hechos no lo respaldan, Felipe Calderón tiene sus manos llenas de sangre, y debe asumir la responsabilidad

sobre las acciones de su Gobierno como comandante supremo de las Fuerzas Armadas y como Presidente de la República, hoy también me pongo a pensar en quien en su momento si tuvo la razón, me pongo a pensar en Gena, Gerardo Fernández Noroña, ¿qué pensará Genaro García Luna cada vez que se acuerda de él?, ¿qué pensará Genaro García Luna de los Diputados panistas que por corrupción o por complicidad lo defendieron a capa y espada?, pero hay una pregunta que me interesa todavía más, ¿que estará pensando Felipe Calderón en estos momentos?.

Es cuanto, gracias.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR El DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA SENTENCIA DE GENARO GARCÍA LUNA EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** al tenor de las siguientes**:**

CONSIDERACIONES

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, hoy me gustaría reflexionar sobre un tema que como país y sociedad nos lastima. Hemos sido testigos de un momento histórico que nos recuerda por qué estamos comprometidos con la transformación de nuestro país. La sentencia de Genaro García Luna, quien fuera un símbolo de la

corrupción y el abuso de poder, representa una lección de justicia para México y el mundo.

Desde el inicio de la Cuarta Transformación, nos comprometimos a combatir la corrupción en todos los niveles del gobierno. Genaro García Luna, exsecretario de Seguridad Pública, simboliza los excesos y el pacto oscuro entre el poder político y el narcotráfico. Su condena es un claro ejemplo de que la impunidad ya no tiene lugar en México. En esta nueva etapa, nadie está por encima de la ley, ni siquiera aquellos que alguna vez creyeron tener el control absoluto.

La administración de Felipe Calderón, que puso en marcha una guerra fallida contra el narcotráfico, dejó más de 250 mil muertos. Mientras tanto, figuras como García Luna facilitaban el tráfico de drogas y protegían a los criminales. Esta traición a la confianza pública a nuestro pueblo costó innumerables vidas y destruyó comunidades enteras. Ahora, la justicia ha llegado y nos comprometemos a que nunca más el poder será utilizado para favorecer a unos cuantos.

Los hechos demuestran que durante años, los gobiernos neoliberales traicionaron a la patria, vendiendo la seguridad del pueblo al mejor postor. Hoy, la Cuarta Transformación avanza con firmeza para desmantelar los cárteles de la corrupción y el crimen. García Luna ya ha caído, y no descansaremos hasta que todos los responsables rindan cuentas ante la justicia. La 4T representa un cambio radical, un compromiso con la transparencia y la dignidad del pueblo mexicano.

El juicio a García Luna nos enseña que la justicia, aunque tardía, llega para aquellos que han accionado en contra del bienestar del país. Ahora, construimos un México donde el poder no es un privilegio de unos pocos, sino una herramienta al servicio de todos. Este es el México de la esperanza, de la igualdad y de la transformación verdadera.

No podemos retroceder. El futuro es nuestro y la Cuarta Transformación sigue su curso. Sigamos trabajando juntos para erradicar la corrupción, la violencia y la impunidad. Porque este México que estamos construyendo es para todos, sin excepción. Y como dijo nuestro president Andres Manuel López Obrador: "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie".

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congresodel Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha Integrante del Grupo Parlamentariodel Partido MORENA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputado Jaime Cantón, esta asamblea queda enterada. Le cedemos ahora el uso de la voz a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Con su venia Diputada Presidenta. Honorable asamblea, la suscrita Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, en nombre y representación del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar hasta, ante esta Honorable Asamblea el siguiente Posicionamiento con relación al 19 de octubre día mundial de la lucha contra el cáncer de mama, al tenor de la siguiente.

Consideraciones: Cada 19 de octubre, conmemoramos el Día Mundial de la Lucha

contra el Cáncer de Mama, una enfermedad que afecta a millones de personas en el mundo y que es la principal causa de muerte por cáncer de mujer. En el 2020, más de seiscientos ochenta y cinco mil mujeres fallecieron a causa de este padecimiento, y en México, se perdieron siete mil ochocientos ochenta vidas, comparto una cifra fría que nos debe de hacer reflexionar en México, cada dos horas muere una mujer por cáncer de mama, esta realidad no solo es alarmante, es también un llamado a la atención.

La detección temprana es clave para salvar vidas, por ello, es fundamental seguir las recomendaciones de autoexploración, desde los veinte años realizar mastografías periódicas y llevar un estilo de vida saludable. La alimentación balanceada, la práctica de ejercicio y evitar hábitos nocivos como el alcohol y el tabaco, pueden marcar una diferencia significativa en la prevención de este cáncer.

Hoy, desde esta tribuna, quiero enviar un mensaje claro a todas las mujeres: "No están solas". Sabemos que el cáncer de mama puede ser devastador, pero también sabemos que la detección temprana y el acceso a un diagnóstico oportuno salvan vidas. La autoexploración, las mastografías regulares y las adopciones de hábitos saludables son nuestras herramientas más poderosas, sigamos trabajando unidos para salvar vidas. Es importante destacar el mensaje de la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien ha expresado que el objetivo de reducir las muertes causa de este padecimiento en un veinticinco por ciento anual, ya que el cáncer de mama y el cáncer de cuello uterino son las primeras y segundas causas de muerte en el país entre las mujeres a partir de los veinticinco años, este

compromiso es un paso fundamental hacia la mejora de la salud de nuestras mujeres y el bienestar de nuestras comunidades. Hago un llamado a reforzar las políticas públicas para garantizar que cada mujer, sin importar su situación económica o geografía, tengan acceso a la atención médica que necesita. Es nuestra responsabilidad asegurar, que ninguna enfrente esta enfermedad sin apoyo, y que cuenten con el respaldo del Estado y la sociedad. También, es fundamental que continuemos con campañas de concientización permanente y con recursos suficientes para la prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama. Esta lucha no es solo de las mujeres que lo padecen, sino de todas y todos. Cada acción cuenta, desde la difusión de información hasta la implementación de programas que realmente lleguen a todas las comunidades, incluyendo las más alejadas. En esta lucha, debemos permanecer unidos y comprometidos. "Juntos podemos salvar vidas". Agradezco al Diputado Molina que se haya adherido, si, a este Posicionamiento, para concluir quisiera hacer un reconocimiento y agradecerles el respaldo de todo el personal del Congreso, las Diputadas y Diputados, y especialmente de la Presidenta del Congreso, encabezada por la Diputada Dunnia Monserrat Murillo López y del Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Juan Manuel Molina García, por su disposición y acompañamiento en las jornadas de Salud, el foro y cualquier actividad que busqué, busqué beneficiar a nuestro personal y nuestra comunidad, muchas gracias.

Dado en el Salón de Sesiones de esta Honorable veinticinco Legislatura Constitucional, ¨Licenciado Benito Juárez García¨, a veinticuatro de octubre del

2024.

Es cuanto, gracias.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS)

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL 19 DE OCTUBRE DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Cada 19 de octubre, conmemoramos el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, una enfermedad que afecta a millones de personas en el mundo y que es la principal causa de muerte por cáncer en mujeres.

En 2020, más de 685 mil mujeres fallecieron a causa de este padecimiento, y en México, se perdieron 7,880 vidas.
La detección temprana es clave para salvar vidas, por ello, es fundamental seguir las recomendaciones de autoexploración desde los 20 años, realizar mastografías periódicas y llevar un estilo de vida saludable. La alimentación balanceada, la práctica de ejercicio y evitar hábitos nocivos como el alcohol y el tabaco, pueden marcar una diferencia significativa en la prevención de este cáncer.

Hoy, desde esta tribuna, quiero enviar un mensaje claro a todas las mujeres: no están solas. Sabemos que el cáncer de mama puede ser devastador, pero también sabemos que la detección temprana y el acceso a un diagnóstico oportuno salvan vidas. La autoexploración, las mastografías regulares y la adopción de hábitos saludables son nuestras herramientas más poderosas. Sigamos trabajando unidos para salvar vidas.

Hago un llamado a reforzar las políticas públicas para garantizar que cada mujer, sin importar su situación económica o geográfica, tenga acceso a la atención médica que necesita. Es nuestra responsabilidad asegurar que ninguna enfrente esta

enfermedad sin apoyo, y que cuenten con el respaldo del Estado y la sociedad.

También, es fundamental que continuemos con campañas de concientización permanentes y con recursos suficientes para la prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama.

Esta lucha no es solo de las mujeres que lo padecen, sino de todas y todos. Cada acción cuenta, desde la difusión de información hasta la implementación de programas que realmente lleguen a todas las comunidades, incluyendo las más alejadas. En esta lucha, debemos permanecer unidos y comprometidos. Juntas, podemos salvar vidas.

Dado en el Salón de Sesiones de esta Honorable XXV Legislatura Constitucional, ¨Licenciado Benito Juárez García¨, a la fecha de su presentación. Es cuánto.

ATENTAMENTE

Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Gloria Miramontes, si, no al contrario nosotros le agradecemos a usted, fue una semana muy agradable de muchísimo conocimiento y con ello de muchísimo aprendizaje.

Como se llegó al Acuerdo en la Junta de Coordinación Política le solicito a la Diputada Secretaria tome asistencia.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Tal como indica Diputada Presidenta," Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, presenta justificante; González Quiroz Julia Andrea, presenta justificante; Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, presenta justificante; Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, presenta justificante; Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto."

- EL C. DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Presente, me gustaría aprovechar para agradecer a la compañera Gloria y al Compañero Ramos por sus detalles el día de hoy, muchas gracias.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Muchas Gracias, Gracias.

- LA C. DIP. SECRETARIA: "Lara Arregui Diego Alejandro"

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Presente y felicidades a la

Diputada Gloria, una muy buena semana para todos.

- LA C. DIP. SECRETARIA: "Miramontes Plantillas Gloria Arcelia"

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Presente y mañana los espero a las carrera, ocho de la mañana.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Todos. (aplausos)

- LA C. DIP. SECRETARIA: "Ramos Hernández Jorge, Sánchez Allende Liliana Michel, Presenta Justificante, Valencia López Eligio, Vázquez Valadez Ramón."

Somos 20 Diputadas y Diputados.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria, antes de despedirnos le solicito al equipo de la Diputada Gloria Miramontes que hoy nos acompañan se pongan de pie para agradecerles con un merecido aplauso, la semana que nos han entregado, haciendo conciencia sobre el cáncer de mama. (aplausos)

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias equipo, y ánimo, a echarle ganas.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Y mañana pasamos asistencia, ¿verdad? Diputada Gloria.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: En la carrera.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: En la carrera. Agotado el orden del día se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado a sesión ordinaria el día siete de noviembre del dos mil veinticuatro, a las diez de la mañana en el salón de sesiones Licenciado Benito Juárez García, siendo las diecinueve horas con treinta y siete minutos del día veinticuatro de octubre del dos

veinticuatro, se levanta la sesión. **(CONCLUYE 19:37 HORAS)**